

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 1 DE 342

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**ADMINISTRACION CENTRAL DE BARRANCABERMEJA
VIGENCIA 2017**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Diciembre 20 de 2018

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 2 DE 342

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

RIENALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo de auditores:

JAIME ENRIQUE BUSTOS

Líder

ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO

Ingeniero Civil Profesional Externo

SUSANA VERONICA CASTRILLO S.

Profesional Externo Abogado

JUAN CARLOS QUINTERO A.

Profesional Externo Abogado

WILLIAM LEON GOMEZ

Profesional Externo Contador

JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS

Profesional Universitario

CINDY V. HERNANDEZ ORTIZ

Profesional Externo Abogado

Líder de Auditoria:

JAIME ENRIQUE BUSTOS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 3 DE 342

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	8
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	8
1.1.1	Control de Gestión	9
1.1.2	Control de Resultados.....	9
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal.....	10
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables.....	10
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	12
2.1.1.	Gestión Contractual.....	12
2.1.1.1	Ejecución Contractual.....	12
2.1.1.2	Número y selección de Contratos a auditar	12
2.1.2	Observaciones de la muestra auditada	15
2.1.2.1	Contratos de Prestación de Servicio.....	15
2.1.2.2	Contratos de Consultoría y Otros	16
2.1.2.3	Contratos de Suministro	88
2.1.2.4	Contratos de Obra Publica	96
2.1.2.5	Contratos Por Resolución No 230 de 28 noviembre 2017	136
2.1.2.6	Contratos Cooperativas.....	143
2.1.2.7	Contratos de entidades Sin Ánimo de Lucro.....	151
2.1.2.8	Contratos de PAE.....	159
2.1.2.9	Contratos de Posconflictos	163
2.1.2.10	Contratos de simplificadas S.A.S	164
2.1.2.11	Contratos de Universidades (Convenios)	164
2.1.2.12	Contratos Macros Vigencia 2015.....	172
2.1.1.1.1.9	CRITERIOS LEGALES PARA TODO TIPO DE CONTRATACIÓN .	197
2.1.1.1.1.10	VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN	199
2.1.1.1.1.11	VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES	199
2.1.1.1.1.12.	REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP	200
2.1.1.1.1.13	REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA	201
2.1.1.1.1.14	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN	201
2.1.1.1.1.15	VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS	202
2.1.1.1.1.16	VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS	202

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 4 DE 342

2.1.1.1.1.17 REVISIÓN DESCUENTOS DE LEY	203
2.1.1.1.1.18 VERIFICACIÓN DE INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO	203
2.1.1.1.1.19 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	203
2.1.1.1.1.20 VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ACTAS	204
2.1.1.1.1.21 VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONTRATOS (IMPACTO).....	205
2.1.1.1.1.22 VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ...	205
2.1.1.1.1.23 OTROS CRITERIOS	206
2.1.2 RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	206
2.1.3 LEGALIDAD.....	213
2.1.3.1 LEGALIDAD FINANCIERA	213
2.1.3.2 LEGALIDAD DE GESTION	220
2.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL.....	223
2.1.5 TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN. (TICS) 223	
2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	223
2.1.7 CONTROL FISCAL INTERNO	225
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	225
2.2.1 INFORME EJECUTIVO DE AVANCE AL PLAN DE DESARROLLO 2017-2019” BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA”	228
2.2.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN	228
2.2.2.1 CUMPLIMIENTO PROMEDIO POR LINEAS ESTRATEGICAS.....	229
2.2.2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.....	230
2.2.3 EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE DESARROLLO	230
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	231
2.3.1. ESTADOS CONTABLES.....	231
2.3.1.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	232
2.3.1.2. EVALUACIÓN LOS INDICADORES FINANCIEROS.....	233
2.3.1.3. EVALUACION INDICADORES ENDEUDAMIENTO.....	234
2.3.2. Gestión Presupuestal	236
2.3.3 Gestión Financiera.....	242
3. OTRAS ACTUACIONES.....	243
3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO	243
3.1.1 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO .	243
PRIMER TRIMESTRE 2017	243

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 5 DE 342

3.1.2 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO .	256
SEGUNDO TRIMESTRE 2017	256
3.1.3 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO .	271
TERCER TRIMESTRE 2017.....	271
3.1.4 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO .	288
CUARTO TRIMESTRE 2017	288
3.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	306
3.3 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL.....	306
3.4 Temas de actualidad y de impacto solicitados por la Auditoria General de la Republica (AGR) de diciembre 14 de 2017.....	307
3.4.1 Cumplimiento del decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro.	307
3.4.2 Contratación con sociedades anónimas simplificadas SAS.....	307
3.4.3 Contratación con universidades, sindicatos y cooperativas.....	307
3.4.4 Ejecución de Recursos de Posconflicto	308
3.4.5 Demandas Contra el Municipio de Barrancabermeja	308
3.4.6 Ejecución de los Recursos del Plan de Alimentación Escolar PAE (vigencia 2017).	316
3.4.7 Revisión del manejo de Tesorería (Portafolio de inversiones, permanencia de Recursos en cuentas Bancarias, criterios de selección, PAC).	322
3.4.8 Atención de Quejas.....	333
Esta denuncia se desarrolló en el ítem 2.1.2.4 Contratos de Obra Publica	341
4. CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS	342

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 6 DE 342

TABLA DE CUADROS

CUADRO NO 1 MATRIZ EVALUCION DE LA GESTION FISCAL.....	8
CUADRO NO 2 CUADRO NO. 2 CONTROL DE GESTIÓN	9
CUADRO NO 3 CONTROL DE RESULTADOS	10
CUADRO NO 4 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	10
CUADRO NO 5 POBLACION DE CONTRATOS OBJETO DE ESTUDIO VIGENCIA 2017	13
CUADRO NO 6 TIPO DE CONTRATOS	13
CUADRO NO 7 TIPOLOGIA DE CONTRATOS SELECCIONADOS CANTIDAD Y VALOR.....	14
CUADRO NO 8 GESTION CONTRACTUAL.....	15
CUADRO NO 9 CÁLCULO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIO 1901-17	19
CUADRO NO 10 CÁLCULO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIO 3112-17	35
CUADRO NO 11 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.644-17	108
CUADRO NO 12 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.1672-15	174
CUADRO NO 13 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.1673-15	183
CUADRO NO 14 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.1053-15	195
CUADRO NO 15 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2017	206
CUADRO NO 16 LEGALIDAD	213
CUADRO NO 17 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, VIGENCIA 2017.....	214
CUADRO NO 18 PAGO SERVICIO DE LA DEUDA 2017	219
CUADRO NO 19 - LEGALIDAD GESTIÓN AMBIENTAL.....	223
CUADRO NO 20 TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN	223
CUADRO NO 21 PLAN DE MEJORAMIENTO	224
CUADRO NO 22 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMINENTO	224
CUADRO NO 23 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	224
CUADRO NO 24 CONTROL FISCAL INTERNO	225
CUADRO NO 25 CONTROL DE RESULTADOS	225
CUADRO NO 26 EL PLAN DE INVERSIONES	230
CUADRO NO 27 ACTIVOS – ACTIVOS BALANCE	231
CUADRO NO 28 ESTADOS CONTABLES	232
CUADRO NO 29 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE.....	233
CUADRO NO 30 EVALUACION INDICADORES LIQUIDEZ.....	233
CUADRO NO 31 EVALUACION INDICADORES ENDEUDAMIENTO	234
CUADRO NO 32 GESTION FINANCIERA	234
CUADRO NO 33 CAMBIOS EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2017	235
CUADRO NO 34 GESTION PRESUPUESTAL	236
CUADRO NO 35 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO	237
CUADRO NO 36 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, VIGENCIA 2017	239
CUADRO NO 37 EJECUCION PRESUPUESAL DE INGRESOS VIGENCIA 2017	241
CUADRO NO 38 GESTIÓN FINANCIERA	242
CUADRO NO 39 CAMBIOS EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2017	242
CUADRO NO 40 RELACIÓN DE PRESUNTOS HALLAZGOS	342

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 7 DE 342

Barrancabermeja, Diciembre 20 de 2018

Doctor
FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Alcalde Municipal (E)
Barrancabermeja

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2017

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Central de Barrancabermeja, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como eficiencias por la comisión de auditoría, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 8 DE 342

prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **86.3** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **Fenece la cuenta de la Administración Central de Barrancabermeja Con Salvedades correspondiente a la gestión fiscal**, con diecinueve (19) hallazgos Administrativos, un (1) Hallazgos Disciplinarios y tres (3) fiscales. Para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017

Cuadro No 1 MATRIZ EVALUCION DE LA GESTION FISCAL

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	90.0	0.5	45.0
2. Control de Resultados	86.8	0.3	26.1
3. Control Financiero	76.1	0.2	15.2
Calificación total		1.00	86.3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 9 DE 342

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 90 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No 2 CUADRO No. 2 CONTROL DE GESTIÓN

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97.3	0.65	63.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	92.9	0.02	1.9
3. Legalidad	93.7	0.05	4.7
4. Gestión Ambiental	60.1	0.05	3.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	98.7	0.03	3.0
6. Plan de Mejoramiento	63.8	0.10	6.4
7. Control Fiscal Interno	79.1	0.10	7.9
Calificación total		1.00	90.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es favorable, como consecuencia de la calificación de 86.8 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 10 DE 342

Cuadro No 3 CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86.8	1.00	86.8
Calificación total		1.00	86.8
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable como consecuencia de la calificación de 76.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No 4 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			
2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	74.4	0.70	52.1
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	70.0	0.20	14.0
Calificación total		1.00	76.1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Adversa o negativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 11 DE 342

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Central de Barrancabermeja, celebro trecientos cuarenta y ocho acciones de mejoras en la vigencia 2017, estas fueron cumplidas parcialmente, presentando una gestión desfavorable, con acciones y metas que permitieron solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo si lo hubiere.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 12 DE 342

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Gestión Contractual

La Administración Central de Barrancabermeja, contó con un presupuesto que ascendió **\$645.333.044.538.40**. Para la vigencia 2017. En total celebró 3369 contratos por valor de \$243.705.458.945,03, que equivalen al 37.76% del presupuesto total.

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Central de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró **3369**.

2.1.1.2 Número y selección de Contratos a auditar

La población total de contratación es de 3369 y se aplicó para la selección de la muestra el método estadístico aleatorio simple a través del registro 100-21-242, la muestra representativa seleccionada es de 82 contratos.

Se seleccionaron 82 contratos que son equivalentes a una materialidad de 69.04% es decir, **\$168.243.229.184** del total de la contratación de la Administración Central de Barrancabermeja, para la vigencia 2017.

Para la selección de la muestra de los contratos de la vigencia 2017, de la Administración Central de Barrancabermeja, se tomó como base la información contractual del SIA OBSERVA y se confrontó con el informe del SIA, dando como resultado la siguiente cantidad: **Total Población de Contratos 3369** como lo muestra el cuadro que se presenta a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 13 DE 342

Cuadro No 5 POBLACION DE CONTRATOS OBJETO DE ESTUDIO VIGENCIA 2017

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRATOS	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	3086	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	14	\$3,967,042,059
# Contratos de CONSULTORIA Y OTROS	83	# Contratos de Consultoría y Otros Seleccionados	15	\$34,013,723,744
# Contratos de SUMINISTRO	32	# Contratos de Suministro Seleccionados	10	\$13,236,633,629
# Contratos de OBRA	12	# Contratos de Obra Seleccionados	12	\$62,677,727,743
# Contratos de PQRS	1	# Contratos de Resolución Seleccionados	1	\$77,998,265
# Contratos de COOPERATIVAS	3	# Contratos de COOPERATIVAS Seleccionados	3	\$16,290,714,533
# Contratos de SIN ANIMO LUCRO	111	# Contratos de SIN ANIMO LUCRO Seleccionados	15	\$15,859,181,410
# Contratos de PAE	4	# Contratos de PAE Seleccionados	3	\$13,026,016,808
# Contratos de POSTCONFLICTO	1	# Contratos de POSTCONFLICTO Seleccionados	1	\$660,000,000
# Contratos de SIMPLIFICADAS SAS	17	# Contratos de SIMPLIFICADAS SAS Seleccionados	4	\$5,735,253,302
# Contratos de UNIVERSIDADES	19	# Contratos de UNIVERSIDADES Seleccionados	4	\$2,698,937,691
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2017	3369	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2017	82	\$168,243,229,184

Fuente: Rendición de Cuenta 2017

Elaboró: Equipo de Auditoría

De igual forma se incorporaron a la muestra tres contratos más de la vigencia 2015, denominados contratos macros, sumando en total 85 contratos a auditar por valor de \$201.407.440.909.

La contratación que se Audito por tipo de contrato de la Administración Central de Barrancabermeja, para la vigencia 2017, se distribuyó así:

Cuadro No 6 TIPO DE CONTRATOS

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO
Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO
Contratos de CONSULTORIA Y OTROS
Contratos de SUMINISTRO
Contratos de OBRA
Contratos de PQRS
Contratos de COOPERATIVAS
Contratos de SIN ANIMO LUCRO
Contratos de PAE
Contratos de POSTCONFLICTO
Contratos de SIMPLIFICADAS SAS
Contratos de UNIVERSIDADES

Fuente: Rendición de Cuenta 2017

Elaboró: Equipo de Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 14 DE 342

En la Auditoría realizada a la Gestión Contractual se desarrollaron los siguientes Objetivos Específicos establecidos en el Memorando de Asignación No 031 de 2018: Aspectos legales: Principios y procedimientos, calidad de los registros, Obligaciones del SECOP, Asignación de Interventoría ; Ejecución: Especificaciones Técnicas, Manejo de Anticipo, Deducciones de Ley, Labores de Interventoría y Seguimiento, Cumplimiento Objeto Contractual, Pagos, Actas, Impacto de lo Contratado, Liquidación del Contrato.

Cuadro No 7 TIPOLOGIA DE CONTRATOS SELECCIONADOS CANTIDAD Y VALOR

DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	14	\$3,967,042,059
# Contratos de Consultoría y Otros Seleccionados	15	\$34,013,723,744
# Contratos de Suministro Seleccionados	10	\$13,236,633,629
# Contratos de Obra Seleccionados	12	\$62,677,727,743
# Contratos de Resolución Seleccionados	1	\$77,998,265
# Contratos de COOPERATIVAS Seleccionados	3	\$16,290,714,533
# Contratos de SIN ANIMO LUCRO Seleccionados	15	\$15,859,181,410
# Contratos de PAE Seleccionados	3	\$13,026,016,808
# Contratos de POSTCONFLICTO Seleccionados	1	\$660,000,000
# Contratos de SIMPLIFICADAS SAS Seleccionados	4	\$5,735,253,302
# Contratos de UNIVERSIDADES Seleccionados	4	\$2,698,937,691
TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2017	82	\$168,243,229,184
# Contratos de MACROS VIGENCIA 2015 Seleccionados	3	\$33,227,211,725
TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2017	85	\$201,470,440,909

Fuente: Rendición de Cuenta 2017

Elaboró: Equipo de Auditoría

La Contraloría Municipal, seleccionó una muestra en total de 85 contratos para la ejecución y desarrollo de la auditoría Regular vigencia 2017, por un valor de \$201.470.44.909. Valor que fue revisado en cada uno de sus contratos celebrados y arrojó como resultado una buena gestión por parte de la Administración Central Municipal, dado que los expedientes revisados contaban jurídicamente con todos sus soportes y realizadas las visitas de campo se evidencio el cumplimiento de la correcta ejecución del objeto de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 15 DE 342

los contratos de Prestación de Servicio, Consultoría y Otros, Suministro, Obra, PQRS (resolución), Cooperativas, Entidades sin ánimo lucro, PAE, Postconflicto, Simplificadas SAS, Universidades, Macros vigencia 2015

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 97.3, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No 8 GESTION CONTRACTUAL

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA 2017										
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	93	17	100	11	98	13	100	97.25	0.50	48.6
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	0	0	100	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	91	18	100	10	99	10	100	96.18	0.20	19.2
Labores de Interventoría y seguimiento	94	18	100	11	96	13	100	97.32	0.20	19.5
Liquidación de los contratos	100	17	100	9	100	10	95	98.94	0.05	4.9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1.00	97.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.2 Observaciones de la muestra auditada

2.1.2.1 Contratos de Prestación de Servicio

Se auditaron catorce (14) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 103-17, 113-17, 365-17, 613-17, 1654-17, 2037-17, 2212-17, 2347-17, 2227-17, 2300-17, 2439-17, 2477-17, 2481-17 y 3306-17. Cumpliendo con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 16 DE 342

2.1.2.2 Contratos de Consultoría y Otros

Se auditaron quince (15) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 1523-17, 608-17, 3349-17, 378-17, 075-17, 756-17, 1583-17, 3258-17, 1046-17, 411-17, 412-17, 1215-17, 3112-17, 1901-17, y 3353-17.

Los contratos No.: 1523-17, 608-17, 3349-17, 378-17, 075-17, 756-17, 1583-17, 1046-17, 1215-17 y 3353-17, los cumplieron cada uno con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

El **Contrato No. 608-17**. Se encuentra en ejecución.

Los **Contratos No.: 411-17 y 412-17**. Se encontró que:

Estos fueron suscritos entre la caja de compensación familiar de Barrancabermeja y la administración central del municipio de Barrancabermeja. La administración no comprometió recursos del municipio para el desarrollo de los mismos. Y teniendo en cuenta, que los recursos fueron aportados por la caja de compensación familiar de Barrancabermeja y al no ser sujeto de control de la contraloría municipal de Barrancabermeja se revisó lo concerniente a las obligaciones del municipio y se determinó que fue conforme a lo pactado en la minuta del convenio.

Los **Contratos No. 1901-17 y No.3112-17**. Se suscribieron con la Empresa Social del Estado ESE Barrancabermeja

El **Contrato No. 1901-17** Se encontraron las siguientes observaciones:

En referencia a que el contrato/acuerdo/convenio interadministrativo es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, en consecuencia, el registro en el SECOP debe hacerse bajo esa modalidad, por lo anterior se encontraron las siguientes observaciones:

- Falta de publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector.

La falta de publicación de los documentos obligatorios en el SECOP vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, por la no publicación de los documentos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 17 DE 342

obligatorios en el SECOP. Configurando la violación del Decreto 2474 de 2008, “Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.”, en el artículo 8.

Que el 23 de octubre del 2017, se suscribió **Acta parcial No.1** del convenio interadministrativo No.1901-17, entre la Secretaria Local de Salud del Municipio de Barrancabermeja y el representante legal de ESE BARRANCABERMEJA. En la cual se hace cobro del primer pago, de conformidad con la cláusula sexta (primer pago) del contrato 1901-17, correspondiente a **Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (350.000.000)** previa presentación de cuenta de cobro y sus soportes, la presentación y aprobación del plan de medio, cronograma de actividades, presentación de los contenidos de las capacitaciones y presentación del soporte contractual (contratos físicos y digital del personal administrativo y operativo).

Que una vez revisado los soportes presentados para el pago del Acta parcial No.1 del convenio interadministrativo No.1901-17, soporte **CD. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** Cuenta de cobro 1. Se evidenció:

- El Plan de medio. (No hay soporte físico, ni digital)
- Cronograma actividades. (No hay soporte físico, ni digital)

Que el 18 de Diciembre del 2017, se suscribió Acta parcial No. 2 del convenio interadministrativo No.1901-17, entre la Secretaria Local de Salud del Municipio de Barrancabermeja y el representante legal de ESE BARRANCABERMEJA, en la cual se hace cobro del segundo pago, en cumplimiento de la cláusula sexta (Segundo pago) del contrato 1901-17, correspondiente a Doscientos Cuarenta Millones de Pesos (240.000.000) previa presentación de cuenta de cobro y sus soportes, la presentación informe de actividades según lo establecido en la Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, en donde coste su ejecución donde se evidencie la ejecución de estas en un 35% contenido en un original y copia físico escaneado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 18 DE 342

Que el 20 de Febrero del 2017, se suscribió Acta parcial No.3 del convenio interadministrativo No.1901-17, entre la Secretaria Local de Salud del Municipio de Barrancabermeja y el representante legal de ESE BARRANCABERMEJA. En cual se hace cobro del tercer pago, en cumplimiento de la cláusula sexta (tercer pago) del contrato 1901-17, correspondiente a Trecientos Cincuenta Millones de Pesos (350.000.000) previa presentación de cuenta de cobro y sus soportes, la presentación informe de actividades según lo establecido en la Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, en donde coste su ejecución donde se evidencie la ejecución de estas en un 70% contenido en un original y copia físico escaneado.

Que el 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron Adición al Valor del Contrato No.1 al contrato interadministrativo 1901-2017 por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$359.999.295).

Que el 23 de marzo de 2018, se suscribió Acta de recibo final del convenio interadministrativo No.1901-17, entre la Secretaria Local de Salud del Municipio de Barrancabermeja y el representante legal de ESE BARRANCABERMEJA. En cual se hace cobro del último pago, en cumplimiento de la cláusula sexta (ultimo) del contrato 1901-17, correspondiente a Quinientos Cincuenta Millones de Pesos (550.000.000) previa presentación de cuenta de cobro y sus soportes, la presentación informe de actividades según lo establecido en la Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, en donde coste su ejecución donde se evidencie la ejecución de estas en un 100% contenido en un original y copia físico escaneado.

Que una vez revisada los soportes e informes contenidos en la cuenta de cobro del Acta parcial No.1, 2, 3 y Acta de Recibo Final, se encontró que la rendición de actividades efectuada por el contratista no se hizo, según lo establecido en el convenio interadministrativo No.1901-17 Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, en donde se clasifica las actividades a desarrollar por el contratista por: dimensiones, descripción de la actividades, número de actividades y un **presupuesto discriminado por actividad.**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 19 DE 342

Es importante resaltar que según cada dimensión el convenio presentaba actividades a desarrollar, y en cada actividad se tenía relacionado un presupuesto establecido, que comprendida, capacitaciones, cuña de televisión (emisión), cuñas de radio (emisión), plegables, afiches, tamizaje diagnósticos entre otros. El contratista presentó la realización de las actividades, pero no presento facturas, contratos, o cualquier otro documento legal valido, que demostrara la contratación de dicho plan de medios y publicidad, según los rubros especificados en la Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”,

Teniendo en cuenta el análisis de la información suministrada por el sujeto de control, se evidenció la falta de soportes en el desarrollo del Convenio 1901-17, toda vez, que se efectuó el pago del servicio sin el suministro de los documentos que lo avalen. En el siguiente cuadro se formula el cálculo:

Cuadro No 9 CÁLCULO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIO 1901-17

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	No. de Actividades	Total
Convivencia social y salud mental	Desarrollar una estrategia integral de información, educación y comunicación (iec) en la comunidad para conocimiento de la atención integral de salud mental	Cuña televisiva emisión	40	\$25.768.000,00
		Plegable de la ruta PAPSIVI	2000	\$714.000,00
		Afiche de la ruta PAPSIVI	100	\$452.200,00
		Plegable ruta de atención salud mental	2000	\$714.000,00
		Afiche de atención salud mental	2000	\$452.200,00
	Desarrollar mediante métodos interactivos como dibujos, estudios de caos, discusiones engrupo, lluvia de ideas, debates... cartillas dirigidas a estudiantes de 2 de colegios públicos	Cartillas habilidades para la vida	2000	\$2.856.000,00
	Desarrollo programa capacitaciones a mandes comunitarias	Cuñas televisiva emisión	22	\$15.460.800,00
	Implementar una estrategia para prevención del suicidio	Cuñas televisiva emisión	22	\$14.172.400,00
		Cuña de radio emisión	28	\$6.330.800,00
		Plegable prevención de suicidio	2000	\$714.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 20 DE 342

	Implementar una estrategia para saber vivir saber beber durante el cuatrienio	Plegables	1889	\$674.373,00
		Cuñas televisiva emisión	22	\$14.172.400,00
		Pendón prevención de alcohol	2	\$428.400,00
	Implementar modelo sensibilización y formación para la prevención de la violencia hacia las mujeres	Plegables	2000	\$714.000,00
		Afiche	100	\$452.000,00
	Convivencia social y salud mental	Total No justificado		\$84.075.573,00

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	No. de Actividades	Total
Gestión Diferencial De Población Vulnerables	Diseñar y desarrollar dos estrategias de comunicación por medios masivos y alternativos de comunicación para promover los derechos, el respeto y la dignificación de las personas mayores	cuña televisivas Emisión	19	\$12.239.800,00
	Realizar dos campañas de información, educación y comunicación para proteger la política de familia orientada a formación de familias democráticas..	cuña televisivas Emisión	19	\$12.239.800,00
	Erradicación del trabajo infantil, se deben invitara la diferentes juntas de acción comunal, asociaciones de usuarios, madres comunitarias, madres de hogares...	cuña televisivas Producción	1	\$4.196.000,00
		cuña televisivas Emisión	10	\$6.442.000,00
		Plegables	3268	\$1.166.640,91
	Gestión diferencial de población vulnerables	Total No Justificado		\$36.284.240,91

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	No. de Actividades	Total
Seguridad Alimentaria Y Nutricional	Realizar cuatro estrategias de información, educación y comunicación (IEC) que promueva, fortalezca y proteja la lactancia materna en el municipio	Cuña televisiva lactancia materna Emisión	15	\$9.663.000,00
		Cuña televisiva alimentación complementaria Emisión	15	\$9.663.000,00
		Cartillas	1600	\$2.856.000,00
	Planeación/ realización de 6 talleres teóricos, prácticos, sobre	Cartillas Alimentación saludable	1785	\$3.187.064,87

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 21 DE 342

	alimentación saludable e inocuidad alimentaria, entrega de cartillas alimentación saludable	Cuñas Radial (Emisión)	18	\$4.069.800,00
		Cuña televisiva (Emisión)	20	\$12.884.000,00
	Programación de actividad realización de 10 actividades de sensibilización a instituciones educativas a estudiantes y docentes con concurso master Chef	Plegables	2452	\$875.309,00
	Planeación/ realización de 5 jornadas de visita a 200 casas para promocionar la realización de huertos casero colgantes, reutilizando botellas de plástico...	Plegables	1996	\$712.572,00
	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Total No Justificado		\$43.910.745,87

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	No. de Actividades	Total
Vida Saludable y Condiciones No transmisibles	Planeación realización de 10 jornadas de sensibilización mediante el festival de escuela saludable en cada comuna y en cada corregimiento, en estilos de vida saludable dirigido a estudiantes...	Plegables	10	\$12.000.000,00
		Afiche	2000	\$714.000,00
	Emisión de 12 cuñas televisivas para promoción de estilos de vida saludable	Cuña televisiva (Emisión)	12	\$7.730.400,00
	Programación de actividad realización de 10 actividades para promoción de estilos de vida saludable y toma de medidas antropométricas, dirigido a grupos de adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores en comunas 1,3,5	Plegables	2000	\$714.000,00
	Planeación realización de 06 jornadas de sensibilización en los lugares definidos en la ley 1335 de 2009 para la promoción de espacios libres de humo	Adhesivos	300	\$714.000,00
	Entrega de 1000 historietas con tema referente a la enfermedad articular con EAPB en lo referente a la toma de glucometría	Historieta	1000	\$2.023.000,00
	Elaboración y entrega de material IEC 2000	Plegables	2000	\$714.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 22 DE 342

	100 Afiches con temas alusivos a la estrategia de información educación y comunicación (IEC) integral	Afiches	100	\$452.200,00
	Planeación y promoción de estrategia IEC para prevención de cáncer de piel, de estómago, de próstata, de cuello uterino y de mama, mediante la elaboración de cuñas televisivas	Cuña televisiva (Emisión)	15	\$9.663.000,00
	entrega de 2154 plegables para prevención de enfermedad renal crónica	Plegables	2154	\$768.978,00
	Cartillas para niños y 200 generales y 100 afiche alusivos a la estrategia de información educación, comunicación (IEC) para promoción de hábitos de higiene oral...	Cartilla para Niños	2534	\$3.618.573,00
		Afiche	100	\$452.200,00
		Cartilla General	2000	\$2.856.000,00
	Planeación y realización de 5 charlas educativas a la población en general, usando material IEC, cartillas temas alusivos a la estrategia, emisión de 8 cuñas televisivas	Cuña televisiva (Emisión)	8	\$5.153.600,00
	Vida Saludable Y Condiciones No transmisibles	Total No Justificado		\$47.573.951,00

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	No. de Actividades	Total
Vida Saludable y Condiciones transmisibles	Entrega de 200 plegables usuarios de transporte publico	Plegables	2000	\$714.000,00
	Diseño de 2000 plegables sobre alerta de los síntomas de tuberculosis	Plegables	2000	\$714.000,00
	Emisión de 15 cuñas televisivas	Cuña televisiva (Emisión)	15	\$9.663.000,00
	Entregable de jornada de sensibilización farmaceutas y tiendas naturistas	Plegables	2000	\$714.000,00
	Elaboración y entrega de material IEC 2000	Plegables	2000	\$714.000,00
	2000 plegables con temas alusivos a la tuberculosis y lepra	Plegables	2000	\$714.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 23 DE 342

Entrega 3000 plegables "plan estratégico de Colombia para aliviar la carga de la enfermedad y sostener las actividades de control de lepra"	Plegables	3000	\$1.071.000,00
Emisión de 15 cuñas televisivas sobre factores protectores de lepra	Cuña televisiva (Emisión)	15	\$9.663.200,00
Entrega kits de piel aceite de almendras, y crema de piel pacientes y ex pacientes con lepra	kits de piel	35	\$1.667.049,00
Entrega de 7340 plegables tema AIEPO comunitario	Plegables	7340	\$2.620.479,00
Afiche lavando de manos, priorizado área rural	Afiche	353	\$1.595.414,00
Entrega de 200 cartillas prevención y control e la enfermedades de transmisión vectorial y las Zoonosis	cartillas	2000	\$2.856.000,00
planeación/realización de 10 jornadas de sensibilización entrega de 3697 plegables, 100 afiches, emisión de 20 cuñas radiales y 20 cuñas televisivas prevención y control e la enfermedades de transmisión vectorial y las Zoonosis	Cuña Radial Emisión	20	\$4.522.000,00
	Cuña televisiva (Emisión)	20	\$12.884.000,00
	Plegables	3697	\$1.319.829,00
	Afiches	100	\$452.200,00
Planeación de actividades, realización de 20 charlas educativas en las comunas y corregimientos priorizados, utilización de material IEC. 2000, plegables con tema dirigido a la comunidad general, emisión de 10 cuñas televisivas sobre la vacunación antirrábica y prevención de exposición rábica	Plegables	2000	\$714.000,00
	Cuña televisiva (Emisión)	10	\$6.442.000,00
2000 plegables con temas referentes a la prevención de leptospirosis	Plegables	2000	\$714.000,00
15 cuñas televisivas con temas alusivos control e la enfermedades de transmisión vectorial y las Zoonosis	Cuña televisiva (Emisión)	15	\$9.663.000,00
2000 plegables con temas a la comunidad general	Plegables	2000	\$714.000,00
Entrega de 500 afiches y emisión de 15 cuñas televisivas para mantener la estrategia "vacunación sin barreras"	Afiches	500	\$1.011.500,00
	Cuña televisiva (Emisión)	15	\$9.663.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 24 DE 342

	Entrega de 1999 plegables a estudiantes y docentes enfermedades inmunoprevenibles y el impacto de la vacunación.	Plegables	1999	\$713.643,00
	Vida Saludable Y Condiciones transmisibles	Total No Justificado		\$81.519.314,00

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	No. de Actividades	Total
SALUD AMBIENTAL	Entrega de 3286 plegables relacionados con las condiciones ambientales y zoonosis, priorizando las enfermedades transmitidas por vectores y otras asociadas a roedores	Plegables	3286	\$1.172.947,00
	Planeación de actividades sobre el uso racionales de los recursos naturales, energía, agua, aire, entrega de 1973 plegables, emisión de cuñas televisivas. 30	Plegables	1973	\$704.361,00
		Cuña televisiva (producción, postproducción y edición)	1	\$4.196.000,00
		Cuña Televisiva Emisión 30 segundos	30	\$19.326.000,00
	Emisión de 29 cuñas televisivas sobre sensibilización y comunicación sobre l protección, cuidado y manutención de animal de compañía	Cuñas televisivas Emisión , 30 segundos	29	\$18.681.800,00
	SALUD AMBIENTAL	Total No Justificado		\$44.081.108,00

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	No. de Actividades	Total
Sexualidad, Derechos, Sexuales y Reproductivos	Fortalecer la estrategia "generación +" para prevención de embarazos, infecciones de transmisión sexual, y promoción de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, durante cuatrenio	Plegables	2000	\$714.000,00
		Planeación/Realización de 15 cuñas televisivas orientadas a prevenir el embarazo - Cuña televisiva (emisión campaña institucional de televisión de 30 segundos)	15	\$9.663.000,00
	Planeación/realización de 10 jornadas de sensibilización de la estrategia hazte la prueba en todas las comunas y corregimientos del municipio. Entrega de 2752 plegables con la temática realización de 1 taller	Plegables	2752	\$982.464,00
		Cuña televisiva (producción, postproducción y edición)	1	\$4.196.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 25 DE 342

de nivel socializando la estrategia " hazte la prueba" con el fin de promover el diagnóstico oportuno del VIH, el uso del preservativo para prevención de este evento, ruta de atención integral institucional, marco legal del VIH.. Emisión de 15 cuñas televisivas y entrega de 2752 plegables	Cuña Televisiva Emisión 30 segundos	15	\$9.663.000,00
Planeación/realización de 17 campañas de prevención con el lema "porque me quiero me cuido" mediante talleres con realización de un stand con información sobre el condón como método de prevención infecciones de transmisión sexual. Entrega de 6000 condones, entrega de 4000 plegables, entrega de 200 afiches	Condones	6000	\$2.856.000,00
	Afiches	200	\$904.400,00
	Plegables	4000	\$1.428.000,00
Mantener y fortalecer el programa maternidad segura, durante el cuatrienio.	Plegable control prenatal	2000	\$714.000,00
Implementar una estrategia integral para prevención de embarazo en adolescentes, durante el cuatrienio	plegables	2000	\$714.000,00
Elaborar e impulsar cuatro estrategias información, educación y comunicación (IEC) de impacto, tendientes a disminución de mortalidad materna, perinatal y neonatal, durante el cuatrienio	Cuña televisiva (Emisión)	10	\$6.442.000,00
Mantener operando el 100% el comité de atención integral a víctimas de violencia sexual durante el cuatrienio - Realización de 3 campañas de prevención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes y prevención de la violencia sexual, entrega de 2000 plegables, estrategia IEC con Emisión Cuña Televisivas (15) y Radial (15)	Cuña Radial (postproducción edición)	1	\$1.649.000,00
	Cuña Radial Emisión	15	\$3.391.500,00
	Cuña Televisiva (Producción, postproducción y edición)	1	\$4.196.000,00
	Emisión Cuña Televisiva	15	\$9.663.000,00
Implementar una estrategia integral información, educación y comunicación (IEC) integral a toda la comunidad, orientada a la promoción de los derechos	Cuña Televisiva (Emisión)	15	\$9.663.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 26 DE 342

	sexuales y reproductivos libre de violencias, en un marco de igualdad, libertad, autonomía y no discriminación, durante el cuatrienio / Planeación Realización de 15 Cuñas televisivas utilizando el lema diferentes pero no desiguales y emisión de 15 cuñas radiales.	Cuña Radial (Emisión)	15	\$3.391.500,00
	Planeación y realización de 25 capacitaciones para población víctima emisión de 17 cuñas televisivas	Cuña televisiva (producción, postproducción y edición)	1	\$4.196.000,00
		Emisión Cuña Televisiva	17	\$10.955.831,00
	SALUD AMBIENTAL	TOTAL NO JUSTIFICADO		\$85.382.695,00

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	Valor Unitario	No. de Actividades	Total
Adicional Seguridad Alimentaria y Nutricional	Realizar cuatro (4) estrategias de información, educación y comunicación (IEC), que promueva, fortalezca y proteja la lactancia materna en el municipio durante el cuatrienio	Cuñas televisiva (Tema Lactancia Materna) (Emisión 30 segundos)	\$644.200,00	28	\$18.037.600,00
		Cuña televisiva alimentación complementaria (Emisión) Emisión campaña institucional de televisión de 30 segundos	\$644.200,00	28	\$18.037.600,00
	Realizar taller teórico practico sobre alimentación saludable, consumo de frutas y verduras (preparación de recetas autóctonas y saludable es en cada taller) inocuidad alimentaria, estrategia reducción del consumo sal - sodio y guías alimentarias a la población colombiana, dirigido a la población de comunas y corregimientos de Barrancabermeja	Cartillas tema alimentación saludable	\$1.785,00	100	\$178.500,00
		Cuña Radial (Emisión) cuña radial de 30 segundos	\$226.100,00	27	\$6.104.700,00
		Cuña televisiva (Emisión) campaña institucional de televisión de 30 segundos	\$644.200,00	28	\$18.037.600,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 27 DE 342

	Sensibilización sobre consumo de alimentos con buen contenido nutricional mediante la enseñanza de la realización de huertos caseros colgantes que ayuden con la economía del hogar	Plegables	\$357,00	100	\$35.700,00
	Adicional Seguridad Alimentaria y Nutricional	TOTAL NO JUSTIFICADO			\$60.431.700,00

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	Valor Unitario	No de Actividades	Total
Adicional Vida Saludable y condiciones no transmisibles	Implementar la estrategia información educación, comunicación (IBC) integral orientada a la promoción y el fomento de la actividad física en las diferentes comunas del municipio de Barrancabermeja./	plegables estilos de vida saludable	\$ 357,00	600	\$214.200,00
	implementación de un programa para incentivar los estilos de vida saludable en la instituciones educativas de primaria y bachillerato en articulación con la secretaría de educación	afiche estilos de vida saludable	\$ 4.522,00	500	\$2.261.000,00
	Realización de charlas educativas a la población en general con objetivo de concientizar e implementar hábitos orales saludables en esta población	Cartillas tema alimentación saludable	\$ 1.785,00	100	\$178.500,00
		Cuña Radial (Emisión) cuña radial de 30 segundos	\$ 226.100,00	27	\$6.104.700,00
		Cuña televisiva (Emisión campaña institucional de televisión de 30 segundos)	\$ 644.200,00	28	\$18.037.600,00
	Adicional Vida Saludable y condiciones no transmisibles	TOTAL NO JUSTIFICADO			\$26.796.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 28 DE 342

Dimensiones	Meta de Producto cuantitativa para el 2017	Unidad	Valor Unitario	No. de Actividades	Total
Adicional Vida Saludable y condiciones transmisibles	Sensibilizar a los transportadores de servicio público masivo (busetas) y habitantes de calle sobre factores protectores de la tuberculosis	Plegable usuario transporte publico	\$357,00	180	\$64.260,00
	Capacitación para la prevención y factores protectores de la tuberculosis dirigido la comunidad en general priorizando la población perteneciente al plan municipal para la superación de la pobreza extrema adolescentes de colegios público, debe incluir área rural, actividad cultural con los líderes, madres comunitarias, docentes del municipio con el fin de realizar un "Alto a la propagación de tuberculosis"	Plegable prevención tuberculosis	\$357,00	100	\$35.700,00
		Cuñía Televisiva (Emisión) campaña institucional de televisión de 30 segundos	\$644.200,00	20	\$12.884.000,00
	Capacitar mediante visita a cada establecimiento y a otros proveedores de servicios de salud farmaceutas, tiendas, naturistas, bioenergéticas, del municipio (zona urbana) acerca de la enfermedad de TB y Hasen, detención oportuna y canalización hacia la IPS según si aseguramiento.	Plegables	\$357,00	200	\$71.400,00
	Capacitar a los líderes comunitarios del municipio así como otras organizaciones comunitarias, asilos, PPL, campamentos de desplazados, instituciones educativas (Colegios, Universidades Publicas y Privadas y Población Víctima del Conflicto Armado sobre promoción de factores protectores para pacientes de LEPR.	Cuñía Televisiva (Emisión) campaña institucional de televisión de 30 segundos	\$644.200,00	15	\$9.663.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 29 DE 342

Realizar visitas de evaluación y seguimiento para verificar el cumplimiento de los compromisos a los agentes comunitarios urbanos de la estrategia AIEPI comunitario, capacitados y entrega de material educativo con información sobre la estrategia, a cada líder evaluado, que cumpla con los requisitos para implementar la estrategia.	Plegables	\$357,00	198	\$70.686,00
Desarrollo de estrategia de información, educación y comunicación masiva sobre la prevención del dengue, zika y chikunguya, en la comunas priorizadas dirigida a la comunidad en general en sectores priorizados por incidencia de la enfermedad e índice AEDICO.	Cuña Televisiva (Emisión) campaña institucional de televisión de 30 segundos	\$644.200,00	15	\$9.663.000,00
	Cuña Radial (Emisión Cuña Radial de 30 segundos)	\$226.100,00	10	\$2.261.000,00
Desarrollar capacitación para sensibilizar a la comunidad acerca de la importancia de la vacunación de caminos y felinos, riesgo de exposición rábica y su prevención.	Cuña Televisiva (Emisión) Campaña institucional de televisión de 30 segundos)	\$644.200,00	5	\$3.221.000,00
Desarrollar capacitaciones para concientizar a la comunidad general priorizando población vulnerable, acerca del riesgo de exposición a leptospirosis y prevenir su ocurrencia.	Plegables	\$357,00	100	\$35.700,00
Desarrollar capacitaciones para concientizar a la comunidad acerca del riesgo de transmisión de enfermedad ocasionada por el consumo de carne y leche contaminada con brucelosis y por otras condiciones y prevenir su ocurrencia.	Cuña Televisiva (Emisión) campaña institucional de televisión de 30 segundos	\$644.200,00	10	\$6.442.000,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 30 DE 342

Promover la vacunación sin barreras que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación. Realizando jornadas de búsqueda de susceptibles en vacunación en todas las comunas y área rural del municipio de Barrancabermeja.	Cuña Televisiva (Emisión) campaña institucional de televisión de 30 segundos	\$644.200,00	15	\$9.663.000,00
Adicional Vida Saludable y condiciones transmisibles	TOTAL NO JUSTIFICADO			\$12.983.960,00

Valor total \$523.039.287

Sin embargo, se ha de analizar lo contentivo al elemento **DAÑO** que consagra el artículo sexto de la Ley 610 del 2000 el cual me permito transcribir:

***“Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. **Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.** El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007. (negritas fuera del texto original)”.*

Revisada la norma reseñada se observa que al tenor literal de la misma, el daño patrimonial al Estado, elemento constitutivo de responsabilidad fiscal, se puede ocasionar por servidores públicos o por una persona natural o jurídica de derecho privado; lo cual permite concluir que para el caso específico *sub examine* la Empresa Social del Estado ESE Barrancabermeja persona jurídica de derecho público, no le sería atribuible responsabilidad fiscal por no estar dentro de los potenciales sujetos pasivos de la acción de responsabilidad fiscal, lo cual tiene su lógica si se tiene en cuenta que el Estado es uno solo y que el principal objetivo de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 31 DE 342

Lo anterior, se encuentra soportado no solo por lo normativamente definido, sino también por las distintas teorías tocantes a la materia como lo son **la teoría de unidad de caja** y la de inexistencia de **daño al Estado entre entidades estatales**, teorías que para mayor ilustración nos permitimos poner de presente.

Constitucionalmente también se ha decantado **la no existencia del daño patrimonial al Estado entre entidades públicas**, pues el artículo 128 de la Constitución Nacional preceptúa que se debe entender como patrimonio del Estado y tesoro público, el de la nación, el de las entidades territoriales y descentralizados, siendo este pilar de la teoría de unidad de caja por la cual procura los principios presupuestales del derecho de hacienda colombiano; ello se encuentra soportado no sólo por lo jurisprudencial y normativamente definido, sino también por distintas teorías tocantes a la materia, como lo son, la teoría de unidad de caja cuyo génesis, como ya se dijo, lo es el artículo 128 de la Constitución Nacional y las demás que respaldan el concepto de inexistencia de daño al estado entre entidades estatales, conceptos para mayor ilustración nos permitimos poner de presente.

 **Concepto 4269-2001-Contraloria General de la Republica, Oficina Juridica:**

*“Como nos referimos al daño patrimonial del estado, es valioso considerar que en reiteradas oportunidades esta oficina ha señalado que **en los casos que se presnetan afectaciones presupuestales entre entidades del Estado, sin importar si son o no del mismo nivel territorial, estas no pueden considerarse como daño**. Se señala como punto de partida para esta interpretación el concepto 070ª de 2000, donde se resalta que en estos casos se presentan “transferencias de recursos” entre entidades del Estado, posteriormente otros conceptos de esta oficina han venido contemplando la tesis anterior señalando que, con base en los conceptos de patrimonio publico y hacienda publica no podría predicarse que exista daño de una entidad estatal a otra, dada la unidad estatal, en que ambas entidades son parte del estado, y el estado es uno solo; y tras la conceptualización de lo que es el estado y la hacienda nacional, se concluye que: es claro entonces, que al ser el estado uno solo, no podría predicarse que exista un daño de*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 32 DE 342

una entidad estatal a otra. En tal sentido lo plantea el artículo 1 de la Ley 610 de 2000. (negrilla fuera del texto)

✚ **Al respecto la Corte Constitucional se pronuncio en este sentido mediante sentencia No. C-478 de 1992 , Mag.Ponente Dr. Eduardo Cinfuentes Muñoz:**

“El artículo 12 de la Ley 38 de 1989 hoy compilado en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 , consagra el principio de la unidad de caja indispensable para el manejo unitario de los fondos públicos, según dicha norma: “ los dineros que entran al tesoro publico, cualquiera que sea su proveniencia, se funden en una caja común y de ella se podrán destinar a los cometidos que se determinan en el presupuesto.”

Este principio establece que el presupuesto es único, con lo cual se busca que los ingresos se destinen a la satisfacción de necesidades existentes, sin que las rentas se hallen previamente asignadas a gastos específicos , es decir la unidad hace referencia directa a que el conjunto de rentas e ingresos formen un acervo común, el cual atiende los gastos que el presupuesto autoriza.”

✚ **Contraloria General de la Republica, Oficina Juridica. Concepto No. 070ª del 15 de Enero de 2000:**

*“Para examinar el caso de las transferencias de recursos es importante enfatizar en el termino **estado** dentro del concepto de daño patrimonial al estado, ya que el daño patrimonial debe mirarse con una concepción de estado y no de entidades u organismos particulares. Esto , que puede parecer obvio, torna importancia en el caso frecuente en que una entidad multa a otra. De acuerdo con algunas disposiciones debería abrirse un proceso de responsabilidad fiscal por el valor de la multa a los responsables de que la entidad haya sido multada. Sin embargo, **si se tiene en mente que el daño patrimonial es al ESTADO no hay lugar a responsabilidad puesto que el estado no ha sufrido detrimento, lo que realmente ha producido es una transferencia de recursos de una entidad a otra.** (negrilla fuera del texto).*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 33 DE 342

Así las cosas, y hecho el análisis del elemento daño en el caso específico, pues no existe daño conforme a los presupuestos normativos, jurisprudenciales y conceptuales ya puestos de presente en este proveído, puesto que la norma es enfática y clara, y los elementos que exige el artículo quinto (5) de la Ley 610 de 2000, para que se configure la responsabilidad fiscal son copulativos, y la falta de uno de ellos, como en este caso el DAÑO, no habrá lugar a imponer una actuación administrativa con la tipología de fiscal

En el **Contrato No.3112-17**. Se encontraron las siguientes observaciones:
El día 01 de noviembre de 2017, se suscribe el Contrato Administrativo No. 3112-17 por el valor de \$1.292.154.960=, con una vigencia y plazo de ejecución de dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio, la cual fue suscrita el mismo día 01 de noviembre de 2017.

Que el día 07 de diciembre del año 2017, se suscribió Acta parcial No. 1 del Contrato Interadministrativo No.3112-17, en la cual se hace el cobro del primer pago, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta “Forma de Pago” (primer pago) del contrato, correspondiente a la suma de \$516.861.984=, previa presentación de cuenta de cobro y sus soportes, la previa entrega del mapa de riesgo, cronograma de trabajo e informe de ejecución incluyendo la entrega física y magnética de los soportes de contratación del personal operativo y administrativo de acuerdo a los perfiles descrito.

Que el día 13 de diciembre del 2017, se suscribió Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo No. 001 del Contrato Interadministrativo No. 3112 fijando fecha de reinicio el día 23 de enero de 2018, fecha en la cual se reinició el referido contrato evidenciado en el Acta de Reinicio No. 001.

El día 8 de febrero de 2018, con base en los Estudios Previos se suscribe Otro Si modificadorio al Contrato Administrativo No. 3112-17, en el cual se hace la ampliación al plazo de duración del mismo por el termino de tres (3) meses adicionales, quedando la cláusula sexta del referido Contrato por el termino de cinco (5) meses, igualmente se modifica el plan de medios de la cláusula segunda variando las cantidades de actividades, pero no su valor.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 34 DE 342

El día 17 de abril de 2018, se suscribe el Acta Parcial No.2 del Contrato Interadministrativo No. 3112-17, en cual se hace cobro del segundo pago, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta “Forma de Pago” (segundo pago) del contrato, correspondiente a la suma de \$ 387.646.488=, previa presentación de cuenta de cobro y sus soportes, la presentación y entrega del informe parcial de las actividades realizadas por el contratista donde demuestre el avance de las actividades contratadas, según lo establecido en la Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”.

El día 31 de julio de 2018, se suscribió Acta de Recibo Final donde se deja constancia por parte del contratista y el supervisor del contrato el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo No. 3112-17.

El día 21 de agosto de 2018, se suscribe el Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 3112-17, en cual se hace cobro del tercer pago, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta “Forma de Pago” (último pago) del contrato, correspondiente a la suma de \$ 387.646.488=, previa presentación de cuenta de cobro y sus soportes, la presentación y entrega del informe final con sus debidos soportes, según lo establecido en la Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”.

Que una vez revisados los soportes e informes contenidos en la cuenta de cobro del Acta parcial No.1, 2 y Acta de Liquidación, se encontró que la rendición de actividades efectuada por el contratista no se hizo, según lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 3112-17 Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, en donde se clasifica las actividades a desarrollar por el contratista por descripción de las actividades relacionadas por unidad, cantidad, tiempo con valor unitario y total según el presupuesto estructurado para tal fin e incluido de esta manera en el contrato en mención.

Es importante resaltar que según cada actividad presentaba a desarrollar tenía relacionado un presupuesto establecido, que, comprendida, contratación de personal, cuñas de televisión (emisión), cuñas de radio (emisión), perifoneo, plegables, afiches, papelería, refrigerios, transporte. El contratista presentó la realización de las actividades, pero no presento las facturas de los contratos, o cualquier otro documento legal valido, que demostrara la contratación del plan de medios y publicidad, alimentación,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 35 DE 342

insumos, según los rubros especificados en la Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, donde soporto la contratación del personal para la ejecución del referido contrato y sus respectivos soportes.

Por lo anterior y una vez realizado el cálculo de las actividades señaladas en el Contrato Interadministrativo No. 3112-17, Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, y su asignación presupuestal, discriminado como se evidencia en el siguiente cuadro y se formula el cálculo:

Cuadro No 10 CÁLCULO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIO 3112-17

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL
ACTIVIDAD No. 1 Socializar y sensibilizar mediante mesas de trabajo la estrategia de atención primaria en salud APS con ediles, líderes comunales, comunidad en general, entes descentralizados y demás actores sociales.						
Profesional en áreas administrativas o área de la salud para brindar apoyo en la socialización, sensibilización de la estrategia APS y planear y coordinar todas las acciones para su operativización.	Numero	1	2	\$ 3,500,000	\$ 7,000,000	\$ -
Volantes publicitarios para promocionar la estrategia APS, tamaño: 1/2 carta, impreso a una tinta, una sola cara, papel periodico	Numero	18,000	1	\$ 39	\$ 695,079	\$ -
Perifoneo diario para promocionar la estrategia APS en los 32 barrios de la comuna 5 (cabecera municipal) durante su operativización	Numero	200	1	\$ 88,000	\$ 17,600,000	\$ -
Perifoneo diario interactivo "con Sketch Teatral", incluye: actores y equipo de perifoneo (carro, sonido, microfono inalambrico, conductor) para promocionar la estrategia APS en los 32 barrios de la comuna 5 (cabecera municipal) durante su operativización.	Numero	100	1	\$ 495,000	\$ 49,500,000	\$ -
Emission por radio para promocionar la estrategia APS (intensidad 30 segundos frecuencia FM) Emission en noticieros y espacios familiares.	Numero	200	2	\$ 248,710	\$ 99,484,000	\$ -
Produccion, post produccion y edicion publicitarias en radio.	Numero	1	1	\$ 1,813,900	\$ 1,813,900	\$ -

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 36 DE 342

Emision de pautas publicitarias en television por canales con cobertura de toda la ciudad para promocionar la estrategia APS en noticieros y horario familiar (intensidad 30 segundos)	Numero	176	2.5	\$ 693,300	\$ 304,920,000	\$ -
Produccion, post produccion y edicion publicitarias en tv	Numero	1	1	\$ 4,346,772	\$ 4,346,772	\$ -
Pautas institucionales en prensa para promocionar la estrategia APS (prensa local), mensaje institucional en un cuarto de pagina 11,5 cms x 15.5 cms : impar - edicion en full color	Numero	10	1	\$ 935,000	\$ 9,350,000	\$ -
SUBTOTAL					\$ 494,709,751	\$ -

ACTIVIDAD No. 2 Socializar en portafolio de servicios del sistema general de seguridad social en salud SGSSS a las familias caracterizadas en la comuna 5 de acuerdo a sus necesidades y la normatividad vigente de dichos servicios.

Tecnico promotor de salud para brindar apoyo en la socializacion del portafolio de servicios del SGSSS a las familias de la comuna 5	Numero	8	2	\$ 2,000,000	\$ 32,000,000	\$ -
Folleto o plegables para socializar temas en salud	Numero	70,000	1	\$ 131	\$ 9,163,000	\$ 9,163,000
SUBTOTAL					\$ 41,163,000	\$ 9,163,000

ACTIVIDAD No. 3 convocar y realizar alianzas con actores del sistema general de seguridad social en salud SGSSS como : EPS-S, EPS-C , IPS, ONG, FUNDACIONES, ESE , SECRETARIAS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS (EDUBA, FAMILIAS EN ACCION, INDERBA, RED UNIDOS, AGUAS DE BARRANCABERMEJA)

Enfermera (o) jefe para brindar apoyo en las alianzas con actores del sistema de Salud, secretarias de despacho y demas actores del municipio.	Numero	4	2	\$ 3,300,000	\$ 26,400,000	\$ -
SUBTOTAL					\$ 26,400,000	\$ -

ACTIVIDAD No. 4 capacitacion e induccion al equipo caracterizador y equi basico en todos los temas relacionados con la implementacion de la estrategia atencion primaria en salud.

Tecnico administrativo para brindar apoyo en la planeacion y organizaci3n de capacitaciones al equipo caracterizador y equipo basico de la ESE	Numero	2	2	\$ 2,000,000	\$ 8,000,000	\$ -
Blocs tama1o oficio impreso a una sola cara, una sola tinta, papel periodico para planificaci3n de la estrategia de la APS	Numero	1,000	1	\$ 6,678	\$ 6,678,134	\$ 6,678,134
Refrigerios (jugo en caja o en botella) para socializar y capacitar al equipo interdisciplinario de la ESE sobre la estrategia APS	Numero	350	2	\$ 1,375	\$ 962,577	\$ 962,577
Refrigerios (palitos de queso o salchicha, empanadas o croissant) para socializar y capacitar al equipo interdisciplinario de la ESE sobre estrategia APS	Numero	350	2	\$ 3,135	\$ 2,194,592	\$ 2,194,592
SUBTOTAL					\$ 17,835,303	\$ 9,835,303

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 37 DE 342

ACTIVIDAD No. 5 Elaborar un mapa de riesgos de la comuna 5, identificación de factores de riesgos que amenazan la salud, tales como zonas de derrumbe, rios, zona de eliminacion de basuras y ubicar sitios importantes para la comunidad (se debe entregar el mapa general de la comuna y un mapa por cada zona poblada)

Elaboracion del mapa de riesgos de la comuna 5 que incluya un bosquejo de cada manzana con la ubicación de las viviendas por barrio, identificación de factores de riesgos que amenacen la salud, tales como zonas de derrumbe, rios, zonas de eliminacion de basuras ,ubicar sitios importantes para la comunidad (hospitales, cruz roja, iglesias, centros de salud, matadero y otros sitios que puedan utilizarse para eventualidades de evacuacion).	Numero	1	1	\$17,875,000	\$ 17,875,000	\$ 2,875,000
SUBTOTAL					\$ 17,875,000	\$ 2,875,000

ACTIVIDAD No. 6 Realizar caracterizacion de los hogares mediante la ficha de canalizacion y diagnostico familiar para identificar el estado de salud de las familias, el sistema de aseguramiento, los estilos de vida y demas factores de riesgos individualizados y/o comunitarios en la comuna 5.

Tecnico auxiliar de enfermería para brindar apoyo en la caracterizacion de los hogares y diagnostico familiar en la comuna 5.	Numero	42	2	\$ 2,000,000	\$ 168,000,000	\$ -
Ingeniero de sistemas, telecomunicaciones y/o afines, para brindar apoyo y soporte tecnico del software ontrack utilizado para la caracterizacion de viviendas en la comuna 5.	Numero	1	2	\$ 3,300,000	\$ 6,600,000	\$ -
Chalecos tipo periodista con 2 bolsillos delanteros y uno trasero para la dotacion del personal interdisciplinario de la ESE.	Numero	100	1	\$ 78,802	\$ 7,880,180	\$ 7,880,180
Gorras tipo beisbol con dos logos, para la dotacion del personal interdisciplinario de la ESE.	Numero	100	1	\$ 28,798	\$ 2,879,800	\$ 2,879,800
Morral manos libres en lona, impermeable delgado con 3 compartimientos tamaño 40 cms x 30 cms con 2 logos bordados para dotacion del personal interdisciplinario de la ESE.	Numero	100	1	\$ 67,806	\$ 6,780,620	\$ 6,780,620
Carnet de identificacion en pvc full color tamaño 8.5 x5.5, tarjeta de presentacion impreso dos lados para la dotacion del personal interdisciplinario de la ESE.	Numero	100	1	\$ 20,290	\$ 2,028,950	\$ 2,028,950
Stikers autoadhesivo tamaño 7 cms de diametro , forma circular impresos a full color para la caracterizacion de viviendas	Numero	15,000	1	\$ 131	\$ 1,963,500	\$ 1,963,500

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 38 DE 342

Refrigerios (jugo en caja o en botella) para el equipo caracterizador y el equipo básico de la ESE, durante la caracterización e intervención de los hogares de la estrategia APS	Numero	1650	2	\$ 1,375	\$ 4,537,863	\$ 4,537,863
Refrigerios (palitos de queso o salchicha, empanadas o croissant) para el equipo caracterizador y el equipo básico de la ESE, durante la caracterización e intervención de los hogares de la estrategia APS	Numero	1650	2	\$ 3,135	\$ 10,345,936	\$ 10,345,936
Servicio de transporte terrestre para transportar personal hacia la comuna 5 (tipo vehículo vans o microbus con capacidad para 20 pasajeros que incluya aire acondicionado, combustible (ACPM) pago mensual de conductor con seguridad social más prestaciones sociales, al igual que todos los seguros legales contractuales y extracontractuales y que este inscrito en el ministerio de transporte con disponibilidad absoluta	Numero	3	2	\$10,780,000	\$ 64,680,000	\$ 64,680,000
Plan de datos para tablets con navegación en internet 3gb/ mensuales para enviar la información de familias caracterizadas al servidor de almacenamiento.	Numero	35	2	\$ 99,000	\$ 6,930,000	\$ 6,930,000
Plan de voz, (300 a 500 minutos al mes) para la planeación e implementación de la estrategia APS	Numero	8	2	\$ 112,200	\$ 1,795,200	\$ 1,795,200
SUBTOTAL					\$ 284,422,049	\$ 109,822,049
ACTIVIDAD No. 7 realizar atención, direccionamiento o remisión de aquellas necesidades en materia de salud, educación, promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación y aquellas que ocasionan un alto impacto a los actores del sector salud y demás entidades responsables según los riesgos identificados en la comuna 5 con base en las alianzas realizadas.						
Psicólogo (a), trabajador social para brindar apoyo en la atención, direccionamiento o remisión de los pacientes según los riesgos identificados.	Numero	6	2	\$ 3,300,000	\$ 39,600,000	\$ -
Nutricionista para brindar apoyo en la atención, direccionamiento, o remisión de los pacientes según los riesgos identificados.	Numero	6	2	\$ 3,300,000	\$ 39,600,000	\$ -
Ingeniero ambiental para brindar apoyo en la atención, direccionamiento, o remisión de los pacientes según los riesgos identificados.	Numero	3	2	\$ 3,300,000	\$ 19,800,000	\$ -
Técnico en saneamiento para brindar apoyo en la atención, direccionamiento, o remisión de los pacientes según los riesgos identificados.	Numero	8	2	\$ 2,000,000	\$ 32,000,000	\$ -

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 39 DE 342

Tecnico higienista para brindar apoyo en la atencion, direccionamiento, o remision de los pecients según los riesgos identificados.	Numero	9	2	\$ 2,000,000	\$ 36,000,000	\$ -
Pacas de agua x 20 (bolsas de agua de 350 cc) para el equipo interdisciplinario de la ESE,durante la caracterizacion e intervencion de los hogares.	Numero	430	2	\$ 8,250	\$ 7,095,000	\$ 7,095,000
Tensiometro de 2 piezas (fonendo y tensiometro: aneroides brazalete tamaño adulto utilizado para la medicion de la presion arterial sin engranajes, ultradelgado, compacto, pera con valvula estandar, amortiguadot (protector) del manometro intercambiable con tablero pre impreso.	Numero	60	1	\$ 598,344	\$ 35,900,634	\$ 35,900,634
Cinta metrica para adultos	Numero	60	1	\$ 14,399	\$ 863,940	\$ 863,940
Peso portatil metalico	Numero	60	\$ 1	\$ 191,507	\$ 11,490,402	\$ 11,490,402
Termometro digital de punta flexible para medir la temperatura corporal, elaborado en material plastio ABS de alta resistencia y latex con terminacion de punta en aluminio , con registro de memoria, indicador acustic, un "BIP" indica que la medicin de temperatura ha finalizado.	Numero	60	1	\$ 19,504	\$ 1,170,246	\$ 1,170,246
Cajas de guantes desechables para examen de uso odontologico (100 guantes por cada caja) para promocion y prevencion de salud oral, durante la operativizacion de la estrategia APS.	Numero	80	1	\$ 15,839	\$ 1,267,112	\$ 1,267,112
Cajas de tapabocas elasticos, para promocion y prevencion de salud oral durante la operativizacion de la estrategia APS	Numero	60	1	\$ 11,440	\$ 686,400	\$ 686,400
Caja de cepillo prolifáticos de uso odontologico (caja x100 unidades) para promocion y prevencion de salud oral durante la operativizacion de la estrategia APS.	Numero	80	1	\$ 62,963	\$ 5,037,032	\$ 5,037,032
Tubos de pastas profilacticas de 50 gramos cada una para promocion y prevencion de salud oral durante la operativizacion de la estrategia APS.	Numero	100	1	\$ 6,807	\$ 680,680	\$ 680,680
Frascos de fluor dental al 2% de 500 ml cada uno para la prevencion de caries , durante la operativizacion de la estrategia APS	Numero	30	1	\$ 15,839	\$ 475,167	\$ 475,167
Frasco de liquido revelador o detector de placa bacteriana de 10ml para promocion y prevencion de salud oral durante la operativizacion de la estrategia APS	Numero	30	1	\$ 5,760	\$ 172,788	\$ 172,788
Caja de gorros desechables redondo uso odontologico, caja de 100 unidades para promocion , prevencion de salud oral, durante la operativizacion de la estrategia APS	Numero	50	1	\$ 19,111	\$ 955,570	\$ 955,570

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 40 DE 342

Talonnarios de orden remisorias 1/2 carta impreso a una tinta negra x una cara en periodico (cada talonario deber tener 50 ordenes) para direccionar las familias intervenidas por la estrategia APS	Numero	2010	1	\$ 1,838	\$ 3,693,966	\$ 3,693,966
SUBTOTAL					\$ 236,488,937	\$ 69,488,937
ACTIVIDAD No. 8 Realizar demanda inducida a la poblacion (de la comuna 5 y comuna 6 del municipio de Barrancabermeja) no activa en el sistema de seguridad social para promocion de afiliacion al regimen subsidiado, según la base de datos entregada y los lineamientos aledados por la dimension "fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestion de la salud , en su programa "aseguramiento para todos y todas (ley 1438 de 2011)						
Tecnico promotor en salud Para brindar apoyo en la demanda inducida a la poblacion no afiliada al sistema de seguridad social en salud.	Numero	7	2	\$ 2,000,000	\$ 28,000,000	\$ -
SUBTOTAL					\$ 28,000,000	\$ -
ACTIVIDAD No. 9 Realizar seguimiento y control a los riesgos identificados durante la caracterizacion de los hogaresy según la patologia realizar agendamiento de citas, apertura de historias clínicas e inclusion a los programs especiales de salud, garantizando la oportunidad pertinente de las citas.						
Medico para brindar apoyo en el seguimiento y control de riesgos identificados durante la caracterizacion de hogares	Numero	10	2	\$ 3,300,000	\$ 66,000,000	\$ -
Enfermera (o) jefe para brindar apoyo en el seguimiento y control de riesgos identificados durante la caracterizacion de hogares.	Numero	8	2	\$ 3,300,000	\$ 52,800,000	\$ -
Tecnico promotor en salud para brindar apoyo en el seguimiento y control de riesgos identificados durante la caracterizacion de hogares.	Numero	6	2	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000	\$ -
Historias clinicas , tamaño oficio impreso a una tinta, a una cara, en papel periodico de promocion y prevencion.	Numero	4000	1	\$ 62	\$ 2,460,920	\$ 2,460,920
SUBTOTAL					\$ 145,260,920	\$ 2,460,920

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 41 DE 342

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3112-17 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL
ACTIVIDAD No. 1 Socializar y sensibilizar mediante mesas de trabajo la estrategia de atencion primaria en salud APS con ediles, lideres comunales , comunidad en general , entes descentralizados y demas actores sociales.						
Profesional en areas administrativos o área de la salud para brindar apoyo en la socializacion, sensibilizacion de la estrategia APS y planear y coordinar todas las acciones para su operativización.	Numero	1	2	\$ 3,500,000	\$ 7,000,000	\$ -
Volantes publicitarios para promocionar la estrategia APS, tamaño: 1/2 carta,impreso a una tinta,una sola cara, papel periodico	Numero	18,000	1	\$ 39	\$ 695,079	\$ 695,079
Perifoneo diario para promocionar la estrategia APS en los 32 barrios de la comuna 5 (cabecera municipal) durante su operativización	Horas	200	1	\$ 88,000	\$ 17,600,000	\$ 17,600,000
Perifoneo diario interactivo "con Sketch Teatral" , incluye : actores y equipo de perifoneo (carro, sonido, microfono inalambrico,conductor) para promocionar la estrategia APS en los 32 barrios de la comuna 5 (cabecera municipal) durante su operativización.	Horas	51	1	\$ 495,000	\$ 25,245,000	\$ 25,245,000
Emission por radio para promocionar la estrategia APS (intensidad 30 segundos frecuencia FM) Emission en noticieros y espacios familiares.	Emission	200	Horas+18	\$ 248,710	\$ 99,484,000	\$ 99,484,000
Produccion, post produccion y edicion publicitarias en radio.	Producción	1	1	\$ 1,813,900	\$ 1,813,900	\$ 1,813,900
Emission de pautas publicitarias en television por canales con cobertura de toda la ciudad para promocionar la estrategia APS en noticieros y horario familiar (intensidad 30 segundos)	Emission	197	2	\$ 693,000	\$ 273,042,000	\$ 273,042,000
Produccion, post produccion y edicion publicitarias en tv	Producción	1	1	\$ 4,379,772	\$ 4,379,772	\$ 4,379,772
Pautas institucionales en prensa para promocionar la estrategia APS (prensa local), mensaje institucional en un cuarto de pagina 11,5 cms x 15.5 cms : impar - edicion en full color	Pautas	70	1	\$ 935,000	\$ 65,450,000	\$ 65,450,000
SUBTOTAL					\$ 494,709,751	\$ 487,709,751
TOTAL					\$ 1,292,154,960	\$ 691,354,960

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 42 DE 342

Sin embargo, se ha de analizar lo contentivo al elemento **DAÑO** que consagra el artículo sexto de la Ley 610 del 2000 el cual me permito transcribir:

*“Artículo 6°. **Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. **Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.** El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007. (negritas fuera del texto original)”.*

Revisada la norma reseñada se observa que al tenor literal de la misma, el daño patrimonial al Estado, elemento constitutivo de responsabilidad fiscal, se puede ocasionar por servidores públicos o por una persona natural o jurídica de derecho privado; lo cual permite concluir que para el caso específico *sub examine* la Empresa Social del Estado ESE Barrancabermeja persona jurídica de derecho público, no le sería atribuible responsabilidad fiscal por no estar dentro de los potenciales sujetos pasivos de la acción de responsabilidad fiscal, lo cual tiene su lógica si se tiene en cuenta que el Estado es uno solo y que el principal objetivo de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.

Lo anterior, se encuentra soportado no solo por lo normativamente definido, sino también por las distintas teorías tocantes a la materia como lo son **la teoría de unidad de caja** y la de inexistencia de **daño al Estado entre entidades estatales**, teorías que para mayor ilustración nos permitimos poner de presente.

Constitucionalmente también se ha decantado **la no existencia del daño patrimonial al Estado entre entidades públicas**, pues el artículo 128 de la Constitución Nacional preceptúa que se debe entender como patrimonio del Estado y tesoro público, el de la nación, el de las entidades territoriales y descentralizados, siendo este pilar de la teoría de unidad de caja por la cual procura los principios presupuestales del derecho de hacienda colombiano; ello se encuentra soportado no sólo por lo jurisprudencial y normativamente definido, sino también por distintas teorías tocantes a la materia, como lo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 43 DE 342

son, la teoría de unidad de caja cuyo génesis, como ya se dijo, lo es el artículo 128 de la Constitución Nacional y las demás que respaldan el concepto de inexistencia de daño al estado entre entidades estatales, conceptos para mayor ilustración nos permitimos poner de presente.

 Concepto 4269-2001-Contraloria General de la Republica, Oficina Juridica:

*“Como nos referimos al daño patrimonial del estado, es valioso considerar que en reiteradas oportunidades esta oficina ha señalado que **en los casos que se presnetan afectaciones presupuestales entre entidades del Estado, sin importar si son o no del mismo nivel territorial, estas no pueden considerarse como daño.** Se señala como punto de partida para esta interpretación el concepto 070ª de 2000, donde se resalta que en estos casos se presentan “transferencias de recursos” entre entidades del Estado, posteriormente otros conceptos de esta oficina han venido contemplando la tesis anterior señalando que, con base en los conceptos de patrimonio publico y hacienda publica no podría predicarse que exista daño de una entidad estatal a otra, dada la unidad estatal, en que ambas entidades son parte del estado, y el estado es uno solo; y tras la conceptualización de lo que es el estado y la hacienda nacional, se concluye que: es claro entonces, que al ser el estado uno solo, no podría predicarse que exista un daño de una entidad estatal a otra. En tal sentido lo plantea el articulo 1 de la Ley 610 de 2000. (negrilla fuera del texto)*

 Al respecto la Corte Constitucional se pronuncio en este sentido mediante sentencia No. C-478 de 1992 , Mag.Ponente Dr. Eduardo Cinfuentes Muñoz:

“El articulo 12 de la Ley 38 de 1989 hoy compilado en el articulo 16 del Decreto 111 de 1996 , consagra el prinicipio de la unidad de caja indispensable para el manejo unitario de los fondos públicos, según dicha norma: “ los dineros que entran al tesoro publico, cualquiera que sea su proveniencia, se funden en una caja común y de ella se podrán destinar a los cometidos que se determinan en el presupuesto.”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 44 DE 342

Este principio establece que el presupuesto es único, con lo cual se busca que los ingresos se destinen a la satisfacción de necesidades existentes, sin que las rentas se hallen previamente asignadas a gastos específicos , es decir la unidad hace referencia directa a que el conjunto de rentas e ingresos formen un acervo común, el cual atiende los gastos que el presupuesto autoriza.”

 **Contraloria General de la Republica, Oficina Juridica. Concepto No. 070ª del 15 de Enero de 2000:**

*“Para examinar el caso de las transferencias de recursos es importante enfatizar en el termino **estado** dentro del concepto de daño patrimonial al estado, ya que el daño patrimonial debe mirarse con una concepción de estado y no de entidades u organismos particulares. Esto , que puede parecer obvio, torna importancia en el caso frecuente en que una entidad multa a otra. De acuerdo con algunas disposiciones debería abrirse un proceso de responsabilidad fiscal por el valor de la multa a los responsables de que la entidad haya sido multada. Sin embargo, **si se tiene en mente que el daño patrimonial es al ESTADO no hay lugar a responsabilidad puesto que el estado no ha sufrido detrimento, lo que realmente ha producido es una transferencia de recursos de una entidad a otra. (negrilla fuera del texto).***

Así las cosas, y hecho el análisis del elemento daño en el caso específico, pues no existe daño conforme a los presupuestos normativos, jurisprudenciales y conceptuales ya puestos de presente en este proveído, puesto que la norma es enfática y clara, y los elementos que exige el artículo quinto (5) de la Ley 610 de 2000, para que se configure la responsabilidad fiscal son copulativos, y la falta de uno de ellos, como en este caso el DAÑO, no habrá lugar a imponer una actuación administrativa con la tipología de fiscal

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (1), con incidencia Disciplinaria (1).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 45 DE 342

Respuesta de la Entidad

- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.**

Se observa en el informe de auditoría que hace referencia a un convenio interadministrativo, cuando lo que en realidad se suscribió fue un contrato interadministrativo, motivo por el cual nos permitimos citar algunas diferencias que se aplican al caso específico de los contratos 1901-17 y 3112-17, así:

1. En el contrato interadministrativo existe una contraposición de intereses mientras que en el convenio interadministrativo encontramos objetivos comunes.
2. En el contrato interadministrativo existen prestaciones recíprocas pues cada una de las partes asume una obligación a favor de la otra que para una será la prestación de un servicio, y para la otra será el pago de una remuneración lo que además implica que existe un precio como elemento esencial del contrato; en el convenio interadministrativo no existen prestaciones recíprocas pues ninguna de las partes le brinda un servicio a la otra, ya que lo que existe en el fondo es la distribución de actividades entre las partes interesadas con el fin de desarrollar un objetivo común, pudiendo incluso existir aportes en dinero de una parte y aportes de trabajo por la otra parte.
3. En el contrato estatal, el Estado garantiza las utilidades al contratista; en el convenio no existe ese tipo de garantía estatal puesto que ninguna de las partes está recibiendo una remuneración por la labor desarrollada.
4. Es de la esencia del contrato estatal la equivalencia entre las prestaciones recíprocas, tanto que se establece como principio general de interpretación del contrato que se tengan en cuenta “la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 46 DE 342

(artículo 28 de la ley 80 de 1993). En los convenios no se presenta este carácter conmutativo ni se exige que exista equivalencia entre las obligaciones asumidas por las partes pues, se insiste, no existen prestaciones recíprocas.

5. En el contrato estatal se aplica la institución de la conservación del equilibrio contractual que obliga a la entidad estatal a restablecerla en caso de que se rompa por razones no imputables al contratista, generándose en consecuencia la posibilidad de pagar indemnizaciones o compensaciones a favor del contratista por la ruptura del equilibrio económico del contrato por causas no imputables a éste. En el convenio no existe esa posibilidad puesto que ninguna de las partes le presta un servicio a la otra ni mucho menos existe una remuneración por el servicio prestado, lo que excluye la posibilidad de la ruptura del equilibrio económico financiero del contrato.

Así las cosas, **EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO LE ES DABLE A LA ENTIDAD CONTRATANTE EXIGIR CONTRATOS, NI FACTURAS QUE SOPORTEN EL MISMO, CON EXCEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN POR FUERA DE SU OBJETO SOCIAL, PUES LO QUE IMPORTA ES EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SATISFACEN LA NECESIDAD DE QUIEN CONTRATA**; para ello se realiza un presupuesto que permite calcular los gastos en que se incurre en la ejecución de actividades.

OBSERVACIONES PAG. 17

“que una vez revisado los soportes presentados para el pago del Acta parcial No. 1 del convenio (sic) interadministrativo No. 1901-17, soporte CD PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Cuenta de cobro 1. Se evidencio:

- *El Plan de Medio, (No hay soporte físico, ni digital)*
- *Cronograma de actividades. (No hay soporte físico, ni digital)*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 47 DE 342

RESPUESTA:

- A. En cuanto al Plan de Medios y el Cronograma de actividades, entre otros, exigidos para el pago del Acta Parcial N. 01, constan en el DVD entregado, se procede a explicar su contenido:

Cronograma de Plan de medios como consta en el CD que reposa en el expediente del Contrato, al parecer el cronograma no fue visto de manera completa, motivo por el cual se hace una copia del mismo y se incluye en el presente documento así;

CRONOGRAMA PLAN DE MEDIOS POA PIC CONTRATO 1901-17						
	DESCRIPCIÓN	28 AGOSTO AL 8 SEPTIEMBRE/17	11 AL 20 DE SEPTIEMBRE/17	2 OCTUBRE AL 30 DICIEMBRE/17	ENERO Y FEBRERO DE 2018	
01. ELABORACIÓN DE PLAN DE MEDIOS	Elaboración de estudios técnicos (Medios de comunicación (RADIO Y TV)	RESPONSABLES: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL BARRANCABERMEJA				
	Convocatoria a Junta Directiva ESES	RESPONSABLES: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL BARRANCABERMEJA				
	Estudios técnicos					
	Elaboración de pliegos					
	Convocatoria página web					
	Calificación	RESPONSABLES: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL BARRANCABERMEJA				
	Apertura convocatoria					
	Presentación de propuestas					
	Evaluación de propuestas					
	Adjudicación					
02. REDACCIÓN DE CONTENIDOS	Redacción de los textos de campañas institucionales (Cufas de radio y televisión)	RESPONSABLES: COORDINADORES Y PROFESIONALES DE DIMENSION P.C. ESE				
	Redacción de contenidos piezas comunicativas (Afiches, volantes, plegables y demás)	RESPONSABLES: COORDINADORES Y PROFESIONALES DE DIMENSION P.C. ESE				
	Aprobación de contenidos (Cufas) por parte de la Secretaría Local de Salud	RESPONSABLES: COORDINADORES ESE Y REPRESENTANTES DE LA SLS				
	Aprobación de textos (Material impreso) por parte de la Secretaría Local de Salud	RESPONSABLES: COORDINADORES OPERATIVOS Y REPRESENTANTES DE LA SLS				
	Cufas de radio					MEDIOS
	Cufas de televisión					MEDIOS
	Piezas comunicativas (Afiches)					MEDIOS
	Cufas de radio					MEDIOS
	Cufas de televisión					MEDIOS
	Piezas comunicativas					MEDIOS
03. APROBACIÓN DE CONTENIDOS	Aprobación de contenidos (Cufas) por parte de la Secretaría Local de Salud	RESPONSABLES: COORDINADORES ESE Y REPRESENTANTES DE LA SLS				
	Aprobación de textos (Material impreso) por parte de la Secretaría Local de Salud	RESPONSABLES: COORDINADORES ESE Y REPRESENTANTES DE LA SLS				
	Cufas de radio					RADIO Y TV
	Cufas de televisión					RADIO Y TV
	Piezas comunicativas					RADIO Y TV
04. EJECUCIÓN						
ELABORADO						
CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ						
Coordinadora Plan Intervenciones Colectivas						

Se observa que las actividades están debidamente identificadas en la columna 3 y la fecha de su planeación sobre la fila 2, se describe en el mismo quien es el responsable. Este cronograma del Plan de medios se exige porque permite al contratante (Municipio) realizar el debido seguimiento al compromiso sobre el mismo.

Adicional a esto, aparece en el mismo archivo que soporta el pago de la cuenta 1 el cronograma para la contratación del recurso humano, el cual es el siguiente y que se describe a continuación:

En la tercera columna se encuentran los responsables de las actividades, y en la primera fila se sustenta según las fechas como va a realizarse la contratación del recurso humano.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 48 DE 342

		RESPONSABLES	(28 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE/17)	(18 AL 30 DE SEPTIEMBRE/17)	2 DE OCTUBRE/17 AL 28 DE FEBRERO/18)	
		CRONOGRAMA CONTRATACION RECURSO HUMANO PIC 2017				
01.	ADMINISTRACION	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE BARRANCABERMEJA	CONTRATACION RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO Y SOCIALIZACION POA PIC 2017	CONTRATACION RECURSO HUMANO OPERATIVO Y SOCIALIZACION POA PIC 2017		
			MONTAJE DE CONTRATACION DE OPERADORES DE LA ESTRATEGIA IEC	ADJUDICACION CONTACTO MEDIOS (RADIO Y TV)		
02.	DESARROLLO	COORDINACIÓN DEL PIC Y COORDINADORES DE DIMENSION	PROGRAMACION DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR			DESARROLLO DE ACTIVIDADES
						LIQUIDACION DEL CONTRATO

Las actividades planeadas en el cronograma fueron ejecutadas en su totalidad como consta en los soportes del contrato.

B. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades no se incluye en este documento debido a su extensión, motivo por el cual se hace entrega en medio magnético. Allí se establece según el COAI las metas, con el siguiente encabezado:

DIMENSIONES	COMPONENTE	Nº META	META DE PRODUCTO CUANTITATIVA PARA EL 2017	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PLANEACION DE ACTIVIDADES POR TRIMESTRE	UNIDAD ESPECIFICACION	UNIDAD	Nº. DE ACT. INICIAL	TOTAL HORAS CONTRATO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
					ACTIVIDADES POR TRIMESTRE									
					ACTIVIDADES POR TRIMESTRE									
					ACTIVIDADES POR TRIMESTRE									

Las actividades planeadas fueron ejecutadas en su totalidad como consta en los soportes del contrato.

A partir de este encabezado se desarrolla el presupuesto para el cumplimiento del objetivo del PIC, el cual es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud -POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP.

Es menester señalar al ente de control, que la Secretaría Local de Salud en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA "Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva" 2016-2019, estableció como prioridad de sus acciones avanzar en la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 49 DE 342

garantía del derecho a la salud como condición básica para el ejercicio pleno de la ciudadanía. El enfoque de derechos humanos busca superar las inequidades, tanto en los resultados como en el acceso a los servicios de salud.

Fundamento legal para la contratación del PIC directamente con la ESEB aparte del estatuto de contratación, se encuentra en la ley 1438 de 2011, Resolución 0425 de 2008 y el art. 14.1 de la resolución 518 de 2015 cuando establece que el PIC se contratará prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio.

Este Plan se desarrolla a través de siete dimensiones que contienen cada uno sus respectivas estrategias y metas.

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios:

1.- Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio.

2.- Gratuidad: Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.

3.- Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio - departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud.

DIMENSIONES:

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Objetivos de la dimensión:

- a) Generar espacios que contribuyan al desarrollo de oportunidades y capacidades de las personas para disfrutar de la vida y de sus potencialidades individuales y colectivas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 50 DE 342

- b) Contribuir a la gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia social, interviniendo los factores de riesgo y mejorando la capacidad de respuesta institucional y comunitaria.
- c) Disminuir el impacto que tienen sobre las personas los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia, con el fortalecimiento de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Objetivo de la dimensión:

Propender por la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de la población colombiana a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales, con el fin de asegurar la salud de las personas y el derecho de los consumidores.

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Objetivo de la dimensión:

Promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan a personas, grupos y comunidades ejercer plena y autónomamente sus derechos sexuales y reproductivos, con enfoques de género y diferencial, reducir la vulnerabilidad y atender de manera integral a las personas.

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

Objetivos de la dimensión:

- a) Promover, desarrollar e implementar una agenda transectorial que incluya como prioridad en las políticas de todos los sectores la promoción de la salud, el control de las enfermedades no transmisibles y las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa, combatiendo así la pobreza y fortaleciendo el desarrollo socioeconómico.
- b) Disminuir la exposición a los factores de riesgo modificables en todas las etapas del transcurso de vida.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 51 DE 342

- c) Fortalecer la capacidad de gestión de los servicios de salud, el acceso a ellos y su atención de las enfermedades no transmisibles y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva.
- d) Fortalecer la capacidad del país para gestionar y desarrollar la vigilancia, el monitoreo social y económico de las políticas y las intervenciones de salud pública.
- e) Apoyar y fomentar el desarrollo de capacidades para la investigación en materia de promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades no transmisibles.

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Objetivos de la dimensión:

- a) Garantizar y materializar el derecho de la población colombiana a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, reemergentes y desatendidas.
- b) Reducir la exposición a condiciones y situaciones de riesgo ambientales, sanitarios y biológicos, a través de mejorar el acceso, integralidad, continuidad, vínculo y sostenibilidad de las situaciones o daños producidos por las enfermedades transmisibles.
- c) Crear condiciones y capacidades entre el sector, en el nivel transectorial y la comunidad para gestionar planes, programas y proyectos que reduzcan el riesgo de la población a las exposiciones y vulnerabilidades diferenciales y a las enfermedades transmisibles.

SALUD AMBIENTAL

Objetivos de la dimensión:

- a) Promover la salud de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales, mediante la gestión intersectorial y la participación social y comunitaria.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 52 DE 342

- b) Promover el desarrollo sostenible a través de la implementación de tecnologías y modelos de producción limpia y consumo responsable;
- c) Atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial;
- d) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario de los riesgos ambientales que puedan afectar su salud y bienestar.

GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

Objetivos:

- a. Atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas del conflicto armado.
- b. Fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos, controlando los conflictos de intereses.

Bajo la estructura de lo anteriormente descrito, se elaboró el Componente Operativo Anual "COA" y el Componente Operativo Anual de Inversiones "COAI" del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, como Instrumentos de Planeación, los cuales para el año 2017 se desarrollaron bajo los siguientes aspectos o Ítems que fueron parte del Contrato Interadministrativo así:

1. Dimensión comprometida a intervenir. Tomada como Programas a desarrollar en el Contrato.
2. Componente
3. Numero de Meta
4. Meta de Producto Cuantitativa 2017
5. Descripción de actividades del Proyecto
6. Planeación Total de actividades
7. Planeación de actividades por Trimestre
8. Unida Especificación de la misma
9. Número de actividades
10. Valor Unitario de la actividad
11. Total Contrato

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 53 DE 342

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo explicado anteriormente, debe mencionarse al ente de control, que el presupuesto que se establece tanto en el estudio previo como en el contrato obedece al estudio juicioso que ha realizado la administración municipal del costo en que ha de incurrirse para la obtención del resultado final, que para el caso del PIC, son los alcances establecidos en clausula segunda, tercera y quinta, y además de la manera de cómo hacerlo en las especificaciones y obligaciones. De esta manera, es decir, estableciendo en el interior de la minuta el presupuesto se evidencia la utilización de las herramientas COAI Y PAS y se da cumplimiento al PDSP y PDM.

De igual manera es importante resaltar que dentro de la Planeación del Proyecto PIC y todos sus Programas, las actividades PIC a desarrollar son debidamente Priorizadas teniendo muy en cuenta el Informe del Análisis de la Situación de Salud “ASIS” de cada año el cual contiene las primeras causas de morbilidad y mortalidad según fuente nación DANE SIVIGILA (Sistema de Vigilancia de Salud Pública) y SISPRO (Sistema Integral de Información de la Protección Social), teniendo en cuenta la magnitud, gravedad y severidad de los eventos de interés en salud pública.

En este orden de ideas, se evidencia que las metas, los componentes, los números de las metas, las metas de producto, la descripción de actividades entre otras, se cumplieron de acuerdo con lo planeado y debidamente ejecutado. Se anexa DVD que contiene información para aclarar las observaciones.

- CARPETA PIC EVIDENCIAS 2017
- Archivo Excel CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PIC 1901-17: 162KB
- Archivo Excel CRONOGRAMA DE PLAN DE MEDIOS PIC 1901-17: 59KB
- Archivo Excel PIC 1901-17 RESUMEN VS CTOS ESEB: 49KB: En este archivo se hace una comparación entre las actividades a desarrollar en el contrato y la contratación de la ESEB

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 54 DE 342

- CARPETA CONTRATACION ESEB
- Archivos PDF Contratación ESEB : 24.6 MB

De igual manera, es dable efectuar las siguientes apreciaciones al ente de control, así:

- **OBSERVACION PAGINA 18**

En documento anexo (que va incluido en el DVD que se entrega) denominado **PIC-1901-17-RESUMEN VS CTOS ESEB**, se encuentra la relación de contratos suscritos por la ESEB para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo, en la parte izquierda aparecen las casillas en donde se relaciona: **Num. Contrato u orden de pago, objeto, proveedor y Valor**; en las columnas que le siguen se encuentran 6 más que se refieren a la DESCRIPCION ACTIVIDAD CONTRATO, NUMERO DE ACTIVIDADES, DIMENSION, CONTRATO INICIAL Y CONTRATO ADICIONAL, allí se describe en la cuatro primeras columnas el presupuesto tal y como está en el POAI y en el contrato, porque así es la mejor manera de identificar el cumplimiento al Plan Decenal de Salud Pública y al Plan de Desarrollo Municipal y en las dos columnas que le siguen, se discrimina que valores pertenecen al contrato primigenio y al adicional.

Al finalizar se encuentra relación discriminada por separado del personal contratado y de los proveedores, además se realizó el balance que permite desagregar la posible utilidad que obtuvo la ESEB con la venta de este servicio, en donde es importante aclararle al ente de control que con el recurso humano y físico propio, y por la gestión y administración del contratista, se puede determinar su margen utilidad, valor que no ha de interesarle al contratante pues lo que importa es el cumplimiento de actividades y obligaciones contratadas.

No estamos de acuerdo con la afirmación que se hace en el informe cuando menciona que las actividades contratadas por el Municipio con la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja y que se refleja en las actas 1, 2, 3 no se hicieron; prueba de ello está en los soportes que hacen parte de las

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 55 DE 342

respectivas y extensas cuentas. Las actividades contratadas si se realizaron y evidencia de ello existe en los soportes físicos que reposan en la oficina Asesora Jurídica y que en su momento fueron vistos por la auditoria, y como ya se dijo antes, la discriminación que se hace de cada actividad en el presupuesto, se realiza en el contrato para determinar el cumplimiento a posteriori de las metas que trae el COAI Y PAS. El presupuesto necesariamente debe ser descriptivo porque allí se fundamenta el análisis financiero y presupuestal para calcular el valor que tiene cada actividad a cumplir.

Así las cosas, si el Municipio decidiera contratar con una entidad prestadora de servicios de salud de carácter particular, mal haría en exigirle facturación de los bienes propios con que cuenta la entidad para la ejecución del contrato, es aquí donde juega papel importante la gestión del administrador. No estamos de acuerdo con la afirmación que se hace en la hoja 19 cuando se dice que *“se evidencio falta de soportes en el desarrollo del convenio (sic) 1901-17, toda vez, que se efectuó el pago del servicio sin el suministro de los documentos que lo avalen”...*, Al respecto, la cláusula SEXTA para el primer pago se establece la entrega de cronogramas de plan de medios, actividades, presentación de capacitaciones y soporte contractual, que para el efecto fue presentado, el segundo pago se hace en atención al avance de ejecución que es del 35%, para un tercer pago ha de evidenciarse con la ejecución de 70% y soportes que evidencien dicha ejecución y un último pago cuando haya ejecutado el 100%, como efectivamente se realizó; debe agregarse a esto los informes de supervisión del mismo contrato en donde se evidencia el seguimiento que hace el apoyo a la supervisión del cumplimiento del contrato.

De otra parte, en la pág. 19 del informe se menciona que ... *“El contratista presentó la realización de las actividades, pero no presento (sic) facturas, contratos o cualquier otro documento legal valido (sic), que demostrara la contratación de dicho plan de medios y publicidad, según los rubros especificados en la Cláusula Segunda “alcance del objeto”*,”

Al respecto, disentimos de la observación realizada por el equipo auditor, porque en **primer lugar**, no distingue entre convenio interadministrativo y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 56 DE 342

contrato interadministrativo, como ya se enunció en la parte introductoria de esta respuesta; en el evento en que se hubiese suscrito un convenio interadministrativo el seguimiento al mismo si tendría que haber sido sobre la entrega del recurso (aporte) peso a peso y de las actividades en las que se comprometieron de manera mutua a realizar para la obtención del beneficio común, además de la verificación del cumplimiento del aporte del cooperante. **En segundo lugar**, en el contrato interadministrativo, que para el caso concreto PIC, se contrató la prestación de un servicio con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Barrancabermeja, la cual tiene dentro de su propósito la venta de servicios, razón por la cual no hay lugar al requerimiento del equipo auditor en exigir facturas etc.

Es menester aclarar, al ente de control, que, para la contratación del PIC, tuvo que realizarse previamente un proyecto por cada una de las siete dimensiones que componen el PDSP, pues su integralidad hace posible que en debida forma se realice la planeación y elaboración del contrato interadministrativo; dichos proyectos debieron inscribirse y aprobarse ante el Banco de Proyectos, de lo contrario no hubiese sido posible la suscripción y ejecución del mencionado contrato interadministrativo. Para la elaboración de los siete proyectos tuvo que tenerse en cuenta la herramienta denominada COAI, en donde los valores del proyecto se sustentan con cotizaciones y precios del mercado, todo esto atendiendo al principio contractual de la PLANEACION Y DE ECONOMIA, pues debe preverse que la ESE de primer nivel que existe en el municipio se pueda abstener de contratar con el municipio y necesariamente deba contratarse con un particular.

De otra parte, si la entidad contratante incluyó dentro de la minuta contractual el presupuesto como lo indica el COAI, el PAS, en donde la utilización de esta herramienta de planeación nos permite cumplir con lo exigido en la norma, no es óbice para afirmar categóricamente como lo hace el informe, que LA ESEB no cumplió con las actividades contratadas porque no allegó soporte del gasto peso a peso como lo indica el presupuesto, y mucho menos inferir que el Municipio a través de la Secretaria Local de Salud lo permite este tipo de falencias que conllevan a responsabilidades de tipo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 57 DE 342

penal, disciplinarias, o fiscales (cualquiera que fuere el tipo de contratista); además la sola enunciación del presupuesto es la forma como fueron planeadas financieramente las actividades a ejecutar. Si se trata de la venta o compra de un servicio el contratista tiene sus propios elementos (bienes o personas) y los que no los tiene los comprará, gestionara para conseguir cumplir sus obligaciones y obviamente generar un ingreso, porque las ESES deben ser autosuficientes.

En lo que se refiere a plan de medios, como no es del resorte o naturaleza de la entidad contratista este es subcontratado, independientemente en que su objeto sea el cumplimiento de los contratos suscritos con el municipio o no. La ESEB allegó la contratación suscrita para plan de medios, además en el archivo que va grabado en el CD que se entrega denominado PIC-1901-17-RESUMEN VS CTOS ESEB, se encuentra discriminado el número del contrato y el contratista, ver CD.

Teniendo en cuenta que las actividades contratadas fueron realizadas a cabalidad por la ESE BARRANCABERMEJA en desarrollo del Contrato Interadministrativo 1901-17 no se puede advertir la existencia de un posible hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria en primer lugar porque los soportes de las actividades se encuentran en el expediente contractual como lo indican las obligaciones del mismo contrato; y en segundo lugar, no se infringió los principios contractuales como tampoco los del debido cuidado que debe observar el servidor público en la supervisión de los contratos. Así las cosas, se solicita la revocatoria de las observaciones establecidas en el informe presentado por su despacho.

Fundamento legal para la contratación del PIC directamente con la ESEB aparte del estatuto general de contratación, se encuentra en la ley 1438 de 2011, Resolución 0425 de 2008 y el art. 14.1 de la resolución 518 de 2015 cuando establece que el PIC se contratará prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio.

En relación al contrato interadministrativo 3112-17 atención primaria en salud. Cuyo objeto es el fortalecimiento y desarrollo de la estrategia atención primaria en salud, en la comuna 5 del municipio de Barrancabermeja, en desarrollo del proyecto fortalecimiento de la estrategia atención primaria en salud el municipio de Barrancabermeja, se debe precisar lo siguiente:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 58 DE 342

Esta estrategia está enmarcada en la Ley 1438 de 2011, la cual modificó la ley 715 de 2001, adicionado el numeral 44.3.7, al artículo 44, con el fin de que los entes territoriales del orden municipal, coordinen, y controlen la organización y operación de los servicios de salud, bajo la estrategia de atención primaria en salud, para lo cual se deben conformar equipos básicos de salud y definir los requisitos óptimos para habilitar la conformación de estos mismos equipos, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud, en el cual su único objetivo es acercar los servicios de salud a los hogares más vulnerables del municipio, llevando acciones integrales de cuidado primario ambulatorio, prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de dichos equipos de salud multidisciplinarios, buscando la transformación de un modelo de salud asistencial a uno preventivo, con énfasis en la participación social y comunitaria, la articulación de los actores y acciones intersectoriales a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con enfoque diferencial. **Fundamento legal para la contratación directa del contrato interadministrativo de ATENCUIO PRIMARIA EN SALUD –APS- es la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007, Resolución 0425 de 2008.** Es una estrategia APS, la cual propicia una cultura de salud con corresponsabilidad que permita enfrentar los determinantes sociales, anticipar riesgos, reorientar los servicios de salud hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la atención integral con enfoque familiar y comunitario donde se integren esfuerzos de los diferentes autores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), organismos relacionados con el sector salud, organizaciones no gubernamentales y otros sectores generando direccionamiento a los servicios de salud, saneamiento, aseguramiento, escolaridad y mejora del estado de vivienda, generando como resultados aumento en la cobertura del esquema de vacunación del municipio, (PAI), del aseguramiento al SGSSS, en la utilización de los servicios de promoción y prevención, entre otros, a través de: Diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional, Identificación de riesgo individual familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia, Información sobre el portafolio de servicios en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios, Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.

- **OBSERVACIONES HOJA 34**

Del informe de auditoría tenemos:

“Que una vez revisados los soportes e informes contenidos en la cuenta de cobro del Acta parcial No.1, 2 y Acta de Liquidación, se encontró que la rendición de actividades efectuada por el contratista no se hizo, según lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 3112-17 Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, en donde se clasifica las actividades a desarrollar por el contratista por descripción de las actividades relacionadas por unidad, cantidad, tiempo con valor unitario y total según el presupuesto estructurado para tal fin e incluido de esta manera en el contrato en mención.
Es importante resaltar que según cada actividad presentaba (sic) a desarrollar tenía relacionado un presupuesto establecido, que, comprendida (sic),

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 59 DE 342

contratación de personal, cuñas de televisión (emisión), cuñas de radio (emisión), perifoneo, plegables, afiches, papelería, refrigerios, transporte. El contratista presentó la realización de las actividades, pero no presento las facturas de los contratos, o cualquier otro documento legal valido (sic), que demostrara la contratación del plan de medios y publicidad, alimentación, insumos, según los rubros especificados en la Cláusula Segunda "Alcance del Objeto", donde soporto (sic) la contratación del personal para la ejecución del referido contrato y sus respectivos soportes"

Sobre las frases subrayadas tenemos:

"se encontró que la rendición de actividades efectuada por el contratista no se hizo", esta afirmación no es cierta, toda vez que en cada acta parcial se soporta cada actividad con informes, fotografías, evidencia escrita de la actividad realizada.

."pero no presento las facturas de los contratos, o cualquier otro documento legal valido".

Al respecto, disentimos de las afirmaciones realizadas por el equipo auditor, porque en primer lugar, no distingue entre convenio interadministrativo y contrato interadministrativo, como ya se enunció en la parte introductoria de esta respuesta; en el evento en que se hubiese suscrito un convenio interadministrativo el seguimiento al mismo si tendría que haber sido sobre la entrega del recurso (aporte) peso a peso y de las actividades en las que se comprometieron de manera mutua a realizar para la obtención del beneficio común, además de la verificación del cumplimiento del aporte del cooperante. En segundo lugar, en el contrato interadministrativo, que para el caso concreto APS, se contrató la prestación de un servicio con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Barrancabermeja, la cual tiene dentro de su propósito la venta de servicios.

De otra parte, si la entidad contratante incluyó dentro de la minuta contractual el presupuesto como lo indica el COAI, el PAS, en donde la utilización de esta herramienta de planeación nos permite cumplir con lo exigido en la norma, no es óbice para afirmar categóricamente como lo hace el informe, que LA ESEB no cumplió con las actividades contratadas porque no allegó soporte del gasto peso a peso como lo indica el presupuesto, y mucho menos inferir que el Municipio a través de la Secretaria Local de Salud lo permite este tipo de falencias que conllevan a responsabilidades de tipo penal, disciplinarias, o fiscales (cualquiera que fuere el tipo de contratista); además la sola enunciación del presupuesto es la forma como fueron

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 60 DE 342

planeadas financieramente las actividades a ejecutar. Si se trata de la venta o compra de un servicio el contratista tiene sus propios elementos (bienes o personas) y los que no los tiene los comprará, gestionará para conseguir cumplir sus obligaciones y obviamente generar un ingreso, porque las ESES deben ser autosuficientes.

No estamos de acuerdo con la afirmación que se hace en el informe cuando menciona que las actividades contratadas por el Municipio con la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja y que se refleja en las actas 1, 2 y liquidación no se hicieron; prueba de ello está en los soportes que hacen parte de las respectivas cuentas. Las actividades contratadas si se realizaron y evidencia de ello existe en los soportes físicos que reposan en la oficina Asesora Jurídica y que en su momento fueron vistos por la auditoria, y como ya se dijo antes, la discriminación que se hace de cada actividad en el presupuesto, se realiza en el contrato para determinar el cumplimiento a posteriori de las metas que trae el COAI Y PAS. El presupuesto necesariamente debe ser descriptivo porque allí se fundamenta el análisis financiero y presupuestal para calcular el valor que tiene cada actividad a cumplir. Es menester aclarar, al ente de control, que, la planeación y elaboración del proyecto DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD se realiza con fundamento en el COAI, en donde los valores del proyecto se sustenta en cotizaciones y precios del mercado, todo esto atendiendo al principio contractual de la PLANEACION Y DE ECONOMIA, pues debe preverse que la ESE de primer nivel que existe en el municipio se pueda abstener de contratar con el municipio y necesariamente deba contratarse con un particular.

Así las cosas, si el Municipio decidiera contratar con una entidad prestadora de servicios de salud de carácter particular, mal haría en exigirle facturación de los bienes propios con que cuenta la entidad para la ejecución del contrato, es aquí donde juega papel importante la gestión del administrador. Se anexa DVD que contiene información para aclarar las observaciones.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 61 DE 342

ANEXOS:

- CARPETA APS EVIDENCIAS 2017 -Archivo Excel APS 3112-17-RESUMEN VS CTOS ESEB: 29KB.
- CARPETA CONTRATACION APS -Archivos PDF Contratación del Plan de Medios y del personal: 43MB.

Teniendo en cuenta que las actividades contratadas fueron realizadas a cabalidad por la ESE BARRANCABERMEJA en desarrollo del Contrato Interadministrativo 3112 -17 no se puede advertir la existencia de un posible hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria en primer lugar porque los soportes de las actividades se encuentran en el expediente contractual como lo indican las obligaciones del mismo contrato; y en segundo lugar, no se infringió los principios contractuales como tampoco los del debido cuidado que debe observar el servidor público en la supervisión de los contratos.

EN LO CONCERNIENTE AL SECOP

De acuerdo con las observaciones realizadas por el ente de control, procede de manera respetuosa el despacho asesor del Municipio de Barrancabermeja, a efectuar las siguientes apreciaciones jurídicas:

- Es importante señalar que el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP: *“Es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos”.*
- Que el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 señala: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 62 DE 342

- Que la Procuraduría General de la Nación expidió la circular directiva No. 007, que señalo: *“REITERA que el representante legal de la Entidad correspondiente, deberá enviar el Formulario de Autorización de Usuarios en el Portal que se encuentra en la siguiente página: Formulario de Autorización de Usuarios, al correo electrónico: permisos@contratos.gov.co. Vía correo electrónico, cada persona recibirá un usuario y una clave que le permitirá publicar información en el Portal. Una vez registrados, deberán proceder a publicar la información de sus procesos contractuales bajo las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,¹ que establece que se debe dar publicidad a la totalidad de los documentos y actos administrativos asociados al respectivo proceso contractual, listando de manera indicativa los siguientes, según el tipo de proceso (...):*

CONTRATACIÓN DIRECTA

En los casos de contratación directa, señalados en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, en los eventos de:

1. Urgencia Manifiesta.
2. Contratación de Empréstitos.
3. Contratos Interadministrativos.
4. Contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, que necesiten reserva para su adquisición.
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000 y los celebrados con entidades financieras del sector público.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Deberá publicarse los siguientes documentos:²

1. El Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el mismo se requiera.³
2. El Contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.

² Parágrafo 5º del artículo 8º del Decreto 2474 de 2008

³ Artículo 77º del decreto 2474 de 2008

Así las cosas, cabe mencionar al ente de control de manera respetuosa, que, de acuerdo con la circular expedida por parte de la Procuraduría, se evidencia que en la modalidad de contratación solo es exigible la publicación en la plataforma del SECOP, a partir de la suscripción del contrato; por ende, esta administración ha dado publicidad a la contratación que se ha suscrito por el Municipio con base a estos lineamientos, lo cual también es corroborado por Colombia Compra Eficiente que señalo a través de un tutorial, los documentos que en materia de contratación deben publicarse, indicando:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 63 DE 342

Documentos objeto de publicación en la etapa contractual

- Contrato (incluidos los que se celebren con los comisionistas para la actuación en bolsas de productos).
- Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
- Oferta Ganadora
- Adiciones
- Prórrogas
- Modificaciones
- Suspensiones
- Cesiones
- Sanciones ejecutoriadas



- Es dable reiterar al ente de control, que a través del artículo 7 del Decreto No. 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política” se mencionó:

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Es decir, que, a partir de la fecha de expedición del decreto de la referencia, apenas se empezó a reglamentar el artículo 355 de la constitución, los cuales han venido publicándose en el SECOP II, tal como se corrobora a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 64 DE 342

Colombia Compra Eficiente

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

Búsqueda avanzada

TODOS

PENDIENTES D...

BORRADOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACION

INFORME DE SE...

CANCELADOS

Mis procesos Últimos modificados

INVTACION 04-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ...
Fecha limite: 25/10/2018 05:00 PM, Publicado: 23/10/2018 05:16 PM

OFERTAS EN ANALISIS
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

1

Invitación 003-18 secretaria gobierno
Contratación régimen especial (con ofertas)
Convenio de asociación para apoyar al funcionamiento del sistema de atención de respo...
Fecha limite: 25/01/2018 03:00 PM, Publicado: 24/01/2018 12:53 PM

RECEPCION DE OFERTAS CERRADA
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

0

Invitación 002-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
Convenio de asociación para la asistencia, atención y reparación integral a víctimas del...
Fecha limite: 25/01/2018 03:00 PM, Publicado: 24/01/2018 12:15 PM

RECEPCION DE OFERTAS CERRADA
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

1

INVITACION PUBLICA No. 0003-2017 SE...
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR C...
Fecha limite: 27/10/2017 05:00 PM, Publicado: 29/10/2017 01:14 PM

ADJUDICADO
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

1

INVITACION PUBLICA 0004-2017 SMAB
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE UN SEMILLERO DE FOR...
Fecha limite: 02/11/2017 10:00 AM, Publicado: 01/11/2017 10:12 AM

ADJUDICADO
UC SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

1

002 secretaria gobierno
Contratación directa (con ofertas)

NUEVO EN EDICION
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

INVITACION 001 SEC GOB
Contratación directa

DOCS PROCESO PUBLICADOS
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

0

INVITACION PUBLICA 0001-18
Contratación directa (con ofertas)

NUEVO EN EDICION
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

Acciones Resultados 19

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pilegos

Cerrada la recepción de ofertas
RECEPCION 003-18
secretaria gobierno
Contratación régimen especial (con ofertas)
UC SECRETARIA DE GOBIERNO
Escribo: secretaria de gobierno
regimen especial / 24/01/2018
12:28 PM (UTC - 5 hora) (UTC - 05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documentos del Proceso

Comentario

documentos anexo al proceso, desde el informe de evaluación hasta el contrato suscrito con el municipio y finalización

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
BIANCO DE PROYECTO.pdf	-	BIANCO DE PROYECTO.pdf	Descargar	Detalle
PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	-	PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	Descargar	Detalle
CDP 1501.pdf	-	CDP 1501.pdf	Descargar	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	Descargar	Detalle
INVITACION 03.pdf	-	INVITACION 03.pdf	Descargar	Detalle
presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	-	presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	Descargar	Detalle
INFORME EVALUACION.pdf	Informe de evaluación	INFORME EVALUACION.pdf	Descargar	Detalle
convenio 1363-18 (1).pdf	-	convenio 1363-18 (1).pdf	Descargar	Detalle
liquidacion 1363.pdf	-	liquidacion 1363.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

En este orden de ideas, se considera improcedente que el ente de control, solicite al Municipio la publicación de los actos administrativos de justificación o los estudios previos de los convenios, cuando aquellos apenas se vienen reglamentando por parte del Gobierno Nacional, en este caso, es dable

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 65 DE 342

señalar que aquellos que no se encuentran cobijados por el decreto No. 092 de 2017, se están publicando aún en el SECOP I, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, es decir, la minuta del convenio, los adicionales, actas finales o de liquidación.

- Por último, se trae a colación pantallazos tomados de los contratos publicados por parte de la Auditoria General de la Republica, vigencia 2017, en donde se puede constatar que para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo, así como para los contratos interadministrativos, solo se publicó la minuta del contrato, así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 66 DE 342

Detalle del Proceso Número: CONTRATO 115 DE 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)				
Estado del Proceso	Liquidado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	(F) Servicios				
Segmento	[90] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos				
Familia	[2010] Servicios de administración de empresas				
Ciase	[201015] Servicios de apoyo general				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de				
Cuánta a Contratar	\$ 30.000.000				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios				
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso					
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal			
	CDP	30717			
		Cuánta del respaldo presupuestal			
		\$ 32.000.000			
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Cronograma del Proceso					
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Apertura y Hora de Cierre del Proceso					
19-09-2017 10:00 a.m.					
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico	farsachos@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso					
Número del Contrato	CONTRATO 115 DE 2017				
Estado del Contrato	Liquidado				
Tipo de Terminación del Contrato	Anormal				
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea por parte de sus sujetos vigiliados, en cuanto a la observancia de la normatividad, cumplimiento de plazos entre cada una de los componentes, verificación de la tecnología utilizada y control económico, capacitación de los funcionarios y balance general de la gestión de la entidad auditada, de manera que se pueda constatar sobre la misma. El documento deberá guardar coherencia con la entidad de la cuenta, es decir, con el Formato 04 - Servicio Público y Gestión TIC.				
Cuánta Definitiva del Contrato	\$30.000.000.000 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Cundinamarca				
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
Valor Contrato Interventoría	\$ 0,00				
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de septiembre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días				
Fecha de Terminación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Fecha de Liquidación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Motivo de Terminación Anormal	Por mutuo acuerdo				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIF)	34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal	45217				
Destinación del Gasto	Inversión				
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION OPS - 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		800 KB	1	23-02-2018 10:15 AM
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA OPS 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		815 KB	1	23-02-2018 10:10 AM
Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO - 2017		4.30 MB	1	21-09-2017 08:59 AM

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 67 DE 342

Fecha y Hora de Apertura del Proceso		17-10-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico		fasanchez@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017				
Estado del Contrato		Celebrado				
Objeto del Contrato		Contratar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales, en las diferentes modalidades de correo, para las sedes del Nivel Central y las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República en las modalidades de mensajería especializada, correspondencia agrupada, y correo certificado y las que se requieran y se encuentren reguladas en la Ley 1360 de 2006 y demás normas concordantes.				
Cantidad Definitiva del Contrato		\$33.240.131.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				
Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 900052917				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia - Bogotá D.C.				
Nombre del Representante Legal del Contratista		JAVIER BONILLA MERCADO				
Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 72200080				
Valor Contrato Interventoría Externa		\$ 00				
Fecha de Firma del Contrato		24 de octubre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato		24 de octubre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato		9 Meses				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)		34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal		49817				
Destinación del Gasto		Funcionamiento				
Origen de los recursos		Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso						
Nombre		Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 02 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS NUM 04 DE 2017 - SPNACIONALES SA		1.84 MB	1	25-10-2018 09:01 AM
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017		1.38 MB	1	24-07-2018 02:33 PM
Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA - 2017		1.73 MB	1	25-10-2017 04:22 PM
Documento del Proceso		RESOLUCION ORDINARIA SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 2017		2.82 MB	1	25-10-2017 04:17 PM
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso		25 de October de 2017 04:17 P.M.				
Celebración de Contrato		25 de October de 2017 04:22 P.M.				
Adición al contrato		24 de July de 2018 02:32 P.M.				
Adición al contrato		25 de October de 2018 09:01 A.M.				

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa revocar las observaciones administrativas Nos. 1,2,12,13,14 y 16, teniendo en cuenta las apreciaciones jurídicas manifestadas por este despacho asesor.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, conforme al contrato 1901-17, en referencia al plan de medio y el cronograma de actividades en el cual no se evidenciaba el soporte físico ni digital, la entidad mediante medio magnético DVD realiza el aporte del plan de medios y el cronograma de actividades realizado en el contrato 1901-17.

De igual forma allegan el resumen de informe final de supervisión, mediante el cual clasifica las actividades por dimensión, es así que cabe indicar que cada dimensión del contrato presentaba una actividad a desarrollar y en cada actividad se tenía un presupuesto establecido, es allí donde solo la entidad auditada en su resumen informe final de supervisión indican número de actividades y el valor de la misma.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 68 DE 342

De lo anteriormente expuesto, la entidad auditada en anexo mediante medio magnético de la observación 01, allega la relación contractual del contrato interadministrativo 1901-17, en el cual indican el desarrollo del presupuesto de cada actividad desarrollada, es decir que allega los contratos para validar la contratación del plan de medios y publicidad.

Por otra parte, conforme al contrato 3112-17 la entidad anexa mediante DVD, el informe final de supervisión, mediante el cual se indica quienes son los proveedores y el valor de la actividad del contrato, de igual forma anexan los contratos soportes realizados del contrato interadministrativo 3112-17 como medio de prueba para los soportes realizados del mismo.

Por otra parte, una vez analizada la respuesta de la entidad auditada conforme a las publicaciones del SECOP, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 69 DE 342

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que no se realizó la publicación del acta de liquidación y recibo final del contrato en mención, es preciso indicar que es obligación realizar la publicación de dichos actos y documentos como enuncia en el decreto 734 artículo 2.2.5. Parágrafo 2, el cual reza:

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la Observación Administrativa, teniendo en cuenta que los documentos no se encontraban en el expediente y la publicación en el SECOP no se realizó de manera oportuna, por otra parte se revoca la incidencia disciplinaria toda vez que allegaron los anexos probatorios conforme al plan de medios, cronograma de actividades y las facturas y contratos del contrato interadministrativo 1901 y 3112 de 2017. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**

En el **Contrato 3258-17** se establecieron las siguientes observaciones

Nombre o Código:	3258-17
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PARA ARCHIVO DE GESTION Y FONDOS ACUMULADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LO PUBLICO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 70 DE 342

Contratista:	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Nit. 830001113		
Modalidad de Selección:	Contratación Interadministrativo.	Directa-	Convenio
Fecha de Suscripción:	2017/11/10		
Fecha de Inicio:	2017/11/30		
Fecha Finalización:	2018/09/30 (Contrato En Ejecución)		
Valor:	\$ 2.000.000.000		

ETAPA PRECONTRACTUAL.

Al revisar la etapa de planeación del contrato 3258-17, no sustentó y/o justifico de manera clara, precisa y concreta el objeto a contratar, con sus especificaciones y condiciones técnicas, además de la justificación adecuada de la modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que la soportan. Puesto que existen discrepancia entre lo señalado en el alcance del objeto (numeral 9.2 de los estudios previos) y lo establecido en numeral 8.1 (valor estimado del contrato), en donde limita el contrato al suministro de bienes y algunos servicios; y no de actividades de gestión documental tal como se estableció en el objeto del contrato.

Adicionalmente en el punto 10.3 de los Estudios Previos que corresponde (Modalidad de selección, Fundamentos Jurídicos), se limitó a citar el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 4, que se refiere a la Definición de Contratación directa y los casos en los cuales aplica, sin justificar o argumentar jurídicamente el porqué de la de Contratación directa, máxime que según los estudio previo numeral 8.1 “Valor Estimado del contrato” establece es un suministro de bienes y servicios bajo la modalidad de precios unitarios, objeto que corresponde a la naturaleza de un contrato interadministrativo, pues los bienes y servicios a suministrar poseen características técnicas uniformes y de común utilización.

ETAPA CONTRACTUAL.

El Convenio Interadministrativo 3258-17 fue suscrito entre las partes el día 10 noviembre 2017, en representación del Municipio de Barrancabermeja, firma el Secretario General y el representante legal del contratante, se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 71 DE 342

evidenció en la minuta contractual que presuntamente el funcionario no estaba facultado para la suscripción del mismo, de conformidad con el acta de posesión por medio del cual se hace el nombramiento del Secretario General.

Soportes. Copia Contrato, Acta posesión

Se observa una deficiente planeación, por falta de estudios previos claros, que identifiquen las especificaciones del bien a adquirir. Lo anterior se evidencia en las siguientes modificaciones en la etapa de ejecución del contrato.

El 5 de marzo de 2018 se realizó otrosí modificatorio No.001 al contrato interadministrativo No.3258-17 en donde reza:

"Una vez iniciada la ejecución del objeto contractual, la supervisión del contrato advirtió que en el estudio previo, invitación y en la cláusula tercera de la minuta del contrato, quedaron indebidamente desagregados los valores unitarios y totales de los ítems a contratar, así como se omitió incorporar uno de los entregables más importantes para el desarrollo del objeto contractual, que corresponde al suministro y entrega de licencia corporativa vitalicia de SGDI POWERFILE ENTERPRISE V 12.5.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario modificar el estudio previo, invitación y cláusula tercera del contrato 3258-17 sin que esto afecte el equilibrio económico del contrato"

Que mediante al Otrosí modificatorio No.1 se modificó el suministro de bienes y servicios establecido en el contrato, remplazando las mismas por la ejecución de actividades de gestión documental, no existe justificación, lo que indica falta de planeación al no tener clara las especificaciones a adquirir en los estudios previos.

El 24 de Julio de 2018 se suscribió otrosí modificatorio No.002. al contrato interadministrativo No.3258-17 en el que hace referencia que por error involuntario se incluyó en la minuta contractual y demás documentos anexos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 72 DE 342

al Convenio interadministrativo el Certificado de Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Obras vigencia 2017-PAA No.4190 de fecha siete (7) de noviembre de 2017. Que en razón a lo anterior, modificó el estudio previo, y el contrato 3258-1.F

Que el contrato/acuerdo/convenio interadministrativo es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa. En consecuencia, el registro en el SECOP debe hacerse en esa modalidad. Por lo anterior se encontraron las siguientes observaciones:

- Falta de publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector.
- El valor del contrato reportado en el SECOP es de \$ 300,000,000, no corresponde con el suscrito en el convenio interadministrativo No.3258-17 el cual equivale a 2.000.000.000
- El contrato fue suscrito entre las partes el 10 de noviembre de 2017, y publicado en el SECOP el 17 de noviembre 2017. Se observó la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP.
- El OTRO SI 01 MODIFICATORIO fue suscrito por las partes el día 05 de Marzo de 2018 y publicado en el SECOP el día 23 de Mayo de 2018. se observó la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP.
- EL OTROSI MODIFICATORIO 02, fue suscrito por las partes el día 24 de julio 2018 y publicado el 31 de Julio de 2018, se observó la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP.

No teniendo en cuenta el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, por la no oportuna publicación de los documentos en el SECOP.

De igual forma en el Decreto 2474 de 2008, “Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.”, en el artículo 8.

Que el 30 de julio del 2018, se suscribió Acta parcial No.1 del convenio interadministrativo No.3258-17, entre la Secretaria General del Municipio de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 73 DE 342

Barrancabermeja, y el representante legal de Imprenta Nacional. En cual se hace entrega de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2017 al 29 de diciembre de 2017, en la referida acta numeral 3. “situación actual del convenio” el contratista y supervisor mediante un cuadro señala las actividades desarrolladas. De la revisión del mismo se resalta que en las actividades enumeradas no se establece un porcentaje de avance, y por consiguiente un valor equivalente apagar, así mismo en el cuadro, las actividades enumeradas 6,7,8,11,12 según refiere el mismo informe, en el acápite de evidencias, no se han ejecutado por la etapa en que se ha desarrollado el proyecto.

El contratante pagó al contratista la suma de trecientos millones de pesos 300.000.000 por concepto de servicios de gestión documental de acuerdo al informe de avance número 1. Pero de acuerdo a las actividades evidenciadas y ejecutadas el valor a pagar es de \$140.000.000, generando una diferencia nominal de \$160.000.000. Sin embargo, es de aclarar que el proceso contractual se encuentra en ejecución estableciendo una alerta la cual debe analizarse antes de liquidar el proceso.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, Artículo 112 del Decreto 111 de 1993, principio de especialización del presupuesto

Se establece una **Observación Administrativa (2), con presunta incidencia disciplinaria (2)**

Respuesta de la Entidad

Con el mayor respeto, debemos aclarar que en la etapa de planeación, concretamente en los Estudios Previos del proceso contractual cuyo objeto es *“Prestar los Servicios para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema de gestión documental para el archivo de gestión y fondos acumulados de la administración municipal de Barrancabermeja en el marco del programa fortalecimiento de lo público”*, sí fue sustentado y justificado de manera clara, precisa y concreta el objeto a contratar, con sus especificaciones y condiciones técnicas. En la descripción

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 74 DE 342

de la necesidad, contenida en el numeral 5 de los mencionados estudios previos, se explica con absoluta claridad que el objetivo del proyecto es mejorar y fortalecer el sistema de archivo de la entidad, en miras de poder afianzar la recuperación de toda la información de carácter informativo, cultural, administrativo e histórico que se encuentra almacenada en las oficinas productoras y fondos acumulados de tiene la entidad.

Acto seguido, el estudio previo refiere que a lo largo del tiempo se han identificado las oficinas productoras de documentación al interior de la Administración Central Municipal de Barrancabermeja y que para la recuperación de la información institucional se requiere la aplicación de herramientas administrativas que ayuden a su conservación y consulta.

Se manifiesta en dichos estudios previos, que no se refleja un mejoramiento de las condiciones de los archivos de las diferentes dependencias y que existen fondos documentales acumulados a los cuales no se les había puesto atención durante muchos años de vida institucional.

Desde el punto de vista de las especificaciones y condiciones técnicas, la descripción de la necesidad contiene una lista detallada de actividades que se deben adelantar sobre los instrumentos archivísticos, actividades que guardan estrecha relación con las señaladas en el alcance del objeto contractual que posteriormente fueron incorporadas en la cláusula 2 del contrato 3258 de 2017.

El Secretario General de la época, también detallo en la descripción de la necesidad, las posibles consecuencias de no dar continuidad a las actividades de fortalecimiento y mejoramiento del sistema de gestión documental.

Así mismo, se hace mención que la documentación institucional tiene gran importancia en la esfera interna y en la dimensión externa de la administración, ya que se garantizan los derechos y deberes de la administración, de los ciudadanos y el control de las entidades competentes.

Respetuosamente nos apartamos del criterio del equipo auditor al presentar esta observación, siendo evidente que la descripción de la necesidad en los estudios previos del contrato 3258 de 2017, es suficientemente clara, concreta y precisa sobre la justificación del objeto a contratar.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 75 DE 342

No esta demás, citar el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene el listado de elementos que deben contener los Estudios y Documentos Previos, que a su vez hacen parte de etapa de planeación, siendo el primero de ellos la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Insistimos que en el caso que nos ocupa esta descripción de la necesidad está suficientemente sustentada y justificada, no exigiendo la ley otro tipo de componentes en dicha descripción de la necesidad.

“...además de la justificación adecuada de la modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que la soportan. Puesto que existen discrepancia entre lo señalado en el alcance del objeto (numeral 9.2 de los estudios previos) y lo establecido en numeral 8.1 (valor estimado del contrato), en donde limita el contrato al suministro de bienes y algunos servicios; y no de actividades de gestión documental tal como se estableció en el objeto del contrato”

No debe entenderse discrepancia alguna entre las actividades descritas en el alcance del objeto, contenidas en el numeral 9.2 de los estudios previos y los valores desagregados del contrato, a su vez, contenidos en el numeral 8.1 (valor estimado del contrato) y la cláusula Tercera del contrato 3258 de 2017.

Respetuosamente invitamos al equipo auditor, para que se identifique la coincidencia que existe entre las 12 actividades del numeral 9.2 de los estudios previos y los alcances del objeto especificados en la cláusula dos del contrato 3258 de 2017. Los 63 ítems desagregados en el valor estimado del contrato y la cláusula tercera del contrato 3258 de 2017, corresponden a los elementos, materiales y equipo profesional requeridos para la realización de dichas actividades por parte del contratista.

Las actividades del alcance del objeto y el alcance de las obligaciones no son excluyentes con los valores desagregados que aparecen en el valor estimado del contrato y la cláusula tercera, por el contrario, dicha información es complementaria y de manera alguna permite advertir falta de planeación ya que lo que se buscaba era un mayor nivel de detalle de los elementos,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 76 DE 342

materiales y equipo profesional requerido para llevar a cabo las actividades a las que está obligado el contratista.

“...Adicionalmente en el punto 10.3 de los Estudios Previos que corresponde (Modalidad de selección, Fundamentos Jurídicos), se limitó a citar el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 4, que se refiere a la Definición de Contratación directa y los casos en los cuales aplica, sin justificar o argumentar jurídicamente el porqué de la de Contratación directa, máxime que según los estudio previo numeral 8.1 “Valor Estimado del contrato” establece es un suministro de bienes y servicios bajo la modalidad de precios unitarios, objeto que corresponde a la naturaleza de un contrato interadministrativo, pues los bienes y servicios a suministrar poseen características técnicas uniformes y de común utilización...”

Debemos señalar que, en los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, contenidos en los estudios previos no solo se cita lo normado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, también se hace alusión al artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Así mismo se hace una relación enunciativa de las normas aplicables para el proceso de contratación, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Ley 361 de 1997, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

Tal y como se explicó anteriormente, el cuadro con los valores desagregados que se observa en el Numeral 8.1 (Valor Estimado de Contrato) no es excluyente con las actividades que debe ejecutar la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en su calidad de contratista, estos valores son una relación de elementos, materiales y equipo profesional requeridos por el contratista para cumplir con éxito las actividades a las que se obliga, pero de ninguna manera se puede afirmar que dicho contrato ha mutado a la modalidad de suministro, puesto que el alcance del objeto del contrato 3258 de 2017 corresponde a 12 actividades que tienen relación directa con el objeto de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, como entidad ejecutora del

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 77 DE 342

contrato, lo anterior de acuerdo a lo señalado por el Numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

“...El Convenio Interadministrativo 3258-17 fue suscrito entre las partes el día 10 noviembre 2017, en representación del Municipio de Barrancabermeja, firma el Secretario General y el representante legal del contratante, se evidenció en la minuta contractual que presuntamente el funcionario no estaba facultado para la suscripción del mismo, de conformidad con el acta de posesión por medio del cual se hace el nombramiento del Secretario General...”

En mi calidad de Supervisora actual del contrato 3258 de 2017, debo advertir que para la fecha de perfeccionamiento del contrato la suscrita no fungía como secretaria general del municipio, sin embargo, de la lectura de la cláusula 26 del contrato se desprende que el mismo fue suscrito en la ciudad de Barrancabermeja por el Doctor DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO en su calidad de secretario general, quien tiene la precaución de anotar al pie de su firma a mano alzada la fecha 08 de Noviembre de 2017. Por parte de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA suscribió en la ciudad de Bogotá su Representante Legal JAIME OSWALDO NEIRA DE LA TORRE. Nótese que el clausulado final del contrato dispuso que el perfeccionamiento del mismo se diera en la ciudad de Barrancabermeja y en Bogotá D.C. En el interregno de envió y devolución del documento contractual el Secretario General del Municipio de Barrancabermeja cesó en sus funciones, situación que mal podría afectar el perfeccionamiento del mismo, máxime cuando el municipio se había obligado desde el 08 de Noviembre, es decir dos días antes que la fecha de radicación.

“...Se observa una deficiente planeación, por falta de estudios previos claros, que identifiquen las especificaciones del bien a adquirir. Lo anterior se evidencia en las siguientes modificaciones en la etapa de ejecución del contrato.

El 5 de marzo de 2018 se realizó otrosí modificadorio No.001 al contrato interadministrativo No.3258-17...

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 78 DE 342

...El 24 de Julio de 2018 se suscribió otrosí modificatorio No.002. al contrato interadministrativo No.3258-17...”

Al respecto y con el mayor respeto por el equipo auditor y la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, debemos señalar que no es acertado afirmar que las modificaciones contempladas en los otro sí número uno y dos de contrato 3258 de 2017 sean evidencia de deficiente planeación. Por vía legal y jurisprudencial se ha establecido que por regla general los contratos estatales en Colombia pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Sobre este particular nos permitimos citar Sentencia No. C- 300 del 2012, de la Honorable Corte Constitucional que expresa:

“La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.”

En este mismo sentido, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado ha dicho en concepto del 13 de Agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

En síntesis, los otro sí modificatorios números uno y dos se efectuaron en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y por

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 79 DE 342

consiguiente su suscripción de común acuerdo con el contratista no debería constituir causal de reproche por parte del equipo auditor, a saber:

“ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...”*
RESALTADO FUERA DE TEXTO.

El contratante pagó al contratista la suma de trecientos millones de pesos 300.000.000 por concepto de servicios de gestión documental de acuerdo al informe de avance número 1. Pero de acuerdo a las actividades evidenciadas y ejecutadas el valor a pagar es de \$140.000.000, generando una diferencia nominal de \$160.000.000. Sin embargo, es de aclarar que el proceso contractual se encuentra en ejecución estableciendo una alerta la cual debe analizarse antes de liquidar el proceso.

Finalmente, la Secretaría General coincide con el Equipo Auditor, en el entendido que el contrato No. 3258 de 2017 aún se encuentra en ejecución y que una vez liquidado el proceso, deben ser remitidas con destino al ente de Control Municipal, todas las evidencias que demuestren el pleno cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas señaladas en el contrato.

En mi calidad de supervisora tendré en cuenta la alerta del equipo auditor, a fin de que en desarrollo del control fiscal, ejercido de forma posterior y selectiva según el artículo 4 de la ley 42 de 1993, podamos dar las explicaciones al ente de control fiscal y ofrecer absoluta claridad sobre el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 80 DE 342

cumplimiento del contratista a través de las evidencias y soportes correspondientes.

En virtud de lo anteriormente señalado, en respuesta a la observación administrativa (2) con presunta incidencia disciplinaria (2), por considerar que se han dado las razones de hecho y de derecho pertinentes, solicitamos respetuosamente a la Contraloría Municipal abstenerse de configurar hallazgo administrativo (2) con presunta incidencia disciplinaria (2) en relación con la etapa precontractual, contractual y de ejecución del contrato 3258 de 2017 suscrito con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

ANEXOS: Se adjuntan diez (10) folios que contienen concepto del abogado asesor externo de la Alcaldía de Barrancabermeja, Doctor JORGE PINO RICCI, ante consulta elevada sobre este asunto particular.

RESPUESTA OFICINA ASESORA JURÍDICA: De acuerdo con la observación impetrada por el órgano de control, cabe aclarar que la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de administrar y publicar la documentación contractual del Municipio en la plataforma del SECOP, de acuerdo con la información que envían las secretarías ordenadoras del gasto o quienes ejercen la respectiva supervisión.

EN LO CONCERNIENTE AL SECOP

De acuerdo con las observaciones realizadas por el ente de control, procede de manera respetuosa el despacho asesor del Municipio de Barrancabermeja, a efectuar las siguientes apreciaciones jurídicas:

- Es importante señalar que el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP: *“Es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos”.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 81 DE 342

- Que el *Artículo 2.2.1.1.1.7.1.* del Decreto 1082 de 2015 señala: “*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP*”.
- Que la Procuraduría General de la Nación expidió la circular directiva No. 007, que señalo: “*REITERA que el representante legal de la Entidad correspondiente, deberá enviar el Formulario de Autorización de Usuarios en el Portal que se encuentra en la siguiente página: Formulario de Autorización de Usuarios, al correo electrónico: permisos@contratos.gov.co. Vía correo electrónico, cada persona recibirá un usuario y una clave que le permitirá publicar información en el Portal. Una vez registrados, deberán proceder a publicar la información de sus procesos contractuales bajo las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,¹ que establece que se debe dar publicidad a la totalidad de los documentos y actos administrativos asociados al respectivo proceso contractual, listando de manera indicativa los siguientes, según el tipo de proceso (...):*

CONTRATACIÓN DIRECTA

En los casos de contratación directa, señalados en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, en los eventos de:

1. Urgencia Manifiesta.
2. Contratación de Empréstitos.
3. Contratos Interadministrativos.
4. Contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, que necesiten reserva para su adquisición.
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000 y los celebrados con entidades financieras del sector público.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Deberá publicarse los siguientes documentos:²

1. El Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el mismo se requiera.³
2. El Contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.

² Parágrafo 5º del artículo 8º del Decreto 2474 de 2008

³ Artículo 77º del decreto 2474 de 2008

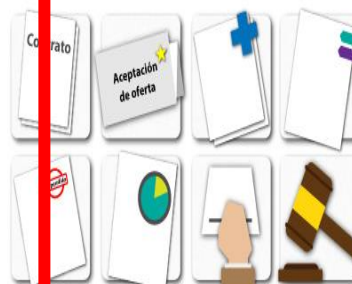
Así las cosas, cabe mencionar al ente de control de manera respetuosa, que, de acuerdo con la circular expedida por parte de la Procuraduría, se evidencia que en la modalidad de contratación solo es exigible la publicación en la plataforma del SECOP, a partir de la suscripción del contrato; por ende,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 82 DE 342

esta administración ha dado publicidad a la contratación que se ha suscrito por el Municipio con base a estos lineamientos, lo cual también es corroborado por Colombia Compra Eficiente que señalo a través de un tutorial, los documentos que en materia de contratación deben publicarse, indicando:

Documentos objeto de publicación en la etapa contractual

- Contrato (incluidos los que se celebren con los comisionistas para la actuación en bolsas de productos).
- Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
- Oferta Ganadora
- Adiciones
- Prórrogas
- Modificaciones
- Suspensiones
- Cesiones
- Sanciones ejecutoriadas



- Es dable reiterar al ente de control, que a través del artículo 7 del Decreto No. 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas son animo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*” se mencionó:

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Es decir, que, a partir de la fecha de expedición del decreto de la referencia, apenas se empezó a reglamentar el artículo 355 de la constitución, los cuales han venido publicándose en el SECOP II, tal como se corrobora a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 83 DE 342

Colombia Compra Eficiente

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

Búsqueda avanzada

TODOS

PENDIENTES D...

BORRADOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACION

INFORME DE SE...

CANCELADOS

Mis procesos Últimos modificados

INVTACION 04-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ...
Fecha limite:25/10/2018 05:00 PM, Publicado:23/10/2018 05:16 PM

OFERTAS EN ANALISIS
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO

1

Invitación 003-18 secretaria gobierno
Contratación régimen especial (con ofertas)
onvenio de asociacion para apoyar al funcionamiento del sistema de atencion de respo...
Fecha limite:25/01/2018 03:00 PM, Publicado:24/01/2018 12:53 PM

RECEPCION DE OFERTAS CERRADA
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO

0

Invitación 002-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
convenio de asociacion para la asistencia, atencion y reparacion integral a victimas del...
Fecha limite:25/01/2018 03:00 PM, Publicado:24/01/2018 12:15 PM

RECEPCION DE OFERTAS CERRADA
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO

1

INVITACION PUBLICA No. 0003-2017 SE...
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR C...
Fecha limite:27/10/2017 05:00 PM, Publicado:29/10/2017 01:14 PM

ADJUDICADO
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO

1

INVITACION PUBLICA 0004-2017 SMAB
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE UN SEMILLERO DE FOR...
Fecha limite:02/11/2017 10:00 AM, Publicado:01/11/2017 10:12 AM

ADJUDICADO
UC-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

1

002 secretaria gobierno
Contratación directa (con ofertas)

NUEVO EN EDICION
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO

INVITACION 001 SEC GOB
Contratación directa

DOCS PROCESO PUBLICADOS
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO

0

INVITACION PUBLICA 0001-18
Contratación directa (con ofertas)

NUEVO EN EDICION
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO

Acciones Resultados 19

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Pilegos

Cerrada la recepción de ofertas
RECEPCION 003-18
secretaria gobierno
Contratación régimen especial (con ofertas)
UC-SECRETARIA DE GOBIERNO
Escribió: secretario de gobierno
regimen especial / 24/01/2018
12:28 PM (UTC - 5 hora) (UTC - 05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documentos del Proceso

Comentario

documentos anexo al proceso, desde el informe de evaluación hasta el contrato suscrito con el municipio y finalización

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
BIANCO DE PROYECTO.pdf	-	BIANCO DE PROYECTO.pdf	Descargar	Detalle
PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	-	PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	Descargar	Detalle
CDP 1501.pdf	-	CDP 1501.pdf	Descargar	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	Descargar	Detalle
INVITACION 03.pdf	-	INVITACION 03.pdf	Descargar	Detalle
presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	-	presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	Descargar	Detalle
INFORME EVALUACION.pdf	Informe de evaluación	INFORME EVALUACION.pdf	Descargar	Detalle
convenio 1363-18 (1).pdf	-	convenio 1363-18 (1).pdf	Descargar	Detalle
liquidacion 1363.pdf	-	liquidacion 1363.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

En este orden de ideas, se considera improcedente que el ente de control, solicite al Municipio la publicación de los actos administrativos de justificación o los estudios previos de los convenios, cuando aquellos apenas se vienen reglamentando por parte del Gobierno Nacional, en este caso, es dable

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 84 DE 342

señalar que aquellos que no se encuentran cobijados por el decreto No. 092 de 2017, se están publicando aún en el SECOP I, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, es decir, la minuta del convenio, los adicionales, actas finales o de liquidación.

- Por último, se trae a colación pantallazos tomados de los contratos publicados por parte de la Auditoria General de la Republica, vigencia 2017, en donde se puede constatar que para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo, así como para los contratos interadministrativos, solo se publicó la minuta del contrato, así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 85 DE 342

Detalle del Proceso Número: CONTRATO 115 DE 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)				
Estado del Proceso	Liquidado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	(F) Servicios				
Segmento	[90] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos				
Familia	[2010] Servicios de administración de empresas				
Ciase	[201615] Servicios de apoyo general				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de				
Cuánta a Contratar	\$ 30.000.000				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios				
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso					
	Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal			
	CDP	30717			
		Cuánta del respaldo presupuestal			
		\$ 32.000.000			
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Cronograma del Proceso					
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Apertura y Hora de Cierre del Proceso					
19-09-2017 10:00 a.m.					
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico	farsachos@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso					
Número del Contrato	CONTRATO 115 DE 2017				
Estado del Contrato	Liquidado				
Tipo de Terminación del Contrato	Anormal				
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea por parte de sus sujetos vigiliados, en cuanto a la observancia de la normatividad, cumplimiento de plazos para cada una de las componentes, verificación de la tecnología utilizada y control económico, capacitación de los funcionarios y balance general de la gestión de la entidad auditada, de manera que se pueda constatar sobre la misma. El documento deberá guardar coherencia con la entidad de la cuenta, es decir, con el Formato 04 - Servicio Público y Gestión TIC.				
Cuánta Definitiva del Contrato	\$30.000.000,00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Cundinamarca				
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
Valor Contrato Interventoría	\$ 0,00				
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de septiembre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días				
Fecha de Terminación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Fecha de Liquidación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Motivo de Terminación Anormal	Por mutuo acuerdo				
Devolución de Caudales	34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIF)					
Número compromiso presupuestal	49217				
Destinación del Gasto	Inversión				
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION OPS - 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		600 KB	1	23-02-2018 10:15 AM
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA OPS 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		615 KB	1	23-02-2018 10:10 AM
Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO - 2017		4,30 MB	1	21-09-2017 08:59 AM

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 86 DE 342

Fecha y Hora de Apertura del Proceso		17-10-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico		fasanchez@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017				
Estado del Contrato		Celebrado				
Objeto del Contrato		Contratar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales, en las diferentes modalidades de correo, para las sedes del Nivel Central y las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República en las modalidades de mensajería especializada, correspondencia agrupada, y correo certificado y las que se requieran y se encuentren reguladas en la Ley 1360 de 2000 y demás normas concordantes.				
Cuantía Definitiva del Contrato		\$33.240.131.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				
Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 900052917				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia - Bogotá D.C.				
Nombre del Representante Legal del Contratista		JAVIER BONILLA MERCADO				
Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 72200080				
Valor Contrato Interventoría Externa		\$ 00				
Fecha de Firma del Contrato		24 de octubre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato		24 de octubre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato		9 Meses				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)		34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal		49817				
Destinación del Gasto		Funcionamiento				
Origen de los recursos		Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso						
Nombre		Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 02 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS NUM 04 DE 2017 - SPNACIONALES SA		1.84 MB	1	25-10-2018 09:01 AM
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017		1.38 MB	1	24-07-2018 02:33 PM
Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA - 2017		1.73 MB	1	25-10-2017 04:22 PM
Documento del Proceso		RESOLUCION ORDINARIA SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 2017		2.82 MB	1	25-10-2017 04:17 PM
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso		25 de October de 2017 04:17 P.M.				
Celebración de Contrato		25 de October de 2017 04:22 P.M.				
Adición al contrato		24 de July de 2018 02:32 P.M.				
Adición al contrato		25 de October de 2018 09:01 A.M.				

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa revocar las observaciones administrativas Nos. 1,2,12,13,14 y 16, teniendo en cuenta las apreciaciones jurídicas manifestadas por este despacho asesor.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 87 DE 342

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que no se realizó la publicación de los estudios y documentos previos y del sector, la publicación del contrato y todos los documentos contractuales fue extemporánea, es preciso indicar que es obligación realizar la publicación de dichos actos y documentos como enuncia en el decreto 734 artículo 2.2.5. Parágrafo 2, el cual reza:

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

Por otra parte, conforme al pago realizado por el monto de \$300.000.000 millones de pesos por concepto de servicios de gestión documental de acuerdo al informe de avance número 1, y acorde a las actividades evidenciadas y ejecutadas el valor a pagar fue de \$140.000.000, en vista de lo anterior, existe una diferencia por valor nominal de \$160.000.000, para lo cual la entidad auditada no allega prueba o documento legal, que controvierta dicho hallazgo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 88 DE 342

Es de indicar, que el proceso contractual se encuentra en ejecución, pero el pago realizado por los servicios de gestión documental, deberán ser sustentados, es decir aportar documento legal el cual discrimine ese gasto generado. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa con incidencia disciplinaria**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2) CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA (1)**.

2.1.2.3 Contratos de Suministro

Se auditaron diez (10) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 313-17, 441-17, 1423-17, 2943-17, 1141-17, 2725-17, 1514-17, 641-17, 0352-17 y 1499-17.

Los contratos No. 313-17, 441-17, 1423-17, 2943-17, 1141-17, y 0352-17 cumplieron con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

El **Contrato No. 1514-17** aún se encuentra en ejecución.

En el **Contrato No.641-17**. Se encontraron las siguientes observaciones: Inconsistencia en la gestión documental de los documentos, saltos de folios y inadecuada organización de los documentos.

El Acta de liquidación y Recibo Final fueron suscritas por las partes el día 30 de mayo de 2017, siendo publicadas en el SECOP hasta el día 15 de Junio de 2017, se observa la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP, lo cual vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, por la no oportuna publicación de los documentos en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (3)**

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con la observación impetrada por el órgano de control, cabe aclarar que la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de administrar y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 89 DE 342

publicar la documentación contractual del Municipio en la plataforma del SECOP, de acuerdo con la información que envían las secretarías ordenadoras del gasto o quienes ejercen la respectiva supervisión.

En este caso, es importante mencionar que la Secretaria de Gobierno radico ante este despacho asesor el acta de liquidación con fecha del 12 de Junio de la vigencia 2017, tal como se corrobora a continuación:

		OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA JURIDICA Y CONTABILIDAD.				
MALLERLY ULLOQUE RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REMITE A LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LAS SIGUIENTES FACTURAS:				
7M GROUP S.A. - CONTRATO No.0641-17. FACTURA No. 349, 350, 351, 352, 353 Y 354				
FIRMA DEL SUPERVISOR		TOTAL DE CUENTAS ENTREGADAS A LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTABILIDAD:		1
NOTA: A LA OFICINA JURIDICA DEBIRAN ALIARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE APOYO DEL SEGURO SOCIAL Y EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS PARA LA PRIMERA CUENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN, A LA ABE Y DESIGNACIÓN DE UN ALIADO OPORTUNAMENTE.				
RECIBIDO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA				
Fecha: 12 JUN 2017 Hora: 2:23				
Recibido por: Diana				
COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LAS CUENTAS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURIDICA, ASI LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA PARCIAL N° 01. CUENTA DE COBRO, CERTIFICACION JURAMENTADA, PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.				
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		CUENTAS POR PAGAR		CUENTAS FINALES
				-Facturas: 349, 350, 351, 352, 353 y 354 -BUT -Cuenta bancaria -Copia contrato -Registro prepaguado -Certificado de disponibilidad -Aprobación de cuentas -Banco de pensiones -Acta de sede -Acta de entrega al Supervisor -Acta de entrega Almacen -Acta de finalización y liquidación -Acta de rectificación del contrato -Seguridad Social
RECIBIDO DE CONTABILIDAD				

Sin embargo, para este despacho asesor la fecha de expedición del documento, empieza a partir del recibido en la Oficina Asesora Jurídica, por ende, el acta de liquidación se público dentro de los términos establecidos por el ordenamiento jurídico.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 90 DE 342

administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que se realizó la publicación del acta de liquidación y recibo final de manera extemporánea, lo cual vulnera el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012.

Der igual manera se indica que existe la inconsistencia referente a la gestión documental, ya que se saltan los folios e inadecuada organización de los documentos. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 91 DE 342

En el **Contrato No.1499-17**. Se encontraron las siguientes observaciones:
En la Etapa Precontractual, los estudios del sector no tienen fecha de realización o expedición.

El Acta de liquidación y Recibo Final fue suscrita por las partes el 27 de Diciembre de 2017, fue publicado SECOP hasta 06 de enero de 2018, se observó la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP, se vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, por la no oportuna publicación de los documentos en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (4)**

Respuesta de la Entidad

De manera respetuosa, se le aclara al ente de control, que el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN, EL ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Que, de acuerdo con la etapa precontractual de los procesos de página, se realiza la proyección de los estudios previos, en donde se anexa como documento inherente al mismo, el análisis del sector, tal como se corrobora a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 92 DE 342



SECRETARÍA GENERAL



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL
FECHA	JUNIO DE 2017
PROCESO	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRERERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONEN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
NUMERO	SA-SI-009-2017

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El municipio de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05
	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 93 DE 342

ANEXO 1:: Análisis del Sector
ANEXO 2: Ficha Técnica

En consecuencia se:

CONCLUYE QUE:

Diego Armando Acosta Osorio
Secretario General
Cile. 49 No. 3-61
PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1300
diego.acosta@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!



 **SECRETARÍA GENERAL**

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para la contratación de: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRERÍA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONEN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.


DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretaría General

Valio. ASPECTOS TÉCNICOS: PROYECTOS VÁLIDOS
Profesional Universitario grado 01
Alcalde Municipal de Barrancabermeja.

PROYECTO ASPECTOS LEGALES: Sulay Hernández
Abogada Externa Secretaría General

Es decir, que la norma establece que el estudio del sector es un requisito indispensable e inherente al estudio previo, por ende, la fecha en que se elabora el estudio previo es concomitante con el análisis del sector realizado por la entidad. Así las cosas, de manera respetuosa solicito se revoque la observación con incidencia administrativa realizada por el órgano de control.

De igual manera, cabe señalar que la Secretaria General radico ante este despacho asesor el acta de liquidación con fecha del 29 de Diciembre de la vigencia 2017, tal como se corrobora a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 94 DE 342

		SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1499-17 PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTABILIDAD.				
SANDRA PADLA MEZA PARRA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1499-17 ENTRE HONORIO VILLANOVA NUÑEZ CON EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:				
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1499-17 ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN VENCIDA DE CONTRATO DE SUMINISTRO.				
FIRMA DEL SUPERVISOR		TOTAL DE CUENTAS ENTREGADAS A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTABILIDAD:		4
NOTA: A LA OFICINA JURÍDICA DEBERÁN ALLEGAR ORIGINALES DE LA CUENTA DE COBRO, ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME, PAGO SOCIAL Y EVIDENCIAS FÍSICAS O MAGNÉTICAS, PARA LA PRIMERA CUENTA ACTA DE COBRO.				
RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA				
COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, GARANTIZO QUE LA CUENTA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPOF OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:				
CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES		
COPIA ACTA DE INICIO ACTA PARCIAL NO. 1 CUENTA DE COBRO PAGO SEGURIDAD SOCIAL RUT	ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL RUT	ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL RUT		
RECIBIDO DE CONTABILIDAD				

Que por acto administrativo el día 02 de Enero no fue día hábil laboral para el Municipio de Barrancabermeja, por lo anterior, los tres días hábiles empezaron a contar a partir del 03 de Enero de la presente anualidad, es decir, que el contrato se publico el día 06 de Enero de 2018, siendo día hábil contractual y administrativamente para el Municipio de Barrancabermeja, dando así cumplimiento con el principio de publicidad de la contratación.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, está no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que los estudios del sector no tienen fecha de realización o expedición.

Es de indicar que es obligación que los documentos que se encuentren en la etapa precontractual y contractual se encuentren fechados, toda vez que genera inseguridad en el proceso contractual y por ende la proyección de los estudios previos en donde se anexa como documento inherente el análisis del sector, no constituye prueba en la cual se pueda tener como fecha la aportada para el análisis del sector.

Por otra parte, la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 95 DE 342

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que se realizó la publicación del acta de liquidación y recibo final de manera extemporánea, lo cual vulnera el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**

En el **Contrato No.2725-17**. Se encontró la siguiente observación:
Se observó la falta de publicación en el SECOP del Acta de liquidación y Recibo Final, vulnerando el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (5)**

Respuesta de la Entidad

De manera respetuosa, se le aclara al ente de control, que, hasta la presente fecha, aún no se ha radicado a este despacho asesor, la respectiva

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 96 DE 342

liquidación, por ende, no se ha dado publicidad de la misma, en la plataforma del SECOP. Por lo anterior, se solicita revocar la observación administrativa.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, Sin embargo, al no haberse radicado en el despacho asesor la documentación en cuestión, se revoca la **Observación Administrativa**.

2.1.2.4 Contratos de Obra Publica

Se auditaron quince (15) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 605-17, 498-17, 432-17, 681-17, 3359-17, 466-17, 465-17, 646-17, 644-17, 2310-17, 1509-17, 1053-15, 1530-17, 1673-15 y 1672-15

En el **Contrato de Obra Pública No.605-17**. Se encuentra en ejecución
Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS A REALIZAR POR AUTO PAVIMENTACIÓN EN LAS COMUNAS DE BARRANCABERMEJA.
--------	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 97 DE 342

Contratista	Consortio Vías Barrancabermeja Rep. Legal: Julián Andrés Serrano Gómez C.C. 13.870.690 de Bucaramanga
Valor inicial	\$18.839.362.650,75
Duración	20 meses
Fecha Acta de inicio	18 de abril de 2017

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción de infraestructura vial en los barrios del Municipio de Barrancabermeja.

Demoliciones	Excavaciones y rellenos
Obras de drenaje	Sumideros
Estructura de pavimento	Urbanismo

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra se encuentra en un porcentaje de ejecución aproximadamente del 49%. Por lo tanto, se debe realizar un control exhaustivo una terminada y liquidada la Obra, por la magnitud de la misma. Por último, dado que la obra se encuentra en ejecución y de acuerdo al alcance del control posterior y selectivo que reviste el accionar de la Contraloría Municipal, no es aplicable en la actualidad dicho control fiscal, dado el carácter del estado dela obra (en ejecución), sin perjuicio de las acciones que posteriormente se puedan llevar a cabo, una vez se haya entregado la infraestructura en cuestión

En el **Contrato de Obra Pública No.498-17**. Se encuentra en ejecución
Datos generales minuta contractual

Objeto	RENOVACIÓN DE LA RED DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SI - LP-003-2016.
Contratista	Unión Temporal Construsemaforos Rep. Legal: Jorge Trujillo Niño C.C. 13.893.413 de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 98 DE 342

Valor inicial	\$9.324.262.191
Duración	10 meses
Plazos adicionales	4+4 = 8 meses
Fecha Acta de inicio	19 de abril de 2017
Fecha Acta de recibo Final	En ejecución

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la renovación de la semaforización en diferentes sitios del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

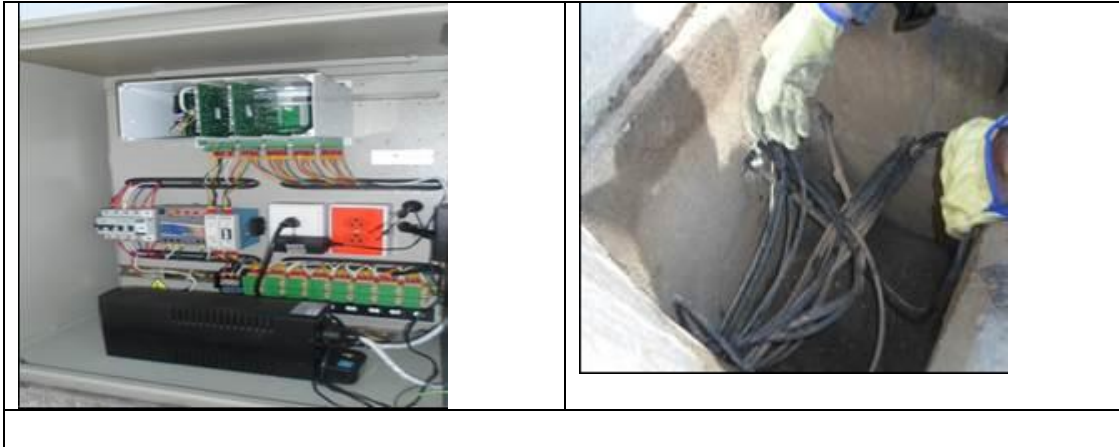
- Suministro e instalación de semáforos s1, s2 y s3
- Suministro e instalación de tableros eléctricos
- Suministro e instalación de cableados eléctricos
- Suministro e instalación de postes.

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra se encuentra en ejecución en un porcentaje del 90%, durante la visita se evidencio que lo ejecutado hasta el momento cumple con las cantidades, pero se observó que el cableado, aunque cumple con las especificaciones técnicas de marcado y encauchado no se evidencia que este marcado por la empresa que lo suministra el cual debería estar marcado para poder comprobar el certificado de calidad de la empresa y la resistencia de este cable es baja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 99 DE 342



Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (6)**

Respuesta de la Entidad

Tal como lo indica el ente de control en su informe el cableado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego y sus anexos, por ende no es obligación que dicho cable cuente con la marca de su proveedor. Ahora bien, el encauchetado corresponde un tema de organización del

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 100 DE 342

cableado, el cual se encuentra marcado con información del contrato (numero). Por ende, se solicita que no se mantenga esta observación en el informe final.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la solicitud requerida conforme al cableado, este no fue subsanado teniendo en cuenta que este debe estar marcado para comprobar el certificado de calidad de la empresa.

De igual manera se indica que la resistencia del mismo es baja, por tanto, se deben tomar las medidas respectivas de marcado por la empresa que lo suministra. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)**

En el **Contrato de Obra Pública No.432-17**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	Consorcio Obras Barranca Rep. Legal: Julián Andrés Serrano Gómez c.c. 13.870.690 de Bucaramanga
Valor inicial	\$7.484.802.427,44
Valor Adicional	\$2.046.681.779,19
Duración	6 meses
Plazos adicionales	3 + 3 = 6 meses
Fecha Acta de inicio	27 de marzo de 2017
Fecha Acta de recibo Final	27 de Agosto de 2017
Fecha Acta de liquidación	En tramite

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 101 DE 342

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción obras de estabilización en algunos barrios del Municipio de Barrancabermeja.

- Obras de estabilización en concreto reforzadas con anclajes pasivos y activos.
- Construcción de andenes y escaleras en concreto para el flujo peatonal.
- Suministro e instalación de barandas.

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

Dado que la obra se encuentra en ejecución se debe realizar un control exhaustivo una vez terminada y liquidada la Obra, por la magnitud de la misma y de acuerdo al alcance del control posterior y selectivo que reviste el accionar de la Contraloría Municipal, no es aplicable en la actualidad dicho control fiscal, dado el carácter del estado de la obra (en ejecución), sin perjuicio de las acciones que posteriormente se puedan llevar a cabo, una vez se haya entregado la infraestructura en cuestión.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 102 DE 342



En el **Contrato de Obra Pública No.681-17**. Se encuentran en ejecución.
Verificación de denuncia Rad. 02221 del 18 de septiembre de 2018 –
ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ – Rector IE La Fortuna.

Hechos denunciados

De acuerdo a la denuncia, la construcción de la nueva infraestructura educativa para la IE Agropecuaria La Fortuna Fase I a través del contrato de Obra No.0681 de 2017 no ha cumplido con el objeto contractual y se encuentra suspendida.



Datos generales Contrato de Obra No.0681 de 2017

Objeto	CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO AGROPECUARIO LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER PRIMERA ETAPA, CENTRO ORIENTE.
--------	---

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 103 DE 342

Contratista	CONSORCIO LA FORTUNA 2017 Rep. Legal: Jaime Omar Gómez Manrique c.c. 91.226.012 de Bucaramanga
Valor inicial	\$7.258.816.660
Valor Adicional	\$1.799.913.713,52
Duración	12 meses
Plazos adicionales	3 meses
Fecha Acta de inicio	18 de abril de 2017
Fecha Acta de recibo No.8 (Actual)	17 de septiembre de 2018 (78.23%)

Visita de constatación y conclusiones respecto a los hechos denunciados respecto a los actos administrativos relativos a ella.

Mediante Acta de Suspensión No.1 al Contrato de Obra Pública No.0681-17 del 16 de abril de 2018, las partes del contrato deciden suspender la obra, argumentando fundamentalmente que debido a la gestión que la administración municipal debía adelantar para adicionar al proyecto recursos necesarios para culminar la ejecución del contrato dentro del alcance de lo aprobado por la secretaria técnica del OCAD, estos tardarían un tiempo, el cual determinó finalmente dicha interrupción.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 104 DE 342

Al momento de la visita por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con la asistencia del denunciante y de partes interesadas (representantes del Municipio de Barrancabermeja, interventoría, contratista y comunidad en general), se pudo constatar que la obra está nuevamente en plena ejecución, denotado esto por la presencia de suficiente personal de obra y profesionales a cargo. De acuerdo a lo expresado por los responsables de la obra, la misma sería entregada en el mes de noviembre del presente año. El señor Gómez Martínez manifestó su complacencia con el curso actual de los trabajos.



Por último, dado que la obra se encuentra en ejecución y de acuerdo al alcance del control posterior y selectivo que reviste el accionar de la Contraloría Municipal, no es aplicable en la actualidad dicho control fiscal, dado el carácter del estado de la obra (en ejecución), sin perjuicio de las acciones que posteriormente se puedan llevar a cabo, una vez se haya entregado la infraestructura en cuestión

En el **Contrato de Obra Pública No.3359-17**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 105 DE 342

Datos generales minuta contractual

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCION Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, PUNTOS CRITICOS Y CAÑOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Contratista	UNION TEMPORAL EMPLEO SOCIAL 2017 Rep. Legal: Jorge Trujillo Niño C.C. 13.893.413 de Barrancabermeja
Valor inicial	\$6.690.730.712
Valor adicional	\$1.338.145.215
Duración	5 meses
Plazos adicionales	1 mes
Fecha Acta de inicio	5 de diciembre de 2017
Fecha Acta de recibo Final	31 de mayo 2018
Fecha de Acta de liquidación	20 de junio de 2018

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la limpieza de caños, mantenimiento de zonas verdes, tala de árboles y limpieza general de los lugares críticos del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- Actividades de desmonte y limpieza como:
Rocería, poda y tala de arboles
- Suministro e instalación de cobertura vegetal
- Suministro y siembra de arboles
- Limpieza de caños
- Suministro y aplicación de pintura a base de aceite en bordillos

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra se realizó una inspección exhaustiva, se revisaron las actas y las cantidades para revisar que coincidan con el registro fotográfico y se observa que cumple con las especificaciones técnicas y con las cantidades.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 106 DE 342

En el **Contrato de Obra Pública No.644-17**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

Datos generales minuta contractual

Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	CONYSER LTDA Rep. Legal: Jorge Humberto Arguello c.c. 91.439.866 de Barrancabermeja
Valor inicial	\$5.874.692.059,23
Duración	7 meses
Plazos adicionales	20 días
Fecha Acta de inicio	02 de mayo de 2017
Fecha Acta de recibo Final	21 de diciembre de 2017
Fecha Acta de liquidación	22 de diciembre de 2017

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para el mejoramiento y mantenimiento de algunas instituciones educativas del Municipio de Barrancabermeja.

- Construcción de canchas y polideportivos
- Cerramientos
- Suministro e instalación de juegos infantiles
- Estuco y pintura
- Enchapes y aparatos sanitarios
- Cielo raso en PVC y cubierta en fibrocemento
- Suministro e instalación de lámparas led
- Suministro e instalación de domos en acrílico

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

Algunos elementos constitutivos de la obra civil ejecutada presentan un deterioro de acabados la cual se detalla a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 107 DE 342

1. En el colegio 26 de marzo hay filtraciones en la cubierta lo cual se evidencia un deterioro en el cielo raso.



2. Se evidencia escarificación de pintura y estuco por humedad en los colegios real de mares y Santander.



*

Corresponden a subcapítulos enteros.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 108 DE 342

Cuadro No 11 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.644-17

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 (INTERIORES)	M2	3	\$ 21,500.00	\$ 64,500.00
PINTURA PARA EXTERIORES	M2	2	\$ 18,560.00	\$ 37,120.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD	M2	1	\$ 80,450.00	\$ 80,450.00
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 182,070
TOTAL COSTO DIRECTO +AIU (35%)				\$ 245,795

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (7) con incidencia Fiscal (1)** por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE **(\$245.795)**

Respuesta de la Entidad

La secretaría de infraestructura una vez tuvo conocimiento de los anteriores hallazgos procedió a requerir tanto al contratista como a la interventoría acciones tendientes a solucionar dichas situaciones. Por ello, envió los oficios SI 1985 y 1986 del 29 de octubre de 2018, los cuales se adjuntan a la presente respuesta.

Teniendo, en cuenta que la entidad atendió en forma oportuna las mencionadas reparaciones, solicitamos respetuosamente al ente de control, programe visita previa a la emisión del informe final, a fin que pueda verificar lo anterior y por ende retirar del informe definitivo este hallazgo con incidencia fiscal.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 109 DE 342

Análisis de la respuesta

En visita realizada por el ente de control al sitio de la obra en cuestión, se verificó lo descrito en la respuesta de la entidad, constatando el arreglo de muro y cielorrasos, de acuerdo a las siguientes imágenes:



Descrito lo anterior, se revoca la observación y se establece un beneficio del Proceso auditor por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$245.795)

En el **Contrato de Obra Pública No.646-17**

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	CONSORCIO L-A Rep. Legal: Leonardo Macías Villalba C.C. 91.072.276 de San Gil
Valor inicial	\$3.214.011.233
Duración	6 meses
Plazos adicionales	2 meses
Fecha Acta de inicio	10 de mayo de 2017
Fecha Acta de recibo Final	En ejecución

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 110 DE 342

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la infraestructura de rehabilitación de alcantarillado de redes sanitarias y pluviales en diferentes barrios del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- Instalación de tuberías
- Rehabilitación de coronas de pozos
- Construcción de cajas de inspección
- Instalación de asfalto
- Construcción de obras de estabilización
- Construcción de canal
- Construcción de sumideros

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra se encuentra en proceso del acta de recibo final y liquidación, en la visita se evidencia que cumple con las cantidades y especificaciones técnicas del acta parcial 4.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 111 DE 342



Entre el Municipio de Barrancabermeja y el contratista se suscribió Acta de adición al plazo, el día 02 de noviembre de 2017, ampliando el plazo por 60 días y fijando como fecha de finalización del contrato el día 08 de enero de 2018. Que una vez revisado el expediente se evidencia que el contratista realizó el ajuste de las pólizas de garantía hasta el 21 de marzo de 2018. De lo anterior se concluye que desde 02 de noviembre de 2017 hasta 22 de diciembre de 2017 fecha en que suspendió el contrato, y del 21 de febrero día que reinició la obra, al 21 de marzo de 2018 fecha en que fue expedido el ajuste a la póliza. Ejecuto actividades, sin tener una póliza que cubriera los eventuales imprevistos propios del objeto contractual.

Lo anterior, evidencia falta de control y seguimiento oportuno al contrato, vulnerando los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, así como los literales a), b), c), f) y h) del artículo 2°, literales b) del artículo 3°, literal j) del artículo 4 y artículo 6 de la Ley 87 de 1993, la Ley 594 de 2000, así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

No se encuentra la publicación en el SECOP del Acta de adición al plazo, de fecha 02 de noviembre de 2017. Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo por la presunta violación al principio de transparencia y publicidad consagradas en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, y artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 112 DE 342

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (8)**

Respuesta de la Entidad

Se informa que las pólizas del contrato de obra No. 646-17 fueron actualizadas cuando se celebró la adición al plazo No. 01 y el reinicio No. 01. Se aclara que cuando se realiza una suspensión al contrato no se requiere actualizar las pólizas de garantía, esta es actualizada cuando se suscribe el reinicio de la obra debido a que se obtiene una fecha cierta y definitiva para ampliar su cobertura. Por tal razón, el contrato siempre contó con una póliza que cubriera algún imprevisto. Se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes las pólizas en mención.

La póliza expedida a partir del acta de reinicio, manifiesta lo siguiente:

SOMOS GARANTES C	Asegurado : CONSORCIO L-A Dirección : CR 19 55 59 Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS Dirección del Riesgo: BARRANCABERMEJA	Wit.: 901.055.473-5 Teléfono: 000006023465 Ciudad: BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA
	CONDICIONES GENERALES: NOVIEMBRE DE 2016	
	AMPARO FREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	VR. ASEGURADO 295,086,800.00 COP
	PRIMA: COP 12,935.00 GASTOS:	IVA: COP 2,458 VALOR A PAGAR: 15,393
ERA	OBJETO DE LA MODIFICACION: AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 0646-17 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. EL CONSORCIO ESTA CONFORMADO POR: PDLC & CIA LTDA NIT.900.096.609-1 PARTICIPANDO CON EL 95% Y MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERRAR LTDA NIT.800.143.273-1 PARTICIPANDO CON EL 5%// SON ASEGURADOS: CONSORCIO L-A / MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA // POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE RADICA ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 22/12/2017 Y ACTA DE REINICIO FECHA FEBRERO 21 DE 2018 POR LO ANTERIOR SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLI INICIAL NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.	

El contrato de obra ya fue recibido por el Municipio, y cuenta con pólizas actualizadas según Acta de Entrega y Recibo final. (Se adjunta pólizas)

Se informa que, al hacer la respectiva revisión, se corroboró lo manifestado con respecto a la publicación, siendo este un motivo de mejora continua, a fin de realizar las publicaciones en los tiempos establecidos, tal como se evidencia a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 113 DE 342

Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad		1. CONSORCIO L.A. 990 PUNTOS 2. CONSORCIO ANTIOQUIA 2017: 633.1			
Nombre o Razón Social del proponente seleccionado		CONSORCIO L-A			
Información de los Contratos Asociados al Proceso					
Número del Contrato	CONTRATO N° 0646-17				Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado				
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Cuanta Definitiva del Contrato	\$3.214.011.233.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO L.A.				
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 901055473				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Santander				
Nombre del Representante Legal del Contratista	LEONARDO MACIAS VILLALBA				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 91072276				
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00				
Fecha de Firma del Contrato	22 de marzo de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	22 de marzo de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses				
Destinación del Gasto	No Aplica				
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	ADICIONAL EN PLAZO 01		99 KB	1	07-11-2018 11:56 AM
Documento Adicional	ACTA RECIBO FINAL		458 KB	1	18-10-2018 05:17 PM
Documento Adicional	ACTA DE REINICIO NO 2		107 KB	1	03-10-2018 10:32 AM
Documento Adicional	ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN NO 2		115 KB	1	03-10-2018 10:32 AM
Documento Adicional	ACTA DE SUSPENSIÓN NO 2		139 KB	1	03-10-2018 10:32 AM
Documento Adicional	ACTA REINICIO		114 KB	1	06-04-2018 02:17 PM

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, respecto a la observación que no se encuentra publicado en el SECOP el acta de adición de plazo del contrato 646-17, este es aceptado por el ente de control teniendo en cuenta que la entidad auditada acepta la observación, indicando que se comprometen a mejorar en cuanto a las fechas de publicación de los procesos de contratación en la página del SECOP.

Por otra parte con referencia a las pólizas, esta fue suscrita de manera extemporánea toda vez que no se actuó de manera oportuna para el ajuste de la póliza de garantías, ya que esta debió ser ajustada desde el 2 de noviembre de 2017 y no hasta el 21 de febrero de 2018, por lo anterior se actuó de manera negligente y ejecutando actividades sin tener la póliza que cubriera los eventuales imprevistos propios del objeto contractual. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 114 DE 342

El Contrato de Obra Pública No.1509-17.

Datos generales minuta contractual

Objeto	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL REA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	SERVICIVIL LTDA Rep. Legal: Jorge Trujillo Niño C.C. 13.893.413 de Barrancabermeja
Valor inicial	\$1.296.625.153.95
Duración	5 meses
Fecha Acta de inicio	12 de agosto de 2017
Fecha Acta de recibo Final	En ejecución

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la puesta en marcha y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas rurales y urbanas del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- Rehabilitación de pozos de inspección
- Limpiezas de canales naturales
- Mantenimiento de bombas eléctricas
- Puestas en marcha de PTAR y PTAP
- Construcción de cajas 60x60 cm
- Limpieza de lagunas
- Obras de estabilización
- Suministro e instalación de cerramientos

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 115 DE 342

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

Las obra se encuentra en proceso del acta de recibo final y liquidación, en la visita se evidencia que cumple con las cantidades y especificaciones técnicas del acta proyectada para liquidación. En el corregimiento de San Rafael de Chucuri se pudo evidenciar la dosificación adecuada del cloro en la PTAP, la comunidad se pronunció agradecida por la obra, pero se ve preocupada por el mantenimiento y manejo después de haber terminado el contratista con las actividades.

En la planta de aguas residuales PTAR del corregimiento de San Rafael de Chucuri se evidencia que existen fisuras en el muro, el contratista realizo unas actividades donde se subsano, pero debido a que al lado de la planta existe un factor externo un humedal volvió a fisurarse. Por lo tanto, se debe realizar una acción correctiva que resuelva este efecto.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 116 DE 342

Sin embargo, el Municipio debe garantizar la operatividad y sostenibilidad de las plantas en el horizonte del tiempo con una operación y mantenimientos con eficiencia y eficacia de las mismas.

De igual forma una vez revisada la información contractual se evidenciaron los siguientes aspectos:

Que el contrato fue suscrito 10 de julio de 2017 entre la Secretaria de Infraestructura de Barrancabermeja y el representante legal del SERVICIVIL LTDA, que según el acta de inicio el contrato el inicio el 22 agosto de 2017, el plazo de ejecución del Contrato fue establecido en 5 Meses, con fecha de finalización de la obra el **21 enero de 2018**.

Que mediante Acta de suspensión No.01, se suspendió el contrato con fecha de inicio 15 enero hasta 14 de febrero de 2018, que la razón por la cual obedece al régimen de lluvias que no ha permitido realizar las actividades de instalación de geomembrana y estabilización e inoculación de las PTAR.

Que mediante Acta de prórroga a la suspensión No.01, de fecha 14 de febrero de 2018, se prorrogó la suspensión del contrato con fecha del 14 de febrero de 2018 al 13 de marzo de 2018, manteniendo el motivo señalado es decir al régimen de lluvias que no ha permitido realizar las actividades.

Que mediante Acta de prórroga a la suspensión No.02, de fecha 13 de marzo de 2018, se prorrogó la suspensión del contrato con fecha del 13 de marzo de 2018 al 12 de Abril de 2018, manteniendo el motivo señalado es decir al régimen de lluvias que no ha permitido realizar las actividades.

Que mediante Acta de prórroga a la suspensión No.03, de fecha 12 de Abril de 2018, se prorrogó la suspensión del contrato con fecha del 12 de Abril de 2018 al 11 de mayo de 2018, manteniendo el motivo señalado es decir al régimen de lluvias que no ha permitido realizar las actividades.

Que mediante Acta de prórroga a la suspensión No.04, de fecha 11 de mayo de 2018, se prorrogó la suspensión del contrato con fecha del 11 de mayo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 117 DE 342

de 2018 al 15 de junio de 2018. Manteniendo el motivo señalado es decir al régimen de lluvias que no ha permitido realizar las actividades.

Que la obra suspendida durante 5 meses, sin que exista un informe técnico, que justifique la suspensión del mismo, Lo anterior indica una falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato, Lo anterior, evidencia falta de control y seguimiento oportuno al contrato, vulnerando los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, así como los literales a), b), c), f) y h) del artículo 2°, literales b) del artículo 3°, literal j) del artículo 4 y artículo 6 de la Ley 87 de 1993, la Ley 594 de 2000, así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

Se realizó acta de reiniciación del contrato No 1, con fecha de iniciación de junio 15 de 2018 y de terminación el 21 de junio de 2018. Todas estas actas están firmadas por el supervisor, el contratista. No se evidencia en las carpetas ajuste a las pólizas de garantía del acta de suspensión y de reinicio de la obra.

ADICIÓN. Entre las partes se suscribió Acta de adición al valor y al plazo, el día el 20 de junio de 2018. Adicionando 4 meses al contrato y el valor de 599.982.727 solo se modificaron las pólizas hasta el acta de adición De lo anterior se concluye que del 15 de junio al 20 de junio de 2018 el contratista ejecuto actividades sin tener una póliza que cubriera los eventuales imprevisto. Por lo anterior se configura la violación a lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. Ley 1150 de 2007 artículo 7.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (9)**

Respuesta de la Entidad

Es menester señalar al ente de control, que con respecto a la fisura en la PTAR del corregimiento San Rafael de Chucuri, se informa que cuando se realizó la visita de inspección técnica, el contrato aún se encontraba en ejecución y de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo - PDT estaba

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 118 DE 342

contemplado realizar los arreglos menores una semana antes de finalizar el contrato. Por tal razón, a esa fecha no se había surtido, sin embargo a hoy, ya esta actividad ya fue realizada, así como se evidencia en las siguientes imágenes:



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 119 DE 342



De acuerdo a lo expresado, se manifiesta que unos de los motivos principales para la suspensión del contrato fue el régimen de lluvias debido a que se no se permitía realizar las actividades de instalación de geomembrana, estabilización e inoculación de las PTAR. Adicionalmente, el contrato presentaba ítems no previstos y mayores cantidades que eran necesarias realizar, por ello se requería una adición en plazo y valor. Durante este periodo se gestionaron los recursos necesarios para culminar el contrato, se actualizó el proyecto a vigencia 2018, se aprobó y certificó por el programa de Bancos de Proyectos para lograr la mencionada adición.

Sea pertinente aclarar que cuando se realiza una suspensión al contrato no se requiere actualizar las pólizas de garantía, esta es actualizada cuando se suscribe el reinicio de la obra debido a que se obtiene una fecha cierta y definitiva para ampliar su cobertura. Por tal razón se anexan para su conocimiento y fines pertinentes las pólizas actualizadas según acta de inicio y acta de reinicio No. 01.

La siguiente es la información de la garantía emitida a partir del acta de reinicio:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 120 DE 342

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 21 DE JUNIO DE 2018		Póliza 1890816-4	Documento 12457105
Intermediario ALVARO DIAZ ACEVEDO		Código 21476	Oficina 2450
Referencia de Pago 01212457105			

TOMADOR				
NIT 8001479093	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SERVICIVIL LIMITADA			
Dirección CL 58 # 27 116	Ciudad BARRANCABERMEJA	Teléfono		
GARANTIZADO				
NIT 8001479093	Nombres y Apellidos SERVICIVIL LIMITADA			
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO				
NIT 8902019006	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			
COBERTURAS DE LA PÓLIZA				
COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22-AGO-2017	20-DIC-2018	388.987.546,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-AGO-2017	20-DIC-2018	259.325.031,00	0,00
ESTABILIDAD DE OBRA	21-JUN-2018	21-JUN-2023	259.325.031,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-AGO-2017	21-JUN-2021	129.662.515,00	0,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VIG. PRIMAS CANCELADAS		

Si bien la fecha de expedición de la garantía no coincide con la fecha de suscripción del acta de reinicio, esto es 15 de junio, esto no indica que el contrato estuvo sin cobertura de pólizas, como quiera que el plazo inicial de la garantía se expide por el plazo inicial del contrato y seis meses más, en el caso de la garantía de cumplimiento, tres años en el caso de la garantía de salarios y prestaciones sociales y cinco años en el caso de estabilidad de obra, y así sucesivamente. La garantía primigenia, generada a partir del acta de inicio, contenía las siguientes fechas de cubrimiento:

TOMADOR				
NIT 8001479093	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SERVICIVIL LIMITADA			
Dirección CL 58 # 27 - 116	Ciudad BARRANCABERMEJA	Teléfono		
GARANTIZADO				
NIT 8001479093	Nombres y Apellidos SERVICIVIL LIMITADA			
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO				
NIT 8902019006	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			
COBERTURAS DE LA PÓLIZA				
COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22-AGO-2017	23-JUL-2018	388.987.546,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-AGO-2017	23-JUL-2018	259.325.031,00	0,00
ESTABILIDAD DE OBRA	22-ENE-2018	22-ENE-2023	259.325.031,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-AGO-2017	22-ENE-2021	129.662.515,00	0,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 121 DE 342

Nótese que para el caso de las garantías de buen manejo de anticipo y cumplimiento su fecha de vencimiento es el **23 de julio de 2018**, y que las mismas fueron actualizadas antes de esta fecha, es decir antes de su vencimiento, esto es el día 21 de junio (fecha en la cual se expide la póliza correspondiente al acta de reinicio), y a partir de allí se hace el nuevo cálculo de vencimiento de las garantías, arrojando el cuadro de fechas, así:

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22-AGO-2017	20-DIC-2018
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-AGO-2017	20-DIC-2018
ESTABILIDAD DE OBRA	21-JUN-2018	21-JUN-2023
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-AGO-2017	21-JUN-2021
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA
Desde Hasta	Desde Hasta	VLR. IMPUESTOS IVA

Dicha actualización también se surte cuando se suscribe el adicional en valor y en plazo, para lo cual el tomador expide la siguiente póliza con las nuevas fechas de vencimiento:

TOMADOR				
NIT 8001479093	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SERVICIVIL LIMITADA			
Dirección CL 58 # 27 118	Ciudad BARRANCABERMEJA			
Teléfono				
GARANTIZADO				
NIT 8001479093	Nombres y Apellidos SERVICIVIL LIMITADA			
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO				
NIT 8902019006	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			
COBERTURAS DE LA PÓLIZA				
COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22-AGO-2017	20-ABR-2019	388.987.546,00	128.952,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-AGO-2017	20-ABR-2019	379.321.576,00	285.195,00
ESTABILIDAD DE OBRA	21-OCT-2018	21-OCT-2023	379.321.576,00	600.311,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-AGO-2017	21-OCT-2021	189.660.788,00	293.359,00

Obsérvese que en la póliza el plazo de cubrimiento va desde el 22 de agosto de 2017, (salvo la de estabilidad que inicia con la fecha de recibo de la obra) fecha del acta de inicio y hasta el 20 de abril de 2019 y el 21 de octubre de 2021 y 2023, dependiendo de la garantía, y no se señala que existe un lapso durante el cual no este cubierta la obra con las garantías exigidas en el contrato.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 122 DE 342

Por ende, no es cierto que del 15 de junio al 20 de junio de 2018 el contratista ejecuto actividades sin tener una póliza que cubriera los eventuales imprevisto, debido a que sí se realizó la actualización de la póliza cuando se reinició el contrato, se suscribió el adicional y se surtió su recibo final.

El contrato de obra ya fue recibido por el Municipio, y cuenta con pólizas actualizadas según Acta de Entrega y Recibo final. (Se adjunta pólizas).

Teniendo en cuenta, que se demostró que se realizaron las reparaciones en la fisura evidenciada en la PTAR del corregimiento de San Rafael de Chucuri y que el contrato no estuvo sin cobertura de las garantías exigidas, solicitamos respetuosamente que se elimine esta observación del informe final.

Análisis de la respuesta

Corroborado en visita y mediante las siguientes fotos se subsana la observación, en lo que respecta a lo allí establecido, sin embargo, se deja el hallazgo administrativo, con el fin que la administración tome las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que garanticen la funcionalidad de este tipo de obras. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (7)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 123 DE 342



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 124 DE 342

En el Contrato de Obra Pública No.465-17.

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA RED SANITARIA CON CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAL DE TROPA DE LA UNIDAD TÁCTICA (ALOJAMIENTOS) Y PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAL DE LA UNIDAD TÁCTICA (1 ALOJAMIENTO) EL BAGRA QUE SE DERIVE DE APOYO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SEGÚN LA LEY 1421 DE 2010 FONSET EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Contratista	CONSORCIO BATALLON BAGRA 2017 Rep. Legal: Victor Elias Mrad Trujillo C.C. 91.203.013 de Bucaramanga
Valor inicial	\$773.581.081
Valor adicional	\$385.084.365
Duración	6meses
Plazos adicionales	2 meses
Fecha Acta de inicio	28 de marzo de 2017
Fecha Acta de recibo Final	18 de diciembre de 2017
Fecha de liquidacion	27 de diciembre de 2017

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la infraestructura de las locaciones de alojamiento de batallón militar BAGRA del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

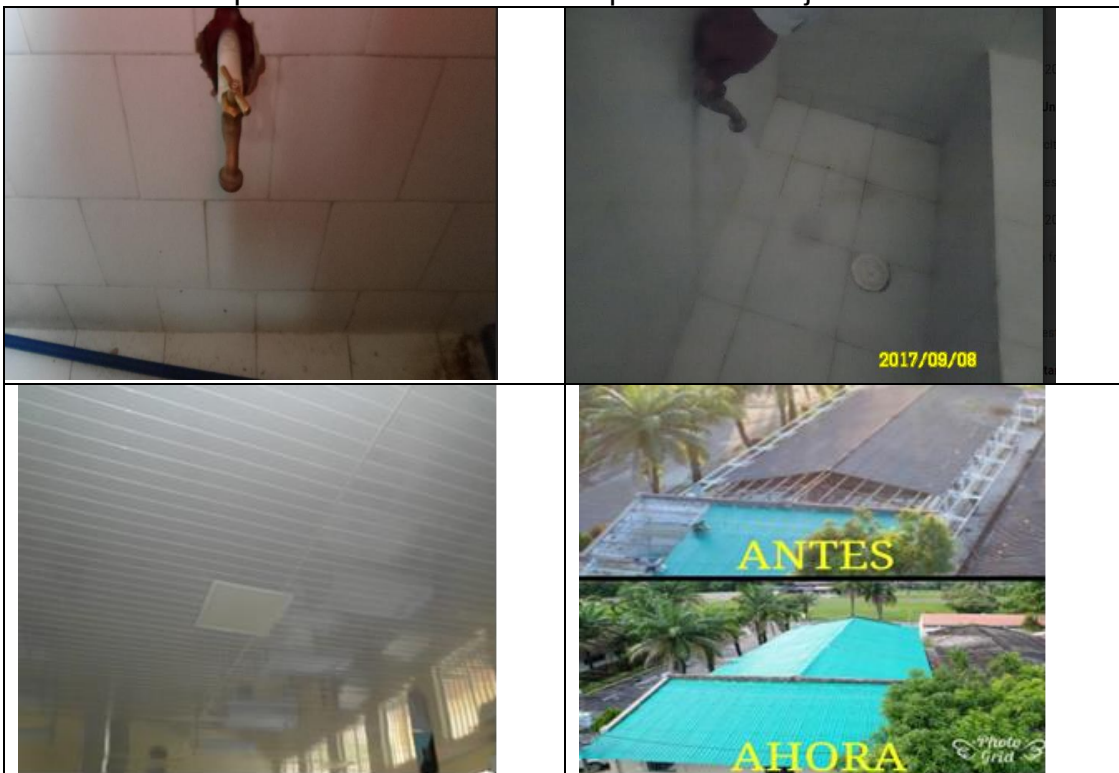
Pisos en cerámica	Luminarias led
Baterías sanitarias	Duchas
Lavamanos	Pocetas
Suministro e instalación de cielo raso	Suministro de aires
Suministro e instalación de cubierta	Retiro cubierta existente
Suministro e instalación de estructura metálica	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 125 DE 342

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra civil cumple con las cantidades y especificaciones técnicas. Se evidencio que una de las pocetas se encuentra en la parte de la llave de agua dañada el cual el contratista evidencia por medio de fotos que el daño es ocasionado por los militares debido a que ellos la dejaron buena.



De igual forma una vez revisada la información contractual se evidenciaron los siguientes aspectos:

El contrato fue suscrito entre la Secretaria de Infraestructura de Barrancabermeja y el representante legal del Consorcio Bagra de 2017, el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 126 DE 342

día 2017/03/02, y fue suscrita el acta de Inicio 2017/03/28, que como el contrato inicio 26 días después de la suscripción del contrato, se debieron ajustar las pólizas de cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que la fecha final del contrato inicialmente señalada para 02 de septiembre de 2017 fue cambiada hasta el 27 de septiembre de 2017.

Que una vez revisada las pólizas se observa posterior a el acta de inicio No se ajustaron las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato, garantía de pago de salarios y Garantía de Responsabilidad Civil Extra Contractual. Por lo anterior se configura la violación a lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. ley 1150 de 2007 articulo 7

Acta de liquidación y Recibo Final fue suscritas por las partes 27 de Diciembre de 2017, fue publicado SECOP hasta 03 de enero de 2018, se observó la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP, se vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, por la no oportuna publicación de los documentos en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (10)**

Respuesta de la Entidad

En efecto el contrato de obra pública N° 0465-17 se suscribió el 2 de marzo de 2017 y su acta de inicio fue suscrita el 28 de marzo de 2017 hasta tanto no se contó con la aprobación de garantías no solo del contrato de obra sino también del contrato de su interventoría, sin embargo **NO ES CIERTO** que las pólizas de cumplimiento (que contempla las garantías de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y la garantía de estabilidad y calidad de la obra) y la póliza de responsabilidad civil extracontractual no fueran actualizadas con la suscripción del acta de inicio, ya que las mismas si fueron actualizadas y enviadas a la Oficina Asesora Jurídica como se muestra a continuación:

Garantía actualizada:

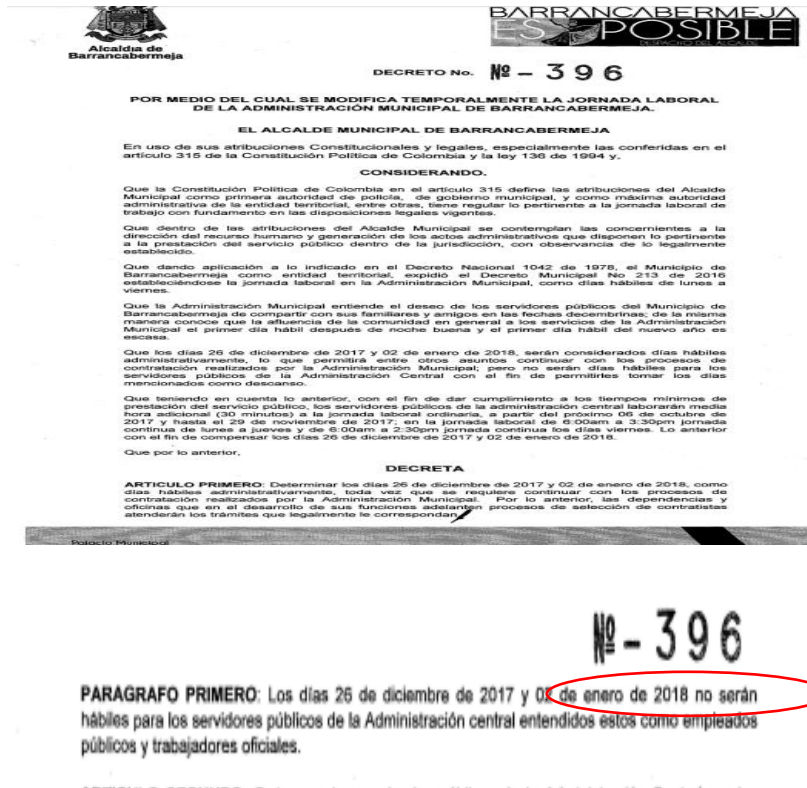


PÁGINA 127 DE 342

Con respecto, a lo enunciado sobre la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación suscritas el 27 de diciembre de 2017 y publicadas en el SECOP el 3 de enero de 2018, me permito confirmarle que las mismas sí han sido publicadas oportunamente, es decir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del **Artículo**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 128 DE 342

2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 *Publicidad en el SECOP, que establece: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”,* como quiera que de conformidad con el Decreto N° 396 del 2 de octubre de 2017, el día 2 de Enero fue declarado como no hábil, modificando temporalmente la jornada laboral de la Administración Municipal de Barrancabermeja, y en tal sentido el tercer día hábil para la publicación del acta es el 03 de enero de 2018, día en el cual efectivamente se surtió la publicación del mencionado documento.



Teniendo en cuenta que se demostró que si se ajustaron las pólizas del mencionado contrato a la fecha de la suscripción del acta de inicio y que la publicación del acta se realizó dentro de los términos. Por lo anterior se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 129 DE 342

solicita se desestime esta observación administrativa (10) al Contrato de Obra Pública N° 465-17.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, respecto a la observación sobre el ajuste de las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato, garantía de pago de salarios y garantía de responsabilidad civil extracontractual, esta es aceptada por el ente auditor, toda vez que evidenciados los documento anexos en la observación N° 10, se observa que dichas pólizas si fueron actualizadas y enviadas a la oficina asesora jurídica originales firmadas y actualizadas, para lo cual también allegan dicho documento como medio de prueba.

Es de indicar que la fecha de vigencia de la póliza, va desde el 28 de marzo de 2017 hasta el 28 de septiembre de 2022, lo cual cubre la fecha final del contrato.

Por otra parte, con respecto a la publicación del SECOP, este es aceptado por el ente auditor, ya que se pudo constatar con los documentos anexos, que mediante decreto 396, el día 2 de enero de 2018 es declarado no hábil para los servidores públicos de la administración central entendiéndose estos como empleados públicos y trabajadores oficiales.

Expuesto lo anterior, la publicación realizada en el SECOP del acta de liquidación y recibo final del contrato 465-17 fue publicado de manera oportuno conforme lo contemplado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012. Se revoca la observación administrativa.

En el **Contrato de Obra Pública No.466-17**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL
--------	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 130 DE 342

	MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAS DE TROPA DE LA UNIDAD TÁCTICA INSTALACIONES BATALLÓN BAEV N°7 QUE SE DERIVE DEL APOYO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SEGÚN LA LEY 1421 DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	CONSORCIO ALOJAMIENTO BAEV 2017 Rep. Legal: Juan Pablo Vargas Cediel C.C. 91.293.007 de Bucaramanga
Valor inicial	\$785.414.542
Duración	6 meses
Fecha Acta de inicio	22 de marzo de 2017
Fecha Acta de recibo Final	15 de septiembre 2017
Fecha de Acta de liquidación	22 de marzo de 2018

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para el mejoramiento de infraestructura de las locaciones del batallón BAEVV del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- Adecuación de baterías sanitarias
- Adecuación de alojamientos (habitación)
- Sub acometida trifásica trifilar para unidad de aires
- Suministro e instalación de aires
- Suministro e instalación de lámparas led
- Suministro e instalación de equipos de cocina

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

La obra ya fue auditada correspondiente a la etapa de ejecución a la Auditoria Especial a la Gestión Integral de las TICS de la Administración Central, vigencia 2017 mediante ATENCIÓN DE DENUNCIA RAD. No. 3529 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017. Contrato de Obra No.0466-17

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 131 DE 342

En el **Contrato de Obra Pública No.1530-17**

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCION RAMPAS Y SUPERFICIE TACTIL PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER CENTRO ORIENTE.
Contratista	Ingeniería Y Construcciones Duplex S.A.S. Rep. Legal: Edilia Chacon Ardila c.c. 28.495.540 de Zapatoca
Valor inicial	\$407.505.873
Duración	4 meses
Fecha Acta de inicio	2 de Agosto de 2017
Fecha Acta de recibo Final	18 de Diciembre de 2017
Fecha Acta de liquidación	21 de Diciembre de 2017

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción de una infraestructura vial de rampas y superficies táctiles para personas con limitaciones físicas en diferentes sitios del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- instalación de losa táctil
- suministro e instalación de bordillos
- instalación de losa gris
- instalación de losa táctil rojo
- suministro e instalación de barandas
- construcción de rampas

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 132 DE 342

La obra civil cumple con las especificaciones técnicas, cantidades y funcionamiento.

En los cuatros puntos ejecutados en algunos espacios públicos ya estaban invadidos los cual el propietario pidió el favor de no remover las losas de cerámica existentes por lo que solo se instaló losas táctiles rojas y amarillas. Sin embargo, se cumplió con las cantidades presupuestadas y realizadas.



administrativo de adjudicación fue realizado el 19 de julio de 2017, y fue publicado SECOP hasta 26 de Julio de 2018, se observó la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP, se vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, por la no oportuna publicación de los documentos en el SECOP.

Acta de liquidación y Recibo Final fue suscrita por las partes 21 de Diciembre de 2017, fue publicado SECOP hasta 04 de enero de 2018, se observó la falta de publicación oportuna de todos los documentos contractuales del contrato en el SECOP, se vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, por la no oportuna publicación de los documentos en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (11)**

Respuesta de la Entidad

La actual administración, ha desarrollado diferente acciones preventivas y correctivas, con el objetivo que se vele por el respeto no solo a los principios

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 133 DE 342

contractuales sino también a que se cumplan los términos que la ley establece para la publicación de la documentación soporte de los procesos de selección de contratistas; para que esta esté siempre a disposición de los interesados a través de los canales de información establecidos para tal fin en las disposiciones contenidas en la página Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se debe señalar al ente de control, que con respecto a lo enunciado sobre la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación suscritas el 21 de diciembre de 2017 y publicadas en el SECOP el 4 de enero de 2018, me permito comunicarle que la secretaria de infraestructura realizo la radicación de este documento en original el día 27 de diciembre del 2017 en la oficina jurídica(anexo copia radicado), estando dentro de los parámetros de los tres días hábiles, ya que el día 26 de diciembre del 2017 no se laboró en la Alcaldía Municipal, toda vez que como se muestra en la copia adjunta del Decreto N° 396 del 2 de octubre de 2017, este día fue compensado previamente modificando temporalmente la jornada laboral de la Administración Municipal de Barrancabermeja. Así las cosas, se reitera al ente de control, que el término para la publicación en el Secop, empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la recepción del documento en la Oficina Asesora Jurídica, por ende, se dio cumplimiento con el principio de publicidad del documento en mención.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 134 DE 342

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que no se realizó la publicación en el tiempo indicado del acto administrativo de adjudicación, acta de liquidación y recibo final, es preciso indicar que es obligación realizar la publicación de dichos actos y documentos como enuncia en el decreto 734 artículo 2.2.5. Parágrafo 2, el cual reza:

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

Por ello, la publicación de los documentos no se origina desde el momento del traslado de radicación entre despachos, ya que esta como la ley lo indica deberá realizarse desde la fecha de su expedición o dentro de los 3 días hábiles siguientes a esta. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (8)**

En el **Contrato de Obra Pública No.2310-17**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 135 DE 342

Datos generales minuta contractual

Objeto	ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL LAB Y ADECUACIONES CIVILES Y ELECTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE PUNTOS DIGITAL Y SALONES DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Contratista	Técnicos Especialistas Ingenieros Industriales Asociados Limitada Rep. Legal: Juan Adolfo Rincón Duran c.c. 1.096.636.992 de Bucaramanga
Valor inicial	\$342.838.526
Duración	1 mes
Plazos adicionales	15 días
Fecha Acta de inicio	25 de septiembre de 2017
Fecha Acta de recibo Final	06 de noviembre de 2017
Fecha Acta de liquidación	2 de marzo de 2018

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la adecuación de una infraestructura para la implementación de punto vive digital lab y salones digitales en diferentes sitios del Municipio de Barrancabermeja las cuales consistían en:

- suministro de lámparas led.
- Suministro de pintura y estuco
- Adecuaciones eléctricas
- Muros en membrana acústica
- Pisos
- Adecuación de baterías sanitarias
- Letreros en acrílico

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 136 DE 342

La obra civil cumple con las especificaciones técnicas, cantidades y funcionamiento.

El punto vive digital lab y vive digital cumple con un ambiente agradable y aislamiento sonoro.



2.1.2.5 Contratos Por Resolución No 230 de 28 noviembre 2017

Se audité un (1) contrato al cual se le evaluó todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; el contrato revisado fue el No. 1520-17. En referencia a que el contrato/acuerdo/convenio interadministrativo es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, en consecuencia, el registro en el SECOP debe hacerse bajo esa modalidad, por lo anterior se encontraron las siguientes observaciones:

- c) Falta de publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- d) Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector.
- e) Falta de publicación del acta de liquidación y entrega final de fecha 06 de septiembre de 2017.

La falta de publicación de los documentos obligatorios en el SECOP vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, por la no publicación de los documentos obligatorios en el SECOP.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 137 DE 342

De igual forma, Se observa que la carpeta contractual en físico, no se encuentra actualizada.

Se tipifica una presunta violación al principio de transparencia y publicidad consagradas en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios y artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (12)**

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con las observaciones realizadas por el ente de control, procede de manera respetuosa el despacho asesor del Municipio de Barrancabermeja, a efectuar las siguientes apreciaciones jurídicas:

- Es importante señalar que el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP: *“Es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos”.*
- Que el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 señala: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*
- Que la Procuraduría General de la Nación expidió la circular directiva No. 007, que señalo: *“REITERA que el representante legal de la Entidad correspondiente, deberá enviar el Formulario de Autorización de Usuarios en el Portal que se encuentra en la siguiente página: Formulario de Autorización de Usuarios, al correo electrónico: permisos@contratos.gov.co. Vía correo electrónico, cada persona recibirá un usuario y una clave que le permitirá publicar información en el Portal. Una vez registrados, deberán proceder a publicar la información de sus procesos contractuales bajo las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,¹ que establece que se debe dar publicidad a la totalidad de los documentos y actos administrativos asociados al respectivo proceso contractual, listando de manera indicativa los siguientes, según el tipo de proceso (...):*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05
	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 138 DE 342

CONTRATACIÓN DIRECTA

En los casos de contratación directa, señalados en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, en los eventos de:

1. Urgencia Manifiesta.
2. Contratación de Empréstitos.
3. Contratos Interadministrativos.
4. Contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, que necesiten reserva para su adquisición.
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000 y los celebrados con entidades financieras del sector público.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Deberá publicarse los siguientes documentos:²

1. El Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el mismo se requiera.³
2. El Contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.

² Parágrafo 5° del artículo 8° del Decreto 2474 de 2008

³ Artículo 77° del decreto 2474 de 2008

Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Carrera 5ª No. 15-80 Piso 17 Conmutador 5878750 Extensión 11724
www.procuraduria.gov.co

Así las cosas, cabe mencionar al ente de control de manera respetuosa, que, de acuerdo con la circular expedida por parte de la Procuraduría, se evidencia que en la modalidad de contratación solo es exigible la publicación en la plataforma del SECOP, a partir de la suscripción del contrato; por ende, esta administración ha dado publicidad a la contratación que se ha suscrito por el Municipio con base a estos lineamientos, lo cual también es corroborado por Colombia Compra Eficiente que señalo a través de un tutorial, los documentos que en materia de contratación deben publicarse, indicando:

Documentos objeto de publicación en la etapa contractual

- Contrato (incluidos los que se celebren con los comisionistas para la actuación en bolsas de productos).
- Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
- Oferta Ganadora
- Adiciones
- Prórrogas
- Modificaciones
- Suspensiones
- Cesiones
- Sanciones ejecutoriadas

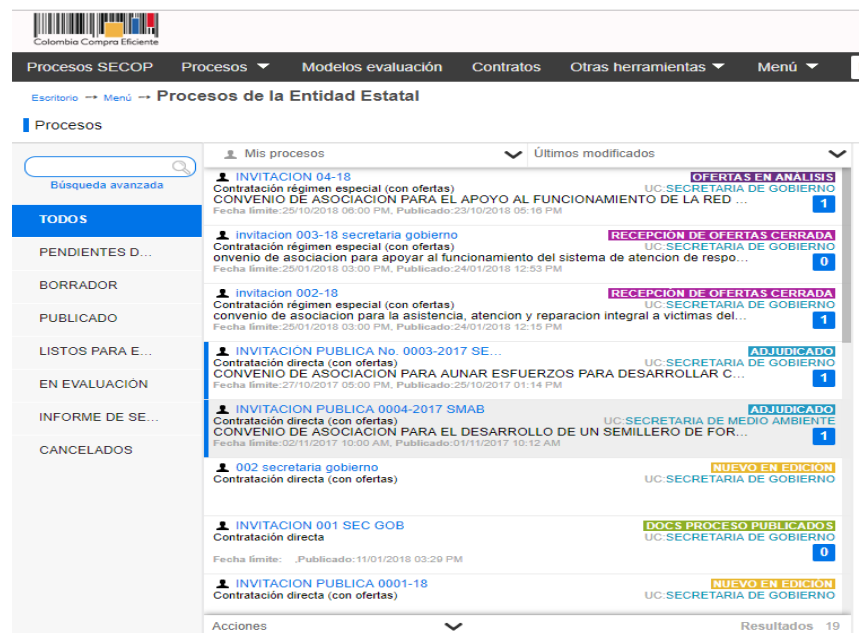


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05
	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 139 DE 342

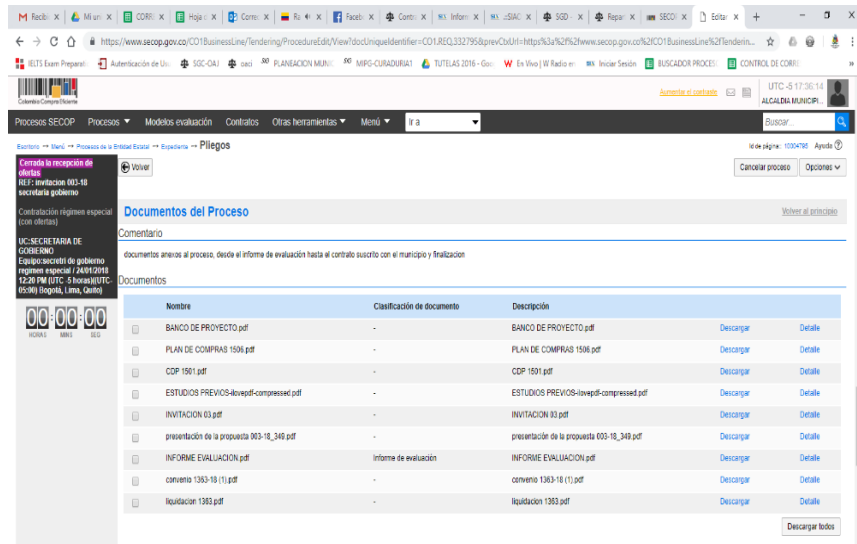
- Es dable reiterar al ente de control, que a través del artículo 7 del Decreto No. 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas son animo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*” se mencionó:

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Es decir, que, a partir de la fecha de expedición del decreto de la referencia, apenas se empezó a reglamentar el artículo 355 de la constitución, los cuales han venido publicándose en el SECOP II, tal como se corrobora a continuación:



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 140 DE 342



Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Acciones
BANCO DE PROYECTO.pdf	-	BANCO DE PROYECTO.pdf	Descargar Detalle
PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	-	PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	Descargar Detalle
CDP 1501.pdf	-	CDP 1501.pdf	Descargar Detalle
ESTUDIOS PREVIOS-40vepdf-compressed.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS-40vepdf-compressed.pdf	Descargar Detalle
INVITACION 03.pdf	-	INVITACION 03.pdf	Descargar Detalle
presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	-	presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	Descargar Detalle
INFORME EVALUACION.pdf	Informe de evaluación	INFORME EVALUACION.pdf	Descargar Detalle
convenio 1303-18 (1).pdf	-	convenio 1303-18 (1).pdf	Descargar Detalle
liquidacion 1303.pdf	-	liquidacion 1303.pdf	Descargar Detalle

En este orden de ideas, se considera improcedente que el ente de control, solicite al Municipio la publicación de los actos administrativos de justificación o los estudios previos de los convenios, cuando aquellos apenas se vienen reglamentando por parte del Gobierno Nacional, en este caso, es dable señalar que aquellos que no se encuentran cobijados por el decreto No. 092 de 2017, se están publicando aún en el SECOP I, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, es decir, la minuta del convenio, los adicionales, actas finales o de liquidación.

- Por último, se trae a colación pantallazos tomados de los contratos publicados por parte de la Auditoria General de la Republica, vigencia 2017, en donde se puede constatar que para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo, así como para los contratos interadministrativos, solo se publicó la minuta del contrato, así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 141 DE 342

Detalle del Proceso Número: CONTRATO 115 DE 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)				
Estado del Proceso	Liquidado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	(F) Servicios				
Segmento	[90] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos				
Familia	[2010] Servicios de administración de empresas				
Ciase	[201015] Servicios de apoyo general				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de				
Cuánta a Contratar	\$ 30.000.000				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios				
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso					
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuánta del respaldo presupuestal			
CDP	30717	\$ 32.000.000			
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Cronograma del Proceso					
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Apertura y Hora de Cierre del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico	farsachos@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso					
Número del Contrato	CONTRATO 115 DE 2017				
Estado del Contrato	Liquidado				
Tipo de Terminación del Contrato	Anormal				
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea por parte de sus sujetos vigiliados, en cuanto a la observancia de la normatividad, cumplimiento de plazos para cada una de los componentes, verificación de la tecnología utilizada y control económico, capacitación de los funcionarios y balance general de la gestión de la entidad auditada, de manera que se pueda constatar sobre la misma. El documento deberá guardar coherencia con la entidad de la cuenta, es decir, con el Formato 04 - Servicio Público y Gestión TIC.				
Cuánta Definitiva del Contrato	\$30.000.000,00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Cundinamarca				
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
Valor Contrato Interventoría	\$ 0,00				
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de septiembre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días				
Fecha de Terminación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Fecha de Liquidación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Motivo de Terminación Anormal	Por mutuo acuerdo				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIF)	34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal	45217				
Destinación del Gasto	Inversión				
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION OPS - 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		800 KB	1	23-02-2018 10:15 AM
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA OPS 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		815 KB	1	23-02-2018 10:10 AM
Catálogo	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO - 2017		4,30 MB	1	21-09-2017 08:59 AM

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 142 DE 342

Fecha y Hora de Apertura del Proceso		17-10-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico		fasanchez@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017				
Estado del Contrato		Celebrado				
Objeto del Contrato		Contratar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales, en las diferentes modalidades de correo, para las sedes del Nivel Central y las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República en las modalidades de mensajería especializada, correspondencia agrupada, y correo certificado y las que se requieran y se encuentren reguladas en la Ley 1360 de 2006 y demás normas concordantes.				
Cantidad Definitiva del Contrato		\$33.245.131.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				
Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 900052917				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia - Bogotá D.C.				
Nombre del Representante Legal del Contratista		JAVIER BONILLA MERCADO				
Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 7220080				
Valor Contrato Interventoría Externa		\$ 00				
Fecha de Firma del Contrato		24 de octubre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato		24 de octubre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato		9 Meses				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)		34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal		49817				
Destinación del Gasto		Funcionamiento				
Origen de los recursos		Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso						
Nombre		Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 02 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS NUM 04 DE 2017 - SPINACIONALES SA		1.84 MB	1	25-10-2018 09:01 AM
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017		1.38 MB	1	24-07-2018 02:33 PM
Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA - 2017		1.73 MB	1	25-10-2017 04:22 PM
Documento del Proceso		RESOLUCION ORDINARIA SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 2017		2.82 MB	1	25-10-2017 04:17 PM
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso		25 de October de 2017 04:17 P.M.				
Celebración de Contrato		25 de October de 2017 04:22 P.M.				
Adición al contrato		24 de July de 2018 02:32 P.M.				
Adición al contrato		25 de October de 2018 09:01 A.M.				

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa revocar las observaciones administrativas Nos. 1,2,12,13,14 y 16, teniendo en cuenta las apreciaciones jurídicas manifestadas por este despacho asesor.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 143 DE 342

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que no se realizó la publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa, estudios y documentos previos y del sector y el acta de liquidación y entrega final de fecha 6 de septiembre de 2017, es preciso indicar que es obligación realizar la publicación de dichos actos y documentos como enuncia en el decreto 734 artículo 2.2.5. Parágrafo 2, el cual reza:

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierto según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (9)**

2.1.2.6 Contratos Cooperativas

Se auditaron tres (3) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 063-17, 0658-17 y 1603-17. En

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 144 DE 342

referencia a que el contrato/acuerdo/convenio interadministrativo es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, en consecuencia, el registro en el SECOP debe hacerse bajo esa modalidad, por lo anterior se encontraron las siguientes observaciones:

- f) Falta de publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- g) Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector.

La falta de publicación de los documentos obligatorios en el SECOP vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, por la no publicación de los documentos obligatorios en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (13)**

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con las observaciones realizadas por el ente de control, procede de manera respetuosa el despacho asesor del Municipio de Barrancabermeja, a efectuar las siguientes apreciaciones jurídicas:

- Es importante señalar que el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP: *“Es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos”.*
- Que el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 señala: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*
- Que la Procuraduría General de la Nación expidió la circular directiva No. 007, que señaló: *“REITERA que el representante legal de la Entidad correspondiente, deberá enviar el Formulario de Autorización de Usuarios en el Portal que se encuentra en la siguiente página: Formulario de Autorización de Usuarios, al correo electrónico: permisos@contratos.gov.co. Vía correo electrónico, cada persona recibirá un usuario y una clave que le permitirá publicar información en el Portal. Una vez*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 145 DE 342

registrados, deberán proceder a publicar la información de sus procesos contractuales bajo las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,¹ que establece que se debe dar publicidad a la totalidad de los documentos y actos administrativos asociados al respectivo proceso contractual, listando de manera indicativa los siguientes, según el tipo de proceso (...):

CONTRATACIÓN DIRECTA

En los casos de contratación directa, señalados en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, en los eventos de:

1. Urgencia Manifiesta.
2. Contratación de Empréstitos.
3. Contratos Interadministrativos.
4. Contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, que necesiten reserva para su adquisición.
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000 y los celebrados con entidades financieras del sector público.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Deberá publicarse los siguientes documentos:²

1. El Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el mismo se requiera.³
2. El Contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.

² Parágrafo 5º del artículo 8º del Decreto 2474 de 2008

³ Artículo 77º del decreto 2474 de 2008

Así las cosas, cabe mencionar al ente de control de manera respetuosa, que, de acuerdo con la circular expedida por parte de la Procuraduría, se evidencia que en la modalidad de contratación solo es exigible la publicación en la plataforma del SECOP, a partir de la suscripción del contrato; por ende, esta administración ha dado publicidad a la contratación que se ha suscrito por el Municipio con base a estos lineamientos, lo cual también es corroborado por Colombia Compra Eficiente que señalo a través de un tutorial, los documentos que en materia de contratación deben publicarse, indicando:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 146 DE 342

Documentos objeto de publicación en la etapa contractual

- Contrato (incluidos los que se celebren con los comisionistas para la actuación en bolsas de productos).
- Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
- Oferta Ganadora
- Adiciones
- Prórrogas
- Modificaciones
- Suspensiones
- Cesiones
- Sanciones ejecutoriadas



- Es dable reiterar al ente de control, que a través del artículo 7 del Decreto No. 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política” se mencionó:

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Es decir, que, a partir de la fecha de expedición del decreto de la referencia, apenas se empezó a reglamentar el artículo 355 de la constitución, los cuales han venido publicándose en el SECOP II, tal como se corrobora a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 147 DE 342

Colombia Compra Eficiente

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio Menú Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

Búsqueda avanzada

TODOS

PENDIENTES D...

BORRADOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACION

INFORME DE SE...

CANCELADOS

Mis procesos Últimos modificados

INVTACION 04-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ...
Fecha limite:25/10/2018 05:00 PM, Publicado:23/10/2018 05:16 PM

OFERTAS EN ANALISIS
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

1

Invitación 003-18 secretaria gobierno
Contratación régimen especial (con ofertas)
onvenio de asociacion para apoyar al funcionamiento del sistema de atencion de respo...
Fecha limite:25/01/2018 03:00 PM, Publicado:24/01/2018 12:53 PM

RECEPCION DE OFERTAS CERRADA
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

0

Invitación 002-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
convenio de asociacion para la asistencia, atencion y reparacion integral a victimas del...
Fecha limite:25/01/2018 03:00 PM, Publicado:24/01/2018 12:15 PM

RECEPCION DE OFERTAS CERRADA
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

1

INVITACION PUBLICA No. 0003-2017 SE...
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR C...
Fecha limite:27/10/2017 05:00 PM, Publicado:29/10/2017 01:14 PM

ADJUDICADO
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

1

INVITACION PUBLICA 0004-2017 SMAB
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE UN SEMILLERO DE FOR...
Fecha limite:02/11/2017 10:00 AM, Publicado:01/11/2017 10:12 AM

ADJUDICADO
UC SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

1

002 secretaria gobierno
Contratación directa (con ofertas)

NUEVO EN EDICION
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

INVITACION 001 SEC GOB
Contratación directa

DOCS PROCESO PUBLICADOS
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

0

INVITACION PUBLICA 0001-18
Contratación directa (con ofertas)

NUEVO EN EDICION
UC SECRETARIA DE GOBIERNO

Acciones Resultados 19

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Pilegos

Ver

Comentarios

Documentos del Proceso

Comentario

documentos anexo al proceso, desde el informe de evaluación hasta el contrato suscrito con el municipio y finalización

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
BIANCO DE PROYECTO.pdf	-	BIANCO DE PROYECTO.pdf	Descargar	Detalle
PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	-	PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	Descargar	Detalle
CDP 1501.pdf	-	CDP 1501.pdf	Descargar	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	Descargar	Detalle
INVITACION 03.pdf	-	INVITACION 03.pdf	Descargar	Detalle
presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	-	presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	Descargar	Detalle
INFORME EVALUACION.pdf	Informe de evaluación	INFORME EVALUACION.pdf	Descargar	Detalle
convenio 1363-18 (1).pdf	-	convenio 1363-18 (1).pdf	Descargar	Detalle
liquidacion 1363.pdf	-	liquidacion 1363.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

En este orden de ideas, se considera improcedente que el ente de control, solicite al Municipio la publicación de los actos administrativos de justificación o los estudios previos de los convenios, cuando aquellos apenas se vienen reglamentando por parte del Gobierno Nacional, en este caso, es dable

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 148 DE 342

señalar que aquellos que no se encuentran cobijados por el decreto No. 092 de 2017, se están publicando aún en el SECOP I, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, es decir, la minuta del convenio, los adicionales, actas finales o de liquidación.

- Por último, se trae a colación pantallazos tomados de los contratos publicados por parte de la Auditoria General de la Republica, vigencia 2017, en donde se puede constatar que para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo, así como para los contratos interadministrativos, solo se publicó la minuta del contrato, así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 149 DE 342

Detalle del Proceso Número: CONTRATO 115 DE 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)				
Estado del Proceso	Liquidado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	(F) Servicios				
Segmento	(90) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos				
Familia	(2016) Servicios de administración de empresas				
Ciase	(201615) Servicios de apoyo general				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de				
Cuánta a Contratar	\$ 30.000.000				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios				
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso					
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuánta del respaldo presupuestal			
CDP	30717	\$ 32.000.000			
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Cronograma del Proceso					
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Apertura y Hora de Cierre del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico	farsachos@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso					
Número del Contrato	CONTRATO 115 DE 2017				
Estado del Contrato	Liquidado				
Tipo de Terminación del Contrato	Anormal				
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea por parte de sus sujetos vigiliados, en cuanto a la observancia de la normatividad, cumplimiento de plazos para cada una de las componentes, verificación de la tecnología utilizada y costos asociados, capacitación de los funcionarios y balance general de la gestión de la entidad auditada, de manera que se pueda constatar sobre la misma. El documento deberá guardar coherencia con la verificación de la cuenta, se debe, con el Formato 24 - Servicio Público y Gestión TIC.				
Cuánta Definitiva del Contrato	\$30.000.000,00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Cundinamarca				
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
Valor Contrato Interventoría	\$ 0,00				
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de septiembre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días				
Fecha de Terminación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Fecha de Liquidación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Motivo de Terminación Anormal	Por mutuo acuerdo				
Devolución de Cancestrado	34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIF)					
Número compromiso presupuestal	49217				
Destinación del Gasto	Inversión				
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION OPS - 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		800 KB	1	23-02-2018 10:15 AM
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA OPS 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		815 KB	1	23-02-2018 10:10 AM
Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO - 2017		4,30 MB	1	21-09-2017 08:59 AM

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 150 DE 342

Fecha y Hora de Apertura del Proceso		17-10-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico		fasanchez@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017				
Estado del Contrato		Celebrado				
Objeto del Contrato		Contratar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales, en las diferentes modalidades de correo, para las sedes del Nivel Central y las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República en las modalidades de mensajería especializada, correspondencia agrupada, y correo certificado y las que se requieran y se encuentren reguladas en la Ley 1360 de 2000 y demás normas concordantes.				
Cuantía Definitiva del Contrato		\$33.240.131.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				
Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 900052917				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia - Bogotá D.C.				
Nombre del Representante Legal del Contratista		JAVIER BONILLA MERCADO				
Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 72200080				
Valor Contrato Interventoría Externa		\$ 00				
Fecha de Firma del Contrato		24 de octubre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato		24 de octubre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato		9 Meses				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)		34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal		49817				
Destinación del Gasto		Funcionamiento				
Origen de los recursos		Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso						
Nombre		Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 02 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS NUM 04 DE 2017 - SPINACIONALES SA		1.84 MB	1	25-10-2018 09:01 AM
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017		1.38 MB	1	24-07-2018 02:33 PM
Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA - 2017		1.73 MB	1	25-10-2017 04:22 PM
Documento del Proceso		RESOLUCION ORDINARIA SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 2017		2.82 MB	1	25-10-2017 04:17 PM
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso		25 de October de 2017 04:17 P.M.				
Celebración de Contrato		25 de October de 2017 04:22 P.M.				
Adición al contrato		24 de July de 2018 02:32 P.M.				
Adición al contrato		25 de October de 2018 09:01 A.M.				

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa revocar las observaciones administrativas Nos. 1,2,12,13,14 y 16, teniendo en cuenta las apreciaciones jurídicas manifestadas por este despacho asesor.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 151 DE 342

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que no se realizó la publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa y los estudios y documentos previos y del sector, es preciso indicar que es obligación realizar la publicación de dichos actos y documentos como enuncia en el decreto 734 artículo 2.2.5. Parágrafo 2, el cual reza:

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (10)**

2.1.2.7 Contratos de entidades Sin Ánimo de Lucro

Se auditaron quince (15) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 863-17, 854-17, 120-

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 152 DE 342

17, 606-17, 359-17, 1535-17, 1115-17, 1534-17, 091-17, 645-17, 093-17, 1273-17, 112-17, 1528-17 y 1092-17.

Los contratos No. 1092-17 1534-17, 1273-17 y 112-17 cumplieron con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

o.: 863-17, 854-17, 120-17, 606-17, 359-17, 1535-17, 1115-17, 091-17, 645-17, 093-17 y 1528-17

Los Contratos No. 863-17, 854-17, 120-17, 606-17, 359-17, 1535-17, 1115-17, 091-17, 645-17, 093-17 y 1528-17 En referencia a que el contrato/acuerdo/convenio interadministrativo es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, en consecuencia, el registro en el SECOP debe hacerse bajo esa modalidad, por lo anterior se encontraron las siguientes observaciones:

- h) Falta de publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- i) Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector.

La falta de publicación de los documentos obligatorios en el SECOP vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, por la no publicación de los documentos obligatorios en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (14)**

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con las observaciones realizadas por el ente de control, procede de manera respetuosa el despacho asesor del Municipio de Barrancabermeja, a efectuar las siguientes apreciaciones jurídicas:

- Es importante señalar que el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP: *“Es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos”.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 153 DE 342

- Que el *Artículo 2.2.1.1.7.1.* del Decreto 1082 de 2015 señala: “*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP*”.
- Que la Procuraduría General de la Nación expidió la circular directiva No. 007, que señalo: “*REITERA que el representante legal de la Entidad correspondiente, deberá enviar el Formulario de Autorización de Usuarios en el Portal que se encuentra en la siguiente página: Formulario de Autorización de Usuarios, al correo electrónico: permisos@contratos.gov.co. Vía correo electrónico, cada persona recibirá un usuario y una clave que le permitirá publicar información en el Portal. Una vez registrados, deberán proceder a publicar la información de sus procesos contractuales bajo las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,¹ que establece que se debe dar publicidad a la totalidad de los documentos y actos administrativos asociados al respectivo proceso contractual, listando de manera indicativa los siguientes, según el tipo de proceso (...):*

CONTRATACIÓN DIRECTA

En los casos de contratación directa, señalados en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, en los eventos de:

1. Urgencia Manifiesta.
2. Contratación de Empréstitos.
3. Contratos Interadministrativos.
4. Contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, que necesiten reserva para su adquisición.
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000 y los celebrados con entidades financieras del sector público.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Deberá publicarse los siguientes documentos:²

1. El Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el mismo se requiera.³
2. El Contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.

² Parágrafo 5º del artículo 8º del Decreto 2474 de 2008

³ Artículo 77º del decreto 2474 de 2008

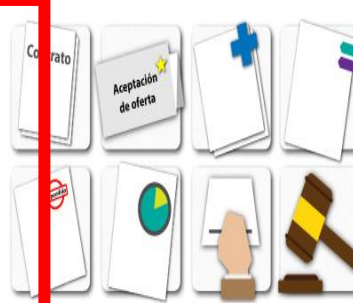
Así las cosas, cabe mencionar al ente de control de manera respetuosa, que, de acuerdo con la circular expedida por parte de la Procuraduría, se evidencia que en la modalidad de contratación solo es exigible la publicación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 154 DE 342

en la plataforma del SECOP, a partir de la suscripción del contrato; por ende, esta administración ha dado publicidad a la contratación que se ha suscrito por el Municipio con base a estos lineamientos, lo cual también es corroborado por Colombia Compra Eficiente que señalo a través de un tutorial, los documentos que en materia de contratación deben publicarse, indicando:

Documentos objeto de publicación en la etapa contractual

- Contrato (incluidos los que se celebren con los comisionistas para la actuación en bolsas de productos).
- Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
- Oferta Ganadora
- Adiciones
- Prórrogas
- Modificaciones
- Suspensiones
- Cesiones
- Sanciones ejecutoriadas



- Es dable reiterar al ente de control, que a través del artículo 7 del Decreto No. 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas son animo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*” se mencionó:

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Es decir, que, a partir de la fecha de expedición del decreto de la referencia, apenas se empezó a reglamentar el artículo 355 de la constitución, los cuales han venido publicándose en el SECOP II, tal como se corrobora a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 155 DE 342

Colombia Compra Eficiente

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio Menú Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

Búsqueda avanzada

TODOS

PENDIENTES D...

BORRADOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACION

INFORME DE SE...

CANCELADOS

Mis procesos Últimos modificados

INVITACION 04-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED ...
Fecha limite:25/10/2018 05:00 PM, Publicado:23/10/2018 05:16 PM **OFERTAS EN ANALISIS** UC: SECRETARIA DE GOBIERNO 1

Invitación 003-18 secretaria gobierno
Contratación régimen especial (con ofertas)
onvenio de asociacion para apoyar al funcionamiento del sistema de atencion de respo...
Fecha limite:25/01/2018 03:00 PM, Publicado:24/01/2018 12:53 PM **RECEPCION DE OFERTAS CERRADA** UC: SECRETARIA DE GOBIERNO 0

Invitación 002-18
Contratación régimen especial (con ofertas)
convenio de asociacion para la asistencia, atencion y reparacion integral a victimas del...
Fecha limite:25/01/2018 03:00 PM, Publicado:24/01/2018 12:15 PM **RECEPCION DE OFERTAS CERRADA** UC: SECRETARIA DE GOBIERNO 1

INVITACION PUBLICA No. 0003-2017 SE...
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR C...
Fecha limite:27/10/2017 05:00 PM, Publicado:29/10/2017 01:14 PM **ADJUDICADO** UC: SECRETARIA DE GOBIERNO 1

INVITACION PUBLICA 0004-2017 SMAB
Contratación directa (con ofertas)
CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE UN SEMILLERO DE FOR...
Fecha limite:02/11/2017 10:00 AM, Publicado:01/11/2017 10:12 AM **ADJUDICADO** UC: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE 1

002 secretaria gobierno
Contratación directa (con ofertas) **NUEVO EN EDICION** UC: SECRETARIA DE GOBIERNO

INVITACION 001 SEC GOB
Contratación directa **DOCS PROCESO PUBLICADOS** UC: SECRETARIA DE GOBIERNO 0

INVITACION PUBLICA 0001-18
Contratación directa (con ofertas) **NUEVO EN EDICION** UC: SECRETARIA DE GOBIERNO

Acciones Resultados 19

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Otras herramientas Menú Ir

Escriptorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Pilegos

Cerrada la recepción de ofertas
RECEPCION 003-18
secretaria gobierno
Contratación régimen especial (con ofertas)
UC: SECRETARIA DE GOBIERNO
Fecha limite:25/01/2018 03:00 PM, Publicado:24/01/2018 12:53 PM

Documentos del Proceso

Comentario

documentos anexo al proceso, desde el informe de evaluación hasta el contrato suscrito con el municipio y finalización

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
BIANCO DE PROYECTO.pdf	-	BIANCO DE PROYECTO.pdf	Descargar	Detalle
PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	-	PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	Descargar	Detalle
CDP 1501.pdf	-	CDP 1501.pdf	Descargar	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS-lovepdf-compressed.pdf	Descargar	Detalle
INVITACION 03.pdf	-	INVITACION 03.pdf	Descargar	Detalle
presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	-	presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	Descargar	Detalle
INFORME EVALUACION.pdf	Informe de evaluación	INFORME EVALUACION.pdf	Descargar	Detalle
convenio 1363-18 (1).pdf	-	convenio 1363-18 (1).pdf	Descargar	Detalle
liquidacion 1363.pdf	-	liquidacion 1363.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

En este orden de ideas, se considera improcedente que el ente de control, solicite al Municipio la publicación de los actos administrativos de justificación o los estudios previos de los convenios, cuando aquellos apenas se vienen reglamentando por parte del Gobierno Nacional, en este caso, es dable

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 156 DE 342

señalar que aquellos que no se encuentran cobijados por el decreto No. 092 de 2017, se están publicando aún en el SECOP I, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, es decir, la minuta del convenio, los adicionales, actas finales o de liquidación.

- Por último, se trae a colación pantallazos tomados de los contratos publicados por parte de la Auditoria General de la Republica, vigencia 2017, en donde se puede constatar que para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo, así como para los contratos interadministrativos, solo se publicó la minuta del contrato, así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 157 DE 342

Detalle del Proceso Número: CONTRATO 115 DE 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)				
Estado del Proceso	Liquidado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	(F) Servicios				
Segmento	[90] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos				
Familia	[2010] Servicios de administración de empresas				
Ciase	[201015] Servicios de apoyo general				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de				
Cuánta a Contratar	\$ 30.000.000				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios				
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso					
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuánta del respaldo presupuestal			
CDP	30717	\$ 32.000.000			
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Cronograma del Proceso					
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Apertura y Hora de Cierre del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico	farsachos@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso					
Número del Contrato	CONTRATO 115 DE 2017				
Estado del Contrato	Liquidado				
Tipo de Terminación del Contrato	Anormal				
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea por parte de sus sujetos vigiliados, en cuanto a la observancia de la normatividad, cumplimiento de plazos para cada una de las componentes, verificación de la tecnología utilizada y control económico, capacitación de los funcionarios y balance general de la gestión de la entidad auditada, de manera que se pueda constatar sobre la misma. El documento deberá guardar coherencia con la verificación de la cuenta, se debe, con el Formato 04 - Servicio Público y Gestión TIC.				
Cuánta Definitiva del Contrato	\$30.000.000,00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Cundinamarca				
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
Valor Contrato Interventoría	\$ 0,00				
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de septiembre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días				
Fecha de Terminación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Fecha de Liquidación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Motivo de Terminación Anormal	Por mutuo acuerdo				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIF)	34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal	49217				
Destinación del Gasto	Inversión				
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION OPS - 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		800 KB	1	23-02-2018 10:15 AM
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA OPS 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		815 KB	1	23-02-2018 10:10 AM
Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO - 2017		4,30 MB	1	21-09-2017 08:59 AM

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 158 DE 342

Fecha y Hora de Apertura del Proceso		17-10-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico		fasanchez@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017				
Estado del Contrato		Celebrado				
Objeto del Contrato		Contratar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales, en las diferentes modalidades de correo, para las sedes del Nivel Central y las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República en las modalidades de mensajería especializada, correspondencia agrupada, y correo certificado y las que se requieran y se encuentren reguladas en la Ley 1360 de 2006 y demás normas concordantes.				
Cuantía Definitiva del Contrato		\$33.240.131.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				
Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 900052917				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia - Bogotá D.C.				
Nombre del Representante Legal del Contratista		JAVIER BONILLA MERCADO				
Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 72200080				
Valor Contrato Interventoría Externa		\$ 00				
Fecha de Firma del Contrato		24 de octubre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato		24 de octubre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato		9 Meses				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)		34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal		49817				
Destinación del Gasto		Funcionamiento				
Origen de los recursos		Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso						
Nombre		Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 02 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS NUM 04 DE 2017 - SPINACIONALES SA		1.84 MB	1	25-10-2018 09:01 AM
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017		1.38 MB	1	24-07-2018 02:33 PM
Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA - 2017		1.73 MB	1	25-10-2017 04:22 PM
Documento del Proceso		RESOLUCION ORDINARIA SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 2017		2.82 MB	1	25-10-2017 04:17 PM
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso		25 de October de 2017 04:17 P.M.				
Celebración de Contrato		25 de October de 2017 04:22 P.M.				
Adición al contrato		24 de July de 2018 02:32 P.M.				
Adición al contrato		25 de October de 2018 09:01 A.M.				

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa revocar las observaciones administrativas Nos. 1,2,12,13,14 y 16, teniendo en cuenta las apreciaciones jurídicas manifestadas por este despacho asesor.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 159 DE 342

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que no se realizó la publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa y de los estudios y documentos previos y del sector, es preciso indicar que es obligación realizar la publicación de dichos actos y documentos como enuncia en el decreto 734 artículo 2.2.5. Parágrafo 2, el cual reza:

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (11)**

2.1.2.8 Contratos de PAE

Se auditaron tres (3) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 067-17, 1139-17, y 1458-17

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 160 DE 342

Los Contrato No.: 067-17 y 1458-17, cumplieron con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

El contrato No. 1139-17. En referencia a que el contrato/acuerdo/convenio interadministrativo es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, en consecuencia, el registro en el SECOP debe hacerse bajo esa modalidad, por lo anterior se encontraron las siguientes observaciones:

- j) Falta de publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- k) Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector.

La falta de publicación de los documentos obligatorios en el SECOP vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, por la no publicación de los documentos obligatorios en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (15)**

Respuesta de la Entidad

Es importante aclarar que el Contrato de Prestación de Servicios N° 1139-17, es un proceso contractual efectuado bajo la modalidad de Licitación pública LP-004-2017, el cual dio inicio el día 04 de Abril de 2017, finalizando la etapa precontractual con el Acta Administrativo de Adjudicación el día 18 de Mayo de 2017, el cual se encuentra publicado en el portal web del SECOP y puede ser consultado en link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-171864>, tal como se corrobora a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 161 DE 342

Detalle del Proceso Número: LP-004-2017

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Licitación Pública	
Estado del Proceso	Celebrado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[E] Productos de Uso Final	
Segmento	[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco	
Familia	[5010] Alimentos preparados y conservados	
Clase	[501030] Bebidas y Comidas Infantiles	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER	
Cuantía a Contratar	\$ 5.741.374.904	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Respaldo Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	17-01973	\$ 1.747.260.211
CDP	17-01974	\$ 3.994.133.430
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Santander - Barrancabermeja	
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Santander - Barrancabermeja	
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 71 No. 27 - 00 Piso 5 Barrio la Libertad	
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Santander - Barrancabermeja	
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 71 No. 27 - 00 Piso 5 Barrio la Libertad	
Cronograma del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	27-04-2017 06:00 p.m.	
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	05-05-2017 11:00 a.m.	
Documento Adicional	DESIGNACION COMITE EVALUADOR	 553 KB 1
Documento Adicional	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	 571 KB 1
Documento Adicional	LISTADO PRESENTACION DE OFERTAS	 956 KB 1
Adendas	ADENDA 1	 279 KB 1
Acta de audiencia de aclaración de los allegos de condiciones		 616 KB 1
Pliegos de Condiciones definitivos		 25 32 MB 1
Acto que ordena Apertura del Proceso		 1 48 MB 1
Aclaraciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de allegos de condiciones		 1 43 MB 1
Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de allegos de condiciones		 4 53 MB 1
Documento Adicional	SEGUNDO AVISO	 945 KB 1
Documento Adicional	ANEXO 2 FORMATOS	 1 67 MB 1
Proyecto de allegos de condiciones		 35 92 MB 1
Documento Adicional	ESTUDIO DEL SECTOR	 12 56 MB 1
Documento Adicional	PRESUPUESTO OFICIAL	 433 KB 1
Documento Adicional	MATRIZ DE RIESGOS	 5 14 MB 1
Documento de estudios previos		 25 05 MB 1
Actos		 2 01 MB 1
Acto de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)		 945 KB 1

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 162 DE 342

Por lo tanto, la afirmación señalada por el ente de control “*es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa*”, no es cierta, al demostrarse que se trata de un contrato celebrado a través de la modalidad de contratación por licitación pública, y no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Así mismo, a la observación “*Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector*”, no es cierto, toda vez que en el portal web del SECOP en link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-171864>, se puede evidenciar la publicación estudios y documentos previos y del sector. Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa revocar la observacion administrativa, teniendo en cuenta las evidencias aportadas por la administración

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que una vez revisado en el portal del SECOP, se constató que el contrato 1139-17 fue realizado bajo la modalidad de licitación pública y no mediante contratación directa, como se evidencia en el aviso de licitación, por ello no fue publicado el acto administrativo de justificación de la contratación directa ya que como se enuncio anteriormente este fue realizado bajo la modalidad de licitación pública.

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
AVISO DE LICITACIÓN

AVISO DE LICITACIÓN
ART 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 224 DEL DECRETO 019 DE 2012

El MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, que textualmente reza: “3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- (...)”.

La información esencial del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, es la siguiente:

NUMERO DE PROCESO	LP-004-2017.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO DEL PROCESO	“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 NUMERAL 1 DE LA LEY 1150 DE 2007.

El plazo estipulado por la entidad para la presentación de propuestas es de 10 días hábiles.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 163 DE 342

Detalle del Proceso Número: LP-004-2017

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Información General del Proceso		
Tipo de Proceso	Licitación Pública	
Estado del Proceso	Celebrado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación	
Grupo	[E] Productos de Uso Final	
Segmento	[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco	
Familia	[5019] Alimentos preparados y conservados	
Clase	[501930] Bebidas y Comidas infantiles	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER	
Cuántia a Contratar	\$ 5,741,374,904	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	17-01973	\$ 1,747,260,211
CDP	17-01974	\$ 3,994,133,430

Por otra parte, la publicación de los estudios y documentos previos y del sector, se encuentra publicados en el portal del SECOP, como se evidencia en la imagen adjunta.

Documento Adicional	MATRIZ DE RIESGOS		5.14 MB	1	10-04-2017 11:26 PM
Documento de estudios previos			25.05 MB	1	10-04-2017 11:26 PM
Aviso			2.01 MB	1	10-04-2017 11:26 PM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)			945 KB	1	10-04-2017 11:26 PM

Es por ello que se acepta, toda vez que se encuentra publicado dicho documento en el portal del SECOP. Se revoca la observación Administrativa.

2.1.2.9 Contratos de Posconflictos

Se auditó un (1) contrato al cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; el contrato revisado fue el No. 1119-17.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 164 DE 342

2.1.2.10 Contratos de simplificadas S.A.S

Se auditaron cuatro (4) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 188-17, 2208-17, 3200-17 y 3382-17, cumplieron con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

2.1.2.11 Contratos de Universidades (Convenios)

Se auditaron cuatro (4) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 3227-17, 1166-17, 2988-17 y 3226-17.

En el **Contrato No.3226-17**, cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

Los Contratos No.3227-17, No.1166-17, No.2988-17.

En referencia a que el contrato/acuerdo/convenio interadministrativo es un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, en consecuencia, el registro en el SECOP debe hacerse bajo esa modalidad, por lo anterior se encontraron las siguientes observaciones:

- l) Falta de publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- m) Falta de publicación de los estudios y documentos previos y del sector.

La falta de publicación de los documentos obligatorios en el SECOP vulnera el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, por la no publicación de los documentos obligatorios en el SECOP.

Por lo anterior se evidencia una **Observación Administrativa (16)**

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con las observaciones realizadas por el ente de control, procede de manera respetuosa el despacho asesor del Municipio de Barrancabermeja, a efectuar las siguientes apreciaciones jurídicas:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 165 DE 342

- Es importante señalar que el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP: *“Es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos”.*
- Que el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 señala: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*
- Que la Procuraduría General de la Nación expidió la circular directiva No. 007, que señalo: *“REITERA que el representante legal de la Entidad correspondiente, deberá enviar el Formulario de Autorización de Usuarios en el Portal que se encuentra en la siguiente página: Formulario de Autorización de Usuarios, al correo electrónico: permisos@contratos.gov.co. Vía correo electrónico, cada persona recibirá un usuario y una clave que le permitirá publicar información en el Portal. Una vez registrados, deberán proceder a publicar la información de sus procesos contractuales bajo las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,¹ que establece que se debe dar publicidad a la totalidad de los documentos y actos administrativos asociados al respectivo proceso contractual, listando de manera indicativa los siguientes, según el tipo de proceso (...):*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05
	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 166 DE 342

CONTRATACIÓN DIRECTA

En los casos de contratación directa, señalados en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir, en los eventos de:

1. Urgencia Manifiesta.
2. Contratación de Empréstitos.
3. Contratos Interadministrativos.
4. Contratación de bienes y servicios en el Sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, que necesiten reserva para su adquisición.
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000 y los celebrados con entidades financieras del sector público.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Deberá publicarse los siguientes documentos:²

1. El Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el mismo se requiera.³
2. El Contrato, sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.

² Parágrafo 5° del artículo 8° del Decreto 2474 de 2008

³ Artículo 77° del decreto 2474 de 2008

Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Carrera 5ª No. 15-80 Piso 17 Conmutador 5878750 Extensión 11724
www.procuraduria.gov.co

Así las cosas, cabe mencionar al ente de control de manera respetuosa, que, de acuerdo con la circular expedida por parte de la Procuraduría, se evidencia que en la modalidad de contratación solo es exigible la publicación en la plataforma del SECOP, a partir de la suscripción del contrato; por ende, esta administración ha dado publicidad a la contratación que se ha suscrito por el Municipio con base a estos lineamientos, lo cual también es corroborado por Colombia Compra Eficiente que señalo a través de un tutorial, los documentos que en materia de contratación deben publicarse, indicando:

Documentos objeto de publicación en la etapa contractual

- Contrato (incluidos los que se celebren con los comisionistas para la actuación en bolsas de productos).
- Comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de mínima cuantía
- Oferta Ganadora
- Adiciones
- Prórrogas
- Modificaciones
- Suspensiones
- Cesiones
- Sanciones ejecutoriadas

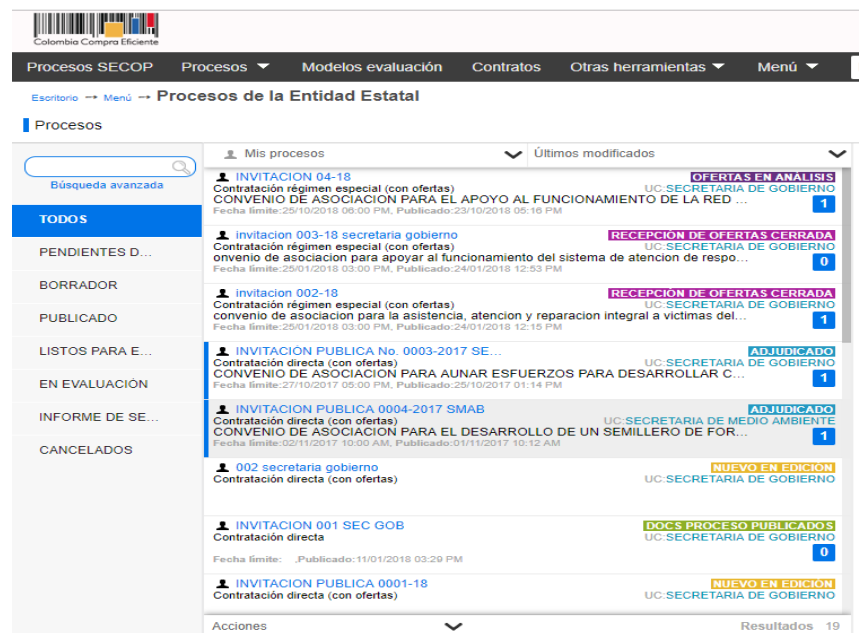


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 167 DE 342

- Es dable reiterar al ente de control, que a través del artículo 7 del Decreto No. 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas son animo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*” se mencionó:

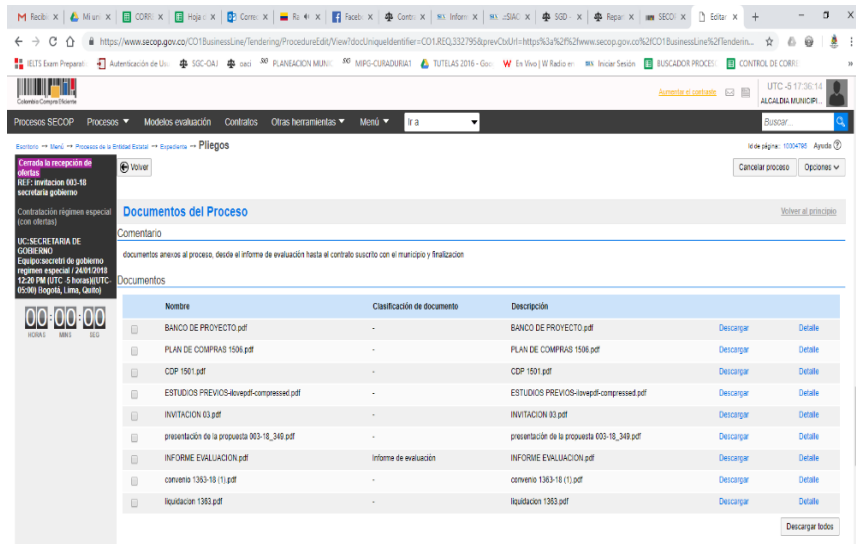
Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Es decir, que, a partir de la fecha de expedición del decreto de la referencia, apenas se empezó a reglamentar el artículo 355 de la constitución, los cuales han venido publicándose en el SECOP II, tal como se corrobora a continuación:



The screenshot displays the SECOP II web application. The top navigation bar includes links for 'Procesos SECOP', 'Procesos', 'Modelos evaluación', 'Contratos', 'Otras herramientas', and 'Menú'. Below the navigation bar, there is a search bar and a list of procurement processes. The list includes details such as the process title, description, date, and status. The processes are categorized into 'Todos', 'Pendientes D...', 'Borrador', 'Publicado', 'Listos para E...', 'En Evaluación', 'Informe de SE...', and 'Cancelados'. The list shows various procurement processes, including 'INVITACION 04-18', 'Invitación 003-18 secretaria gobierno', 'Invitación 002-18', 'INVITACION PUBLICA No. 0003-2017 SE...', 'INVITACION PUBLICA 0004-2017 SMAB', '002 secretaria gobierno', 'INVITACION 001 SEC GOB', and 'INVITACION PUBLICA 0001-18'. Each process entry includes a brief description, the date of publication, and the status (e.g., 'OFERTAS EN ANALISIS', 'RECEPCION DE OFERTAS CERRADA', 'ADJUDICADO', 'NUEVO EN EDICION').

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 168 DE 342



Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
BANCO DE PROYECTO.pdf	-	BANCO DE PROYECTO.pdf	Descargar	Detalle
PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	-	PLAN DE COMPRAS 1506.pdf	Descargar	Detalle
CDP 1501.pdf	-	CDP 1501.pdf	Descargar	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS-40vepdf-compressed.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS-40vepdf-compressed.pdf	Descargar	Detalle
INVITACION 03.pdf	-	INVITACION 03.pdf	Descargar	Detalle
presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	-	presentación de la propuesta 003-18_348.pdf	Descargar	Detalle
INFORME EVALUACION.pdf	Informe de evaluación	INFORME EVALUACION.pdf	Descargar	Detalle
convenio 1303-18 (1).pdf	-	convenio 1303-18 (1).pdf	Descargar	Detalle
liquidacion 1303.pdf	-	liquidacion 1303.pdf	Descargar	Detalle

En este orden de ideas, se considera improcedente que el ente de control, solicite al Municipio la publicación de los actos administrativos de justificación o los estudios previos de los convenios, cuando aquellos apenas se vienen reglamentando por parte del Gobierno Nacional, en este caso, es dable señalar que aquellos que no se encuentran cobijados por el decreto No. 092 de 2017, se están publicando aún en el SECOP I, de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, es decir, la minuta del convenio, los adicionales, actas finales o de liquidación.

- Por último, se trae a colación pantallazos tomados de los contratos publicados por parte de la Auditoria General de la Republica, vigencia 2017, en donde se puede constatar que para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo, así como para los contratos interadministrativos, solo se publicó la minuta del contrato, así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 169 DE 342

Detalle del Proceso Número: CONTRATO 115 DE 2017

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)				
Estado del Proceso	Liquidado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	(F) Servicios				
Segmento	[90] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos				
Familia	[2010] Servicios de administración de empresas				
Ciase	[201615] Servicios de apoyo general				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de				
Cuánta a Contratar	\$ 30.000.000				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios				
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso					
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuánta del respaldo presupuestal			
CDP	30717	\$ 32.000.000			
Ubicación Geográfica del Proceso					
Departamento y Municipio de Ejecución	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.				
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 57C núm. 644 - 29 Banno Modelo Norte				
Cronograma del Proceso					
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Apertura y Hora de Cierre del Proceso	19-09-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso					
Correo Electrónico	farsachos@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso					
Número del Contrato	CONTRATO 115 DE 2017				
Estado del Contrato	Liquidado				
Tipo de Terminación del Contrato	Anormal				
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal para adelantar un estudio diagnóstico, que permita elaborar una guía de auditoría con enfoque conceptual y práctico, que facilite a la Auditoría General de la República ejecutar el proceso auditor a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea por parte de sus sujetos vigiliados, en cuanto a la observancia de la normatividad, cumplimiento de plazos entre cada una de los componentes, verificación de la tecnología utilizada y control económico, capacitación de los funcionarios y balance general de la gestión de la entidad auditada, de manera que se pueda constatar sobre la misma. El documento deberá guardar coherencia con la entidad de la cuenta, es decir, con el Formato 04 - Servicio Público y Gestión TIC.				
Cuánta Definitiva del Contrato	\$30.000.000.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia - Cundinamarca				
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO				
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 99400244				
Valor Contrato Interventoría	\$ 0,00				
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de septiembre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días				
Fecha de Terminación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Fecha de Liquidación del Contrato	19 de diciembre de 2017				
Motivo de Terminación Anormal	Por mutuo acuerdo				
Devolución de Cerebrado	34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIF)					
Número compromiso presupuestal	45217				
Destinación del Gasto	Inversión				
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION OPS - 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		800 KB	1	23-02-2018 10:15 AM
Documento Adicional	ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA OPS 115 DE 2017 - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO		815 KB	1	23-02-2018 10:10 AM
Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO - 2017		4.30 MB	1	21-09-2017 08:59 AM

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 170 DE 342

Fecha y Hora de Apertura del Proceso		17-10-2017 10:00 a.m.				
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico		fasanchez@auditoria.gov.co				
Información de los Contratos Asociados al Proceso						
Número del Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017				
Estado del Contrato		Celebrado				
Objeto del Contrato		Contratar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás objetos postales, en las diferentes modalidades de correo, para las sedes del Nivel Central y las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República en las modalidades de mensajería especializada, correspondencia agrupada, y correo certificado y las que se requieran y se encuentren reguladas en la Ley 1360 de 2006 y demás normas concordantes.				
Cuantía Definitiva del Contrato		\$33.240.131.00 Peso Colombiano				
Nombre o Razón Social del Contratista		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				
Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 900052917				
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia - Bogotá D.C.				
Nombre del Representante Legal del Contratista		JAVIER BONILLA MERCADO				
Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 72206080				
Valor Contrato Interventoría Externa		\$ 00				
Fecha de Firma del Contrato		24 de octubre de 2017				
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato		24 de octubre de 2017				
Plazo de Ejecución del Contrato		9 Meses				
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)		34-01-01 - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL				
Número compromiso presupuestal		49817				
Destinación del Gasto		Funcionamiento				
Origen de los recursos		Presupuesto Nacional/Territorial				
Documentos del Proceso						
Nombre		Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 02 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS NUM 04 DE 2017 - SPINACIONALES SA		1.84 MB	1	25-10-2018 09:01 AM
Adición		CONTRATO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 04 DE 2017		1.38 MB	1	24-07-2018 02:33 PM
Contrato		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA - 2017		1.73 MB	1	25-10-2017 04:22 PM
Documento del Proceso		RESOLUCION ORDINARIA SERVICIOS POSTALES NACIONALES - 2017		2.82 MB	1	25-10-2017 04:17 PM
Hitos del Proceso						
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia				
Creación de Proceso		25 de October de 2017 04:17 P.M.				
Celebración de Contrato		25 de October de 2017 04:22 P.M.				
Adición al contrato		24 de July de 2018 02:32 P.M.				
Adición al contrato		25 de October de 2018 09:01 A.M.				

Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa revocar las observaciones administrativas Nos. 1,2,12,13,14 y 16, teniendo en cuenta las apreciaciones jurídicas manifestadas por este despacho asesor.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 171 DE 342

documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Así las cosas, la publicación de los actos y documentos, deberán hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Expuesto lo anteriormente enunciado, se observó que no se realizó la publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa y de los estudios y documentos previos y del sector, es preciso indicar que es obligación realizar la publicación de dichos actos y documentos como enuncia en el decreto 734 artículo 2.2.5. Parágrafo 2, el cual reza:

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierto según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa**. Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (12)**

Los contratos No. 1166-17 y 2988-17 se encuentran en liquidación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 172 DE 342

2.1.2.12 Contratos Macros Vigencia 2015

El **Contrato de obra pública No.1672-15**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIÉNAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Contratista	CONSORCIO MALECON 2015 Rep. Legal: Jorge Humberto Arguello Beltrán. C.C. 91.439.866 de Barrancabermeja
Valor inicial	\$19.416.702.371
Valor Adicional	\$7.981.191.820
Duración	5 meses
Plazo adicional	4 meses
Fecha Acta de inicio	20 de agosto de 2015
Fecha Acta de recibo Final	21 de febrero de 2018
Fecha Acta de liquidación	25 de abril de 2018

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción de una infraestructura de comunicación y turística ubicada en la calle 52 entre carrera 3 y carrera 11 de la comuna 1, constituida principalmente por una estructura vial con pavimento rígido (concreto) delimitado por elementos pétreos de forma romboidal, andenes en adoquín, cicloruta en pavimento flexible, muro de contención de terraplén, arborización y zonas de circulación peatonal laterales.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 173 DE 342

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente: Algunos elementos constitutivos de la obra civil ejecutada presentan un deterioro no regular, lo que denota deficiencias en el diseño y construcción de la misma, a saber:

1. La delimitación de la vía en concreto se realizó mediante elementos pétreos (piedra royal veta), la cual presenta un anclaje, geometría y resistencia que han determinado el colapso de gran parte de los mismos y desmejoran la funcionalidad de la vía, considerando la naturaleza del tipo de automotores que por allí circulan, cuyo caso crítico es de tractocamiones con remolque.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 174 DE 342

2. La baranda colocada sobre el muro de contención que conforma el relleno sobre el cual se erige la plazoleta, presenta deterioro por corrosión, lo que evidencia que el tratamiento superficial de los elementos metálicos y sus uniones (soldaduras) no fue efectivo.



De acuerdo a las observaciones técnicas verificadas, se establece el siguiente cuadro de cálculo de Presunto Daño Fiscal (PDF), teniendo en cuenta las actividades (ítems) relacionado con las mismas, establecido de manera definitiva en Acta de Recibo Final Contrato de Obra Pública No.1672-15 del 21 de febrero de 2018:

Cuadro No 12 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.1672-15

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad afectada	Valor Unitario	Valor Parcial
5.2.2	Bolardo en piedra royal veta (trapecio). (Suministro, cargue, transporte, descargue, dado de cimentación, anclajes a instalación a todo costo)	UN	1590	\$431,269.00	\$685,717,710.00
5.7	(ITEMS NO PREVISTOS) Suministro e instalación de baranda metálica sobre muro (incluye anclaje, pintura)	ML	30	\$293,000.00	\$8,790,000.00
				Total	\$694,507,710.00
				AIU (35%)	\$243,077,698.50
				PDF	\$937,585,408.50

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 175 DE 342

Se establece una **Observación Administrativa (17) con incidencia Fiscal (2)** por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$937.585.408,50)

Respuesta de la Entidad

La administración Municipal a través de la secretaría de infraestructura en miras de preservar el patrimonio instalado con ocasión al desarrollo del mencionado contrato y desde la misma instalación de los bolardos a principios de diciembre de 2016 elevó consulta al diseñador mediante oficio SI 2721 del 07 de diciembre de 2016, que para este proyecto fue la Universidad Industrial de Santander, quien reitera que la naturaleza de este proyecto es generar unas condiciones urbanísticas y de tráfico vehicular diferente a las que existían, que según concepto técnico emitido por el diseñador urbanístico el arquitecto Lorenzo Castro: “...la idea es atraer a todos los barramejos a este borde, y no seguir otorgando prioridad a vehículos de carga pesada a una velocidad que inhibe la relación de la ciudad y los ciudadanos con la Ciénaga Miramar”, igualmente la Universidad manifiesta **que** “Para evitar el deterioro registrado por ustedes en los bolardos sobre la vía, el municipio de Barrancabermeja a través de su autoridad de tránsito, debe ejercer control de la velocidad de los vehículos en la vía frente al malecón de la ciénaga Miramar , así como propiciar el correcto uso de la misma por parte de los usuarios en modos motorizados y no motorizados y con esto motivar la relación de los ciudadanos con la Ciénaga Miramar”, por lo anterior la administración municipal a través del decreto 301 del 1 de agosto de 2017 restringió el paso de vehículos con capacidad de más de 10 Toneladas por este corredor, así como el constante mantenimiento que se le realiza al corredor por parte de las cuadrillas de la secretaría de Infraestructura, en donde se inventariaron 1.280 bolardos de los instalados en perfecto estado, 171 bolardos que requieren mantenimiento y los restantes 139 bolardos que están en proceso de recuperación y/o restauración para su reinstalación.

A continuación, se allegan imágenes de lo anterior:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 176 DE 342



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05
	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 177 DE 342



En concordancia a lo anterior no es ajustado la afirmación de la Contraloría en su informe que han colapsado gran parte de los mismos y desmejorando la funcionalidad de la vía, ya que los mismos fueron instalados para la separación de las áreas por donde transitan los vehículos y la de los peatones, entendiendo que la naturaleza del proyecto prima el uso a los peatones.

Con respecto a lo evidenciado en la baranda, se ofició al contratista de obra mediante SI 2054 de 2018 para que realice las correcciones pertinentes en calidad de garantía. (se anexa copia del mencionado oficio).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 178 DE 342

PRESTADOR DE SERVICIO
Barrancabermeja

S.I. 2054 -
Barrancabermeja, 07 NOV 2018

Señores
CONSORCIO MALECÓN 2015.
Cra 15D No 56 - 28
Barrio Pueblo Nuevo
Tel: 6126629.
Barrancabermeja

ASUNTO: Reparación baranda de acuerdo al informe preliminar de la Auditoria vigencia 2017 sobre el contrato CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA FASE I (URBANISMO BORDE CIÉNAGA MIRAMAR Y PERFIL VIAL CALLE 52) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Señores CONSORCIO MALECÓN 2015:

Teniendo en cuenta la observación con respecto a la baranda instaladas por ustedes en el Malecón en la ejecución del contrato de la referencia, la cual a la fecha presenta deterioro, solicitamos la reparación de la misma, en el menor tiempo posible, a fin que el ente de control retire este hallazgo del informe definitivo.

La observación del mencionado informe quedó establecida de la siguiente manera:

2. La baranda colocada sobre el muro de contención que conforma el relleno sobre el cual se engie la plazoleta, presenta deterioro por corrosión, lo que evidencia que el tratamiento superficial de los elementos metálicos y sus uniones (soldaduras) no fue efectivo.

Una vez surtida dicha reparación favor informar a este despacho y enviar registro fotográfico que así lo evidencie.

De otro lado, solicitamos nuevamente la devolución de las señales verticales retiradas en el proceso de desarrollo del contrato No 1672 de 2015, cuyo objeto es: "Proyecto Construcción de Malecón Río Grande de la Magdalena FASE I" (Urbanismo borde ciénaga Miramar y perfil vial Calle 52) y que se encontraban instaladas en el sector de la Calle 52 entre Camerías 3 y 12. Lo anterior, a solicitud de la Inspección de Tránsito y Transporte, entidad que realizará el mantenimiento y la reinstalación de dichas señales en los sectores donde se requiera.

Cordialmente,

Ing. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ
Secretario Infraestructura

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Análisis de la respuesta

Las especificaciones, geometría y resistencia de los elementos pétreos que delimitan el corredor vial evidencian su no correspondencia, incapacidad e/o incompatibilidad frente a las solicitudes de servicio presentes en el lugar, para cualquier tipo de vehículos (cuyo caso crítico, (no único, como queda implícito en la observación del informe preliminar) es el de los tracto camiones con remolque) dada las deficiencias notorias del anclaje, geometría y resistencia que han determinado el colapso de gran parte de los mismos y desmejoran la funcionalidad de la vía y la seguridad de los peatones.

Por otra parte, con respecto a lo evidenciado en la baranda, el oficio dirigido al contratista de obra no subsana el daño fiscal generado por su deterioro.

Descrito lo anterior, se mantiene la observación y se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (13) CON INCIDENCIA FISCAL (1) por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 179 DE 342

OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$937.585.408,50)

El **Contrato de obra pública No.1673-15**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE INFANTIL DE BARRANCABERMEJA
Contratista	CONSORCIO PARQUE Rep. Legal: Néstor Quintero Correa c.c. 13.845.535
Valor inicial	\$7.236.306.223,00
Valor Adicional	\$1.672.363.356,00
Duración	6 meses
Plazos adicionales	1 + 4 + 2 + 1 + 3 = 4 meses
Fecha Acta de inicio	31 de agosto de 2015
Fecha Acta de recibo Final	3 de noviembre de 2017

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción de una infraestructura de recreación y deporte localizado en el emplazamiento del Parque Infantil (entre calle 48 y 49 y carreras 16 y 17 de la comuna 1), cuyos componentes principales consistían en:

- Escenario deportivo (polideportivo) con una cubierta de soportada sobre estructura metálica y componentes electrónicos (audio, video), eléctricos (iluminación, ventilación), hidráulicos (nebulizadores); área deportiva en concreto y pintura
- Gimnasio al aire libre
- Juegos infantiles
- Áreas comunes con zonas verdes y zonas duras; chorros a nivel de piso, manejo superficial y subsuperficial de aguas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 180 DE 342



- Delimitación y conformación con vías y otra infraestructura existente.
- Infraestructura de soporte: Subestación eléctrica, instalaciones eléctricas, sistemas de bombeo y almacenamiento de agua, depósito de materiales, entre otros.

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio está en proceso de gestión para ser entregada alINDERBA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

Algunos elementos constitutivos de la obra civil ejecutada presentan un deterioro no regular, lo que denota presuntas deficiencias en la construcción y/u operación y/o mantenimiento de la misma, o no prestan servicio o los hacen de manera parcial, en la actualidad, a saber:

1. Parte de las vías perimetrales a la obra en cuestión, fueron afectadas por el proceso constructivo de actividades de cerramiento (perforaciones al pavimento), las cuales no fueron subsanadas eficazmente.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05
	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 181 DE 342



2. El sistema de nebulización funciona parcialmente. Algunas de las boquillas para la salida de agua se encuentran obstruidas o fueron retiradas.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 182 DE 342

3. Sistema de ventilación. Dos de los ventiladores instalados en la cubierta no funcionan.



Por otra parte, se observa que la falta de administración de la infraestructura en cuestión (Obra construida mediante Contrato No.1673-15) y por ende, la deficiente operación y mantenimiento que demanda el escenario, han determinado el deterioro, baja funcionalidad y deficiente prestación del servicio del mismo. Se verifica falta de manutención y soporte de los componentes (Cubierta, sistemas electrónicos (audio, video), equipamiento eléctrico (ventilación) e hidráulico (nebulizadores)), baja utilización del mismo en relación con el potencial de los recursos materiales allí dispuestos y con la cuantía de la inversión allí representada.

Teniendo en cuenta las observaciones técnicas verificadas, se establece el siguiente cuadro de cálculo de Presunto Daño Fiscal (PDF), de acuerdo a las actividades (ítems) relacionado con las mismas, establecido de manera definitiva en Acta de Recibo Final Contrato de Obra Pública No.1673-15 y a la minuta contractual respectiva:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 183 DE 342

Cuadro No 13 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.1673-15

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad afectada	Valor Unitario	Valor Parcial
1.1.5 (B)	Malla de cerramiento (tela aditiva; h=2.1m) y madera rolliza cada 3 mts	ML	60	\$17,037.00	\$1,022,220.00
8 (A)	Sistema de refrigeración por nebulización *				\$5,891,032.00
8.1.2 (D)	Boquillas en cuerpo de latón niquelado	UND	45	\$5,678.00	\$255,510.00
8.1.3 (D)	Boquilla atomizadora ultra fina en acero inoxidable	UND	45	\$90,648.00	\$4,079,160.00
8.1.7 (D)	Válvulas de drenaje D 3/8"	UND	2	\$12,637.00	\$25,274.00
8.2.1 (D)	Suministro instalación y transporte de cofre eléctrico acrílico, contadores, térmicos y programador semanal para el control de prendido y apagado automático.	UND	1	\$12,126,738.00	\$12,126,738.00
10.1.2 (D)	Suministro e instalación de ventilador axial D=48"	UND	2	\$3,731,447.00	\$7,462,894.00
				Total	\$30,862,828.00
				AIU (35%)	\$10,801,989.80
				PDF	\$41,664,817.80

*

Corresponden a subcapítulos enteros.

Se establece una **Observación Administrativa (18) con incidencia Fiscal (3)** por valor de CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$41.664.817,80)

Respuesta de la Entidad

Con respecto a que parte de las vías perimetrales a la obra en cuestión, fueron afectadas por el proceso constructivo de actividades de cerramiento (perforaciones al pavimento), las cuales no fueron subsanadas eficazmente, por el contratista, se tiene que el contratista ejecutó nuevamente el sello de las diferentes perforaciones al pavimento (huecos) localizados sobre la calle 48 entre 16 y 17 del sector del parque infantil. Lo anterior, se puede apreciar en la siguiente foto:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 184 DE 342



Frente a este particular sea preciso indicar que la auditoria al calcular el monto de dichas perforaciones como daño fiscal tomo el valor del ítem 1.15 denominado malla de cerramiento (tela aditiva; h=2.1m) y madera rolliza cada 3mts, que corresponde a la malla que en el proceso constructivo se utilizó y que ocasionó dichas perforaciones, sin embargo, dicho valor no corresponde al valor de los daños no corregidos. Por lo anterior, solicitamos el retiro de esta observación como quiera que fue subsanado en forma adecuada.

Referente a que el sistema de nebulización funciona parcialmente, que algunas de las Boquillas para la salida de agua se encuentran obstruidas o fueron retiradas: La Secretaría de Infraestructura surtió visita, y determinó que con la cuadrilla de construcción de este despacho se realizara el respectivo mantenimiento, el cual consiste en limpiar los respectivos filtros de las bombas y los orificios de cada boquilla para así colocar en funcionamiento el sistema de nebulizaciones. Dicho mantenimiento está programado para los días 07,08 y 09 del mes de noviembre del 2018. Por

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 185 DE 342

ende, solicitamos que previo a la emisión del informe final, el ente de control realice visita a fin de efectuar la revisión de dicho sistema, y al evidenciar su correcto funcionamiento y así eliminar esta observación del informe definitivo.

Ahora bien, frente a este sistema, el ente de control determina un hallazgo que valora con los siguientes ítems señalados en rojo:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad afectada	Valor Unitario	Valor Parcial
1.1.5 (B)	Malla de cerramiento (tela aditiva; h=2.1m) y madera rolliza cada 3 mts	ML	60	\$17,037.00	\$1,022,220.00
8 (A)	Sistema de refrigeración por nebulización *				\$5,891,032.00
8.1.2 (D)	Boquillas en cuerpo de latón niquelado	UND	45	\$5,678.00	\$255,510.00
8.1.3 (D)	Boquilla atomizadora ultra fina en acero inoxidable	UND	45	\$90,648.00	\$4,079,160.00
8.1.7 (D)	Válvulas de drenaje D 3/8"	UND	2	\$12,637.00	\$25,274.00
8.2.1 (D)	Suministro, instalación y transporte de cable eléctrico acrílico, contadores, térmicos y programador semanal para el control de prendido y apagado automático.	UND	1	\$12,126,738.00	\$12,126,738.00
10.1.2 (D)	Suministro e instalación de ventilador axial D=48"	UND	2	\$3,731,447.00	\$7,462,894.00
				Total	\$30,862,828.00
				AIU (35%)	\$10,801,989.80
				PDF	\$41,664,817.80

Sin embargo es pertinente aclarar que el sistema de nebulización no ha presentado inconvenientes en sus equipos de bomba, ni en la tubería, ni el método de control donde se programa todo el sistema. Este siempre ha funcionado correctamente, y consideramos que con un adecuado mantenimiento y operación, se puede evitar que las boquillas se taponen, por la mugre que pueda llevar el agua que circula por el sistema de las bombas hasta su salida.

Ahora bien, así mismo se aclara que las boquillas están completas, lo que sucedió es que en el momento de la visita de la auditoria, faltaban nueve (9) boquillas, que estaban retiradas y aseguradas por el personal de celaduría privada del parque por parte de alcaldía, a fin de evitar el hurto de las mismas, situación de la cual no se tenía conocimiento.

Por lo anterior, se solicita se desestime esta observación con incidencia fiscal en lo referente al sistema de nebulización.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 186 DE 342

Con respecto al sistema de ventilación, manifiesta el ente de control que dos (02) de los ventiladores instalados en la cubierta no funcionan, por ende se surtió visita, y al evidenciar esto se procedió a cambiar los motores, que al parecer sufrieron una descarga eléctrica, que los dejó sin funcionar. Ahora, bien con el objetico de evitar que a futuro ocurra esta situación nuevamente, se instaló una protección con una lámina galvanizada en la parte superior para evitar que el agua le caiga directamente.

Dicha mejora, se puede evidenciar en la siguiente fotografía:



El contratista también realizó el arreglo de dos juegos infantiles que presentaban deterioro por el mal uso de la comunidad. A continuación, el registro fotográfico:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 187 DE 342



Además se recuperó un aparato del gimnasio biosaludable el cual presentaba rotura en la estructura metálica. Observar fotografías a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 188 DE 342



Así mismo, la secretaria de infraestructura ha realizado algunas actividades de limpieza de rejillas de las fuentes de Agua, como se observa a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 189 DE 342



Sea pertinente indicar que a la fecha se encuentra en trámite la entrega de este parque a Inderba, mediante la figura de comodato, siendo esta entidad la encargada de su administración, operación y mantenimiento. Previo a esto

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 190 DE 342

la Secretaría de infraestructura realiza esfuerzos para mantener dicho parque de acuerdo a las inversiones realizadas.

Teniendo en cuenta las adecuaciones realizadas a partir de la observación presentada por el ente de control y desvirtuada la incidencia fiscal de la misma, insistimos en que sea revocada la observación del presente informe.

Análisis de la respuesta

Realizada visita al sitio donde se realizaron las reparaciones de obra (visita realizada el 28 de noviembre de 2018) por parte de los responsables de la misma, de acuerdo a la respuesta de la entidad, se verifica que las deficiencias denotadas en el informe preliminar fueron subsanadas.



Nebulizadores en acción

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 191 DE 342



Ventiladores

Descrito lo anterior, se retira el carácter fiscal de la observación y se establece un beneficio del Proceso auditor por valor de CUARENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$41.664.817,80)

En lo correspondiente a la carencia de administración de la infraestructura en cuestión (Obra construida mediante Contrato No.1673-15) y por ende, la deficiente operación y mantenimiento que demanda el escenario, se constata que el ente auditado no presentó argumento alguno que desestimara la observación presentada, por lo que se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (14)**

El **Contrato de obra pública No.1053-15**. Cumplió con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos legales.

Datos generales minuta contractual

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA CON OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN URBANÍSTICA DEL POLIDEPORTIVO CENTRO CÍVICO BARRIO GALÁN (COTRAECO) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Contratista	UNION TEMPORAL ESTRUCTURA METÁLICA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 192 DE 342

	COTRAECO Rep. Legal: Ruben Dario Ríos Recuero c.c. 73.123.486 de Cartagena
Valor inicial	\$6.574.203.131
Valor Adicional	\$242.369.779,50
Duración	6 meses
Plazos adicionales	1 + 3 = 4 meses
Fecha Acta de inicio	13 de julio de 2015
Fecha Acta de recibo Final	12 de julio de 2017
Fecha Acta de liquidación	20 de diciembre de 2017

Naturaleza de la obra

Contrato ejecutado para la construcción de una infraestructura de recreación y deporte localizada en la zona deportiva COTRAECO de la comuna 2 del Municipio de Barrancabermeja, cuyos componentes principales consistían en:

- Escenario deportivo (polideportivo) con una cubierta de soportada sobre estructura metálica y componentes electrónicos (audio, video), eléctricos (iluminación, ventilación), hidráulicos (nebulizadores); área deportiva en concreto y pintura
- Gimnasio al aire libre
- Delimitación y conformación con vías y otra infraestructura existente.
- Áreas comunes con zonas verdes y zonas duras; chorros a nivel de piso, manejo superficial y subsuperficial de aguas.
- Infraestructura de soporte: Subestación eléctrica, instalaciones eléctricas, sistemas de bombeo y almacenamiento de agua, depósito de materiales, entre otros.

En la actualidad, la administración de la infraestructura erigida mediante el contrato en estudio es llevada a cabo por el INDERBA.

De las visitas realizadas en cumplimiento de la actual auditoria, se establece lo siguiente:

Algunos elementos constitutivos de la obra civil ejecutada presentan un deterioro no regular, lo que denota presuntas deficiencias en la construcción y/u operación y/o mantenimiento de la misma, a saber:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 193 DE 342

1. Dos de los paneles (domos acrílicos) inferiores se encuentran deteriorados, uno de los cuales colapsó.



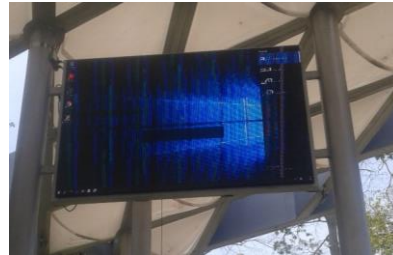
2. Los elementos arquitectónicos que conforman las bancas presentan en parte un desprendimiento del acabado superficial.



Algunos componentes de la obra no prestan servicio o los hacen de manera parcial, en la actualidad:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 194 DE 342

3. Las pantallas (son 4 módulos Led Outdoor) funcionan parcialmente. Una de ellas no enciende, otras dos lo hacen de manera parcial. Las mismas se encuentran sucias por excremento de ave, lo cual podría generar deterioro, mal aspecto y mengua en la prestación del servicio de las mismas.



4. El sistema de chorros (proyección de agua desde zonas comunes duras) no funciona en la actualidad.



5. El sistema de Nebulizadores (salida de agua en forma de rocío por boquillas ubicadas en algunas de las columnas metálicas que soportan la cubierta) no funciona en la actualidad.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 195 DE 342

Por otra parte, se observa que la administración de la infraestructura en cuestión (Obra construida mediante Contrato No.1053-15), que actualmente desempeña INDERBA no cubre todos los requisitos de operación y mantenimiento que demanda el escenario, denotado esto por la falta de mantenimiento y soporte de algunos de sus componentes (Cubierta, sistemas electrónicos (audio, video), equipamiento eléctrico (ventilación) e hidráulico (nebulizadores)) y la baja utilización del mismo, en consideración del potencial de los recursos materiales allí dispuestos y a la cuantía de la inversión allí representada.

Teniendo en cuenta las observaciones técnicas verificadas, se establece el siguiente cuadro de cálculo de Presunto Daño Fiscal (PDF), de acuerdo a las actividades (ítems) relacionado con las mismas, establecido de manera definitiva en Acta de Recibo Final Contrato de Obra Pública No.1053-15 del 12 de julio de 2017 y a la minuta contractual respectiva:

Cuadro No 14 CÁLCULO PDF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.1053-15

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad afectada	Valor Unitario	Valor Parcial
5.2 (II)	Domo en acrílico inferior L2412 e=4 mm	UN	2	\$640,101.00	\$1,280,202.00
2.3.7 (I)	Banca gradería tipo 1 (h=0,40)	UN	20	\$329,821.00	\$6,596,420.00
10.3.1.2 (II)	LG video Well Player - Almacenamiento de sistema operativo externo o similar	UN	4	\$3,619,795.00	\$14,479,180.00
10.3.1.3 (II)	Kit de montaje para video 2x2 o similar	UN	4	\$4,131,495.00	\$16,525,980.00
7 (I)	Instalaciones especiales *				\$106,050,232.00
7.4 (II)	Sistema de Nebulización *				\$2,434,619.00
8 (II)	Sistema de refrigeración por nebulización *				\$64,321,208.00
				Total	\$211,687,841.00
				AIU (35%)	\$74,090,744.35
				PDF	\$285,778,585.35

* Corresponden a subcapítulos enteros.

Se establece una **Observación Administrativa (19) con incidencia Fiscal (4)** por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$285.778.585,35)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 196 DE 342

Respuesta de la Entidad

El contrato de obra de la referencia se recibió a satisfacción el 12 de Julio de 2017, dada su magnitud y alcance, la secretaría de infraestructura antes de la finalización estuvo informando a la secretaría general, dependencia que administras los bienes del municipio, sobre la necesidad de que se asumiera una operación y mantenimiento especial al escenario construido.

A raíz de esta solicitud se firmó el contrato de comodato No. 1642-17 entre el Municipio de Barrancabermeja y el Instituto para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en Barrancabermeja, INDERBA para el aprovechamiento y uso de toda la infraestructura construida en el área.

En la cláusula cuarta, parágrafo primero de la minuta indica que: *“El terreno ubicado en la calle 57 con carrera 26, Barrio Galán se encuentra funcionando el Polideportivo Centro Cívico del Barrio Galán de propiedad del Municipio de Barrancabermeja, por ello se podrán realizar inversiones del bien inmueble durante la ejecución del presente contrato de comodato, siempre y cuando se tenga en cuenta el “CERTIFICADO DE GARANTÍA Y MANUAL DE MANTENIMIENTO PARQUE COTRAECO”.*

Igualmente en la cláusula Séptima Obligaciones del Comodatario el numeral 9) indica que: *“El COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado el inmueble en comodato y hacer a su costa el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera de conformidad con el ordenamiento civil”.*

En conclusión, la Administración Municipal ha realizado la gestión para garantizar la operatividad del parque, responsabilidad adoptada por INDERBA, en su calidad de Comodatario, al suscribir el contrato No. 1642-17, entidad que debe atender los mencionados deterioros, que no sean propios del transcurso del tiempo, dado que INDERBA debe devolver los bienes en el mismo estado en que los recibió.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 197 DE 342

Demostrado que la responsabilidad del mantenimiento recae en INDERBA, de acuerdo al contrato de comodato suscrito, se solicita que se elimine esta observación a cargo de infraestructura.

Análisis de la respuesta

Si bien es cierto que el INDERBA tiene a cargo la operación actual de los bienes puestos bajo su responsabilidad mediante el referido Comodato, es importante establecer que las afectaciones o deterioros de las obras entregadas están bajo el amparo de la póliza de estabilidad tomada por el Contratista de la Obra (Contrato de Obra No.1053-15) a favor del Municipio de Barrancabermeja, hasta por el término determinado en tal documento, para lo cual el INDERBA y el Municipio de Barrancabermeja deberán coordinar las acciones requeridas para este efecto, sin perjuicio de las acciones ejercidas por el ente de control.

Descrito lo anterior, se mantiene la observación y se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (15) CON INCIDENCIA FISCAL (2) POR VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$285.778.585,35).**

2.1.1.1.1.9 CRITERIOS LEGALES PARA TODO TIPO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Barrancabermeja como entidad territorial fundamental de la división política del Estado Colombiano, realiza su activada contractual basada en los principios de responsabilidad, transparencia, planeación, publicidad, igualdad entre otros que permiten a la administración municipal garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, cumpliendo los mandatos constitucionales y legales consagrados en la legislación.

En virtud de lo anterior y el artículo 209 de la Constitución de Colombia, la administración Municipal se sujeta exegéticamente a lo dispuesto en la legislación colombiana en materia contractual, con políticas claras de actualización legislativa, tal como acontece en la actualidad con la aplicación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 198 DE 342

de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, generando más confiabilidad con un proceso de mejora continua dinámico de este aspecto fundamental de la Administración Pública.

Para conseguir los fines anteriormente señalados y en el marco de la política de calidad diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina Asesora Jurídica durante Febrero a Mayo de la vigencia 2017, elaboró los diferentes formatos y minutas que permitieron que la Gestión Contractual del municipio se desarrollara de manera unificada entre las diferentes dependencias y sectoriales que tienen delegada la contratación, garantizando así un correcto y adecuado proceso de contratación, en sus diferentes etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

De igual forma y en aras de dar estricto cumplimiento a las funciones propias de la dependencia, la Oficina Asesora Jurídica implemento un proceso de clasificación y organización de los expedientes contractuales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Archivo, Gestión Documental y demás normas concordantes, lo que permitió durante la presente vigencia alimentar en debida forma cada uno de los expedientes contractuales de acuerdo con las diferentes modalidades señaladas en el Estatuto General de Contratación Pública, sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación Interno de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja.

Que en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el control y vigilancia en la ejecución de los contratos celebrados por el MUNICIPIO De BARRANCABERMEJA, como resultado de un proceso de licitación concurso público, se realizó a través de una Interventoría contratada con una persona independiente del Municipio y del contratista, quién respondió por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Que el control y vigilancia en la ejecución de los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA como resultado de un proceso de selección por menor o mínima cuantía, se realizará a través de la supervisión y/o interventoría designada por la Secretaría delegada por el Municipio, quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el capítulo V de la Ley 80de 1993.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 199 DE 342

2.1.1.1.1.10 VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Central del Municipal de Barrancabermeja, promueve la aplicación de los principios, en procura del cumplimiento de sus funciones y atribuciones político administrativas para el cabal cumplimiento del mismo y la eficiente prestación de los servicios. Esta entidad territorial en su régimen interno para la celebración de contratos aplica los criterios de eficacia y eficiencia, orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, objetividad, economía equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así mismo, el Manual de Contratación adoptado por el Municipio de Barrancabermeja.

El proceso auditor logra evidenciar la aplicación de varios principios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece los principios a tener en cuenta en desarrollo de las funciones administrativas, entre las cuales se destacan: los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Los criterios aplicados del régimen contractual es el estatuto general de contratación de la administración pública, que establece en Ley 80 de 1993 que deban aplicar los principios de la Función Pública Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, en materia de contratación se rige por las disposiciones del Derecho público contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y en el Principio de la Autonomía de la Voluntad y normas reglamentarias, y Podrá discrecionalmente aplicar las clausulas excepcionales, con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1.1.11 VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES

Revisado el presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 200 DE 342

el período 2017, se pudo constatar que cumplieron con la expedición de las disponibilidades presupuestales y registros como lo señala el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 101 de 1997.

2.1.1.1.1.12. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP

La legislación Colombiana en materia de contratación pública, establece como principio de toda actuación administrativa (artículo 3° Ley 1437 de 2011), la publicidad de los procedimientos contractuales, estableciendo que documentos deben ser publicados.

En ese orden de ideas, dispone el gobierno nacional de una plataforma global denominada SECOP a través de la cual, todas las entidades públicas deben publicar su contratación.

Para el caso específico de la Administración Central del Municipal de Barrancabermeja, se pudo establecer que en la vigencia 2017, se celebraron un total de 3.369 contratos en todas sus modalidades, los cuales se publicaron en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, dando así, aplicación al principio de publicidad.

Respecto a la contratación de prestación de servicios que equivale a contratación directa cabe resaltar que el SECOP, solo requiere la publicación de la minuta contractual, mientras que la contratación cuyo objeto a satisfacer requiere la apertura de un proceso público de selección, existe un requerimiento de documentos que se encuentra previamente preestablecida en el Decreto 1082 de 2015 y demarcado a través de la página Colombia compra eficiente, entre los que se destacan:

- Estudios Previos
- Aviso de Convocatoria
- Acto de Apertura
- Invitación pública
- Pliego de Condiciones
- Informe de evaluación
- Acto de Adjudicación
- Comunicación de aceptación de la oferta o minuta contractual.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 201 DE 342

Sin embargo en algunos casos señalados en el presente informe, como (Contratos de Obra, Suministro, convenios interadministrativos) se observó la falta de publicación oportuna de los documentos contractuales en el SECOP. Presuntamente vulnerando el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, y configurando la violación del Decreto 2474 de 2008, “Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.”, en el artículo 8.

Se evidencio la falta de aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, sostiene que **“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”**

2.1.1.1.1.13 REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA

Durante la suscripción de algunos contratos vigencia 2017, se realizaron asignaciones de contratos de interventora con el objetivo de realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de contratos que por su naturaleza jurídica y modalidad de la misma, lo requieren; Por regla general, la supervisión de los contratos de la Administración Central del Municipal de Barrancabermeja, recae en cabeza de los secretarios ordenadores del gasto o de los supervisores de los contratos designados.

De la revisión de la muestra, cabe resaltar que según las observaciones relacionadas en el presente informe, se evidenciaron debilidades en el desarrollo de la gestión de las interventorías o supervisiones asignadas para los diferentes contratos.

2.1.1.1.1.14 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 202 DE 342

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los bienes, obras y servicios e insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

No obstante, los informes de gestión, estos deben estar direccionados conforme las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

Por tal razón, la entidad solo ejecuto los pagos por concepto de contratos suscritos, una vez desarrollados los mismos dentro de los términos o plazos establecidos y previa verificación de la coherencia entre los servicios prestados o bienes suministrados, conforme a lo dispuesto en el cuerpo contractual que consagra ley para las partes.

2.1.1.1.1.15 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los contratos o convenios que se suscribieron por parte del Municipio de Barrancabermeja vigencia 2017, que al momento de la ejecución del contrato requerían de la verificación de aspectos técnicos, se realizaron de conformidad con el equipo humano idóneo con el que contaba la secretaria supervisora, así mismo, se realizaron visitas o seguimientos a los sitios donde debía ejecutarse el respectivo contrato, lo cual es evidenciado en las actas allegadas a los expedientes contractuales.

Dado que en los expedientes de los contratos en comento no se hayo prueba alguna de queja, insatisfacción o incumplimiento que la entidad le hiciere al contratista, o llamamiento a garantía por bienes defectuosos o en mal estado, se observó que los bienes, obras y servicios se ajustaron conforme a los requerimientos de la entidad.

2.1.1.1.1.16 VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS

Revisada la muestra de la contratación seleccionada por la contraloría que equivale a 51 contratos, se evidencio que algunos convenios y contratos se realizaron anticipos, de conformidad con los requisitos establecidos en la minuta contractual.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 203 DE 342

2.1.1.1.1.17 REVISIÓN DESCUENTOS DE LEY

Haciendo la revisión pertinente de los contratos seleccionados por nuestra entidad, se verifico los descuentos a que obliga la legislación Colombiana en los contratos seleccionados para la auditoria, en diferentes modalidades tales como: de prestación de servicios, convenios y los que por su procedimiento objeto y cuantía requieren invitación pública.

Igualmente, y como valor agregado, se debe resaltar que en los contratos de prestación de servicio, se implementó una herramienta de control del pago de la seguridad social integral, que le permite establecer cuál es el valor que debe acreditar un contratista al momento de pasar la cuenta de cobro, lo que pondera el trabajo de la Administración en pro de evitar la evasión de las obligaciones contractuales.

La herramienta utilizada por el Municipio de Barrancabermeja, para el control de descuentos y radicación de cuentas de los contratos objeto de la auditoría, presenta la información suficiente para la identificación de los descuentos aplicados, los porcentajes de los mismos y el valor neto cancelado.

2.1.1.1.1.18 VERIFICACIÓN DE INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO

Los contratos suscritos por parte del Municipio de Barrancabermeja bajo la modalidad de concurso de mérito durante la vigencia 2017, se han venido ejecutando con el respectivo seguimiento por parte de la Secretaria Ordenadora del Gasto, lo que ha garantizado el cumplimiento de los preceptos legales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

2.1.1.1.1.19 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

De manera específica, efectuada la revisión a los contratos seleccionados como muestra de la auditoría, 51 contratos, se observó cumplimiento de la ejecución contractual de todos los contratos auditados, también se logró evidenciar el cumplimiento de los objetos contractuales y los cronogramas establecidos para la ejecución de cada contrato conforme lo planeado. Lo anterior evidencia de manera enfática el cumplimiento de la eficiencia y la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 204 DE 342

eficacia en el desarrollo de los procesos contractuales que conforman la muestra objeto de la auditoría.

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación adoptado por el Municipio de Barrancabermeja.

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

Aunado a ello, se debe exaltar la gran labor efectuada por la actual administración en relación a la unificación de criterios que ha establecido en los contratos de prestación de servicios, que ha permitido mejorar la ejecución de los contratos de conformidad con las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

2.1.1.1.1.20 VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ACTAS

En los contratos seleccionados, para de realizar la auditoria correspondiente a la vigencia 2017, se efectuó la verificación concerniente a los pagos por cada contrato seleccionado.

En tal sentido, se parte de la premisa de la existencia en el expediente revisado, de la respectiva acta de inicio, en concordancia y correlación con las fechas del contrato, su vigencia y los requisitos precontractuales.

Posteriormente y continuando con el proceso auditor, se verifica la existencia en el expediente contractual de cada acta parcial de pago, y acta de desembolso parcial en coherencia con los periodos mensuales contemplados en el término de duración o vigencia del contrato objeto de la revisión. En ese orden de ideas, como acto final se efectúa verificación del acta de pago final, de los contratos en comento.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 205 DE 342

2.1.1.1.1.21 VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONTRATOS (IMPACTO)

El Municipio de Barrancabermeja, direcciona los objetos de los contratos suscritos con el propósito de dar cumplimiento con el plan de desarrollo Municipal adoptado y aprobado por el Concejo Municipal; Es así como se observa que su contratación es distribuida entre diferentes tipos o áreas del saber profesional y perfiles asistenciales y distribuido a su vez entre las distintas áreas o departamentos que integran administrativamente la Alcaldía, lo anterior con el propósito de cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo presentando un beneficio a la sociedad Barranqueñas especialmente un impacto social a la comunidad más vulnerable .

2.1.1.1.1.22 VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 19 del 10 de Enero de 2012 (LEY ANTITRAMITES), y más específicamente lo contemplado en el ARTÍCULO 217. “DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES”, El cual reza en su parágrafo final que: *“La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”* Sin embargo, se evidencio que los contratos de prestación de servicio cuentan con un acta denominada: **ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en donde se encuentra inmersa la siguiente información:

- EJECUCION FISICA
- BALANCE ECONOMICO
- VERIFICACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

En virtud de lo expuesto, los contratos de prestación de servicios que suscribió el Municipio y sobre los cuales se efectuó auditoria, se observan archivado.

Respecto a los contratos analizados en desarrollo de la auditoría, se evidenció el cumplimiento del procedimiento contractual que tiene establecido el Municipio Barrancabermeja, evidenciándose acta de recibo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 206 DE 342

final y liquidación de los contratos que al momento de la auditoria en los formatos establecidos por la administración Municipal para tal efecto.

2.1.1.1.1.23 OTROS CRITERIOS

Se evidencia la suscripción de convenios con asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones de entidades públicas, universidades públicas, así mismo, convenios interadministrativos.

2.1.2 RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA

Se emite una opinión Eficiente con una calificación del 100, respecto a la revisión de este tema realizado por este ente de control a través de la revisión de la cuneta en campo, presentando el siguiente resultado:

Cuadro No 15 Rendición y Revisión de la Cuenta 2017

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.5	0.30	27.8
Calidad (veracidad)	91.9	0.60	55.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	92.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2017, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue eficiente de 92.9, dado que la información suministrada presentó inconsistencias.

Las cuentas se rindieron de manera oportuna el 15 de febrero de 2017, el ingreso a la plataforma no presento inconveniente a esta fecha, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, califico sobre 92.9 dado que

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 207 DE 342

revisados los soportes de los expedientes en campo se pudo evidenciar que contaban jurídicamente con los procedimientos legalmente aceptados por el ente de Control y por parte de La Administración Central Municipal.

Teniendo en cuenta que para la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja en el segundo semestre de 2018 se programó Auditoria Regular, en la cual para la revisión de la rendición de la cuenta anual consolidada vigencia 201701 debe revisarse el ciento por ciento de los formatos y anexos que la conforman, le comunico que los siguientes formatos fueron ya revisados para auditorias anteriores:

- Catálogo de Cuentas: Balance General y 5 anexos
- Gestión ambiental y anexo

834 formatos y anexos revisados para esta Auditoria Regular.

Formato F03_cdn: Movimiento de bancos

- Los ocho (8) archivos comprimidos enviados como soporte en la rendición de la cuenta, que contienen las conciliaciones y extractos bancarios para la cuenta bancaria No. 084436377 no fue posible su revisión, en razón a que dos (2) de sus anexos se encuentran dañados.

Formato F03_cdn: Movimiento de bancos

- Los extractos bancarios de las cuentas No. 168-09100-7 y 168-43423 del Banco Bogotá no fueron anexos a la rendición de la cuenta. No se fue posible cotejar las transacciones realizadas desde y hasta estas cuentas bancarias

Formatos f03_agr: Cuentas bancarias y F03_cdn: Movimiento de bancos

Efectuado cotejo selectivo de los saldos reportados a 31 de diciembre de 2017 en los formatos de “Cuentas bancarias” y Movimiento de bancos” se observa diferencias en los saldos según libro y saldos según extractos bancarios, para las siguientes cuentas:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 208 DE 342

Cuenta Banco Bogotá No. 8345
Cuenta Banco Bogotá Fiduciar No. 1007
Cuenta Banco Bogotá No. 4217
Cuenta Banco Bogotá No. 4231
Davivienda No. 2840
Banco Popular No. 20404
Cuenta Banco Bogotá No. 3672

Formatos f03 agr: Cuentas bancarias y F03 cdn: Movimiento de bancos

Por otra parte, en el formato de “Cuentas Bancarias” reportan 109 cuentas bancarias, mientras que en el de “movimiento de bancos” muestran sólo 105.

Formato f04 agr: Pólizas de aseguramiento

En este formato registran pólizas de aseguramiento, así:

Dos (2) pólizas de Manejo Global, que amparan Actos Dishonestos y Fraudulentos de los trabajadores, una con vigencia desde diciembre 13 de 2016 a marzo 23 de 2017 (fila 5) y otra vigente desde septiembre 13 de 2017 a mayo 13 de 2018 (fila 89). No se evidencia la Póliza de Manejo Global que cubrió el período marzo 24 a septiembre 12 de 2017

Formato f04 agr: Pólizas de aseguramiento

Reportan dos (2) pólizas Todo Riesgo Instalaciones (global), que ampara Todo Riesgo daños materiales, terremoto, maremoto, temblor en erupción volcánica, sustracción con y sin violencia, entre otros, una vigente según el formato desde diciembre 13 de 2016 a marzo 23 de 2017 (fila 8), sin embargo en la póliza anexa se observa que sólo tuvo vigencia hasta marzo 15 de 2017. La otra póliza quedó vigente desde septiembre 13 de 2017 hasta mayo 13 de 2018 (fila 147). No se aprecia la que cubrió el período marzo 24 a septiembre 12 de 2017.

Formatos F05 agr: Propiedad, Planta y equipo – Adquisiciones y bajas y F05 agr: Propiedad, Planta y equipo – Inventario

En las filas de la 594 a la 1.265 del formato Propiedad, planta y equipo - Adquisiciones y bajas registró el sujeto de control los elementos dados de baja por valor de \$81'575.494, movimiento de baja (salidas) evidenciado

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 209 DE 342

igualmente en el formato perteneciente a Propiedad, Planta y equipo – Inventario.

Anexan la Resolución 2694 del 16 de noviembre de 2016 “Por medio de la cual se modifica el Comité de Inventarios y se adopta el procedimiento para dar de baja los bienes propiedad del Municipio de Barrancabermeja”, acto administrativo que en su folio 9 estableció que el Almacenista General como encargado de administrar el inventario del Municipio de Barrancabermeja debe proceder entre otros a realizar actuaciones tales como: “Registrar el valor de las bajas en los respectivos informes a la oficina de contabilidad”, procedimiento para el cual en los documentos adjuntos a la cuenta anual consolidada vigencia 201701 no se demuestra su actuación.

De igual manera, en concordancia con la Resolución 2694 de 2016 en el Acta No. 02 de reunión del Comité de Inventarios, fechada noviembre 11 de 2017, folio 2, el Comité acuerda para los bienes dados de baja para destrucción, que la División de Almacén e Inventarios enviará un oficio remisorio con los respectivos soportes (actas de aprobada, relación detallada, registro fotográfico) a la Unidad de Contabilidad, de los bienes muebles destruidos para su correspondiente registro de la operación realizada y así dar de baja de los activos existentes en los estados contables del Municipio, en el cual se detallen los elementos, el costo y la depreciación de cada uno de ellos. De este trámite acordado para la baja de elementos no se encontró en la rendición de la cuenta soporte alguno.

Formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal

Revisado selectivamente en los formatos f07b, f07b1 y el anexo 2 (Informe de relación de cheques anulados), el consecutivo de los cheques utilizados durante la vigencia 2017, se halló que los siguientes no fueron referenciados ni como utilizados ni como anulados:

002507 - 002531 - 002537 - 002545 - 002555 – 002590 – 002775 - 002784

Formato f13a: Contratación

Cotejada selectivamente la información plasmada en la columna W “Fecha Acta de Liquidación” se notó que los siguientes contratos, que por su fecha

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 210 DE 342

de firma, Acta de Inicio y duración, debieron a 31 de diciembre de 2017 haber sido liquidados, muestran reporte en esta columna “ND”, aspecto encontrado para los Contratos No. 24 – 36- 46- 48- 51 – 67- 216- 689- 289- 297- 352- 361 – 370 – 371 – 374- 375- 379 – 392 – 395 – 397- 399 – 411 – 412- 417 – 431 – 432- 466- 705 – 764- 771 – 772- 1534 – 526 – 533.

Formato F24a: Avance plan de Mejoramiento

Las metas referenciadas en los siguientes números de hallazgos presentan cero (0) porcentaje de avance de las metas, luego de agotada la fecha de terminación:

(meta 1 y 2: Tasa de deserción) – 21 – 31 – 51 (comportamiento de ingresos)
- 52 - 63 – 73 – 75 – 35 – 36

Formato F31 preind: Informe Rentas por Cobrar Predial Unificado e Industria y Comercio

Las Cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017, por concepto de Impuesto Predial ascendieron a \$22.493'442.382 y por Industria y Comercio, estuvieron por el orden de los \$437'883.978, cifras que ameritan el diseño de estrategias efectivas de recaudo que permitirían a la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, entre otras, gozar de una mejor solvencia económica.

Lo anterior constituye una **Observación Administrativa (20)**

Respuesta de la Entidad

- *Formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal*
Revisado selectivamente en los formatos f07b, f07b1 y el anexo 2 (Informe de relación de cheques anulados), el consecutivo de los cheques utilizados durante la vigencia 2017, se halló que los siguientes no fueron referenciados ni como utilizados ni como anulados: 002507 - 002531 - 002537 - 002545 - 002555 – 002590 – 002775 – 002784

Se presentan varias situaciones en las cuales no aparecen los cheques que fueron anulados Físicamente pero no están en la relación de anulados.

Son de los casos de pagos de Embargos o pagos de Terceros con descuentos autorizados por (juzgado – Documento legal de embargo –ceder

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 211 DE 342

los derechos) donde se realizan los pagos a Múltiples beneficiarios, Siendo así que el cheque una parte se le paga a beneficiario titular y la otra parte se elabora el título valor para cancelar en el resto de la obligación que en ocasiones por error se anula el cheque y no aparece relacionado

Haciendo una revisión de los cheques relacionados en esta observación físicamente se evidencian que se encuentran Anulados 002507 - 002531 - 002537 - 002545 - 002555 – 002590 – 002775 – 002784.

- *Formato F03_cdn: Movimiento de bancos • Los ocho (8) archivos comprimidos enviados como soporte en la rendición de la cuenta, que contienen las conciliaciones y extractos bancarios para la cuenta bancaria No. 084436377 no fue posible su revisión, en razón a que dos (2) de sus anexos se encuentran dañados.*

RESPUESTA:

Se anexan nuevamente relación de los extractos de la cuenta bancaria No. 084436377

- *Formato F03_cdn: Movimiento de bancos • Los extractos bancarios de las cuentas No. 168-09100-7 y 168-43423 del Banco Bogotá no fueron anexos a la rendición de la cuenta. No se fue posible cotejar las transacciones realizadas desde y hasta estas cuentas bancarias*

RESPUESTA:

Se anexan nuevamente relación de los extractos de la cuenta bancaria No. 084436377

- *Formatos f03_agr: Cuentas bancarias y F03_cdn: Movimiento de bancos Efectuado cotejo selectivo de los saldos reportados a 31 de diciembre de 2017 en los formatos de “Cuentas bancarias” y Movimiento de bancos” se observa diferencias en los saldos según libro y saldos según extractos bancarios, para las siguientes cuentas:*

RESPUESTA:

Las diferencias reportadas en las cuentas a continuación mencionadas entre los saldos según libro y saldos según extracto, se debe a que existen partidas o movimientos bancarios pendientes por reconocer o por identificar y son relacionadas en cada cierre de mes en el informe de conciliación bancarias por este motivo se encuentran estas diferencias entre estos dos informes:

Banco Bogotá No. 8345

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 212 DE 342

Banco Bogotá No. 1007
 Banco Bogotá No. 4217
 Banco Bogotá No. 4231
 Davivienda 2840
 Banco Popular No. 20404
 Banco Bogotá No. 3672

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que:

Conforme a los cheques anulados 002507, 002531, 002537, 002545, 002555, 002590, 002775 y 002784, mediante el cual la entidad auditada solo realiza la manifestación que dicho cheques se encuentran físicamente anulados, pero no anexan medio de prueba para así desvirtuar dicha observación.

De igual manera la entidad anexa mediante medio magnético CD, la relación de los cheques anulados vigencia 2017, estos no aparecen relacionados en dicho documento. Por lo anteriormente expuesto el ente de control no acepta la respuesta dada ya que no existe material probatorio que controvierta la manifestación dada.

Por otra parte, con el formato F03_cdn, fue aportado mediante medio magnético las conciliaciones y extractos bancarios de la cuenta número 08436377.

En el formato F03_cdn los extractos bancarios de las cuentas No. 168-09100-7 y 168-43423, es de indicar que fue anexado en medio magnético el extracto bancario de la cuenta No. 168-09100-7, pero no fue anexada el extracto bancario del otro número de cuenta.

En el formato F03_agr y F03_cdn, en cuanto a las diferencias entre los saldos en los libros y saldo según el extracto la entidad auditada acepta que esto se debe a que se debe a movimientos bancarios pendientes por reconocer o por identificar.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 213 DE 342

Es preciso indicar que los demás formatos no fueron desvirtuados ni controvertidos por la entidad auditada. Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (16)**

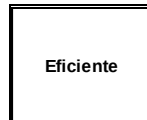
2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 16 LEGALIDAD

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	89.5	0.60	53.7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	93.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.3.1 LEGALIDAD FINANCIERA EJECUCIÓN DE INGRESOS

La Legalidad Financiera de la Administración Municipal Cumplió Con Lo Establecido en el decreto 111 de 1996 y Acuerdo 101 de 1997.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el Numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; El Decretos No 111 de 1996, ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Acuerdo 101 de 1997, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital mediante el Acuerdo Municipal No 013 de 2016 para la vigencia fiscal 2017 por la suma de \$462.479.109.049.68 de igual manera fue liquidado el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2017, mediante el decreto No 478 de 2016, por \$462.479.109.049.68.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 214 DE 342

El alcalde municipal de Barrancabermeja mediante decreto No 478 del 21 de diciembre de 2016, fijó los cómputos del presupuesto inicial general de Rentas y Gastos para la vigencia 2017 en la suma de \$462.479.109.049.68 de la siguiente manera, para los Órganos de Control se destinaron \$9.599.057.055.56 para la alcaldía **449.491.109.049.67** y establecimientos públicos 12.988.000.000 para un total de la Administración Central de \$462.479.109.049.68

El Municipio de Barrancabermeja, presentó modificaciones presupuestales, así: Adiciones presupuestales por valor de \$ **206,309,007,406.59** créditos y contra créditos por valor de **\$193,136,946,220.81**, Reducción por valor de **\$38,920,024,578.83** de acuerdo a las necesidades internas, cada una de estas modificaciones se realizaron fundamentadas en actos administrativos cumpliendo con el marco legal como se presenta a continuación:

Cuadro No 17 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, VIGENCIA 2017

Fecha	Acto Administrativo	Valor consolidado Adición	Valor consolidado Crédito	Valor consolidado Contracrédito	Valor consolidado Aplazamiento	Valor consolidado Reducción
06/01/2017	015-17	43,486,645,494.35	0.00	0.00	0.00	0.00
18/01/2017	019-17	27,469,413,096.11	0.00	0.00	0.00	0.00
24/01/2017	024-17	0.00	520,000,000.00	520,000,000.00	0.00	0.00
30/01/2017	029-17	0.00	3,291,450,000.00	3,291,450,000.00	0.00	0.00
02/02/2017	036-17	0.00	1,430,000,000.00	1,430,000,000.00	0.00	0.00
03/02/2017	037-17	0.00	77,400,000.00	77,400,000.00	0.00	0.00
14/02/2017	047-17	0.00	376,610,000.00	376,610,000.00	0.00	0.00
20/02/2017	062-17	0.00	27,161,354,447.30	27,161,354,447.30	0.00	0.00
22/02/2017	066-17	0.00	1,882,851,261.40	1,882,851,261.40	0.00	0.00
27/02/2017	071-17	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00	0.00
06/03/2017	081-17	0.00	32,987,232,545.00	32,987,232,545.00	0.00	0.00
10/03/2017	089-17	0.00	22,843,886,728.00	22,843,886,728.00	0.00	0.00
17/03/2017	102-17	0.00	3,790,850,000.00	3,790,850,000.00	0.00	0.00
24/03/2017	111-17	0.00	1,700,881,328.00	1,700,881,328.00	0.00	0.00
06/04/2017	126-17	0.00	4,364,711,949.00	4,364,711,949.00	0.00	0.00
24/04/2017	142-17	31,408,615,514.84	0.00	0.00	0.00	0.00
25/04/2017	146-17	0.00	2,460,904,084.00	2,460,904,084.00	0.00	0.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 215 DE 342

28/04/2017	153-17	0.00	1,184,059,833.00	1,184,059,833.00	0.00	0.00
08/05/2017	163-17	0.00	181,000,000.00	181,000,000.00	0.00	0.00
09/05/2017	168-17	0.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	0.00
15/05/2017	179-17	0.00	554,812,314.86	554,812,314.86	0.00	0.00
15/05/2017	180-17	0.00	0.00	0.00	0.00	532,731,497.00
19/05/2017	186-17	0.00	350,000,000.00	350,000,000.00	0.00	0.00
23/05/2017	193-17	0.00	251,348,946.00	251,348,946.00	0.00	0.00
26/05/2017	200-17	0.00	1,492,000,000.00	1,492,000,000.00	0.00	0.00
30/05/2017	206-17	0.00	65,000,000.00	65,000,000.00	0.00	0.00
01/06/2017	208-17	0.00	3,691,604,057.16	3,691,604,057.16	0.00	0.00
06/06/2017	218-17	0.00	65,500,000.00	65,500,000.00	0.00	0.00
12/06/2017	228-17	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00	0.00
15/06/2017	233-17	0.00	250,000,000.00	250,000,000.00	0.00	0.00
20/06/2017	237-17	0.00	599,479,666.00	599,479,666.00	0.00	0.00
06/07/2017	259-17	0.00	103,563,121.00	103,563,121.00	0.00	0.00
07/07/2017	263-17	0.00	610,000,000.00	610,000,000.00	0.00	0.00
11/07/2017	266-17	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00	0.00
17/07/2017	276-17	0.00	475,000,000.00	475,000,000.00	0.00	0.00
18/07/2017	279-17	92,202,092,069.13	0.00	0.00	0.00	0.00
24/07/2017	285-17	0.00	836,296,432.00	836,296,432.00	0.00	0.00
25/07/2017	288-17	0.00	15,269,226,087.83	15,269,226,087.83	0.00	0.00
27/07/2017	296-17	0.00	250,000,000.00	250,000,000.00	0.00	0.00
03/08/2017	311-17	0.00	1,408,706,488.00	1,408,706,488.00	0.00	0.00
08/08/2017	315-17	0.00	380,000,000.00	380,000,000.00	0.00	0.00
09/08/2017	318-17	0.00	770,000,000.00	770,000,000.00	0.00	0.00
11/08/2017	321-17	0.00	3,821,533,083.56	3,821,533,083.56	0.00	0.00
14/08/2017	326-17	0.00	980,000,000.00	980,000,000.00	0.00	0.00
17/08/2017	330-17	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00	0.00
18/08/2017	333-17	0.00	400,000,000.00	400,000,000.00	0.00	0.00
23/08/2017	339-17	0.00	0.00	0.00	0.00	3,453,990,261.95
29/08/2017	348-17	686,603,658.00	0.00	0.00	0.00	24,971,190.00
31/08/2017	351-17	0.00	2,052,549,971.00	2,052,549,971.00	0.00	0.00
06/09/2017	357-17	0.00	87,260,048.00	87,260,048.00	0.00	0.00
12/09/2017	367-17	0.00	3,394,676,725.81	3,394,676,725.81	0.00	0.00
14/09/2017	371-17	0.00	720,000,000.00	720,000,000.00	0.00	0.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 216 DE 342

15/09/2017	372-17	0.00	8,114,080,569.37	8,114,080,569.37	0.00	0.00
18/09/2017	373-17	0.00	3,370,451,833.31	3,370,451,833.31	0.00	0.00
22/09/2017	383-17	450,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/09/2017	390-17	0.00	4,214,075,399.88	4,214,075,399.88	0.00	0.00
29/09/2017	392-17	0.00	1,520,000,000.00	1,520,000,000.00	0.00	0.00
05/10/2017	403-17	0.00	2,855,387,879.00	2,855,387,879.00	0.00	0.00
12/10/2017	413-17	0.00	6,366,695,890.84	6,366,695,890.84	0.00	0.00
17/10/2017	419-17	0.00	761,299,736.07	761,299,736.07	0.00	0.00
25/10/2017	433-17	0.00	933,018,401.00	933,018,401.00	0.00	0.00
27/10/2017	437-17	4,248,887,175.12	70,596,992.08	70,596,992.08	0.00	0.00
30/10/2017	441-17	0.00	1,693,260,762.00	1,693,260,762.00	0.00	0.00
03/11/2017	448-17	0.00	1,983,191,004.29	1,983,191,004.29	0.00	0.00
07/11/2017	452-17	0.00	0.00	0.00	0.00	420,095,080.00
08/11/2017	453-17	0.00	2,818,251,008.00	2,818,251,008.00	0.00	0.00
09/11/2017	522-17	0.00	199,881,504.00	199,881,504.00	0.00	0.00
10/11/2017	523-17	0.00	5,175,133,588.98	5,175,133,588.98	0.00	0.00
16/11/2017	530-17	0.00	372,194,480.00	372,194,480.00	0.00	0.00
16/11/2017	535-17	0.00	0.00	0.00	0.00	3,697,517,258.13
24/11/2017	546-17	0.00	1,707,194,368.00	1,707,194,368.00	0.00	0.00
04/12/2017	562-17	0.00	793,727,879.00	793,727,879.00	0.00	0.00
11/12/2017	576-17	0.00	113,959,890.51	113,959,890.51	0.00	0.00
12/12/2017	578-17	0.00	2,760,991,142.39	2,760,991,142.39	0.00	0.00
19/12/2017	583-17	0.00	257,121,149.49	257,121,149.49	0.00	0.00
22/12/2017	589-17	0.00	454,416,000.00	454,416,000.00	0.00	0.00
27/12/2017	590-17	0.00	1,174,949,646.00	1,174,949,646.00	0.00	0.00
27/12/2017	591-17	6,356,750,399.04	0.00	0.00	0.00	0.00
28/12/2017	599-17	0.00	695,317,979.68	695,317,979.68	0.00	0.00
29/12/2017	613-17	0.00	0.00	0.00	0.00	22,601,954,389.45
30/12/2017	614-17	0.00	0.00	0.00	0.00	8,188,764,902.30
TOTAL		206,309,007,406.59	193,136,946,220.81	193,136,946,220.81	0.00	38,920,024,578.83

Fuente: Secretaría de Hacienda Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2017.

El Municipio de Barrancabermeja presentó para la vigencia 2017, un presupuesto inicial por valor de \$487.852.308.495,80 este valor presentó modificaciones que lo incremento durante el año así:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 217 DE 342

Adiciones por valor de \$ **206.309.007.406.59** y reducciones por un valor de \$**38.920.024.578.83**, estableciendo un presupuesto definitivo de \$ 655.241.291.323.48

En el periodo 2017, se recaudó el 98.5% del presupuesto definitivo para la vigencia; este porcentaje de recaudo equivale a \$645.333.044.538.40.

Estos recursos provienen de las siguientes fuentes de ingresos: ingresos Tributarios \$256,606,537,285.12 Ingresos no Tributarios \$185,069,672,895.35 Recursos de Capital \$ 162,981,488,864.03 y Sistema General de Regalías \$40,675,345,493.90; reglamentado según lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012. Para el Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2016 Y 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, por Sistema General de Regalías aprobó la cifra mencionada anteriormente.

De los ingresos recibidos, los tributarios participaron con el 40% frente al total de los ingresos corrientes y presentaron una ejecución del 100.1%. Del total de los Ingresos; Ingresos no Tributarios que son los derechos Municipales, participaron con el 29% presentando una ejecución del 100.8%; por otro lado los recursos de capital tuvieron una participación del 25 % y una ejecución que ascendió al 92,1% destacándose en este capítulo los Recursos del Balance.

Sistema General de Regalías creado por la ley 1530 de 2012 presento una participación del 6% y una ejecución del 106%.

EJECUCIÓN DE GASTOS: Del presupuesto total de gastos de \$655.241.291.323,53, se ejecutó en el período de Enero a Diciembre de 2017, la suma de \$ 590.091.618.050,29 equivalente al 90% del presupuestado definitivo.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la legalidad financiera, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 100 puntos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 218 DE 342

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 617 de 2000, los gastos de publicidad se consideran de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

Los Gastos de Funcionamiento son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones del Municipio de Barrancabermeja, deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación de acuerdo a la Ley 617 de 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender las obligaciones corrientes, estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de \$95.801.498.082,53 equivalente al 17% de participación y una ejecución del 99%.

- **Servicios Personales:** Comprende la remuneración y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores Públicos vinculados a la planta de personal; son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, o técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan la suma de \$44.215.211.477,38 equivalente al 8% de participación y una ejecución del 100 frente los gastos de funcionamiento
- **Gastos Generales:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley; y con el pago de los Impuestos y Multas a que estén sometidos legalmente para el normal funcionamiento de la Administración Municipal; en estos gastos se incluyen las compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamiento de la entidad, dentro del capítulo Gastos de Funcionamiento y del total ejecutado representaron \$24.241.474.303,87
- **Transferencias:** Son los gastos causados por los aportes a otras entidades oficiales adscritas a la entidad territorial ó a instituciones públicas o privadas por cuotas patronales de salud, pensión, subsidios

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 219 DE 342

etc., los pagos por transferencias en el Municipio de Barrancabermeja, tuvieron un valor de \$16.174.440.390,28

Para la Secretaria de Educación asignaron unos recursos que se ejecutaron en la suma de \$2.507.654.552,00 en la Secretaria local de Salud gastaron \$3.118.144.824,00 por Sobretasa Bomberil ejecutaron \$3.103.574.000,00.

SERVICIO DE LA DEUDA: El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se celebran en operaciones de crédito público pagaderas en moneda nacional o extranjera; el servicio de la deuda se clasificará en deuda interna y la deuda externa para este caso apropiaron \$25.000.000.000,00 al finalizar el periodo quedo con un presupuesto definitivo de \$16.765.000.000,00. Y pagaron \$16.084.403.196,95 de este monto \$3.240.835.690,00 corresponde a amortización de capital y \$12.843.567.506,95 se destinó al pago de intereses, de la deuda en la vigencia 2017

Cuadro No 18 PAGO SERVICIO DE LA DEUDA 2017

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
DEUDA PUBLICA	25.000.000.000,00	16.765.000.000,00	16.084.403.196,95	16.084.403.196,95	16.084.403.196,95
RECURSOS PROPIOS	25.000.000.000,00	16.765.000.000,00	16.084.403.196,95	16.084.403.196,95	16.084.403.196,95
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	25.000.000.000,00	16.765.000.000,00	16.084.403.196,95	16.084.403.196,95	16.084.403.196,95
Amortización de Capital	8.000.000.000,00	3.690.000.000,00	3.240.835.690,00	3.240.835.690,00	3.240.835.690,00
Intereses,	17.000.000.000,00	13.075.000.000,00	12.843.567.506,95	12.843.567.506,95	12.843.567.506,95

Estos pagos fueron efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito incluyendo su amortización e intereses, el Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia 2017, contó con una apropiación de \$16.765.000.000,00 de este monto se ejecutó la suma de \$16.084.403.196,95 cuenta con un saldo de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 220 DE 342

deuda a 31 de diciembre de 2017 equivalente a **\$178.179.538.418,78** este es el total de endeudamiento a diciembre de 2017.

2.1.3.2 LEGALIDAD DE GESTION

- Mediante los decretos Dec 061/2006 - Dec 479/2008, la administración central cuenta con áreas que regulan y controlan los principios legales
- La administración central del municipio de Barrancabermeja cumple con la normatividad (Dec 126/2003; Dec 263/2012; Ley 909/2004) para la administración del recurso humano
- El recurso físico de la administración central del municipio de Barrancabermeja se establece con el cumplimiento de Ley Orgánica de la contraloría general y mediante el comité de inventario
- Cuenta la administración central del municipio de Barrancabermeja con los sistemas de control y calidad; y se estructura con Dec 426/2008-4485-18/11/2009-148-19/07/2011, modificadorio del 426, DECRETO 2391 del 13/09/2011. miembros del comité de calidad, y resolución 1460 del 29 de junio de 2016 actualización comité MECI.
- Con el SIGEP la administración central cuenta con sistemas de verificación de los soportes de los requisitos del personal vinculado o contratado.
- Los Planes de capacitaciones, de estímulos y la evaluaciones de desempeño fundamentan el cumplimiento y seguimiento de las políticas de Talento Humano
- La administración central del municipio de Barrancabermeja mediante Circulares, control de asistencia, registro fotográfico se evidencio el cumplimiento de los programas de inducción y re-inducción indique si se han realizado en los últimos 2 años.
- Con formatos de las evaluaciones diligenciados se evidencia el cumplimiento en los términos legales sobre el Sistema de evaluación del desempeño
- La Secretaria General de la administración central del municipio de Barrancabermeja ha enviado circulares con el fin de recordar los términos para la evaluación parcial de carrera administrativa y en cada dependencia se encargan de dar cumplimiento a la misma

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 221 DE 342

- Los Informes de control interno administrativo han generado lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad de la administración central del municipio de Barrancabermeja
- Según el art. 47 de la Ley 909 de 2004 no aplica la realización de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de gestión
- El Manual de funciones, Plan de Desarrollo, Dec 479/2008, Código de ética y buen gobierno, manual de convivencia son los documentos adoptados y divulgados que contienen Misión, Visión, objetivos institucionales, acciones, cronogramas, responsabilidades y metas acordes con el qué hacer misional de la administración central del municipio de Barrancabermeja
- La administración central del municipio de Barrancabermeja para la formulación de los planes y programas de la entidad tuvo en cuenta; Proyectos que reposan en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Municipal, Actas de concertación, cuestionario a los funcionarios públicos de la Secretaria General sobre necesidades PDM
- Por medio del Dec 479/2008, se evidencia que la administración central del municipio de Barrancabermeja cuenta con una estructura organizacional flexible, la cual contribuye a la gestión por procesos
- Según la administración central del municipio de Barrancabermeja mediante el Dec 479/2008, los niveles de autoridad y responsabilidad establecidos en la Estructura Organizacional han contribuido al logro de los objetivos de los procesos
- Los servidores de la administración central del municipio de Barrancabermeja entienden su participación en los procesos en el ejercicio de las funciones de su cargo y de su nivel jerárquico, el cual se establece en el Dec181/2005
- El Mapa de riesgos y su seguimiento y seguimiento al plan anticorrupción y mapa de riesgo de corrupción, son los lineamientos e instrumentos para el proceso de identificación, manejo y control de los riesgos que cuenta la administración central del municipio de Barrancabermeja
- Las políticas de operación de la entidad están adoptadas y divulgadas mediante el Dec 426/2008
- En el Dec 426/2008 - SICME- En los procedimientos del SGC se establecen los puntos de control preventivos y correctivos de cada actividad

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 222 DE 342

- La Matriz de indicadores y el Tablero electrónico para cumplimiento de metas del PDM permiten realizar la evaluación de la gestión de la administración central del municipio de Barrancabermeja
- La administración central del municipio de Barrancabermeja tiene manual de procedimientos (operaciones) establecidos en el SGC y el MECI
- Mediante los Expedientes de los procesos disciplinarios se realizan los seguimientos del control disciplinario en la administración central del municipio de Barrancabermeja
- El Comité de convivencia laboral de la administración central del municipio de Barrancabermeja, es el mecanismo de solución de conflictos
- Todas las dependencias, Secretaria General y Oficina Asesora de Control Interno Administrativo, posee recepción de quejas y reclamos
- A través del SOFTWARE CENTRUION en la administración central del municipio de Barrancabermeja se establece el Informe PQR y se realiza la recepción y seguimiento a la correspondencia
- Los Expedientes que cursan en la unidad de cobro coactivo de la Tesorería Mpal -Decreto 162 de 2016, Acuerdo 029 2005 y el Estatuto Tributario, están los lineamientos para realizar el recudo y se adelantan procesos para el cobro coactivo de las obligaciones generadas por la administración central del municipio de Barrancabermeja (art 95 C.C A)
- Mediante las TRD en implementación se respetan los procesos y reglamentación sobre principios generales que regulan la función archivística del Estado
- En el decreto de planta se tienen definido los cargos de naturaleza gerencial (cargos de libre nombramiento y remoción)
- Dado en el Manual de Funciones se aplican el procedimiento para el ingreso a los aspirantes para desempeñar los cargos de naturaleza gerencial de la administración central del municipio de Barrancabermeja

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la legalidad de gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 89.5 puntos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 223 DE 342

2.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado: es CON DEFICIENCIAS, como consecuencia de la calificación de 52.3 puntos

Cuadro No 19 - Legalidad Gestión Ambiental

<u>LEGALIDAD GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Legalidad ambientales.	52,3	1,00	52,3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	52,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.5 TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN. (TIC)

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 20 TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	98.7
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	98.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Elaboró: Equipo Auditoría

2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento Cumple, por lo anterior, se dio cumplimiento de las Resoluciones 002 del 2010, 231 de 2011, de Rendición de Cuenta y la Resolución No 234 de 2014 que adopta la Guía de Auditoria Territorial.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 224 DE 342

Cuadro No 21 PLAN DE MEJORAMIENTO

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	63.8	0.20	12.8
Efectividad de las acciones	63.8	0.80	51.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	63.8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos de 2017; La Administración Central de Barrancabermeja, celebro treientos cuarenta y ocho (348) acciones de mejoras ejecutadas en la vigencia 2017, estas no fueron cumplidas en su totalidad, presentando un cumplimiento parcial, con acciones y metas que permitieron solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en la calificación del siguiente cuadro

Cuadro No 22 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMINENTO

Rango de Cumplimiento	Niveles de cumplimiento del plan de mejoramiento	Magnitud de la sanción
1	100 % >= Metai >= 80%	No existe sanción para rango (80%,100%]
2	80 % > Metai >= 50%	Quince (15) días de salarios mínimos legales diarios vigentes (dsmlmv) por cada meta incumplida. Rango (50%,80%]
3	50 % > Metai >= 0%	Treinta (30) días de salario mínimo legal diario vigente (dsmlmv) por cada meta incumplida. Rango [50%,0%]

Cuadro No 23 Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{25}{25} \times 100 = 100\%$	Este indicador señala que de las 25 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 25, lo que corresponde a un 100%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 225 DE 342

2.1.7 CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 24 CONTROL FISCAL INTERNO

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	82.5	0.30	24.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	77.7	0.70	54.4
TOTAL		1.00	79.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es favorable, como consecuencia de la calificación de 86.8. Puntos.

Cuadro No 25 CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	95.2	0.20	19.0
Eficiencia	95.0	0.30	28.5
Efectividad	98.3	0.40	39.3
coherencia	0.0	0.10	0.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	86.8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 226 DE 342

Es función Constitucional y legal realizar la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo; los artículos 339, 343 y 344 de la CP y los establecidos en la ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, artículos 3, 5, 26, 27, 28, 29, 42, 43 y 44.

Los Planes de Desarrollo Municipal (PDM) son el principal instrumento para la gestión de las políticas públicas en el nivel subnacional, a través del cual un gobierno orienta el desarrollo del territorio, definiendo las acciones en el marco de sus competencias, así como la asignación de los recursos de inversión.

El Decreto Nacional 1290 del 10 de Julio de 2014, mediante el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Gestión y Resultados- SINERGIA, establece en el capítulo cuarto, artículo 38 que el Departamento Nacional de Planeación liderará SINERGIA Territorial y su función está encaminada a brindar la asistencia técnica a las entidades municipales para el diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema de Seguimiento a los planes de desarrollo, con el fin de mejorar los ejercicios de rendición de cuentas y la toma de decisiones con base en información cualificada, así como fomentar la transparencia y el buen gobierno, fijando la organización, conformación y funcionamiento del Sistema mediante la articulación de las entidades y personas que lo conforman, en procura de crear las condiciones necesarias para su promoción y fortalecimiento.

Dada la anterior consideración, el Municipio de Barrancabermeja, con el direccionamiento del Departamento Nacional de Planeación institucionalizó el proceso de seguimiento y evaluación mediante Resolución 014 de enero 8 de 2014, guardando concordancia con los principios de la estrategia Sinergia Territorial.

El Plan de Desarrollo 2017-2019, “Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva”, en el marco normativo establece que su seguimiento y evaluación deberá realizarse teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 005 de 2017.

El proceso de evaluación es una actividad continua que provee información sobre el progreso del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, mediante la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 227 DE 342

comparación de avances periódicos proporcionando elementos para la ACCION CORRECTIVA y estableciendo vínculos de responsabilidad entre los ejecutores y sus RESULTADOS.

El informe presentado genera alertas tempranas para toma de decisiones y refleja el estado de avance en la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo.

Igualmente la herramienta establecida por el DNP, es coherente con el nuevo Modelo de Control Interno –MECI, creado mediante Decreto 2145 de Noviembre 4 de 1999, reglamentado en los Decretos 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014, en donde se establece la responsabilidad que se tiene a nivel de las entidades Territoriales de realizar la evaluación de la gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión.

El Plan de Desarrollo Barrancabermeja Incluyente, Humano y Productiva 2017-2019, está conformado por dos (2) pilares divididos en dieciséis (16) líneas estratégicas, ochenta y un (81) programas, ciento veinte (120) metas de resultado y quinientas noventa y nueve (599) metas de producto.

El seguimiento se hace sobre el avance físico y financiero en las metas de producto; cada unidad gestora programa y ejecuta las metas a su cargo en el PDM y la información de la ejecución física y el avance de las mismas es generada por cada dependencia, utilizando como herramienta los Planes de Acción sectorial, los cuales son alimentados de manera permanente por cada oficina gestora utilizando los tableros de control para el seguimiento de las metas físicas y que son entregados de forma trimestral a la oficina asesora de planeación. En cuanto al seguimiento de la ejecución financiera esta se realiza a través de la Ejecución Presupuestal utilizando los informes emitidos por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro que cada Oficina Gestora tiene a su disposición y que en el caso que nos ocupa la información utilizada corresponde al cierre presupuestal 2017, para el ejercicio completo hecho por la Oficina Asesora de Planeación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 228 DE 342

2.2.1 INFORME EJECUTIVO DE AVANCE AL PLAN DE DESARROLLO 2017-2019” BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA”

El Plan de Desarrollo Municipal “Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva” 2017-2019, se ha establecido sobre las bases del Artículo 339 de la Constitución Nacional, donde se considera que los planes deben estar constituidos por una estrategia y un plan de inversión a corto y mediano plazo, y en ese mismo sentido, se cumple con el propósito del artículo 342 en lo relacionado con la promoción y participación ciudadana efectiva en el proceso de formulación del plan de desarrollo.

El artículo 74 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

2.2.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Desarrollo del Municipio se construyó bajo dos (2) Pilares fundamentales:

El primero de ellos, Seguridad Humana que contiene diez (10) líneas estratégicas, cincuenta y siete (57) programas, ciento un (101) metas de resultado y cuatrocientas treinta y uno (431) metas de producto; El segundo pilar, Cultura Ciudadana, se encuentra conformado por seis (6) líneas estratégicas, que contienen veinticuatro (24) programas, diecinueve (19) metas de resultado y ciento sesenta y ocho (168) metas de producto.

El cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo se mide por el avance promedio de las metas de eficacia de los sectores incluidos en el Plan. El cumplimiento del 25%, es decir que al finalizar el periodo de gobierno se logre el 100% de ejecución del Plan.

El Municipio de Barrancabermeja a través de la Oficina Asesora de Planeación, siguiendo los lineamientos establecidos en el componente programático del Plan de Desarrollo, definió cuatro (4) rangos para evaluar el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 229 DE 342

cumplimiento de las metas de los diferentes programas que hacen parte de las 16 Líneas estratégicas que conforman el Plan de Desarrollo.

2.2.2.1 CUMPLIMIENTO PROMEDIO POR LINEAS ESTRATEGICAS

PILAR SEGURIDAD HUMANA

1. LINEA ESTRATEGICA SALUD HUMANA: 95,16%
2. LINEA ESTRATEGICA SEGURIDAD ALIMENTARIA: 100%
3. LINEA ESTRATEGICA EMPLEO PARA LOS BARRANCAQUEÑOS. 75%
4. LINEA ESTRATEGICA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE. 85,71%
5. LINEA ESTRATEGICA BARRANCABERMEJA SEGURA: 91,43%
6. LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO RURAL: 80,95%
7. LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO TERRITORIAL: 93,85%
8. LINEA ESTRATEGICA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACION DE LO PÚBLICO: 90,23%
9. LINEA ESTRATEGICA DESARROLLO ESTRATEGICO: 73,62%
10. LINEA ESTRATEGICA HABITAT Y VIVIENDA SALUDABLE: 83,33%

PILAR CULTURA CIUDADANA.

1. LINEA ESTRATEGICA CULTURA CIUDADANA:
2. LINEA ESTRATEGICA EDUCACION PARA LA EQUIDAD: 91.67%
3. LINEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL: 90,48%
4. LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL:
5. LINEA ESTRATEGICA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS:
6. LINEA ESTRATEGICA POST CONFLICTO PAZ DDHH DIH:

El cumplimiento promedio del Plan de Desarrollo 2017-2019 “Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva” a diciembre de 2017 es del 47,63

2.2.2.2 FINANCIACIÓN: El Plan de inversiones que viabiliza el Plan de Desarrollo para Barrancabermeja, durante el cuatrienio, 2017-2019, serán aplicados conforme al Plan Financiero que sea coherente con el planteamiento programático y el Plan Plurianual de Inversión que refleja los subtotales asignados por cada línea estratégica.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 230 DE 342

Cuadro No 26 EL PLAN DE INVERSIONES

N°	Valor en \$ por vigencia				
	2016	2017	2018	2019	TOTAL
LÍNEA ESTRATÉGICA					
BARRANCABERMEJA SALUDABLE	89.061.959.882,25	76.364.084.619,66	60.134.847.260,99	60.868.752.442,11	286.429.644.205,01
SEGURIDAD ALIMENTARIA	3.676.273.683,00	3.933.612.840,81	4.109.489.992,87	4.293.699.515,70	16.013.076.032,38
EMPLEO PARA LOS BARRANQUEÑOS	200.000.000,00	214.000.000,00	228.980.000,00	245.008.600,00	887.988.600,00
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	16.062.063.721,38	16.851.063.518,20	17.031.696.804,47	17.759.900.636,55	67.704.724.680,59
BARRANCABERMEJA SEGURA	13.522.049.518,35	13.784.520.465,49	13.814.480.465,49	15.267.687.086,27	56.388.737.535,60
DESARROLLO RURAL	3.286.099.824,32	3.506.250.000,00	3.841.462.536,00	4.192.577.449,56	14.826.389.809,88
DESARROLLO TERRITORIAL	75.229.182.547,76	92.710.084.209,48	61.084.969.631,53	63.836.370.786,43	292.860.607.175,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO	4.415.367.503,33	6.488.118.557,02	6.810.026.075,48	7.155.086.257,79	24.868.598.393,63
DESARROLLO ESTRATÉGICO	6.046.328.000,00	1.551.500.000,00	1.660.105.000,00	1.776.312.350,00	11.034.245.350,00
VIVIENDA SALUDABLE	15.827.089.047,10	41.584.985.280,40	11.606.349.959,63	13.263.649.647,53	82.282.073.934,65
CULTURA CIUDADANA	950.000.000,00	1.540.000.000,00	1.583.200.000,00	1.629.856.000,00	5.703.056.000,00
EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO	166.378.270.105,05	176.907.134.951,07	146.324.125.904,68	145.160.277.643,41	634.969.808.604,20
INTEGRACIÓN SOCIAL	12.753.463.678,73	10.389.833.382,85	11.128.600.822,15	11.822.513.018,30	46.094.410.902,03
INCLUSIÓN SOCIAL	22.504.493.384,88	17.828.942.000,94	18.978.242.833,07	20.080.529.450,77	79.392.207.669,65
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	1.780.877.930,00	1.905.539.385,10	2.038.927.142,06	2.181.652.042,00	7.906.996.499,16
POST CONFLICTO, DDHH, DIH	200.000.000,00	285.232.183,96	228.980.000,00	245.008.600,00	959.220.783,96
TOTAL	432.093.518.826,12	465.844.901.394,98	360.604.484.428,42	369.778.881.526,41	1.628.321.786.175,93

2.2.2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Con el propósito de realizar la medición del Plan de desarrollo, se establecen dos criterios de evaluación, el primer criterio es la evaluación anual del cumplimiento de las metas de producto programadas para la vigencia correspondiente y el segundo es el estado de avance del cumplimiento que se lleva del Plan de Desarrollo, para lo cual se establecen los siguientes rangos:

2.2.3 EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE DESARROLLO

1. El peso que se le da al cumplimiento del total de las metas programas en cada vigencia versus las ejecutadas en cada vigencia:



2. Evaluación del estado de avance del cumplimiento del Plan de desarrollo. Mide el peso de cumplimiento del total de las metas programas en el periodo 2017-2019 versus las metas ejecutadas para la vigencia 2017.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 231 DE 342



2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. ESTADOS CONTABLES

La opinión fue **ADVERSA O NEGATIVA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No 27 ACTIVOS – ACTIVOS BALANCE

Activos	Activos balance
Efectivo	154,738,730,368
Inversiones e instrumentos derivados	20,187,271,269
Rentas por cobrar	270,958,177,357
Deudores	94,944,980,684
Inventarios	0
Propiedades, planta y equipo	382,746,195,455
Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	628,074,092,478
Recursos naturales no renovables	0
Otros activos	116,185,123,557

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 232 DE 342

OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a la cuadro 26 los **Estados Contables**, aplicada ésta arroja como resultado un concepto **ADVERSA O NEGATIVA**, tal y como se observa en el siguiente cuadro de calificación donde es conceptuada por el subsiguiente cuadro que nos señala los rangos de calificación.

Cuadro No 28 ESTADOS CONTABLES

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	427675644095.0
Índice de inconsistencias (%)	25.6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	74.4

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

En nuestra **Opinión**, direccionada por la Guía de Auditoría Territorial, el Criterio Profesional y **Excepto** por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados financiero de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, por el año terminado a 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el que termino en esa fecha, con los Principios y Normas prescritas por las Autoridades competentes y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

2.3.1.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Mostrar la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación:

La auditoría interna desarrollo la Evaluación de Control Interno Contable en Personería, arrojó como resultado un nivel **SATISFACTORIO**, se pudo observar el cuestionario enviado para su agregación al Municipio; se registra

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 233 DE 342

en el siguiente cuadro de calificación y rango de interpretación, formato que se encuentra en AUDITE, dentro de la **Auditoria Regular** en el siguiente cuadro:

Cuadro No 29 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

ÍTEM	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	AUTO-EVALUACION ENTIDAD	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.85	SATISFACTORIO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.04	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.00	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.13	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.00	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACION	3.81	SATISFACTORIO
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.29	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	3.33	SATISFACTORIO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.69	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.69	SATISFACTORIO

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

2.3.1.2. EVALUACIÓN LOS INDICADORES FINANCIEROS.

Cuadro No 30 EVALUACION INDICADORES LIQUIDEZ

Indicadores de liquidez	Fórmula	Resultado
Razón corriente	Activo corriente/ Pasivo corriente	\$1,19
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	\$62.409.688
Solvencia	Activo total/pasivo total	\$1,87

Análisis y Conclusión:

Razón Corriente: Para el año 2017, la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja por cada peso de obligación vigente contaba con \$1,19 pesos para respaldarla.

Capital de trabajo: En la vigencia 2017 canceladas las obligaciones corrientes, la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja obtuvo saldo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 234 DE 342

\$62.409.688 para cubrir obligaciones que se presenten en función del desarrollo de su actividad económica.

Solvencia: Indica que por cada peso adeudado cuenta con \$1,87 pesos M/legal, para respaldar los Activos de la Administración Central en la vigencia 2017.

2.3.1.3. EVALUACION INDICADORES ENDEUDAMIENTO

Cuadro No 31 EVALUACION INDICADORES ENDEUDAMIENTO

Indicadores de Endeudamiento	Fórmula	Resultado
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	53%
Apalancamiento	pasivo total/patrimonio	115%

Análisis y conclusión:

Endeudamiento: Se puede concluir que la participación de los acreedores para el año 2017 es del 53% sobre el total de los activos de la Administración Central.

Apalancamiento: podemos decir que la Administración Central presenta un nivel de endeudamiento alto con sus acreedores, es decir que para el año 2017 el 115% de su Patrimonio, está comprometido con sus acreedores.

De acuerdo a la Tabla de Gestión Financiera, aplicada ésta arroja como resultado **con deficiencia**, tal y como se observa en el siguiente cuadro de puntaje donde es conceptuada por el subsiguiente cuadro que nos señala la evaluación de los resultados de los Indicadores Financieros.

Cuadro No 32 GESTION FINANCIERA

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	70.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	70.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Guía de Auditoría Territorial y Equipo de la Contraloría de Barrancabermeja.

Verificar y evaluar las operaciones contables en especial analizar los cambios representativos en el Patrimonio a fin de emitir una opinión sobre la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 235 DE 342

Razonabilidad de la situación financiera presentada en los Estados Contables de la Administración Central y las entidades descentralizadas.

Cuadro No 33 CAMBIOS EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2017

CONCEPTO	VALORES	VARIACION EN VALOR
INGRESOS TRIBUTARIOS 2016	136.118.899	107.256.621
INGRESOS TRIBUTARIOS 2017	243.375.520	
INGRESOS TRANSFERENCIAS 2016	196.502.706	6.824.578
INGRESOS TRANSFERENCIAS 2017	189.678.128	
GASTO TOTAL 2016	402.810.224	34.450.407
GASTO TOTAL 2017	437.260.631	
PATRIMONIO 2016	830.265.418	- 52.820.547
PATRIMONIO 2017	777.444.871	

FUENTE: Estados Financieros Alcaldía y Equipo Auditor Contraloría de Barrancabermeja.

El cuadro No.31 se elaboró de ésta forma para explicar más claramente el cambio del patrimonio de la vigencia 2017, donde se detalla y se refleja en resumen los factores que alteran el resultado y en forma comparativa; se observa notoriamente que en los ingresos hay un aumento significativo.

GRAFICO N° 1 CAMBIOS EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2017

Patrimonio	año 2016	año 2017	Disminucion
	830,265,418,000	777,444,871,777	- 52,820,546,223



FUENTE: Alcaldía y Equipo Auditor Contraloría de Barrancabermeja.

En lo que respecta al Estado de Actividad Económica, Financiera y Social, en relación con los ingresos se pudo observar que hubo un aumento a 31 de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 236 DE 342

diciembre de 2017, este se debe en su mayor proporción al resultado de los ingresos percibidos por el mayor contribuyente del Municipio, Ecopetrol.

Los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, registra al 31 de diciembre de 2017 unos Ingresos por valor de \$433.053.648.752, de los cuales corresponde a Ingresos Fiscales por valor de \$ 243.375.520.431 y Transferencias por valor de \$ 189.678.128.321 más rendimientos \$22.750.665.952; los Gastos operacionales fueron de \$437.260.631.148; se obtuvo un déficit operacional por valor de \$ 4.206.982.396. En razón de lo anterior el patrimonio se afectó con una disminución en la vigencia 2017, de \$ 52.820.546.223 por lo cual la administración deberá adelantar las gestiones necesarias para proteger el patrimonio institucional

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 34 GESTION PRESUPUESTAL

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

La Administración Central de Barrancabermeja, cumplió con las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 101 de 1997, como establecimiento público; el control fiscal lo ejerce la Contraloría Municipal de Barrancabermeja de acuerdo los siguientes parámetros:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 237 DE 342

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de presupuesto, es favorable; como consecuencia del resultado de 100 de puntaje.

Cuadro No 35 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO						
CONTRALORÍA TERRITORIAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE ESPECIAL						
NOMBRE DE LA ENTIDAD:			ALCALDIA			
PERIODO AUDITADO:			2017			
AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:			2018			
TIPO DE AUDITORIA			ESPECIAL			
TOTAL CALIFICACIÓN			Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100.0	Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100.0
Pregunta	Proceso	Descripción del Riesgo de Control	Puntaje		Puntaje	
GESTIÓN PRESUPUESTAL						
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la programación presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la elaboración del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la presentación al presupuesto al Concejo Municipal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la aprobación del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplió el Municipio de Barrancabermeja con la ejecución del presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se aplicó el marco normativo presupuestal, la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decretos Reglamentarios, Disposiciones Generales, Doctrinas y Jurisprudencias?			Se aplica	2	Efectivo	2
El Municipio comunicó a las dependencias, órganos y entidades las cuotas preliminares de gastos de funcionamiento, el 15 de abril de 2013 según el Artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cada órgano o dependencia remitió a la Secretaría de Hacienda y la Oficina de Planeación Municipal los anteproyectos de presupuesto el 30 de mayo de 2013, según el Artículo 40 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se calcularon las rentas sobre la base del Plan Financiero el 30 de junio del 2013, según el Artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se consolidó el proyecto de Presupuesto el 30 de agosto de 2013, según el Artículo 57 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se preparó el Plan Operativo Anual de Inversión el 5 de septiembre de 2013, según el artículo 42 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se presentó el estudio del proyecto de Presupuesto al Concejo antes del 30 de agosto de 2013, según el Artículo 57 y 58 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se presentó a primer debate el proyecto de Presupuesto en Comisión de Hacienda del Concejo el 13 de noviembre de 2013, según Artículo 61 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se aprobó en segundo debate de plenaria del Concejo el Presupuesto el 30 de noviembre de 2013, según el Artículo 68 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto el 24 de diciembre de 2013 por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Se dio aplicación de los componentes del Sistema Presupuestal como son el Plan Financiero y el Plan Anual de Inversión, para la vigencia 2013?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la ejecución de Ingresos y Gastos, en la vigencia 2013?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con las modificaciones al Presupuesto como son Adiciones, Reducciones, Aplazamientos y Traslados Presupuestales que componen créditos y contrasímbolos?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la calidad de los registros de la información presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con el comportamiento de la sostenibilidad de la Deuda Pública de acuerdo al Decreto 358 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2
Aprobaron y ejecutaron el marco fiscal de mediano plazo de acuerdo al Decreto 819 de 2003?			Se aplica	2	Efectivo	2
Celebraron vigencias futuras ordinarias y excepcionales de acuerdo a la Ley 819 de 2003 y la Ley 1418 de 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2
Cumplieron con la Ley 617 de 2000, en cuanto al 65% del tope máximo de la ejecución de Gasto de Funcionamiento frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación?			Se aplica	2	Efectivo	2

Fuente: Información suministrada Hacienda vigencia 2017

PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

EL Municipio de Barrancabermeja cumpliendo con lo estipulado en el artículo 37 del Acuerdo 101 de 1997, como es la preparación del proyecto de Presupuesto por intermedio de la Secretaria de Hacienda efectuó la comunicación a las entidades para la elaboración del Plan financiero vigencia 2017.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 238 DE 342

ELABORACION DEL PRESUPUESTO

Conforme a lo previsto por el artículo 45 del Acuerdo 101 de 1997, el Municipio de Barrancabermeja elaboró el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, tomando como base los techos presupuestales, valores que se consolidaron teniendo en cuenta las necesidades de cada dependencia.

PRESENTACION DEL PROYECTO PRESUPUESTO

El alcalde Municipal presentó ante el concejo municipal, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de aprobación del municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con lo señalado en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997)

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

DECRETO 111 DE 1996 ARTÍCULO 59. Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (L. 38/89, art. 43; L. 179/94, art. 29).

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el Numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; El Decretos No 111 de 1996, ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Acuerdo 101 de 1997, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital mediante el Acuerdo Municipal No 013 de 2016 para la vigencia fiscal 2017 por la suma de \$462.479.109.049.68 de igual manera fue liquidado el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2017, mediante el decreto No 478 de 2016, por \$462.479.109.049.68.

El alcalde municipal de Barrancabermeja mediante decreto No 478 del 21 de diciembre de 2016, fijó los cálculos del presupuesto inicial general de Rentas y Gastos para la vigencia 2017 en la suma de \$462.479.109.049.68 de la siguiente manera, para los Órganos de Control se destinaron \$9.599.057.055.56 para la alcaldía **449.491.109.049.67** y establecimientos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 239 DE 342

públicos 12.988.000.000 para un total de la Administración Central de \$462.479.109.049.68

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2017

El Municipio de Barrancabermeja, presentó modificaciones presupuestales, así: Adiciones presupuestales por valor de \$ **206,309,007,406.59** créditos y contra créditos por valor de **\$193,136,946,220.81**, Reducción por valor de **\$38,920,024,578.83** de acuerdo a las necesidades internas, cada una de estas modificaciones se realizaron fundamentadas en actos administrativos cumpliendo con el marco legal como se presenta a continuación:

Cuadro No 36 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, VIGENCIA 2017

Fecha	Acto Administrativo	Valor consolidado Adición	Valor consolidado Crédito	Valor consolidado Contracrédito	Valor consolidado Aplazamiento	Valor consolidado Reducción
06/01/2017	015-17	43,486,645,494.35	0.00	0.00	0.00	0.00
18/01/2017	019-17	27,469,413,096.11	0.00	0.00	0.00	0.00
24/01/2017	024-17	0.00	520,000,000.00	520,000,000.00	0.00	0.00
30/01/2017	029-17	0.00	3,291,450,000.00	3,291,450,000.00	0.00	0.00
02/02/2017	036-17	0.00	1,430,000,000.00	1,430,000,000.00	0.00	0.00
03/02/2017	037-17	0.00	77,400,000.00	77,400,000.00	0.00	0.00
14/02/2017	047-17	0.00	376,610,000.00	376,610,000.00	0.00	0.00
20/02/2017	062-17	0.00	27,161,354,447.30	27,161,354,447.30	0.00	0.00
22/02/2017	066-17	0.00	1,882,851,261.40	1,882,851,261.40	0.00	0.00
27/02/2017	071-17	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00	0.00
06/03/2017	081-17	0.00	32,987,232,545.00	32,987,232,545.00	0.00	0.00
10/03/2017	089-17	0.00	22,843,886,728.00	22,843,886,728.00	0.00	0.00
17/03/2017	102-17	0.00	3,790,850,000.00	3,790,850,000.00	0.00	0.00
24/03/2017	111-17	0.00	1,700,881,328.00	1,700,881,328.00	0.00	0.00
06/04/2017	126-17	0.00	4,364,711,949.00	4,364,711,949.00	0.00	0.00
24/04/2017	142-17	31,408,615,514.84	0.00	0.00	0.00	0.00
25/04/2017	146-17	0.00	2,460,904,084.00	2,460,904,084.00	0.00	0.00
28/04/2017	153-17	0.00	1,184,059,833.00	1,184,059,833.00	0.00	0.00
08/05/2017	163-17	0.00	181,000,000.00	181,000,000.00	0.00	0.00
09/05/2017	168-17	0.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	0.00
15/05/2017	179-17	0.00	554,812,314.86	554,812,314.86	0.00	0.00
15/05/2017	180-17	0.00	0.00	0.00	0.00	532,731,497.00
19/05/2017	186-17	0.00	350,000,000.00	350,000,000.00	0.00	0.00
23/05/2017	193-17	0.00	251,348,946.00	251,348,946.00	0.00	0.00
26/05/2017	200-17	0.00	1,492,000,000.00	1,492,000,000.00	0.00	0.00
30/05/2017	206-17	0.00	65,000,000.00	65,000,000.00	0.00	0.00
01/06/2017	208-17	0.00	3,691,604,057.16	3,691,604,057.16	0.00	0.00
06/06/2017	218-17	0.00	65,500,000.00	65,500,000.00	0.00	0.00
12/06/2017	228-17	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00	0.00
15/06/2017	233-17	0.00	250,000,000.00	250,000,000.00	0.00	0.00
20/06/2017	237-17	0.00	599,479,666.00	599,479,666.00	0.00	0.00
06/07/2017	259-17	0.00	103,563,121.00	103,563,121.00	0.00	0.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 240 DE 342

07/07/2017	263-17	0.00	610,000,000.00	610,000,000.00	0.00	0.00
11/07/2017	266-17	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00	0.00
17/07/2017	276-17	0.00	475,000,000.00	475,000,000.00	0.00	0.00
18/07/2017	279-17	92,202,092,069.13	0.00	0.00	0.00	0.00
24/07/2017	285-17	0.00	836,296,432.00	836,296,432.00	0.00	0.00
25/07/2017	288-17	0.00	15,269,226,087.83	15,269,226,087.83	0.00	0.00
27/07/2017	296-17	0.00	250,000,000.00	250,000,000.00	0.00	0.00
03/08/2017	311-17	0.00	1,408,706,488.00	1,408,706,488.00	0.00	0.00
08/08/2017	315-17	0.00	380,000,000.00	380,000,000.00	0.00	0.00
09/08/2017	318-17	0.00	770,000,000.00	770,000,000.00	0.00	0.00
11/08/2017	321-17	0.00	3,821,533,083.56	3,821,533,083.56	0.00	0.00
14/08/2017	326-17	0.00	980,000,000.00	980,000,000.00	0.00	0.00
17/08/2017	330-17	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00	0.00
18/08/2017	333-17	0.00	400,000,000.00	400,000,000.00	0.00	0.00
23/08/2017	339-17	0.00	0.00	0.00	0.00	3,453,990,261.95
29/08/2017	348-17	686,603,658.00	0.00	0.00	0.00	24,971,190.00
31/08/2017	351-17	0.00	2,052,549,971.00	2,052,549,971.00	0.00	0.00
06/09/2017	357-17	0.00	87,260,048.00	87,260,048.00	0.00	0.00
12/09/2017	367-17	0.00	3,394,676,725.81	3,394,676,725.81	0.00	0.00
14/09/2017	371-17	0.00	720,000,000.00	720,000,000.00	0.00	0.00
15/09/2017	372-17	0.00	8,114,080,569.37	8,114,080,569.37	0.00	0.00
18/09/2017	373-17	0.00	3,370,451,833.31	3,370,451,833.31	0.00	0.00
22/09/2017	383-17	450,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/09/2017	390-17	0.00	4,214,075,399.88	4,214,075,399.88	0.00	0.00
29/09/2017	392-17	0.00	1,520,000,000.00	1,520,000,000.00	0.00	0.00
05/10/2017	403-17	0.00	2,855,387,879.00	2,855,387,879.00	0.00	0.00
12/10/2017	413-17	0.00	6,366,695,890.84	6,366,695,890.84	0.00	0.00
17/10/2017	419-17	0.00	761,299,736.07	761,299,736.07	0.00	0.00
25/10/2017	433-17	0.00	933,018,401.00	933,018,401.00	0.00	0.00
27/10/2017	437-17	4,248,887,175.12	70,596,992.08	70,596,992.08	0.00	0.00
30/10/2017	441-17	0.00	1,693,260,762.00	1,693,260,762.00	0.00	0.00
03/11/2017	448-17	0.00	1,983,191,004.29	1,983,191,004.29	0.00	0.00
07/11/2017	452-17	0.00	0.00	0.00	0.00	420,095,080.00
08/11/2017	453-17	0.00	2,818,251,008.00	2,818,251,008.00	0.00	0.00
09/11/2017	522-17	0.00	199,881,504.00	199,881,504.00	0.00	0.00
10/11/2017	523-17	0.00	5,175,133,588.98	5,175,133,588.98	0.00	0.00
16/11/2017	530-17	0.00	372,194,480.00	372,194,480.00	0.00	0.00
16/11/2017	535-17	0.00	0.00	0.00	0.00	3,697,517,258.13
24/11/2017	546-17	0.00	1,707,194,368.00	1,707,194,368.00	0.00	0.00
04/12/2017	562-17	0.00	793,727,879.00	793,727,879.00	0.00	0.00
11/12/2017	576-17	0.00	113,959,890.51	113,959,890.51	0.00	0.00
12/12/2017	578-17	0.00	2,760,991,142.39	2,760,991,142.39	0.00	0.00
19/12/2017	583-17	0.00	257,121,149.49	257,121,149.49	0.00	0.00
22/12/2017	589-17	0.00	454,416,000.00	454,416,000.00	0.00	0.00
27/12/2017	590-17	0.00	1,174,949,646.00	1,174,949,646.00	0.00	0.00
27/12/2017	591-17	6,356,750,399.04	0.00	0.00	0.00	0.00
28/12/2017	599-17	0.00	695,317,979.68	695,317,979.68	0.00	0.00
29/12/2017	613-17	0.00	0.00	0.00	0.00	22,601,954,389.45
30/12/2017	614-17	0.00	0.00	0.00	0.00	8,188,764,902.30
TOTAL		206,309,007,406.59	193,136,946,220.81	193,136,946,220.81	0.00	38,920,024,578.83

Fuente: Secretaria de Hacienda Presupuesto de Gastos Alcaldía Municipal 2017.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 241 DE 342

Cuadro No 37 EJECUCION PRESUPUESAL DE INGRESOS VIGENCIA 2017

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	% de Recaudos	PART
INGRESOS CORRIENTES	430,466,788,422.38	439,941,754,815.14	441,676,210,180.47	100.4%	68%
INGRESOS TRIBUTARIOS	244,834,918,565.25	256,308,617,877.40	256,606,537,285.12	100.1%	40%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	185,631,869,857.13	183,633,136,937.74	185,069,672,895.35	100.8%	29%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	124,819,863,058.00	130,807,170,485.00	130,011,640,335.33	99.4%	20%
RECURSOS DEL CAPITAL	19,024,320,627.32	176,938,337,062.24	162,981,488,864.03	92.1%	25%
TOTSL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	38,361,199,446.10	38,361,199,446.10	40,675,345,493.90	106.0%	6%
PRESUPUESTO DE INGRESOS	487,852,308,495.80	655,241,291,323.48	645,333,044,538.40	98.5%	100%

Fuente: TESORERIA Presupuestos de Ingresos del año 2017 Municipio de Barrancabermeja

El Municipio de Barrancabermeja presentó para la vigencia 2017, un presupuesto inicial por valor de \$487.852.308.495,80 este valor presentó modificaciones que lo incremento durante el año con adiciones por valor de \$206.309.007.406.59 y reducciones por un valor de \$38.920.024.578.83, estableciendo un presupuesto definitivo de \$ 655.241.291.323.48. En el periodo 2017, se recaudó el 98.5% del presupuesto definitivo para la vigencia; este porcentaje de recaudo equivale a **\$645.333.044.538.40**. Estos recursos provienen de las siguientes fuentes de ingresos: ingresos Tributarios \$256,606,537,285.12 Ingresos no Tributarios \$185,069,672,895.35 Recursos de Capital \$ 162,981,488,864.03 y Sistema General de Regalías \$40,675,345,493.90; reglamentado según lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012. Para el Municipio de Barrancabermeja en la vigencia 2016 Y 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, por Sistema General de Regalías aprobó la cifra mencionada anteriormente.

De los ingresos recibidos, los tributarios participaron con el 40% frente al total de los ingresos corrientes y presentaron una ejecución del 100.1%. Del total de los Ingresos; Ingresos no Tributarios que son los derechos Municipales, participaron con el 29% presentando una ejecución del 100.8%; por otro lado los recursos de capital tuvieron una participación del 25 % y una ejecución que ascendió al 92,1% destacándose en este capítulo los Recursos del Balance.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 242 DE 342

Sistema General de Regalías creado por la ley 1530 de 2012 presento una participación del 6% y una ejecución del 106%.

2.3.3 Gestión Financiera

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 38 GESTIÓN FINANCIERA

TABLA 3-3 <u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	70.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	70.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Cuadro No 39 CAMBIOS EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2017

CONCEPTO	VALORES	VARIACION EN VALOR
INGRESOS TRIBUTARIOS 2016	136.118.899	107.256.621
INGRESOS TRIBUTARIOS 2017	243.375.520	
INGRESOS TRANSFERENCIAS 2016	196.502.706	- 6.824.578
INGRESOS TRANSFERENCIAS 2017	189.678.128	
GASTO TOTAL 2016	402.810.224	34.450.407
GASTO TOTAL 2017	437.260.631	
PATRIMONIO 2016	830.265.418	- 52.820.547
PATRIMONIO 2017	777.444.871	

FUENTE: Estados Financieros Alcaldía y Equipo Auditor Contraloría de Barrancabermeja.

El cuadro anterior se elaboró de ésta forma para explicar más claramente el cambio del patrimonio de la vigencia 2017, donde se detalla y se refleja en resumen los factores que alteran el resultado y en forma comparativa; se observa notoriamente que en los ingresos hay un aumento significativo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 243 DE 342

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO

3.1.1 INFORME DE AUSTRIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE 2017

SERVICIOS PERSONALES

La Alcaldía de Barrancabermeja realizó los siguientes compromisos con respecto a los servicios de personal Directos e Indirectos, durante el primer trimestre 2017:

DIRECTOS:

NUMERAL	DESCRIPCION	VIR COMPROMISO 1 ene al 31 mar 2016	VIR COMPROMISO 1 ene al 31 mar 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina (se incluye Educación y Salud)	3,486,155,064.00	3,663,702,989.00	5.09
2.4.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	873,261,823.00	932,202,322.00	6.75
2.4.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	203,766,277.00	348,011,789.00	70.79
2.4.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados (se incluye Educación y Salud)	111,158,485.00	186,509,836.00	67.79
2.4.1.1.1.1.05-01	Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	278,260,372.00	380,130,166.00	36.61
2.4.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad (se incluye Educación y Salud)	19,210,902.00	13,681,220.00	(28.78)
2.4.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional (se incluye Educación y Salud)	216,423,672.00	266,419,266.00	23.10
2.4.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios (se incluye Educación y Salud)	38,440,219.00	509,314.00	(98.68)
2.4.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación (se incluye Educación y Salud)	26,983,169.00	33,788,942.00	25.22
2.4.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	0	0	0
2.4.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	93,221,310.00	6,273,564.00	(93.27)
2.4.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	0	0	0
2.4.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	0	0	0
2.4.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	240,234,068.00	286,395,866.00	19.22
2.4.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal (se incluye Educación y Salud)	0	0	0
2.4.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	114,798,379.00	364,982,614.00	217.93
2.4.1.1.1.1.17-01	Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías (se incluye Educación y Salud)	422,934,290.00	321,914,567.00	(23.89)
2.4.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	0	0	0
2.4.1.1.1.1.19-01	Bonificación de Gestión Territorial	0	0	0
2.4.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia	62,098,686.00	59,733,226.00	(3.81)
TOTAL DIRECTOS		6,186,946,716.00	6,864,255,681.00	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 244 DE 342

El número de servidores públicos directos e indirectos del primer trimestre 2016 y 2017 es el siguiente:

MES	PUBLICOS		OFICIALES		TEMPORALES		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	I Trim. 2016	I Trim. 2017	I Trim. 2016	I Trim. 2017	I Trim. 2016	I Trim. 2017	I Trim. 2016	I Trim. 2017	I Trim. 2016	I Trim. 2017
Enero	377	380	148	148	0	23	0	57	0	27
Febrero	381	381	148	148	11	26	42	116	12	96
Marzo	382	381	148	147	14	26	80	39	37	67

Las variaciones más representativas son las siguientes:

- **Horas Extras, días festivos y remuneración nocturna:** En el primer trimestre de 2017 se aumentó en un 70.79% con respecto al primer trimestre de 2016, debido al aumento en las labores de jornada adicional de trabajadores oficiales; mientras que en el primer trimestre 2016 se disminuyeron debido al cambio del gobierno municipal.
- **Bonificación por Servicios Prestado:** En el primer trimestre 2017 se aumentó en un 67.79% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó vacaciones a 29 servidores públicos de la nómina del Despacho y 91 de la nómina Global, además se efectuaron cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales, tres (3) del nivel directivo y dos (2) de la planta global; mientras que en el primer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 84 servidores públicos de la planta global y 1 de la nomina Despacho, además se efectuaron nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales, ocho (8) nivel directivo y una (1) planta global.
- **Vacaciones:** En el primer trimestre 2017 se aumentó en un 36.61% con respecto al primer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó vacaciones a 29 servidores públicos de la nómina del Despacho y 91 de la nómina Global, además se efectuaron cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales, tres (3) del nivel directivo y dos (2) de la planta global; mientras que en el primer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 84 servidores públicos de la planta global y 1

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 245 DE 342

de la nomina Despacho, además se efectuaron veinticinco (25) liquidaciones de prestaciones sociales.

- **Prima de Navidad:** En el primer trimestre 2017 se disminuyó en un 28.78% con respecto al primer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron cuatro (4) liquidaciones de prestaciones sociales, dos (2) de nomina Despacho y dos (2) de planta Global, mientras que en el primer trimestre 2016 se efectuaron veinticinco (25) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Prima Vacacional:** En el primer trimestre 2017 se aumentó en un 23.10% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017, debido a que en este trimestre 2017 se pagó vacaciones a 29 servidores públicos de la nómina del Despacho y 91 de la nómina Global, además se efectuaron cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales, tres (3) del nivel directivo y dos (2) de la planta global; mientras que en el primer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 84 servidores públicos de la planta global y 1 de la nomina Despacho, además se efectuaron veinticinco (25) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Prima de Servicios:** En el primer trimestre de 2017 se disminuyó en un 98.68% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 solo se efectuó una (1) liquidación de prestaciones sociales de la nómina Global; mientras que en el primer trimestre de 2016 se efectuaron veinticinco (25) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Bonificación Especial por Recreación:** En el primer trimestre 2017 se aumentó en un 25.22% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017, se pagó vacaciones a 29 servidores públicos de la nómina del Despacho y 91 de la nómina Global, además se efectuaron cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales, tres (3) del nivel directivo y dos (2) de la planta global; mientras que en el primer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 84 servidores públicos de la planta global y 1 de la nomina Despacho,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 246 DE 342

además se efectuaron veinticinco (25) liquidaciones de prestaciones sociales.

- **Indemnización de Vacaciones:** En el primer trimestre de 2017 se disminuyó en un 93.27% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 solo se efectuaron tres (3) indemnización de vacaciones; mientras que en el primer trimestre 2016 se efectuaron catorce (14) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Prestaciones Sociales Extralegales:** En el primer trimestre de 2017 se aumentó en un 19.22% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagaron vacaciones a 53 trabajadores oficiales; mientras que en el primer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 45 trabajadores oficiales.
- **Cesantías Parciales:** En el primer trimestre de 2017 se aumentó en un 217.93% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron 37 pagos por concepto de cesantías parciales, mientras que en el primer trimestre de 2016 se realizaron 17 pagos de cesantía parciales.
- **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías:** En el primer trimestre de 2017 se disminuyó en un 23.89% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 además del pago de intereses a las cesantías, también se comprometieron recursos para cinco (5) liquidaciones de prestaciones sociales, tres (3) del nivel directivo y dos (2) de la planta global; mientras que en el primer trimestre de 2016 se efectuaron 23 liquidaciones de prestaciones sociales y el pago de intereses a las cesantías.



Fuente: Sistema Financiero

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 247 DE 342

INDIRECTOS:

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 ene al 31 mar 2016	V/R COMPROMISO 1 ene al 31 mar 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	1,534,141,500.00	2,485,846,784.00	62.04
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	39,065,698.00	186,369,693.00	377.07
2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	376,800,000.00	1,254,793,326.00	233.01
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	7,365,109.00	6,767,952.00	(8.11)
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	0	0	0
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	0	0	0
TOTAL INDIRECTOS		1,957,372,307.00	3,933,777,755.00	

La variación es la siguiente:

- **Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios):** En el primer trimestre de 2017 se aumentó el valor de registros presupuestales en un 62.04% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se perfeccionaron 211 contratos y un (1) gasto por desplazamiento; mientras que en el primer trimestre 2016 se perfeccionaron 122 contratos.
- **Personal Supernumerario y Temporal:** En el primer trimestre de 2017 se aumentó el valor de registros presupuestales en un 377.07% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó un promedio mensual de nomina de veinticinco (25) supernumerarios; mientras que en el primer trimestre de 2016 solo se pagaron dos nóminas así: en febrero once (11) supernumerarios y en marzo catorce (14).
- **Remuneración por Servicios Técnicos:** En el primer trimestre de 2017 se aumentó el valor de registros presupuestales en un 233.01% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se perfeccionaron 190 contratos; mientras que en el primer trimestre de 2016 se perfeccionaron 49 contratos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 248 DE 342

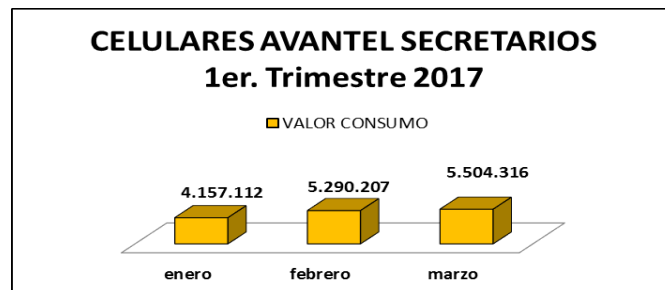


Fuente: Sistema Financiero

AVANTEL CELULARES

La Alcaldía de Barrancabermeja en este primer trimestre de 2017 continuó con el servicio del operador Avantel y se contó con 45 números de teléfono celular.

En el primer trimestre 2017 se pagó el valor de \$14.951.635 y en el primer trimestre 2016 se pagó \$12.942.087 mas \$1.592.449 que se pago el 31 de mayo/16 y que correspondía al consumo del mes de marzo/16, igualmente en el mes de enero/17 se pago \$2.713.283 de la factura FCM-3270788 que estaba pendiente de pago porque fue objeto de revisión y también correspondía al mes de marzo/16, por lo tanto, el consumo del primer trimestre/16 en avantel celulares fue de \$17.247.819; disminuyéndose el consumo en un 13.31%.



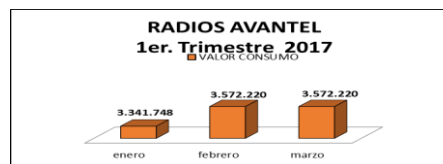
Fuente: Oficina de Servicios Públicos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 249 DE 342

AVANTEL RADIOS

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, contó con 50 equipos de Avantel. En el mes de febrero/17 se descontó a un funcionario de la planta global de Educación \$208.250 por concepto de reposición de radio Avantel.

En el primer trimestre 2017 se pagó el valor de \$10.486.188,00 y en el primer trimestre 2016 se pagó un valor de \$2.512.260 mas \$3.311.684 que se pago el 31 de mayo/16 y que correspondía al consumo del mes de marzo/16, igualmente en el mes de enero/17 se pago \$3.425.880 de la factura FCM-3270788 que estaba pendiente de pago porque fue objeto de revisión y también correspondía al mes de marzo/16, por lo tanto, el consumo del primer trimestre/16 en avantel radios fue de \$9.249.824, aumentándose en un 13.37%.

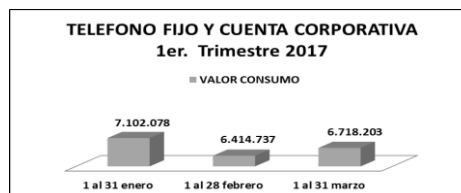


Fuente: Oficina de Servicios Públicos

TELEFONO FIJO Y CUENTA CORPORATIVA

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 1 al 31 de enero de 2017, contó con 38 números de teléfono Fijo, una planta telefónica, tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet y otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia.

En el primer trimestre 2017 se pagó el valor de \$20.235.018,00 y en el primer trimestre 2016 se pagó \$12.221.379,00, aumentándose en un 65.57%, debido a que en este primer trimestre 2017 se incluyeron dos (2) cuentas corporativas y otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia.



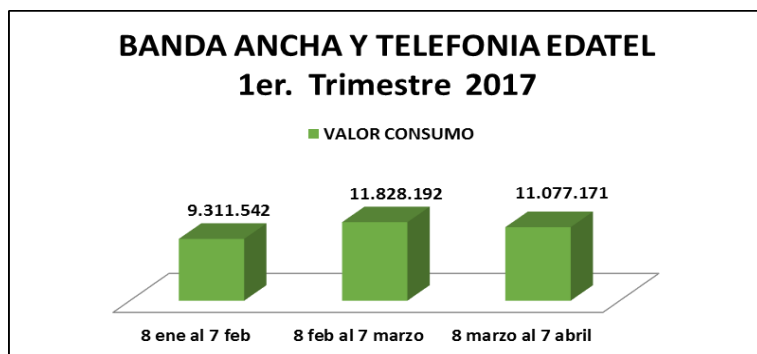
Fuente: Oficina de Servicios Públicos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 250 DE 342

BANDA ANCHA Y TELEFONIA EDATEL

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 8 de enero al 7 de abril/17, contó con 24 números de teléfono Fijo y 13 suscripciones de servicio banda ancha. En el periodo del 8 de marzo al 7 de abril se retiró el internet de Familias en Acción, por lo cual quedaron 12 suscripciones de servicio banda ancha.

Durante el primer trimestre 2017 se pagó el valor de \$32.216.905,00 y en el primer trimestre 2016 se pagó \$27.259.629,00 aumentándose en un 18.19%, debido a que en este primer trimestre de 2017 se inició el cobro de la ampliación del canal dedicado de 25 a 50 M producto 633783 cuya suscripción a banda ancha es 692991, mientras que en el primer trimestre de 2016 se pago \$27.259.629.



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

RESUMEN COMPARATIVO SERVICIO TELEFÓNICO PRIMER TRIMESTRE 2017 vs 2016

CONCEPTO	CANT. TELEFONOS O LINEAS	CONSUMO 1er. TRIMESTRE 2017	CONSUMO 1er. TRIMESTRE 2016
Teléfono Celular	45	14.951.635,00	17.247.819,00
Avantel	50	10.486.188,00	9.249.824,00
Teléfono Fijo	38		
Planta Telefónica	1	20.235.018,00	12.221.379,00
Cuenta Corporativa y Otros	3		
Banda Ancha y Telefonía EdateL	12 24	32.216.905,00	27.259.629,00
TOTAL CONSUMO 1er. TRIMESTRE		77.889.746,00	65.978.651,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 251 DE 342

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
CON RESPECTO A VEHICULOS, INMUEBLES Y PUBLICIDAD DEL PRIMER
TRIMESTRE VIGENCIA 2017**

La Alcaldía de Barrancabermeja realizó los siguientes compromisos con respecto al gasto ocasionado por: vehículos, inmuebles y publicidad, durante el primer trimestre del año 2017

VEHICULOS

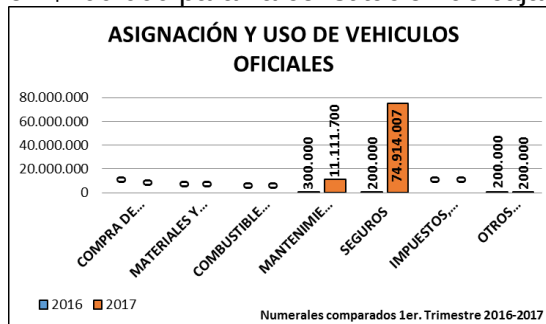
RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		I TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017	
		ENE A MAR	ENE A MAR	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	300,000	11,111,700	3,603.90
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	200,000	74,914,007	37,357.00
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	200,000	200,000	0

Las variaciones más representativas en vehículos son las siguientes:

- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:** En el primer trimestre 2017 se aumentó en un 3,603.90% con respecto al primer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron \$300,000 del rubro de mantenimiento y reparación para la constitución y funcionamiento de caja menor y \$10,811,700 para el servicio técnico mecánica, emisión de gases y expedición del respectivo certificado para vehículos y motocicletas; mientras que en el primer trimestre de 2016 se comprometieron \$300.000 del rubro de mantenimiento y reparación para la constitución y funcionamiento de caja menor según Resolución No. 0151 del 1 de febrero de 2016.
- **SEGUROS:** En el primer trimestre 2017 se aumentó en un 37,357.00% con respecto al primer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos así: \$200,000 del rubro de seguros para la constitución de caja menor, \$781,600 del soat para el vehículo con placas

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 252 DE 342

OSK 405 de propiedad del Municipio y un adicional en valor y tiempo al contrato No. 2346 de 2016 por \$73,932,407 para ampliación de pólizas de seguros todo riesgo para instalaciones de vehículos, maquinaria en despoblado, seguros de vida y demás pólizas del Municipio de Barrancabermeja; mientras que en el primer trimestre 2016 solo se comprometieron \$200.000 para la constitución de caja menor.



Fuente: Sistema Financiero

INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		I TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017	
		ENE A MAR	ENE A MAR	
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700,000	2,700,000	0
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	220,658,448	1,844,557,892	735.93
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	385,136	304,600	(20.91)
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	200,000	759,700	279.85

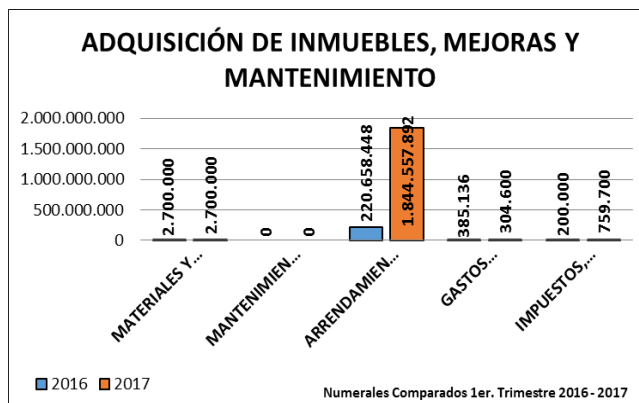
Las variaciones más representativas en la Adquisición de Inmuebles, Mejoras y Mantenimiento son las siguientes:

- **ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES:** En el primer trimestre de 2017 se aumentó en un 735.93% con respecto al primer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos por \$1,844,557,892 en diez (10) contratos de arrendamientos y la constitución de caja menor;

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 253 DE 342

mientras que en el primer trimestre 2016 se comprometieron \$220,658,448 en dos (2) contratos de arrendamiento y la constitución de caja menor.

- **GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURIAS:** En el primer trimestre 2017 se disminuyó en un 20.91% con respecto al primer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometió recursos para la constitución de caja menor y un pago de registro dentro del proceso de inscripción de la escritura pública No. 2433 por compra de predio; mientras que en el primer trimestre 2016 se comprometieron \$200,000 para la constitución y funcionamiento de caja menor según Resolución No. 0151 del 1 de febrero de 2016 y \$185,136 en gastos notariales.
- **IMPUESTOS, TASA, MULTAS Y SANCIONES:** En el primer trimestre 2017 se aumentó en un 279.85% con respecto al primer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2016 se comprometieron recursos para caja menor y se efectuó el pago de estampillas de Impuesto de Renta Departamental y registro dentro del proceso de inscripción de la escritura pública No. 2433 por compra de predio; mientras que en el primer trimestre de 2016 se pago tasa por servicio de seguimiento ambiental al permiso de vertimiento para la primera etapa del proyecto de construcción para puerto de embarcaciones menores y mercado del rio de la rampa del Municipio y constitución de caja menor.



Fuente: Sistema Financiero

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 254 DE 342

IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL		VARIACION (%)
		I TRIMESTRE 2016	I TRIMESTRE 2017	
			ENE A MAR	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	300,000	300,000	0
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	382,800	541,786,952	141,432.64
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	100,000	100,000	0

Las variaciones más representativas en los rubros de Impresos, Publicidad y Publicaciones son las siguientes:

- **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:** En el primer trimestre de 2017 se aumentó en un 141,432.64% con respecto al primer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron dos (2) pago por publicación de edictos y un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el Municipio de Barrancabermeja; mientras que en el primer trimestre de 2016 se efectuaron dos (2) pagos por publicación de edictos.



Fuente: Sistema Financiero

RECOMENDACIONES

- Se continúa sugiriendo a la Secretaria General, documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones (celular, avantel, teléfono fijo e internet), así mismo, en gastos directos e indirectos de personal y gastos relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, utilizando para ello mecanismos que permitan controlar, mantener o disminuir los gastos por estos conceptos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 255 DE 342

- Requerir planeación de trabajo para la debida cancelación de horas extras, días festivos y remuneración nocturna a los Trabajadores Oficiales.
- Mantener actualizadas las relaciones de avantel, de celulares y teléfonos fijos tanto en el Almacén Municipal como en la Secretaría General.
- Restringir la adquisición de nuevas líneas telefónicas y equipos de comunicación y en caso de necesidad se debe justificar dicho servicio. Así mismo, se debe mantener los consumos por concepto de servicio telefónico.
- Dar cumplimiento a la circular conjunta 02 de 2003 expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, donde previene a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la PERDIDA, DAÑO O DETERIORO de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.
- Se recomienda realizar copias de seguridad de las nóminas y custodiarlas fuera de la Secretaria General.
- Guardar los vehículos de uso institucional en días no laborables en los respectivos parqueaderos municipales o lugares autorizados por la entidad.
- Cumplir con las medidas de austeridad establecidas en el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).
- Se recomienda nuevamente efectuar un estudio o análisis de la conveniencia económica y social para el municipio de Barrancabermeja en la existencia de un centro administrativo municipal, donde se encuentren ubicadas todas las oficinas de la Administración Central Municipal, para evitar el hecho de tener tantos inmuebles en arriendo y dispersas las dependencias municipales, afectando en últimas la gestión en la prestación del servicio público, debido a que la comunidad debe desplazarse de un lugar a otro para realizar sus diligencias.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 256 DE 342

3.1.2 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

SERVICIOS PERSONALES

La Alcaldía de Barrancabermeja realizó los siguientes compromisos con respecto a los servicios de personal Directos e Indirectos, durante el segundo trimestre 2017:

DIRECTOS:

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2016	V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina (se incluye Educación y Salud)	4,128,212,761.00	4,344,690,859.00	5.24
2.4.1.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	914,691,055.00	1,177,780,469.00	28.76
2.4.1.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	308,454,154.00	337,356,186.00	9.37
2.4.1.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados (se incluye Educación y Salud)	112,772,530.00	123,432,320.00	9.45
2.4.1.1.1.1.1.05-01	Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	278,238,459.00	270,168,624.00	(2.90)
2.4.1.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad (se incluye Educación y Salud)	8,879,457.00	1,785,516.00	(79.89)
2.4.1.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional (se incluye Educación y Salud)	188,006,459.00	178,044,324.00	(5.30)
2.4.1.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios (se incluye Educación y Salud)	579,845,585.00	2,106,180.00	(99.64)
2.4.1.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación (se incluye Educación y Salud)	23,951,048.00	23,062,555.00	(3.71)
2.4.1.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	36,684,908.00	13,009,062.00	(64.54)
2.4.1.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	14,495,972.00	11,716,732.00	(19.17)
2.4.1.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	854,952,247.00	1,086,037,353.00	27.03
2.4.1.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal (se incluye Educación y Salud)	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	294,560,227.00	328,165,027.00	11.41
2.4.1.1.1.1.1.17-01	Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías (se incluye Educación y Salud)	151,709,208.00	13,181,924.00	(91.31)
2.4.1.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.19-01	Bonificación de Gestión Territorial	5,435,990.00	4,881,972.00	(10.19)
2.4.1.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia	81,611,803.00	81,577,761.00	(0.04)
TOTAL DIRECTOS		7,982,501,863.00	7,996,996,864.00	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 257 DE 342

El número de servidores públicos directos e indirectos del segundo trimestre 2016 y 2017 es el siguiente:

MES	PUBLICOS		OFICIALES		TEMPORALES		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	II Trim. 2016	II Trim. 2017	II Trim. 2016	II Trim. 2017	II Trim. 2016	II Trim. 2017	II Trim. 2016	II Trim. 2017	II Trim. 2016	II Trim. 2017
Abril	385	383	145	147	18	26	61	28	45	25
Mayo	384	382	145	148	20	26	41	75	32	70
Junio	385	385	146	148	20	31	80	53	55	56

Las variaciones más representativas son las siguientes:

- **Sueldo Trabajadores Oficiales:** En el segundo trimestre de 2017 se aumentó en un 28.76% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en esta vigencia 2017 se efectuó el incremento salarial anual de 9.25% y se pagó el 30 de mayo de 2017 con su respectivo reajuste del 1 de enero al 15 de mayo de 2017; mientras que en el segundo trimestre 2016 no se efectuó el incremento ni el reajuste salarial.
- **Prima de Navidad:** En el segundo trimestre 2017 se disminuyó en un 79.89% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 solo se efectuaron tres (3) liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que en el segundo trimestre 2016 se efectuaron doce (12) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Prima de Servicios:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 99.64% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 solo se efectuaron (3) liquidación de prestaciones sociales; mientras que en el segundo trimestre de 2016 el registro presupuestal de la Prima de Servicios se expidió el 28 de junio de 2016, además, se efectuaron once (11) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Indemnización de Vacaciones:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 64.54% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 solo se efectuaron seis (6) indemnización de vacaciones de la planta global; mientras que en el

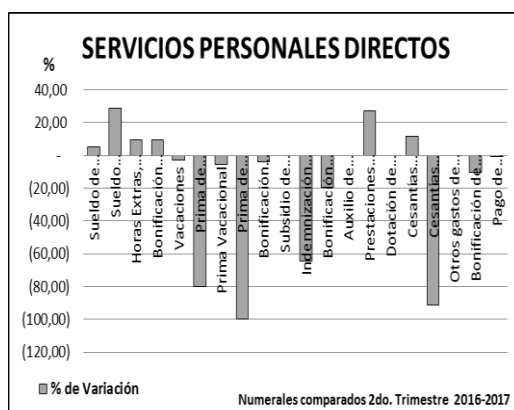
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 258 DE 342

segundo trimestre 2016 se efectuaron siete (7) liquidaciones de prestaciones sociales de la nomina del Despacho Alcalde.

- **Bonificación por Dirección:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 19.17% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 el Sr. Alcalde tomo algunos días de licencia no remunerada, por lo cual se disminuyó la Bonificación por Dirección; mientras que en el segundo trimestre 2016 se efectuó una liquidación por valor de \$14.495.972.
- **Prestaciones Sociales Extralegales:** En el segundo trimestre de 2017 se aumentó en un 27.03% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se aplicó la nueva convención con los trabajadores oficiales, por lo cual se realizó reajuste del 1 de enero al 15 de mayo de 2017 de viáticos, alimentación, horas extras, arrendamiento y se incluyó la prima de servicios; mientras que en el segundo trimestre 2016 se pagó la prima de servicios pero no se efectuaron reajustes por convención.
- **Cesantías Parciales:** En el segundo trimestre de 2017 se aumentó en un 11.41% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron 30 pagos por concepto de cesantías parciales que superan el valor de los 33 retiros de cesantías efectuados en el segundo trimestre de 2016.
- **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 91.31% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el pago de intereses a las cesantías por retiros parciales, además se efectuaron 3 liquidaciones de prestaciones sociales de la planta global; mientras que en el segundo trimestre de 2016 se comprometieron recursos para el pago de intereses a las cesantías por retiros parciales, y se efectuaron catorce (14) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Bonificación de Gestión Territorial:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 10.19% con respecto al segundo trimestre

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 259 DE 342

de 2016, debido a que en este trimestre 2017 el Sr. Alcalde tomo algunos días de licencia no remunerada, por lo cual se disminuyó la Bonificación de Gestión Territorial; mientras que en el segundo trimestre 2016 se efectuó una liquidación por valor de \$5.435.990.



Fuente: Sistema Financiero

INDIRECTOS:

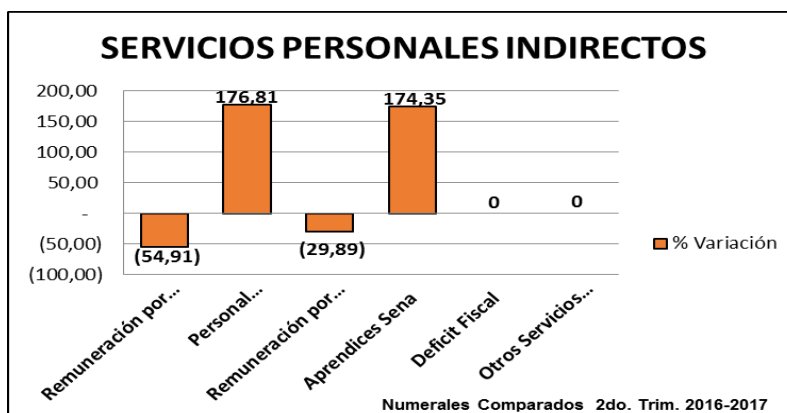
NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2016	V/R COMPROMISO 1 abril al 30 junio 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	2,891,557,168.66	1,303,924,772.00	(54.91)
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	104,738,962.00	289,928,466.00	176.81
2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	1,056,519,984.99	740,749,999.00	(29.89)
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	6,113,060.00	16,770,916.00	174.35
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	0	0	0
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	0	0	0
TOTAL INDIRECTOS		4,058,929,175.65	2,351,374,153.00	

La variación es la siguiente:

- **Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios):** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó el valor de registros presupuestales en un 54.91% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se perfeccionaron 154 contratos, 2 adicionales y un (1) gasto por desplazamiento; mientras que en el segundo trimestre 2016 se suscribieron 182 contratos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 260 DE 342

- Personal Supernumerario y Temporal:** En el segundo trimestre de 2017 se aumentó el valor de registros presupuestales en un 176.81% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el pago de tres (3) nominas así: abril, mayo u junio con un promedio mensual de veintiocho (28) supernumerarios; mientras que en el segundo trimestre de 2016 se efectuó compromisos para el pago de dos nóminas así: en abril y mayo con un promedio mensual de veinte (20) supernumerarios. El registro presupuestal para la nómina del mes de junio/16 se efectuó el 1 de julio de 2016 por lo tanto, este valor se reportó en el tercer trimestre de la vigencia 2016.
- Remuneración por Servicios Técnicos:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó el valor de registros presupuestales en un 29.89% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se perfeccionaron 146 contratos y 5 adicionales por menos valor que los suscritos en el segundo trimestre de 2016 en la cual se perfeccionaron 132 contratos.



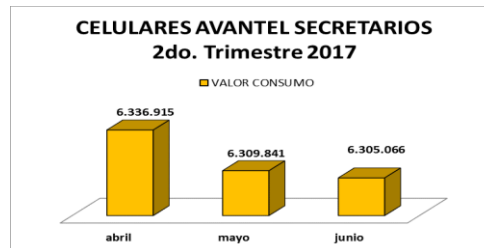
Fuente: Sistema Financiero

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 261 DE 342

AVANTEL CELULARES

La Alcaldía de Barrancabermeja en este segundo trimestre de 2017 continuó con el servicio del operador Avantel y se contó con 45 números de teléfono celular.

En el segundo trimestre 2017 se pagó el valor de \$18.951.822 y en el segundo trimestre 2016 se pagó \$9.339.032 aumentándose el consumo en un 102.93%, debido a que en este trimestre se cuentan con 45 números de teléfono celular; mientras que en el segundo trimestre de 2016 solo se contaban con 25.



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

AVANTEL RADIOS

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2017, contó con 50 equipos de Avantel.

En el segundo trimestre 2017 se pagó el valor de \$10.716.660,00 y en el segundo trimestre 2016 se pagó un valor de \$10.428.005, aumentándose en un 2.77%.



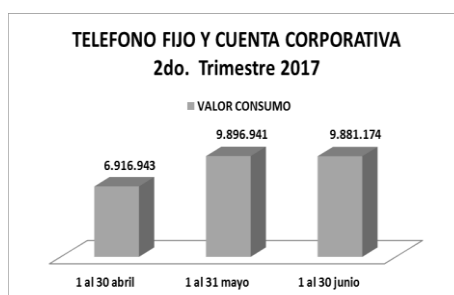
Fuente: Oficina de Servicios Públicos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 262 DE 342

TELEFONO FIJO Y CUENTA CORPORATIVA

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2017, contó con 38 números de teléfono Fijo, una planta telefónica, tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet y otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia. En este trimestre se adquirió un servicio de internet dedicado – Backup y se efectuó el retiro de 16 líneas telefónicas, quedando 22 número de Teléfono Fijo.

En el segundo trimestre 2017 se pagó el valor de \$26.695.058,00 y en el segundo trimestre 2016 se pagó \$10.768.763,00, aumentándose en un 147.89%, debido a que en este segundo trimestre 2017 se incluyeron dos (2) cuentas corporativas y otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia, además del servicio adquirido de internet dedicado; mientras que en el segundo trimestre de 2016 no se contemplaron estos gastos.



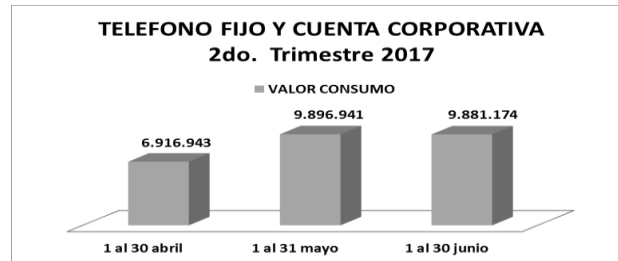
Fuente: Oficina de Servicios Públicos

BANDA ANCHA Y TELEFONIA EDATEL

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 8 de abril al 7 de julio/17, contó con 24 números de teléfono Fijo y 13 suscripciones de servicio banda ancha. En este periodo se solicitó la cancelación del servicio de internet y líneas fijas 6025882, 6020516, así mismo, el servicio de internet de la suscripción 690449.

Durante el segundo trimestre 2017 se pagó el valor de \$26.609.356,00 y en el segundo trimestre 2016 se pagó \$27.300.677,00 disminuyéndose en un 2.53%, debido a que en este segundo trimestre de 2017 no se realizaron pagos de tres (3) servicios de internet banda ancha de Familias en Acción, Infraestructura y Desarrollo Económico porque fueron canceladas; mientras que en el segundo trimestre de 2016 si se efectuaron pagos por este servicio.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 263 DE 342



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

RESUMEN COMPARATIVO SERVICIO TELEFÓNICO SEGUNDO TRIMESTRE 2017 vs 2016

CONCEPTO	CANT. TELÉFONOS O LINEAS	CONSUMO 2do. TRIMESTRE 2017	CONSUMO 2do. TRIMESTRE 2016
Teléfono Celular	45	18.951.822,00	9.339.032,00
Avantel	50	10.716.660,00	10.428.005,00
Teléfono Fijo	22	26.695.058,00	10.768.763,00
Planta Telefónica	1		
Cuenta Corporativa	3		
y Otros	4		
Banda Ancha y Telefonía Edatei	13 24	26.609.356,00	27.300.677,00
TOTAL CONSUMO 2do. TRIMESTRE		82.972.896,00	57.836.477,00

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO CON RESPECTO A VEHÍCULOS, INMUEBLES Y PUBLICIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2017

La Alcaldía de Barrancabermeja realizó los siguientes compromisos con respecto al gasto ocasionado por: vehículos, inmuebles y publicidad, durante el segundo trimestre del año 2017

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 264 DE 342

VEHICULOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		II TRIMESTRE 2016	II TRIMESTRE 2017	
		ABR A JUN	ABR A JUN	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	29,530,000	100
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,775,544	0	(100)
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	769,195,181	0	(100)
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	150,000	460,822,836	307,115.22
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	582,313	100
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	0	44,153,000	100

Las variaciones más representativas en vehículos son las siguientes:

- **COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS:** En el segundo trimestre 2017 se aumentó en un 100% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó un contrato para compra y recarga de extintores para las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Administración Municipal y los vehículos automotores, mientras que en el segundo trimestre de 2016 no se efectuaron gastos de vehículos por este concepto.
- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** En este segundo trimestre 2017 se disminuyó en un 100% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 no se comprometieron recursos por este concepto para vehículos; mientras que en el segundo trimestres de 2016 se comprometieron recursos para el contrato de servicio No. 0912-16 “lavado general y parcial, despinche y montaje de los vehículos y motocicletas, suministro de combustible, lubricantes, filtros y baterías para vehículos” por valor de \$40,325,544 y por caja menor se comprometieron \$450,000 en polarizado y accesorios para vehículos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 265 DE 342

- **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:** En este segundo trimestre 2017 disminuyó en un 100% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 no se comprometieron recursos por este concepto; mientras que en el segundo trimestre 2016 se comprometieron recursos para el contrato de servicio No. 0912-16 “lavado general y parcial, despinche y montaje de los vehículos y motocicletas, suministro de combustible, lubricantes, filtros y baterías para vehículos” por valor de \$769,195,181.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:** En el segundo trimestre 2017 se aumentó en un 307,115.22% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó contrato para mantenimiento y reparación de los vehículos y motocicletas oficiales por valor de \$ 458,000,000, igualmente compra y recarga de extintores para las instalaciones donde funcionan las oficinas de la Administración Municipal y a los vehículos automotores por valor de \$ 2,538,000, y suministro de materiales para el mantenimiento del vehículo IRQ173 por valor de \$284.836; mientras que en el segundo trimestre de 2016 no se comprometieron recursos para vehículos por este concepto.
- **IMUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES:** En el segundo trimestre 2017 se aumentó en un 100% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó derechos municipales vigencia 2014 a 2017 de los vehículos de placas INF590 e INF604 de propiedad del Municipio (\$526,762) y se pagó por caja menor sistematización, facturación y porte de placa OSD714 (\$55,551); mientras que en el segundo trimestre de 2016 no se comprometieron recursos para vehículos por este concepto.
- **OTROS GASTOS GENERALES:** En el segundo trimestre 2017 se aumentó en un 100% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó adicional en valor y tiempo al contrato No. 1232-16 cuyo objeto es el mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta blindada OSK237 de propiedad del municipio y alquiler de dos vehículos como apoyo al esquema de seguridad del Alcalde Municipal; mientras que en el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 266 DE 342

segundo trimestre de 2016 no se comprometieron recursos para vehículos por este concepto.



Fuente: Sistema Financiero

INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		II TRIMESTRE 2016	II TRIMESTRE 2017	
		ABR A JUN	ABR A JUN	
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,991,392	0	(100)
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	579,251,910	416,455,430	(28.10)
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	646,600	1,012,869	56.65
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	0	0

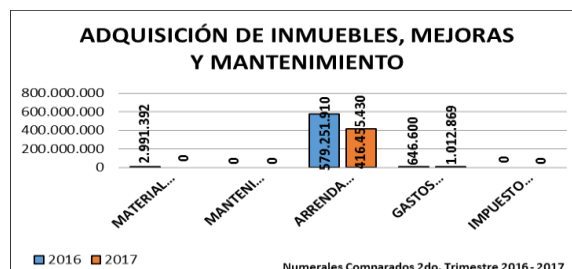
Las variaciones más representativas en la Adquisición de Inmuebles, Mejoras y Mantenimiento son las siguientes:

- MATERIALES Y SUMINISTROS:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 100% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre no se comprometieron recursos para adquisición, mejora y mantenimiento de inmuebles por el rubro de materiales y suministros; **mientras** que en el segundo trimestre de 2016 se efectuó gastos por caja menor para el suministro de vidrios, ventanas y materiales eléctricos para la adecuación de la Oficina Jurídica, Despacho y Gestora Social por valor de \$1,679,992,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 267 DE 342

igualmente por caja menor se efectuó suministro e instalación de chapas y suministro de ferretería por \$1,311,400.

- ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 28.10% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos por \$416,455,430 para la suscripción de seis (6) contratos de arrendamiento para el funcionamiento de las siguientes dependencias: Archivo Histórico, Almacén e Inventarios, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Archivo de Tesorería, Clopad, Consejo Territorial de Planeación, Inspección y Estación de Policía del corregimiento de San Rafael de Chucuri; **mientras** que en el segundo trimestre 2016 se comprometieron \$579,251,910 en diez (10) contratos de arrendamientos para el funcionamiento de las siguientes dependencias: Clopad, Catastro, Archivo de Tesorería, Consejo Territorial de Planeación, Inspección de Policía, corregimiento San Rafael de Chucuri, Inspección de Precios, Pesas y Protección al Consumidor y una parte del Archivo de la Secretaria de Educación, Almacén Municipal, Archivo Histórico y Documental del primero y segundo piso, Estación de Policía del corregimiento de San Rafael de Chucuri y Planeación, Procesos Técnicos de Contratación, Asesora Gestión por Resultado, Asesora de Desarrollo Económico y Social y Asesora Política Rural.
- GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURIAS:** En el segundo trimestre 2017 se aumentó en un 56.65% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el pago de expensas de construcción salón comunal las Camelias en la carrera 34B No. 52A-274 (\$822,313) y por caja menor certificado de matrícula, pago de impuestos de registro de predio, estudio y proceso de título (\$190.556); **mientras** que en el segundo trimestre 2016 se comprometieron \$646,600 para registro e impuestos departamentales sobre escritura pública de compraventa.



Fuente: Sistema Financiero

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 268 DE 342

IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL		VARIACION (%)
		II TRIMESTRE 2016	II TRIMESTRE 2017	
		ABR A JUN	ABR A JUN	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	13,600,000	694,008	(95)
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	440,713,400	0	(100)
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	0	33,558,145	100
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	827,500	100

Las variaciones más representativas en los rubros de Impresos, Publicidad y Publicaciones son las siguientes:

- IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 95% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 solo se efectuó pago de edicto correspondiente al permiso de ocupación del cauce para realizar los trabajos de habilitación de acceso del cauce vehicular cuatro bocas la Cira localizado en el predio Hacienda la Candelaria del Corregimiento el Centro; **mientras** que en el segundo trimestre de 2016 se comprometieron recursos por \$13,600,000 para prestación de servicio de apoyo a la gestión administrativa de la publicación multimedia especializada en el campo jurídico para las diferentes dependencias del Municipio de Barrancabermeja.
- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:** En el segundo trimestre de 2017 se disminuyó en un 100% con respecto al segundo trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 no se comprometieron recursos de publicidad y propaganda; **mientras** que en el segundo trimestre de 2016 se efectuó el contrato 20160290 para apoyar la gestión y servicio profesional periodístico a través de comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de comunicación por valor de \$440,000,000 y tres (3) pagos para publicación de edictos.
- FOTOCOPIAS:** En el segundo trimestre de 2017 se aumentó en un 100% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó contrato por concepto de suministro de fotocopias, anillado,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 269 DE 342

cartografía y carnet requerida por las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal; **mientras** que en el segundo trimestre de 2016 no se comprometieron recursos para Fotocopias.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** En el segundo trimestre de 2017 se aumentó en un 100% con respecto al segundo trimestre de 2016, debido a que en este trimestre se comprometieron recursos para el suministro de fotocopias, anillado, cartografía y carnet requerida por las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal; **mientras** que en el segundo trimestre de 2016 no se comprometieron recursos para Materiales y Suministros.



Fuente: Sistema Financiero

RECOMENDACIONES

- Se sugiere a la Secretaria General, documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones (celular, avantel, teléfono fijo e internet), así mismo, en gastos directos e indirectos de personal y gastos relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, utilizando para ello mecanismos que permitan controlar, mantener o disminuir los gastos por estos conceptos.
- Requerir planeación de trabajo para la debida cancelación de horas extras, días festivos y remuneración nocturna a los Trabajadores Oficiales.
- Mantener actualizadas las relaciones de avantel, de celulares y teléfonos fijos tanto en el Almacén Municipal como en la Secretaría General.
- Restringir la adquisición de nuevas líneas telefónicas y equipos de comunicación y en caso de necesidad se debe justificar dicho servicio.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 270 DE 342

Así mismo, se debe mantener los consumos por concepto de servicio telefónico.

- Dar cumplimiento a la circular conjunta 02 de 2003 expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, donde previene a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la PERDIDA, DAÑO O DETERIORO de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.
- Se recomienda realizar copias de seguridad de las nóminas y custodiarlas fuera de la Secretaria General.
- Guardar los vehículos de uso institucional en días no laborables en los respectivos parqueaderos municipales o lugares autorizados por la entidad.
- Cumplir con las medidas de austeridad establecidas en el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).
- Se recomienda nuevamente efectuar un estudio o análisis de la conveniencia económica y social para el municipio de Barrancabermeja en la existencia de un centro administrativo municipal, donde se encuentren ubicadas todas las oficinas de la Administración Central Municipal, para evitar el hecho de tener tantos inmuebles en arriendo y dispersas las dependencias municipales, afectando en últimas la gestión en la prestación del servicio público, debido a que la comunidad debe desplazarse de un lugar a otro para realizar sus diligencias.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 271 DE 342

3.1.3 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE 2017

SERVICIOS PERSONALES

La Alcaldía de Barrancabermeja realizó los siguientes compromisos con respecto a los servicios de personal Directos e Indirectos, durante el tercer trimestre 2017:

DIRECTOS:

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 julio al 30 sept. 2016	V/R COMPROMISO 1 julio al 30 sept. 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina (se incluye Educación y Salud)	3,786,819,669.00	4,136,837,377.00	9.24
2.4.1.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	1,083,998,660.00	1,037,596,950.00	(4.28)
2.4.1.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	259,802,589.00	319,038,903.00	22.80
2.4.1.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados (se incluye Educación y Salud)	85,296,768.00	95,957,737.00	12.50
2.4.1.1.1.1.1.05-01	Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	182,942,596.00	208,295,224.00	13.86
2.4.1.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad (se incluye Educación y Salud)	910,307.00	33,321,422.00	3560.46
2.4.1.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional (se incluye Educación y Salud)	127,620,796.00	146,580,424.00	14.86
2.4.1.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios (se incluye Educación y Salud)	2,756,818.00	720,611,647.00	26039.25
2.4.1.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación (se incluye Educación y Salud)	16,655,279.00	18,278,307.00	9.74
2.4.1.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	1,651,277.00	54,607,371.00	3206.98
2.4.1.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	10,871,979.00	15,622,309.00	43.69
2.4.1.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	196,417,519.00	123,274,424.00	(37.24)
2.4.1.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal (se incluye Educación y Salud)	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	157,051,015.00	176,059,600.00	12.10
2.4.1.1.1.1.1.17-01	Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías (se incluye Educación y Salud)	55,281,745.00	71,903,669.00	30.07
2.4.1.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nómina	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.19-01	Bonificación de Gestión Territorial	2,757,820.00	0	(100)
2.4.1.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia	65,584,808.00	124,728,233.00	90.18
TOTAL DIRECTOS		6,036,419,645.00	7,282,713,597.00	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 272 DE 342

El número de servidores públicos directos e indirectos del tercer trimestre 2016 y 2017 es el siguiente:

MES	PUBLICOS		OFICIALES		TEMPORALES		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	III Trim. 2016	III Trim. 2017	III Trim. 2016	III Trim. 2017	III Trim. 2016	III Trim. 2017	III Trim. 2016	III Trim. 2017	III Trim. 2016	III Trim. 2017
Julio	383	386	146	148	22	30	66	1	63	1
Agosto	385	386	148	148	22	31	81	1	106	1
Septiembre	384	388	148	148	25	29	32	26	35	20

Las variaciones más representativas son las siguientes:

- **Horas Extras, días festivos y remuneración nocturna:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 22.80% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido al aumento en las labores de jornada adicional de trabajadores oficiales.
- **Bonificación por Servicios Prestado:** En el tercer trimestre 2017 se aumentó en un 12.50% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó vacaciones a 4 servidores públicos de la nómina del Despacho y 69 de la nómina Global, además se efectuaron nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales y dos (2) reliquidaciones; mientras que en el tercer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 75 servidores públicos de la planta global y uno (1) de la nomina Despacho, además se efectuaron dos (2) liquidaciones de prestaciones sociales, así: una (1) del nivel directivo y una (1) de la planta global.
- **Vacaciones:** En el tercer trimestre 2017 se aumentó en un 13.86% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó vacaciones a 4 servidores públicos de la nómina del Despacho y 69 de la nómina Global, además se efectuaron nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales y dos (2) reliquidaciones; mientras que en el tercer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 75 servidores públicos de la planta global y uno (1) de la nomina Despacho, además se efectuaron dos (2) liquidaciones de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 273 DE 342

prestaciones sociales, así: una (1) del nivel directivo y una (1) de la planta global.

- **Prima de Navidad:** En el tercer trimestre 2017 se aumentó en un 3,560.46% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales y dos (2) reliquidaciones; mientras que en el tercer trimestre 2016 se efectuaron solo dos (2) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Prima Vacacional:** En el tercer trimestre 2017 se aumentó en un 14.86% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó vacaciones a 4 servidores públicos de la nómina del Despacho y 69 de la nómina Global, además se efectuaron nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales y dos (2) reliquidaciones; mientras que en el tercer trimestre 2016 se pagaron vacaciones a 75 servidores públicos de la planta global y uno (1) de la nomina Despacho, además se efectuaron tres (3) liquidaciones de prestaciones sociales, así: una (1) del nivel directivo y dos (2) de la planta global.
- **Prima de Servicios:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 26,039.25% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para la prima de servicios, además se efectuaron cinco (5) liquidación de prestaciones sociales y dos (2) reliquidaciones; mientras que en el tercer trimestre de 2016 el registro presupuestal para el pago de la prima de servicios no quedo con fecha de julio/16, sino que se realizó el 28 de junio/16 es decir que el valor de la prima de servicios/16 se reflejó en el segundo trimestre de ese mismo año, además se efectuaron dos (2) liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Indemnización de Vacaciones:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 3,206.98% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron siete (7) indemnización de vacaciones y siete (7) liquidaciones de prestaciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 274 DE 342

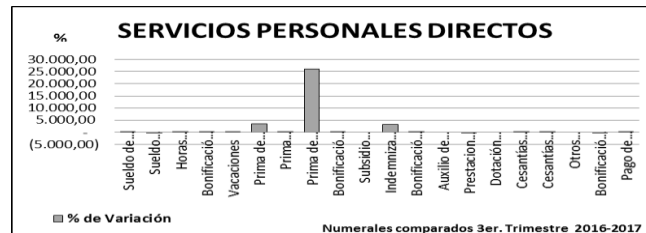
sociales; mientras que en el tercer trimestre 2016 solo se efectuó una (1) liquidación de prestaciones sociales.

- **Bonificación por Dirección:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 43.69% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó la liquidación de los cuatro (4) meses completos; mientras que en el tercer trimestre 2016 se pagó proporcionalmente por cada mes laborado.
- **Prestaciones Sociales Extralegales:** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó en un 37.24% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 no se efectuó compromisos para el reajuste salarial, ya que éste se efectuó en el segundo trimestre 2017; mientras que en el tercer trimestre 2016 se efectuó el reajuste del incremento salarial, además se realizó una liquidación definitiva y tres ajustes de liquidación definitiva por incremento salarial.
- **Cesantías Parciales:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 12.10% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuaron 25 pagos por concepto de cesantías parciales que superan el valor de los 31 retiros de cesantías efectuados en el tercer trimestre de 2016.
- **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 30.07% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el pago de intereses a las cesantías por retiros parciales, además se efectuaron nueve (9) liquidaciones de prestaciones sociales y dos (2) reliquidaciones; mientras que en el tercer trimestre de 2016 se comprometieron recursos para pago de intereses a las cesantías de trabajadores oficiales que tuvieron retiros parciales de cesantías, también se efectuaron cuatro (4) liquidaciones de prestaciones sociales y tres (3) ajustes de liquidación definitiva por incremento salarial.
- **Bonificación de Gestión Territorial:** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó en un 100% con respecto al tercer trimestre de 2016,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 275 DE 342

debido a que en este trimestre 2017 no se efectuó compromiso presupuestal para esta bonificación; mientras que en el tercer trimestre 2016 se efectuó un pago por valor de \$2.757.820 que por error se le aplicó al rubro de bonificación de Gestión Territorial, siendo el correcto Acuerdo Laboral.

- **Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 90.18% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 la Inspección de Policía está funcionando las 24 horas del día (4 turnos) al igual que las Comisarías de Familia; mientras que en el tercer trimestre/16 se pagó nómina de recargos nocturnos, horas extras, dominicales y festivos con el incremento salarial solo al personal que labora en las Comisarías de Familia.



Fuente: Sistema Financiero

INDIRECTOS:

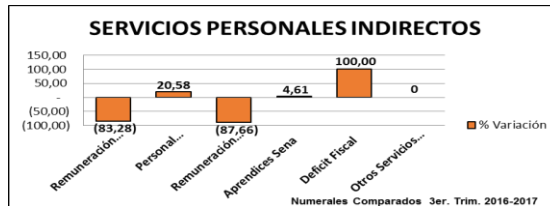
NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO 1 julio al 30 sept. 2016	V/R COMPROMISO 1 julio al 30 sept. 2017	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	1,836,457,037.00	306,966,660.00	(83.28)
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	238,173,056.00	287,187,879.00	20.58
2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	1,142,086,606.00	140,954,000.00	(87.66)
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	12,267,210.00	12,832,730.00	4.61
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	0	13,310,000.00	100
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	0	0	0
TOTAL INDIRECTOS		3,228,983,909.00	761,251,269.00	(76.42)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 276 DE 342

La variación es la siguiente:

- **Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios):** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó el valor de registros presupuestales en un 83.28% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 solo se perfeccionaron 26 contratos y 2 adicionales; mientras que en el tercer trimestre 2016 se suscribieron 179 contratos.
- **Personal Supernumerario y Temporal:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 20.58% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el pago de tres (3) nominas así: julio, agosto y septiembre/17, con un promedio mensual de treinta (30) supernumerarios; mientras que en el tercer trimestre de 2016 se efectuaron compromisos para el pago de cuatro (4) nóminas correspondientes al mes de junio, julio, agosto y septiembre/16 con un promedio mensual de 23 supernumerarios.
- **Remuneración por Servicios Técnicos:** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó en un 87.66% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se perfeccionaron 22 contratos; mientras que en el tercer trimestre 2016 se suscribieron 204 contratos.
- **Déficit Fiscal:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 100% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos por valor de \$13.310.000, para el pago del acta final del contrato de prestación de servicios 2013 de 2015, actas parcial No. 5 y final del contrato No. 0850 de 2015, acta final del contrato No. 1843 de 2015 y acta final del contrato de prestación de servicios No. 0863 de 2015; mientras que en el tercer trimestre 2016 no se comprometieron recursos por este rubro presupuestal.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN : 05
	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 277 DE 342

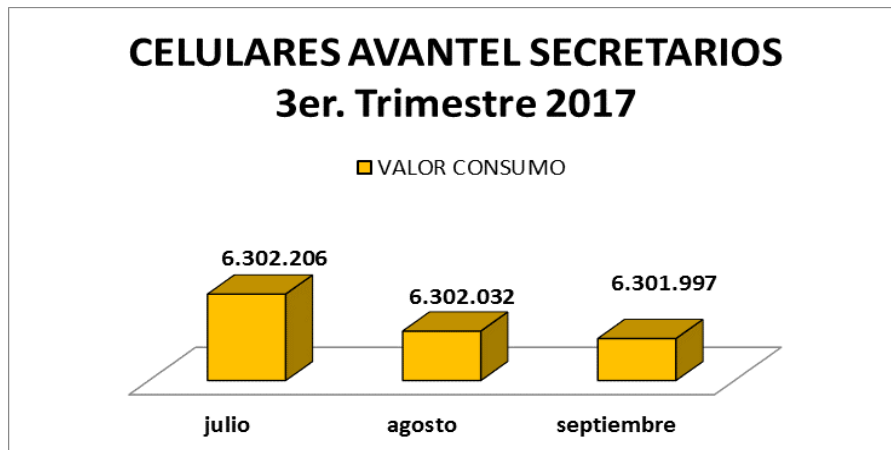


Fuente: Sistema Financiero

AVANTEL CELULARES

La Alcaldía de Barrancabermeja en este tercer trimestre de 2017 continuó con el servicio del operador Avantel y contó con 45 números de teléfono celular.

En el tercer trimestre 2017 se pagó el valor de \$18.906.235 y en el tercer trimestre 2016 se pagó \$10.929.855 aumentándose el consumo en un 72.98%, debido a que en este trimestre se aumentó el valor de la capacidad compartida (\$11,915,268) y la capacidad individual (\$3,534,834); mientras que en el tercer trimestre de 2016 el valor de la capacidad compartida (\$4,641,016) y la capacidad individual (\$2,834,019) fueron menores.



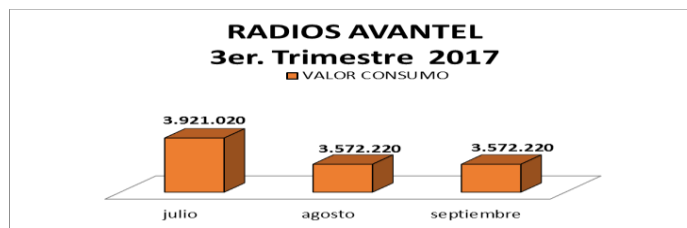
Fuente: Oficina de Servicios Públicos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 278 DE 342

AVANTEL RADIOS

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, contó con 50 equipos de Avantel.

En el tercer trimestre 2017 se pagó el valor de \$11,065,460 y en el tercer trimestre 2016 se pagó un valor de \$10,716,660, aumentándose en un 3.25%, que corresponde a la reposición de un equipo por valor de \$348,800 según factura 2810744.



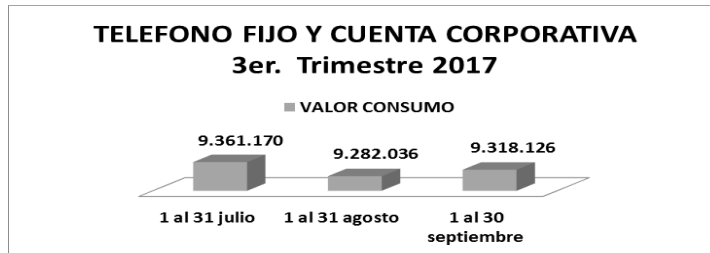
Fuente: Oficina de Servicios Públicos

TELEFONO FIJO Y CUENTA CORPORATIVA

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, contó con 38 números de teléfono Fijo de los cuales 17 han sido canceladas y 2 tienen solicitud de cancelación para un total de 19 líneas activas, también se cuenta con una planta telefónica, tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet y otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia; además del servicio de internet dedicado – Backup.

En el tercer trimestre 2017 se pagó el valor de \$27,961,332 y en el tercer trimestre 2016 se pagó \$11,151,708, aumentándose en un 150.74%, debido a que en este tercer trimestre 2017 se incluyeron dos (2) cuentas corporativas y otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia, además del servicio adquirido de internet dedicado; mientras que en el tercer trimestre de 2016 no se contemplaron estos gastos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 279 DE 342

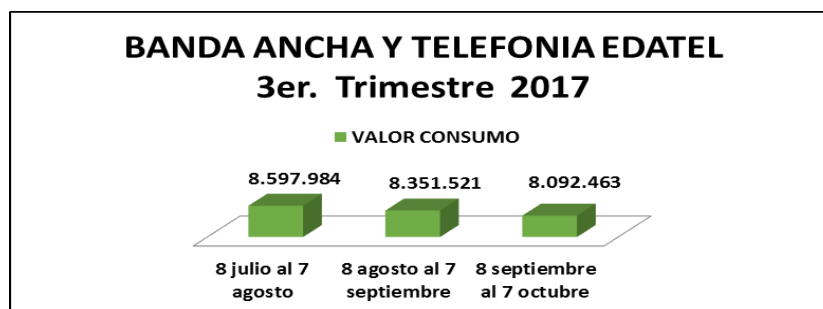


Fuente: Oficina de Servicios Públicos

BANDA ANCHA Y TELEFONIA EDATEL

La Alcaldía de Barrancabermeja, en el periodo del 8 de julio al 7 de octubre/17, contó con 24 números de teléfono Fijo y 10 suscripciones de servicio banda ancha. En este periodo se reactivó la línea fija 6025882 y se incluyó la línea fijas 6126800 que está al servicio del Almacén Municipal e incluye banda ancha y televisión, en relación al internet banda ancha se han retirado Familias en Acción, Eventos de la Alcaldía, Infraestructura y Desarrollo Económico.

Durante el tercer trimestre 2017 se pagó el valor de \$25.041.968,00 y en el tercer trimestre 2016 se pagó \$26.276.050,00 disminuyéndose en un 4.70%, debido a que en este tercer trimestre de 2017 no se realizaron pagos de servicios de internet banda ancha de Familias en Acción, Infraestructura y Desarrollo Económico porque fueron canceladas; mientras que en el tercer trimestre de 2016 si se efectuaron pagos por este servicio.



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 280 DE 342

**RESUMEN COMPARATIVO SERVICIO TELEFÓNICO TERCER TRIMESTRE
2017 vs 2016**

CONCEPTO	CANT. TELÉFONOS O LINEAS	CONSUMO 3er. TRIMESTRE 2017	CONSUMO 3er. TRIMESTRE 2016
Teléfono Celular	45	18.906.235,00	10.929.855,00
Avantel	50	11.065.460,00	10.716.660,00
Teléfono Fijo	26	27.961.332,00	11.151.708,00
Planta Telefónica	1		
Cuenta Corporativa	3		
y Otros	4		
Banda Ancha y	10	25.041.968,00	26.276.050,00
Telefonía EdateL	24		
TOTAL CONSUMO 3er. TRIMESTRE		82.974.995,00	59.074.273,00

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
CON RESPECTO A VEHICULOS, INMUEBLES Y PUBLICIDAD DEL TERCER
TRIMESTRE VIGENCIA 2017**

La Alcaldía de Barrancabermeja realizó los siguientes compromisos con respecto al gasto ocasionado por: vehículos, inmuebles y publicidad, durante el tercer trimestre del año 2017

VEHICULOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		III TRIMESTRE 2016	III TRIMESTRE 2017	
		JUL A SEPT	JUL A SEPT	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	49,903,107	100
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0	749,743,653	100
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	459,696,774	358,203	(99.92)
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	397,262,076	100
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	7,616,490	100
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	220,765,000	45,295,044	(79.48)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 281 DE 342

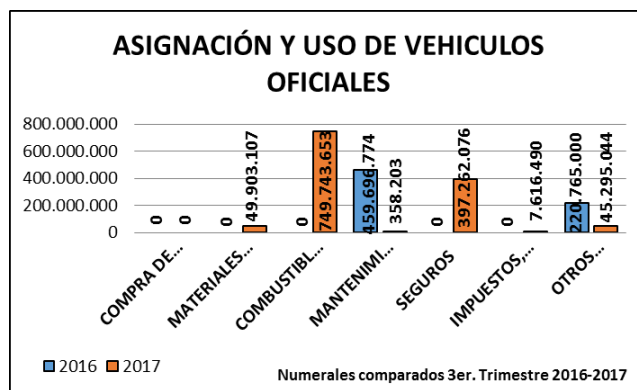
Las variaciones más representativas en vehículos son las siguientes:

- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** En este tercer trimestre 2017 se aumentó en un 100% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó contrato de servicios para “lavado general y parcial, despinche y montaje, suministro de filtros, baterías, combustibles y lubricantes para vehículos y motocicletas”; **mientras** que en el tercer trimestres de 2016 no se comprometieron recursos para vehículos por este concepto.
- **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:** En este tercer trimestre 2017 se aumentó en un 100% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el contrato de servicio de “lavado general y parcial, despinche y montaje, suministro de filtros, baterías, combustibles y lubricantes para vehículos y motocicletas”, **mientras** que en el tercer trimestres de 2016 no se comprometieron recursos por este rubro para vehículos.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:** En el tercer trimestre 2017 se disminuyó en un 99.92% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó por caja menor la instalación de silla a la buseta sprinter OSK415 por \$210.000 y Revisión (scaner) camioneta al servicio de la Secretaria de Gobierno placas OSK388 por \$148.000; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 se efectuó compromisos para: mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta blindada OSK 237 y alquiler de dos (2) vehículos como apoyo al esquema de seguridad del Alcalde por \$32.434.600; Mantenimiento y reparación de los vehículos y motocicletas oficiales por \$ 426.985.500 y por caja menor se pago mantenimiento del vehículo IRO-173 por valor de \$ 276.674.
- **SEGUROS:** En el tercer trimestre 2017 se aumentó en un 100% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó soat a trece (13) placas de vehículos y motocicletas por \$6.779.270 y se adquirió pólizas de seguros así: seguros de vida, manejo global, responsabilidad civil extracontractuales, soat, maquinaria y equipo, automóviles, etc., por valor de \$390.482.806;

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 282 DE 342

mientras que en el tercer trimestre 2016 no se comprometieron recursos por este rubro para vehículos.

- **IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES:** En el tercer trimestre 2017 se aumentó en un 100% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se pagó impuestos municipales correspondiente al año 2017 (impuestos, duplicados de placas, cancelación de matriculas y traspaso a personas indeterminadas) para los vehículos de propiedad del Municipio de Barrancabermeja; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 no se comprometieron recursos para vehículos por este concepto.
- **OTROS GASTOS GENERALES:** En el tercer trimestre 2017 se disminuyó en un 79.48% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó adicional No. 2 en valor y tiempo al contrato No. 1232-16 cuyo objeto es el mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta blindada OSK237 de propiedad del municipio y alquiler de dos vehículos como apoyo al esquema de seguridad del Alcalde Municipal; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 se efectuó compromisos para mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta OSK 237 y alquiler de dos (2) vehículos como apoyo al esquema de seguridad del Alcalde Municipal de Barrancabermeja por valor de \$220,765,000.



Fuente: Sistema Financiero

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 283 DE 342

INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

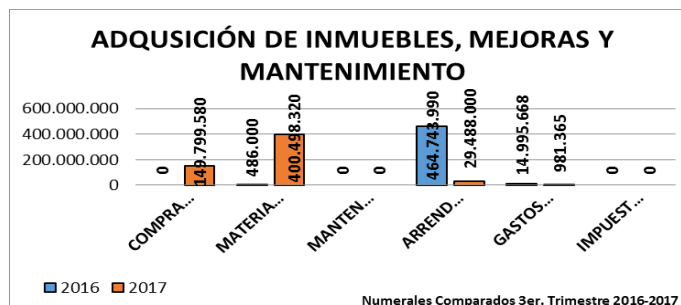
RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		III TRIMESTRE 2016	III TRIMESTRE 2017	
		JUL A SEPT	JUL A SEPT	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	149,799,580	100
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	486,000	400,498,320	82,307.06
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	464,743,990	29,488,000	(93.66)
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	14,995,668	981,365	(93.46)
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	0	0

Las variaciones más representativas en la Adquisición de Inmuebles, Mejoras y Mantenimiento son las siguientes:

- **COMPRA DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 100% con respecto al tercer de 2016, debido a que en este trimestre se efectuó compra e instalación de ventanales, división en vidrio templado y mobiliario para la Administración Municipal de Barrancabermeja, según contrato 2017-1517; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 no se comprometieron recursos para compra de inmuebles, mejoras y mantenimiento por este concepto.
- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 82,307.06% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre se efectuó contrato 2017-1499 para suministro de elementos de ferretería, herramientas y elementos eléctricos para las diferentes dependencias por valor de \$399,773,000 y por caja menor se adquirieron elementos para la adecuación de algunas dependencias (cantoneras, plafones, cables, tomacorrientes, etc) por valor de \$725,320; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 se efectuó gastos por caja menor para el servicio de cerrajería por valor de \$486.000.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 284 DE 342

- ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES:** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó en un 93.66% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 51 No. 3-04 y carrera 3 No. 50-54 por valor de \$12,800,000 y contrato para el funcionamiento de la Oficina de Catastro por valor de \$16,688,000; **mientras** que en el tercer trimestre 2016 se comprometieron \$464,743,990 en siete (7) contratos de arrendamientos y cuatro (4) contratos adicionales para el funcionamiento de las siguientes dependencias: Secretaria de Desarrollo Económico y Social; Oficinas del CAM (Secretaria de Gobierno (Inspecciones y Certificados de Territorialidad) - Control Disciplinario Interno, Medio Ambiente, Umata y Asesora de Control Interno); Catastro; Almacén Municipal; Sisben y Forcap; Familias en Acción; Astdemp; y dos (2) adicionales de la Oficina de Catastro y dos (2) de Familias en Acción.
- GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURIAS:** En el tercer trimestre 2017 se disminuyó en un 93.46% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el pago de expensas de construcción-ampliación del predio ubicado en la Transv 49D No. 57-63 para la Escuela CDI, Semillitas por valor de \$877,883 y por caja menor se pagó por autenticaciones y certificados de libertad y tradición un valor de \$103,482; **mientras** que en el tercer trimestre 2016 se comprometió recursos para realizar el avalúo comercial y estudio de títulos para la compra del predio donde funcionará el Establecimiento Penitenciario en el Municipio de Barrancabermeja.



Fuente: Sistema Financiero

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 285 DE 342

IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

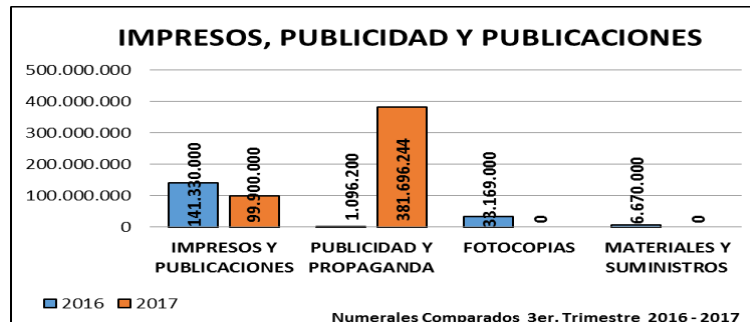
RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL		VARIACION (%)
		III TRIMESTRE 2016	III TRIMESTRE 2017	
		JUL A SEPT	JUL A SEPT	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	141,330,000	99,900,000	(29.31)
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,096,200	381,696,244	34,719.95
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	33,169,000	0	(100)
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,670,000	0	(100)

Las variaciones más representativas en los rubros de Impresos, Publicidad y Publicaciones son las siguientes:

- IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó en un 29.31% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se efectuó contrato 2017-2093 de prestación de servicio de impresión, publicidad interior, exterior y publicaciones requeridas por las dependencias del Municipio de Barrancabermeja en el desarrollo de sus funciones y/o actividades por valor de \$99,900,000; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 se comprometieron recursos por \$141,330,000 para la prestación del servicio de impresión, publicidad, interior, exterior y publicaciones que requieran las dependencias del Municipio de Barrancabermeja.
- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:** En el tercer trimestre de 2017 se aumentó en un 34,719.95% con respecto al tercer trimestre 2016, debido a que en este trimestre 2017 se comprometieron recursos para el contrato 2017-1622 de prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de la comunicación del Municipio de Barrancabermeja por valor de \$380,820,000, además se efectuaron tres (3) publicaciones de edictos por valor de \$876,244; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 solo se efectuaron cuatro (4) publicaciones de Edictos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 286 DE 342

- **FOTOCOPIAS:** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó en un 100% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 no se comprometieron recursos para fotocopias; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 se comprometieron recursos para el suministro de fotocopias, anillado, cartografía requerida por las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal.
- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** En el tercer trimestre de 2017 se disminuyó en un 100% con respecto al tercer trimestre de 2016, debido a que en este trimestre 2017 no se comprometieron recursos para impresos, publicidad y publicaciones por el rubro de materiales y suministros; **mientras** que en el tercer trimestre de 2016 se comprometieron recursos para el suministro de carnets de los servidores Públicos de la Administración Municipal de Barrancabermeja.



Fuente: Sistema Financiero

• RECOMENDACIONES

- Se sugiere a la Secretaria General, documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones (celular, avantel, teléfono fijo e internet), así mismo, en gastos directos e indirectos de personal y gastos relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, utilizando para ello mecanismos que permitan controlar, mantener o disminuir los gastos por estos conceptos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 287 DE 342

- Requerir planeación de trabajo para la debida cancelación de horas extras, días festivos y remuneración nocturna a los Trabajadores Oficiales.
- Mantener actualizadas las relaciones de avantel, de celulares y teléfonos fijos tanto en el Almacén Municipal como en la Secretaría General.
- Restringir la adquisición de nuevas líneas telefónicas y equipos de comunicación y en caso de necesidad se debe justificar dicho servicio. Así mismo, se debe mantener los consumos por concepto de servicio telefónico.
- Dar cumplimiento a la circular conjunta 02 de 2003 expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, donde previene a los servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio público como consecuencia de la PERDIDA, DAÑO O DETERIORO de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.
- Se recomienda realizar copias de seguridad de las nóminas y custodiarlas fuera de la Secretaria General.
- Guardar los vehículos de uso institucional en días no laborables en los respectivos parqueaderos municipales o lugares autorizados por la entidad.
- Cumplir con las medidas de austeridad establecidas en el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 288 DE 342

- Se recomienda nuevamente efectuar un estudio o análisis de la conveniencia económica y social para el municipio de Barrancabermeja en la existencia de un centro administrativo municipal, donde se encuentren ubicadas todas las oficinas de la Administración Central Municipal, para evitar el hecho de tener tantos inmuebles en arriendo y dispersas las dependencias municipales, afectando en últimas la gestión en la prestación del servicio público, debido a que la comunidad debe desplazarse de un lugar a otro para realizar sus diligencias.

3.1.4 INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE 2017

En el compendio de cada uno de los rubros que corresponden al gasto generado por cada una de las dependencias, rubros necesarios para garantizar la prestación del servicio de la administración, se procedió al análisis respectivo, identificando el crecimiento o disminución de cada uno de ellos.

A continuación se refleja el comportamiento de cada rubro ejecutado en el IV trimestre de 2017 vs IV trimestre 2016.

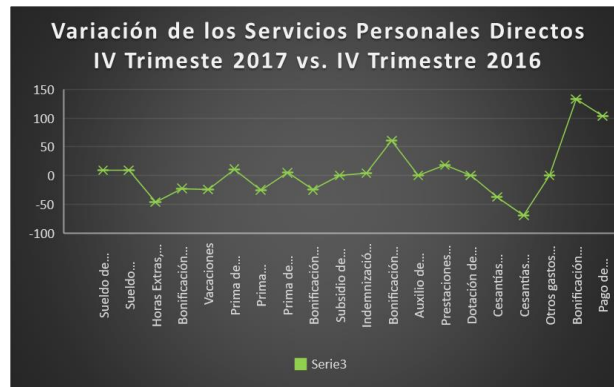
SERVICIOS PERSONALES

DIRECTOS

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO IV TRIMESTRE 2017	V/R COMPROMISO IV TRIMESTRE 216	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.01-01	Sueldo de Personal de Nómina (se incluye Educación y Salud)	4,193,727,339	3,847,638,319	8.99
2.4.1.1.1.1.02-01	Sueldo Trabajadores Oficiales	1,065,762,092	975,769,502	9.22
2.4.1.1.1.1.03-01	Horas Extras, días festivos y Remuneración Nocturna	161,025,466	301,360,680	(46.57)
2.4.1.1.1.1.04-01	Bonificación por Servicios Prestados (se incluye Educación y Salud)	85,335,355	110,338,170	(22.66)
2.4.1.1.1.1.05-01	Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	186,924,775	246,587,490	(24.20)
2.4.1.1.1.1.06-01	Prima de Navidad (se incluye Educación y Salud)	1,543,751,571	,391,341,640	10.95
2.4.1.1.1.1.07-01	Prima Vacacional (se incluye Educación y Salud)	128,793,692	172,155,290	(25.19)
2.4.1.1.1.1.08-01	Prima de Servicios (se incluye Educación y Salud)	2,932,864	2,797,270	4.85
2.4.1.1.1.1.09-01	Bonificación Especial por Recreación (se incluye Educación y Salud)	16,254,786	21,597,350	(24.74)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 289 DE 342

2.4.1.1.1.1.1.10-01	Subsidio de alimentación	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.11-01	Indemnización por Vacaciones (se incluye Educación y Salud)	19,174,794	18,442,731	3,97
2.4.1.1.1.1.1.12-01	Bonificación por Dirección	14,352,999	8,914,267	61,01
2.4.1.1.1.1.1.13-01	Auxilio de Transporte	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.14-01	Prestaciones Sociales Extralegales	1,018,495,349	863,267,939	17,98
2.4.1.1.1.1.1.15-01	Dotación de Personal (se incluye Educación y Salud)	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.16-01	Cesantías Parciales	165,358,,721	264,998,187	(37.60)
2.4.1.1.1.1.1.17-01	Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías (se incluye Educación y Salud)	30,780,687	101,856,777	(69.78)
2.4.1.1.1.1.1.18-01	Otros gastos de personal asociados a la nomina	0	0	0
2.4.1.1.1.1.1.19-01	Bonificación de Gestión Territorial	5,541,038	2,375,165	133.29
2.4.1.1.1.1.1.20-01	Pago de Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia	123,722,345	60,778,498	103.56
TOTAL		8,761,933,873	8,390,219,275	



Fuente: Sistema Financiero

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 290 DE 342



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas son las siguientes:

- Horas Extras, días festivos y remuneración nocturna
Se presentó una disminución del 46.57% con respecto al IV trimestre de 2016, en razón a la medida adoptada en el mes de diciembre para reducir horas extras a los trabajadores oficiales.
- Bonificación por Servicios Prestados
Hubo una disminución del 22.66% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que en el trimestre objeto de análisis disfrutaron de este derecho menos trabajadores que en el 2016; es decir, a 55 servidores públicos se les liquidó y pago este beneficio, además de 5 liquidaciones de prestaciones sociales y en el 2016 se pagaron vacaciones a 89 servidores públicos y 12 liquidaciones de prestaciones sociales.
- Vacaciones
Se presentó una disminución del 24.20% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que en el trimestre objeto de análisis disfrutaron de este derecho menos trabajadores que en el 2016; es decir, a 55 servidores públicos se les liquidó y pago este beneficio, además de 5 liquidaciones de prestaciones sociales y en el 2016 se pagaron vacaciones a 89 servidores públicos y 12 liquidaciones de prestaciones sociales.
- Prima de Navidad
Hubo un incremento en un 10.95% con respecto al IV trimestre 2016, en razón a que en el trimestre objeto de análisis, se liquidó este beneficio a mayor número menor de servidores

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 291 DE 342

públicos de las diferentes dependencias (389; además del pago de 5 liquidaciones de prestaciones sociales; a diferencia del 2016 que se pagó a 388 servidores públicos y 12 liquidaciones de prestaciones sociales.

- **Prima Vacacional**
Disminuyó en un 25.19% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que en el trimestre objeto de análisis disfrutaron de este derecho menos trabajadores que en el 2016; es decir, a 55 servidores públicos se les liquidó y pago este beneficio, además de 5 liquidaciones de prestaciones sociales y en el 2016 se pagaron vacaciones a 89 servidores públicos y 12 liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Bonificación Especial por Recreación:**
Se presentó una disminución del 24.74% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que en el trimestre objeto de análisis disfrutaron de este derecho menos trabajadores que en el 2016; es decir, a 55 servidores públicos se les liquidó y pago este beneficio, además de 5 liquidaciones de prestaciones sociales y en el 2016 se pagaron vacaciones a 89 servidores públicos y 12 liquidaciones de prestaciones sociales.
- **Bonificación por Dirección**
Hubo un crecimiento del 61.01% con respecto al IV trimestre de 2016, en razón a que se reconoció el período completo a diferencia del 2016 que por licencia no remunerada del señor Alcalde y acorde con la norma no se reconoció la bonificación correspondiente a un mes, ocasionando la disminución de este rubro.
- **Prestaciones Sociales Extralegales**
Se presentó un incremento del 17.98% con respecto al IV trimestre de 2016, con ocasión del incremento salarial aplicado a la vigencia 2017; de igual forma, durante el trimestre analizado el número de trabajadores oficiales que disfrutaron de este derecho aumento en 1, con respecto al trimestre de 2016;

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 292 DE 342

es decir, en el 2017, a 34 trabajadores se le pagaron las vacaciones, mientras que en el 2016 se le pagaron a 33.

- **Cesantías Parciales**
Hubo una disminución del 37.60% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que se pagaron 7 liquidaciones de cesantías parciales menos que en el IV trimestre de 2016, es decir, en el 2017 se liquidaron y pagaron 22 y 29 en el 2016.
- **Cesantías Definitivas e Intereses a las Cesantías**
Se presentó una disminución del 69.78% con respecto al IV trimestre de 2016, teniendo en cuenta que en trimestre analizado se hizo efectivo 5 liquidaciones de prestaciones sociales; mientras que en el trimestre de la vigencia anterior, se pagaron 12 liquidaciones de prestaciones sociales y pago de intereses por retiros parciales.
- **Bonificación de Gestión Territorial**
Hubo un incremento del 133.29% con respecto al IV trimestre de 2016, debido a que la bonificación se liquidó 100%; mientras que en el 2016 se liquidó proporcional, en razón a los días de licencia no remunerada del señor Alcalde.
- **Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dominicales y Festivos para personal que laboran en las Comisarias de Familia:**
Se presentó un incremento del 103,56% con respecto al IV trimestre de 2016, en razón a que en el trimestre objeto de análisis, se consideró en la nómina a la inspección de policía, quienes prestaron servicio las 24 horas del día, mientras que en el 2016 solo se contempló a las comisarías de familia.

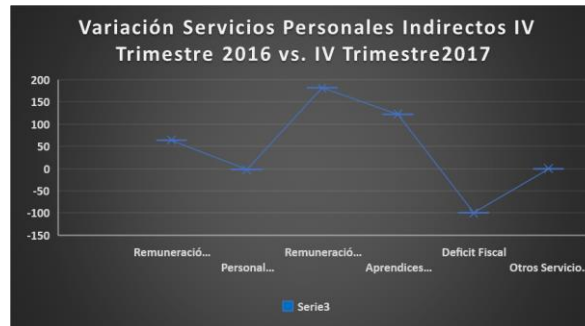
1.1. INDIRECTOS

NUMERAL	DESCRIPCION	V/R COMPROMISO IV TRIMESTRE 2017	V/R COMPROMISO IV TRIMESTRE 2016	% VARIACION
2.4.1.1.1.1.2.01-01	Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)	442,621,732.00	269,386,136.00	64.31
2.4.1.1.1.1.2.02-01	Personal Supernumerario y Temporal	348,779,696.00	358,198,216.00	(2,63)

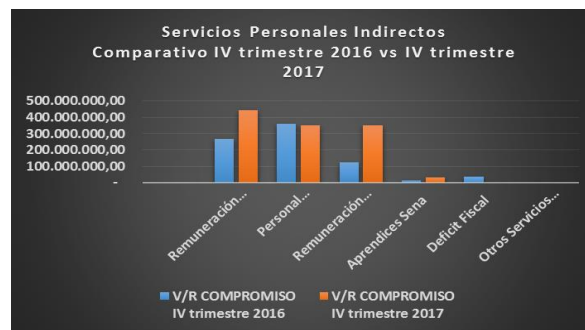
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 293 DE 342

2.4.1.1.1.1.2.03-01	Remuneración por Servicios Técnicos	350,017,320.38	124,293,333.91	181,61
2.4.1.1.1.1.2.04-01	Aprendices Sena	31,335,126.00	14,081,905.00	122,52
2.4.1.1.1.1.2.05-01	Déficit Fiscal	0	35,700,000.00	(100)
2.4.1.1.1.1.2.06-01	Otros Servicios Personales Indirectos	0	0	0
TOTAL		1,172,753,874.38	801,659,590.91	

Fuente: Sistema Financiero



Fuente: Sistema Financiero



La variación es la siguiente:

- Remuneración por Servicios Profesionales (Honorarios)
Se incrementó el valor de registros presupuestales en un 64.31% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que se suscribieron 48 contratos más que en el período anterior; es decir, 74 en el 2017 y 4 adicionales y en el 2016 se celebraron

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 294 DE 342

26 contratos y 23 adicionales; sin embargo se observó que el número de adicionales fue inferior en el período analizado.

- **Remuneración por Servicios Técnicos**
Hubo un incremento del 181.61% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que se suscribieron 73 contratos más que en el período anterior; es decir, 97 en el 2017 y 5 adicionales y en el 2016 se celebraron 24 contratos y 20 adicionales; sin embargo se observó que el número de adicionales fue inferior en el período analizado.
- **Aprendiz Sena**
Se aumentó en un 122.52% con relación al IV trimestre de 2016, debido a que en la vigencia analizada la nómina liquidada fue de 12 aprendices promedio mensual; mientras que en el IV trimestre de 2016 la nómina correspondió a un promedio mensual de 6 aprendices.
- **Déficit Fiscal**
Hubo una disminución del 100% con respecto al IV trimestre de 2016, debido a que no se comprometieron recursos por déficit fiscal; mientras que en el IV trimestre de 2016 se reflejó el pago de las actas parciales 1, 2, 3, 4, 5 y acta final del contrato 1033 de 2013.

COMPARATIVO SERVIDORES PUBLICOS DIRECTOS E INDIRECTOS IV TRIMESTRE 2017 vs IV TRIMESTRE 2016

MES	PUBLICOS		OFICIALES		TEMPORALES		REMUNERACION POR SERVICIOS			
							PROFESIONALES		TECNICOS	
	IV Trim. 2017	IV Trim. 2017	IV Trim. 2017	IV Trim. 2016	IV Trim. 2017	IV Trim. 2016	IV Trim. 2017	IV Trim. 2016	IV Trim. 2017	IV Trim. 2016
Octubre	388	377	148	148	30	25	45	21	66	15
Noviembre	390	382	148	148	31	27	26	12	28	14
Diciembre	390	381	148	148	30	28	7	16	8	15

Se observó un incremento del 2.45% en el número de servidores públicos, con respecto al IV trimestre de 2016, manteniéndose estable durante los meses de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 295 DE 342

noviembre y diciembre del período analizado; con los temporales la variación fue de 13,75% durante los tres meses; mientras que la de los oficiales se mantiene en igual número al trimestre de 2016.

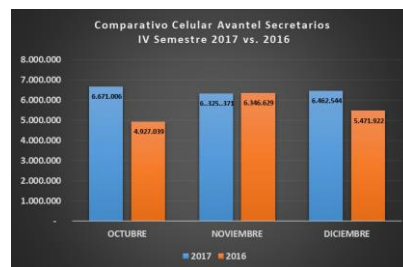
Por otra parte, el número de profesionales y técnicos sufrieron un incremento del 59% y más del 100% respectivamente durante los meses de octubre y noviembre, con respecto al trimestre de 2016; sin embargo, se observó que en el mes de diciembre hay una disminución superior al 100% en el número de personas contratadas.

COMUNICACIONES

OPERADOR AVANTEL (CELULAR)

Se mantuvo el servicio del operador Avantel durante este trimestre con 45 equipos con su respectivo plan y 20 sim card (planes) adquiridas desde el 2016.

El valor por este servicio ascendió a \$19.458.921, con un aumento en el consumo del 16.20% con relación al IV trimestre de 2016, que equivalió a la suma de \$16.745.590; en razón a que en el trimestre analizado hubo un incremento en el valor de la capacidad compartida y la capacidad individual, siendo \$12.015.846 y \$3.564.671 respectivamente para el 2017 y para el 2016 la capacidad compartida fue de \$9.820.140 y la individual de \$3.486.453; sin embargo, el aumento se observó con relación con la necesidad del servicio para el buen funcionamiento de las dependencias.



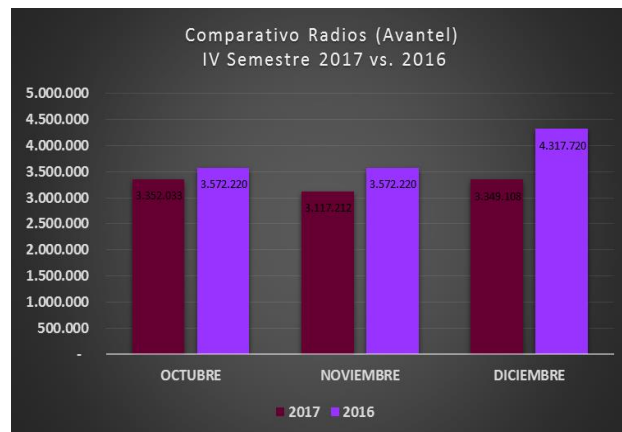
Fuente: Oficina de Servicios Públicos

AVANTEL RADIOS

Durante este trimestre se reportó existencia de 50 radios, servicio prestado por la empresa Avantel.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 296 DE 342

En el trimestre objeto de análisis se pagó la suma de \$9.818.353 y en el IV trimestre de 2016 se pagó un valor de \$11.462.160, también se observó una disminución del 14.34%, debido a que no se presentaron pagos por otros conceptos a diferencia del período 2016 que se reportó facturas por reposición de 3 equipos.



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

TELEFONIA FIJA Y CUENTA CORPORATIVA OPERADOR (MOVISTAR)



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

Al cierre de este trimestre se reportó 19 abonados de telefonía fija activas y una planta telefónica; adicionalmente se observó el reporte de lo siguiente:

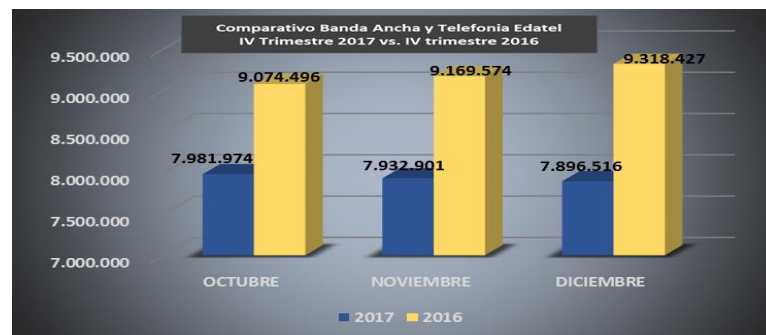
- tres (3) cuentas corporativas de servicio a larga distancia e internet
- Otros servicios adicionales de TV e internet y larga distancia
- Servicio de internet dedicado – Backup.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 297 DE 342

El valor pagado por este concepto en este período fue de \$48.128.834 y en el trimestre de 2016 fue de \$12.200.020, con un incremento del 294.50%, en razón a que en el período analizado se adquirieron servicios necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento misional de la Administración; tales como:

- Dos (2) cuentas corporativas
- Otros servicios adicionales de TV e internet, larga distancia
- Un servicio de internet dedicado
- Adquisición y ampliación de licencias Office365 para uso del correo institucional por valor de \$18.643.163

BANDA ANCHA Y TELEFONIA FIJA OPERADOR EDATEL



Fuente: Oficina de Servicios Públicos

Se reportó en este período 26 abonados de telefonía fija y 15 suscripciones de servicio banda ancha. El valor del servicio durante este vigencia fue de \$23.811.391 y el reportado en el período anterior fue de \$27.562.497, se observó en el período analizado una disminución del 13.61%, en razón a que no se continuó (cancelación) con la suscripción de 4 abonados que estaban asignados a Familias en Acción, Eventos de la Alcaldía Municipal, Infraestructura y Desarrollo Económico, de igual forma, fueron canceladas los abonados o líneas fijas 6025882 y 6020516 asignados a Archivo Tesorería y Almacén Municipal respectivamente. Por otra parte, es importante destacar que en este período (IV trimestre) se adquirió para la Secretaría General el abonado 6031806.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 298 DE 342

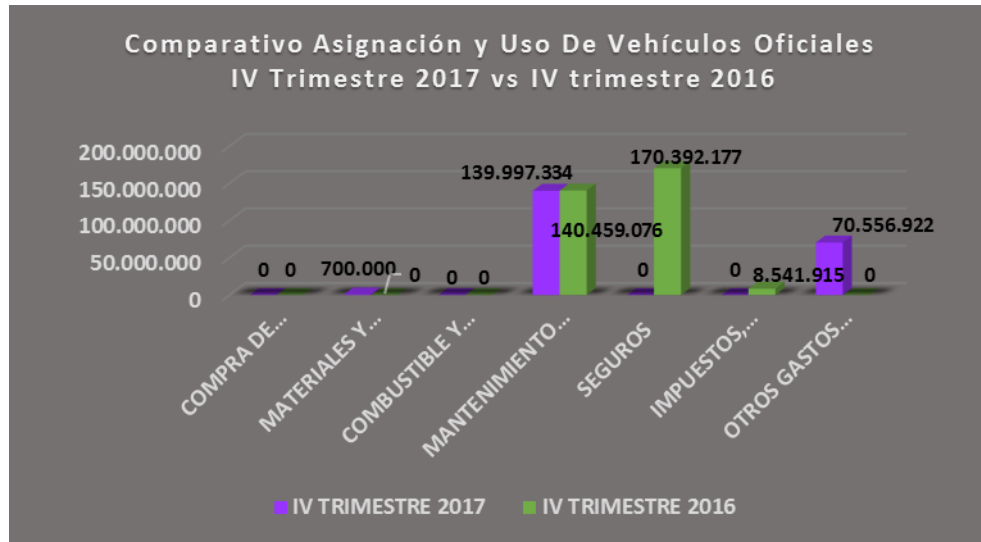
COMPARATIVO SERVICIO COMUNICACIONES IV TRIMESTRE
2017 vs 2016

CONCEPTO	CANT. LINEAS	CONSUMO IV TRIMESTRE 2017	CONSUMO IV TRIMESTRE 2016
Telefonía móvil operador Avantel	45	19.458.921,00	16.745.590,00
Simcard	20		
Radios – operador Avantel	50	9.818.353,00	11.462.160,00
Telefonía fija operador Movistar	19		
Planta Telefónica	1	48.128.834,00	12.200.020,00
Cuenta Corporativa	3		
Otros	5		
Banda Ancha	11	23.811.391,00	27.562.497,00
Telefonía fija operador EdateL	24		
TOTAL		101.217.499,00	67.970.267,00

VEHICULOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS		VARIACION (%)
		IV TRIMESTRE 2017	IV TRIMESTRE 2016	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	0	0
2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	70.000	0	100
2.4.1.1.1.2.1.03-01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	139.997.334	140.459.076	(0,33)
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	0	170.392.177	(100)
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	8.541.915	(100)
2.4.1.1.1.2.2.25-01	OTROS GASTOS GENERALES	70.556.922	0	100

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 299 DE 342



Las variaciones más representativas en vehículos son las siguientes:

- **MATERIALES Y SUMINISTROS**
Se observó un incremento del 100% con respecto al 2016, en razón a que se compró por caja menor un elemento para el control del vehículo, que permitió la mejora en la prestación del servicio del vehículo, a diferencia de 2016 que no se generó gasto por este concepto.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**
Hubo una disminución del 0,33% con respecto al IV trimestre de 2016, debido a que en el período objeto de análisis; se contrató para el mantenimiento y reparación de los vehículos y motocicletas oficiales fue \$139.997.334 y en el 2016 fue de \$140.000.000 y por caja menor la suma de \$459.076.
- **SEGUROS**
Se disminuyó en un 100% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que no se comprometieron recursos para seguros para vehículos oficiales; a diferencia de 2016 que se contrató para ampliación de póliza de seguros todo riesgo para

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 300 DE 342

instalaciones, vehículos, maquinarias en despoblado, seguros de vida y demás pólizas requeridas para salvaguardar los intereses de la Alcaldía Municipal, por valor de \$161.551.407 y soat para vehículos por la suma de \$8.840.770.

➤ **IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES**

Se observó una disminución del 100% con respecto al IV trimestre de 2016, en razón a que en el trimestre objeto de estudio no se comprometieron recursos para el pago impuestos, tasas, multas y sanciones para vehículos oficiales; mientras que en el trimestre de 2016, se reportó pagó por impuestos municipales vigencia 2016, traspaso de vehículos y duplicados de placas y regrabación de motor a la Inspección de Tránsito y Transporte por valor de \$8.342.885; así mismo, se reportó pagos por caja menor por valor de \$199.030, por concepto del RUNT de duplicado de placas.

➤ **OTROS GASTOS GENERALES**

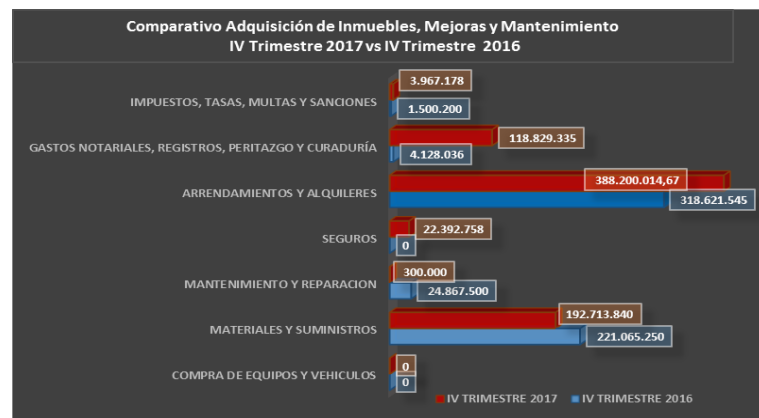
Hubo un incremento del 100% con respecto al IV trimestre de 2016, debido a que en el período analizado, se suscribió adicional No. 3 al contrato No. 1232-16, cuyo objeto es el mantenimiento correctivo y preventivo de la camioneta blindada OSK237 de propiedad del municipio y alquiler de dos vehículos como apoyo al esquema de seguridad del Alcalde Municipal, denotando la buena gestión por parte de la Secretaría General para mantener en buen estado los vehículos oficiales del Municipio con los respectivos mantenimientos a que haya lugar.

INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO		VARIACION (%)
		IV TRIMESTRE 2017	IV TRIMESTRE 2016	
2.4.1.1.1.2.1.01-01	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	0	0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 301 DE 342

2.4.1.1.1.2.1.02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	192.713.840	221,065,250	(12.82)
2.4.1.1.1.2.2.01-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	300.000	24,867,500	(98.79)
2.4.1.1.1.2.2.05-01	SEGUROS	22.392.758	0	100
2.4.1.1.1.2.2.12-01	ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	388.200.014.67	318,621,545	21.84
2.4.1.1.1.2.2.21-01	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURÍA	118.829.335	4,128,036	2.778.59
2.4.1.1.1.2.2.22-01	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	3.967.178	1,500,200	164.44



Fuente: Sistema Financiero

Las variaciones más representativas en este rubro son las siguientes:

- **MATERIALES Y SUMINISTROS**
Disminuyó en un 12.82% con relación al IV trimestre de 2016, debido a que en el período analizado se comprometieron recursos por menor valor. Se suscribió adicional No. 01 al contrato No. 1499/2017 cuyo objeto es el suministro de elementos de ferretería, herramientas y elementos eléctricos para las diferentes dependencias por valor de \$190.000.000 y por caja menor la suma de \$2.713.840 y en el IV trimestre de 2016, el valor del contrato fue de \$219.865.250 y por caja menor \$1.200.000.
- **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**
Se presentó una disminución del 98.79% con respecto a la vigencia anterior, toda vez que solo se evidenció pago por caja menor por la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 302 DE 342

suma de \$300.000 por concepto de mantenimiento y reparación del portón eléctrico del despacho; mientras que en el IV trimestre de 2016 se comprometieron recursos por valor de \$24.867.500 por concepto de fumigación a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

➤ **SEGUROS**

Hubo un incremento del 100% con respecto al IV trimestre de 2016, en razón a que en el trimestre analizado se registró un pago por concepto de ampliación de póliza de seguro para la ampliación del convenio de colaboración cuyo objeto es “aunar esfuerzos para la construcción de cerramiento, urbanismo y obras complementarias para la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo sede A”. En el 2016 no se evidenció registro por este concepto.

➤ **ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES**

En este período se incrementó este rubro en un 21.84% con relación al IV trimestre de 2016, toda vez que se comprometieron recursos por valor de \$388.200.014.67 para los adicionales de los contratos 0079/17, 0631/17, 0640/17, 0630/17, 0216/17 y 0721/17 cuyo objeto es el funcionamiento de algunas dependencias municipales; y en la vigencia de 2016 los recursos comprometidos ascendieron a la suma de \$318.621.545 donde están incluidos 4 contratos de arrendamientos y 4 contratos adicionales. Se evidenció que los contratos de arriendo suscritos mejoraron la calidad del servicio al público y a la comunidad, por la mejora en las instalaciones arrendadas. Se observó que el valor de los arriendos aunque se incrementó en el valor, los mismos obedecen a que los inmuebles arrendados incluyen los mobiliarios.

➤ **GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, PERITAZGO Y CURADURIAS**

Se presentó un incremento del 2.778,59% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que destinaron recursos por valor de \$118.829.335 para el pago de gastos notariales y autenticación de documentos, pago de gastos y autenticación de la escritura pública No.1063, 2219, 3183 y 2209; pago de expensas construcción obra nueva en el lote de la cancha de softball Alfonso López corregimiento El Centro; expensas para construcción ampliación de predio ubicado en la calle 60 No. 13-37 y certificados de libertad y tradición: a diferencia del período anterior que solo se comprometieron recursos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 303 DE 342

por valor de \$4.128.036 para pago de expensas de la subdivisión del lote Escuela Normal; pago de gastos y registros e impuestos sobre escritura públicas y gastos notariales.

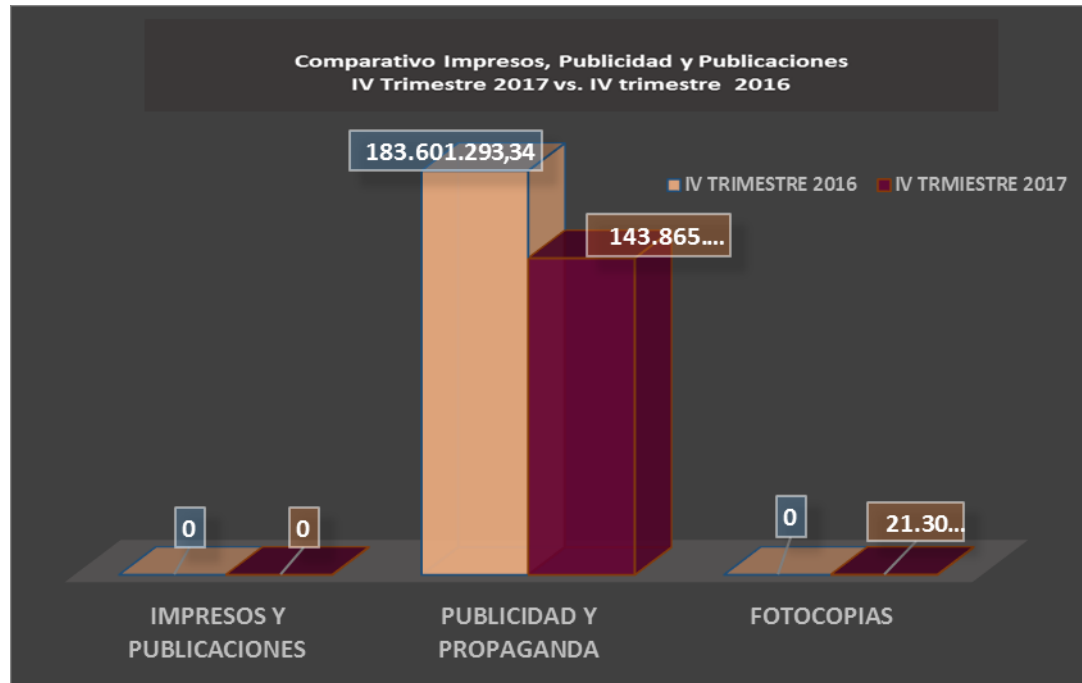
➤ **IMPUESTOS, TASA, MULTAS Y SANCIONES**

Hubo un incremento del 164.44% con respecto al IV trimestre de 2016, debido a que el valor registrado durante esta vigencia asciende a la suma de \$3.967.178 por pago de estampillas por concepto de impuesto de renta departamental y registro dentro del proceso de inscripción de la escritura pública No. 3183, 2219, 1063 y 2209; pago de estampilla para el trámite de la licencia de construcción en el lote de la cancha de softball Alfonso López corregimiento El Centro y construcción ampliación del predio ubicado en la calle 60 No. 13-37; mientras que en el 2016 solo se registró el pago al Municipio de San Vicente por concepto de impuesto predial unificado de un predio de propiedad del Municipio por valor de \$1.500.200.

IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

RUBRO	CONCEPTO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL		VARIACION (%)
		IV TRIMESTRE 2016	IV TRIMESTRE 2017	
2.4.1.1.1.2.2.04-01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	0	0
2.4.1.1.1.2.2.13-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	183,601,293.34	143,865,333.33	(21.64)
2.4.1.1.1.2.2.15-01	FOTOCOPIAS	0	21,300.00	(100)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 304 DE 342



Fuente: Sistema Financiero

Variaciones significativas en estos rubros:

➤ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Se presentó una disminución del 21.64% con respecto al IV trimestre de 2016, toda vez que el contrato por concepto de prestación servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales periodísticos a través de la comunicación escrita y audiovisual para el acompañamiento a las estrategias de la comunicación del Municipio de Barrancabermeja, se suscribió por menor valor (\$143.865.333.33) al de la vigencia 2016 que ascendió a la suma de \$183.601.293.34 incluyendo el adicional, en razón a que se contempló el pago de publicación de edictos por fallecimiento de Pensionado.

➤ FOTOCOPIAS

Se observó un incremento del 100% con relación al IV trimestre de 2016 debidamente justificado, en razón a que se efectuó

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 305 DE 342

gastos de fotocopias de acuerdos municipales en la Gobernación de Santander por caja menor, en atención a requerimiento de la Oficina Asesora Jurídica para la realización de estudios sobre la Plaza de Mercado Central, según requerimiento del Concejo Municipal y Órganos de Control, a diferencia de la vigencia anterior que no se generó gasto por este concepto.

RECOMENDACIONES

SECRETARIA GENERAL

- Documentar las políticas de austeridad en el uso y asignación de servicios de comunicaciones, específicamente telefonía móvil y fija; de igual forma, los gastos directos e indirectos de personal y los relacionados con vehículos, inmuebles y publicidad, generando las estrategias y mecanismos de control que conlleven a la disminución de los gastos por estos conceptos.
- El plan de trabajo mensualizado debe ser el soporte oficial para el pago de horas extras, días festivos y remuneración nocturna de los Trabajadores Oficiales.
- Actualizar de manera permanente los abonados de telefonía fija y móvil, con su correspondiente operador, labor que se sugiere se realice de manera conjunta con el Almacén.
- Aunar esfuerzos con el Almacén para revisar de manera minuciosa las necesidades reales frente a los requerimientos de nuevas líneas telefónicas y equipos de comunicación, en aras de buscar una mejor oferta en el mercado que permita minimizar los gastos por este concepto y de esta manera cumplir con las normas de austeridad.
- De manera conjunta con Almacén establecer los controles a que haya lugar, en aras de salvaguardar los bienes asignados a cada empleado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, es decir, aquellos bienes reportados por PERDIDA, DAÑO O DETERIORO; en atención a la circular conjunta 02 de 2003, expedida por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, mediante la cual previene a los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 306 DE 342

servidores públicos sobre la responsabilidad que se deriva en su contra por detrimento del patrimonio .

- Realizar copias de seguridad de cada una de las nóminas generadas y custodiar en un lugar distinto a la Secretaría.
- Establecer los controles y la política correspondiente para que en días no laborables los vehículos de propiedad de la Administración sean guardados y debidamente custodiados en los parqueaderos autorizados para tal fin.

OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

- Se observó cumplimiento a las medidas de austeridad con el rubro de comunicaciones; sin embargo, consideramos importante convocarles para que continúen en esa dinámica, al que hace mención el Decreto No. 1737 de 1998 con respecto a la publicidad y publicaciones en los artículos: 7° (avisos institucionales), 8° (impresión folletos o textos) y 9° (prohibición en la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos).

3.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación total de **86.3** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **Fenece la cuenta de la Administración Central de Barrancabermeja Con Salvedades correspondiente a la gestión fiscal**, con diecinueve (19) hallazgos Administrativos, un (1) Hallazgos Disciplinarios y tres (3) fiscales. Para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017

3.3 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Los beneficios de proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe de Auditoria se evidenció por parte del equipo auditor un beneficio del proceso a través de la Observación Administrativa (7) por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 307 DE 342

CINCO PESOS MCTE (\$245.795) y de la Observación Administrativa (18) por valor de CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$41.664.817,80). Para un **beneficio del control fiscal total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MILE SEISCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$41.910.612,80)**

3.4 TEMAS DE ACTUALIDAD Y DE IMPACTO SOLICITADOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (AGR) DE DICIEMBRE 14 DE 2017

3.4.1 Cumplimiento del decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Se auditaron quince (15) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 863-17, 854-17, 120-17, 606-17, 359-17, 1535-17, 1115-17, 1534-17, 091-17, 645-17, 093-17, 1273-17, 112-17, 1528-17 y 1092-17.

3.4.2 Contratación con sociedades anónimas simplificadas SAS.

Se auditaron cuatro (4) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 188-17, 2208-17, 3200-17 y 3382-17, cumplieron con la ejecución del objeto contractual a satisfacción sin observaciones y/o hallazgos.

3.4.3 Contratación con universidades, sindicatos y cooperativas

Se auditaron cuatro (4) contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; los contratos revisados son los siguientes No.: 3227-17, 1166-17, 2988-17 y 3226-17.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 308 DE 342

3.4.4 EJECUCIÓN DE RECURSOS DE POSCONFLICTO

El Municipio de Barrancabermeja, por el año 2017, realizó el convenio de Cooperación No 1119-17 con la Corporación Juvenil del Magdalena medio el Buen Sembrador Nit 811.040.448-9, cuyo objeto fue *Aunar Esfuerzos para la prevención y protección de los Derechos Humanos, la paz, la reconciliación y postconflicto en el Municipio de Barrancabermeja*, por valor \$660.000.000, los cuales fueron aportados \$600.000.000, por el Municipio de Barrancabermeja y \$60.000.000, por el Cooperante; en el cual fueron realizadas 14 componentes con sus respectivas acciones, destacando la participación en reuniones con altos comisionados de posconflicto, reuniones con delegados de los sectores de paz, encuentro regional para la paz, reunión con líderes de las organizaciones sociales y gremiales del consejo Municipal de paz, reuniones con grupos organizados de la población en condición de vulnerabilidad, bingo de la paz con la comunidad estudiantil y talleres sobre temas de derechos humanos y sobre la paz, después del conflicto (*en el convenio se detalla dichas actividades por cada componente, cumplido en su totalidad, según acta de liquidación del mismo*).

Por otro lado, es preciso reconocer que dentro del Decreto 893 del 28 de mayo de 2017, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no se encuentra el municipio de Barrancabermeja, dentro del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial:-PDET, creado después de la firma de la terminación del conflicto armado con las FARC; por lo tanto el convenio realizado, no se identificó si a las personas que fueron partícipes de las diferentes actividades educativas de derechos humanos objeto del convenio, hicieron parte del conflicto armado en Colombia; o si solamente fue realizado como línea del plan de Desarrollo: “*Posconflicto, paz, derechos humanos y derecho internacional humanitario*”.

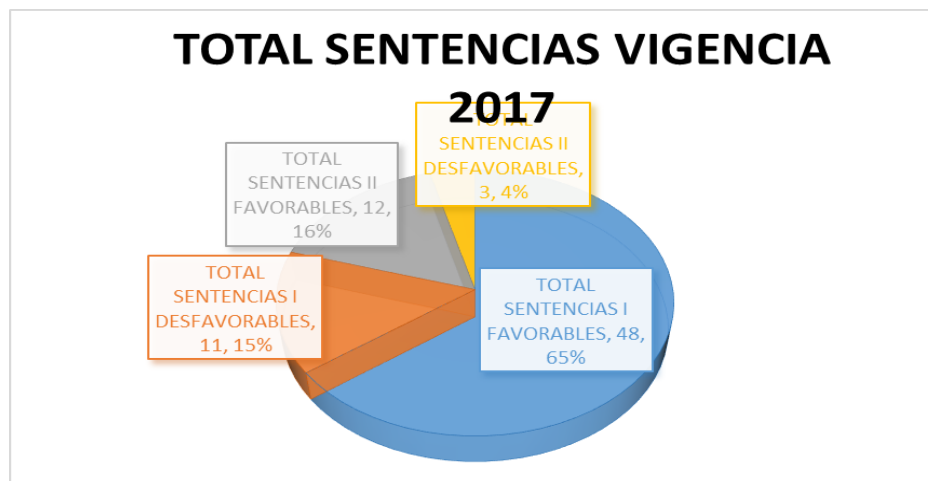
3.4.5 Demandas Contra el Municipio de Barrancabermeja

Se realizó la revisión de los fallos judiciales proferidos en la vigencia del año 2017, declarados en sentencias dentro de las cuales hiciera parte el Municipio de Barrancabermeja, encontrándose setenta cuatro (74) sentencias entre primera y segunda instancia según la etapa procesal de cada caso en particular, discriminadas de la siguiente manera:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 309 DE 342

1. Sentencias con fallos favorables en 1° instancia	48
2. Sentencias con fallos desfavorables en 1° instancia	11
3. Sentencias con fallos favorables en 2° instancia	12
4. Sentencias con fallos desfavorables en 2° instancia	3
TOTAL	74

De lo anterior se evidencia que dentro del universo de las setenta y cuatro (74) sentencias falladas durante el año 2017, hay un 81% de fallos favorables al Municipio de Barrancabermeja entre primera y segunda instancia, con tan solo un 19% de fallos desfavorables al sumar ambas instancias.



PÁGINA 310 DE 342

[illegible]



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-215

PROCESO AUDITOR

VERSIÓN : 05

NTC ISO
9001:2015

INFORME AUDITORIA REGULAR

PÁGINA 311 DE 342

18	P-1590	8205	2018-201	2017-09-9	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO, EL SEÑOR ADOLFO ANTONIO GOMEZ GALVAN, PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENA A LA DEMANDADA RESTITUIR INMEDIATAMENTE Y EFECTUAR LA ENTREGA MATERIAL AL ARRENDADOR, EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN EL LOCAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DISPONER QUE DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTES A LA EJECUCION DE ESTA SENTENCIA, EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA, DENEGAR LAS DEMAS PRETENCIONES. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	OK SENTENCIA
19	P-1549	8508	2018-208	2017-06-30	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO, EL SEÑOR ADOLFO ANTONIO GOMEZ GALVAN, PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO, EL SEÑOR ADOLFO ANTONIO GOMEZ GALVAN, PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENA A LA DEMANDADA RESTITUIR INMEDIATAMENTE Y EFECTUAR LA ENTREGA MATERIAL AL ARRENDADOR, EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN EL LOCAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DISPONER QUE DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTES A LA EJECUCION DE ESTA SENTENCIA, EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA, DENEGAR LAS DEMAS PRETENCIONES. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	REPETIDO
20	P-1564	8701	2018-126	2017-05-5	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO, DE LA SEÑORA LUZ MARY QUICENO RAGAZA, CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23. DECLARAR POR LAS RAZONES ANTERIORES LA TERMINACION DEL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES. ORDENAR A LA SEÑORA LUZ MARY QUICENO RAGAZA, RESTITUIR INMEDIATAMENTE Y EFECTUAR LA ENTREGA DEL MATERIAL UBICADO EN EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DISPONER QUE DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTES A LA EJECUCION DE ESTA SENTENCIA, EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA, DENEGAR LAS DEMAS PRETENCIONES. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	OK SENTENCIA
21	P-1507	8902	2018-206	2017-06-9	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO VIVIANAHUANA HERNANDEZ ALVAREZ, PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DECLARAR POR LAS RAZONES ANTERIORES LA TERMINACION DEL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES. ORDENAR A LA SEÑORA VIVIANAHUANA HERNANDEZ ALVAREZ, RESTITUIR INMEDIATAMENTE Y EFECTUAR LA ENTREGA DEL MATERIAL UBICADO EN EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DISPONER QUE DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTES A LA EJECUCION DE ESTA SENTENCIA, EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA, DENEGAR LAS DEMAS PRETENCIONES. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	OK SENTENCIA
22	P-1500	8902	2018-203	2017-06-9	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE LUIS MARCELO RODRIGUEZ HENAO, PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DECLARAR POR LAS RAZONES ANTERIORES LA TERMINACION DEL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES. ORDENAR A LA SEÑORA LUIS MARCELO RODRIGUEZ HENAO, RESTITUIR INMEDIATAMENTE Y EFECTUAR LA ENTREGA DEL MATERIAL UBICADO EN EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DISPONER QUE DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTES A LA EJECUCION DE ESTA SENTENCIA, EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA, DENEGAR LAS DEMAS PRETENCIONES. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	OK SENTENCIA
23	P-1598	7337	2018-129	2017-06-05	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO DE LA SEÑORA WENDY PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ, PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DECLARAR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO, DE LA SEÑORA WENDY PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ, PARTE ARRENDATARIA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 08 DE MAYO DEL 2008, EL MUNICIPIO LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENA A LA DEMANDADA RESTITUIR INMEDIATAMENTE Y EFECTUAR LA ENTREGA MATERIAL AL ARRENDADOR, EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN EL LOCAL No 89 PISO 2 FASE LOCAL 14, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO LOCAL 389 PISO 2 FASE 1 DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 50 N° 9-37 Y 8-23 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN ALLI ESPECIFICADOS. DISPONER QUE DENTRO DE LOS 8 DIAS SIGUIENTES A LA EJECUCION DE ESTA SENTENCIA, EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA, DENEGAR LAS DEMAS PRETENCIONES. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	OK SENTENCIA
24	P-1590	8202	2018-207	2017-06-30	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	FALLA PRIMERO DECLARAR que la señora ROSALBA NERIA ARIAS, INCUMPLIO el contrato de arrendamiento de local comercial con opción de compra, celebrado el día 5 de mayo del 2008 (P-1590) en el cual el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	OK SENTENCIA
25	P-1404	8203	2018-208	2017-06-30	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	FALLA PRIMERO DECLARAR que el señor ANDRES AVELINO SAGONERO HURTADO, INCUMPLIO el contrato de arrendamiento de local comercial con opción de compra, celebrado el día 5 de mayo del 2008 (P-1404) en el cual el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, conforme se expone en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO DECLARAR TERMINADO el contrato de arrendamiento de local comercial con opción de compra, celebrado el día 5 de mayo del 2008, entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y el señor ANDRES AVELINO SAGONERO HURTADO, conforme se expone en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO Como consecuencia de lo anterior declarado, se ORDENA a la demandada, señora ANDRES AVELINO SAGONERO HURTADO, a restituir el material entregado al arrendatario MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, esto es, el local comercial No. 89, local 84, ubicado en la fase 1 (piso 2 del Centro Popular Comercial, ubicado en la calle 50 N° 9-37 y 8-23 cuyos linderos se encuentran especificados en el contrato (P-1404) de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011. CUARTO DISPONER que si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecución de esta sentencia, la demandada no ha entregado voluntariamente el inmueble dado en arrendamiento y descrito en el numeral anterior, se ordena el lanzamiento en forma coercitiva. QUINTO DENEGAR las demás pretensiones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEXTO ABSTENERSE de condenar en costas, conforme se expone en las motivaciones de esta sentencia.	OK SENTENCIA
26	P-1587	8207	2018-209	2017-06-30	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	PRIMERO DECLARAR que la señora MARTHA VIVIANA MARCELANO SUAREZ, INCUMPLIO el contrato de arrendamiento de local comercial con opción de compra, celebrado el día 5 de mayo del 2008 (P-1587) en el cual el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, conforme se expone en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO DECLARAR TERMINADO el contrato de arrendamiento de local comercial con opción de compra, celebrado el día 5 de mayo del 2008, entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y la señora MARTHA VIVIANA MARCELANO SUAREZ, conforme se expone en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO Como consecuencia de lo anterior declarado, se ORDENA a la demandada, señora MARTHA VIVIANA MARCELANO SUAREZ, a restituir el material entregado al arrendatario MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, esto es, el local comercial No. 89, local 84, ubicado en la fase 1 (piso 2 del Centro Popular Comercial, ubicado en la calle 50 N° 9-37 y 8-23 cuyos linderos se encuentran especificados en el contrato (P-1587) de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011. CUARTO DISPONER que si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecución de esta sentencia, la demandada no ha entregado voluntariamente el inmueble dado en arrendamiento y descrito en el numeral anterior, se ordena el lanzamiento en forma coercitiva. QUINTO DENEGAR las demás pretensiones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEXTO ABSTENERSE de condenar en costas, conforme se expone en las motivaciones de esta providencia. SEPTIMO En firme esta providencia, ARCHIVAR el expediente, previa las anotaciones de registro.	OK SENTENCIA
27	P-1583	8240	2018-204	2017-06-06	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PRIMERO DECLARAR el INCUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales del demandado, del señor OMAR MARTINEZ GUERRA, parte arrendatario en el contrato de arrendamiento celebrado el día 05 de mayo del 2008 (P-1583), en el que el municipio de Barrancabermeja le entregó en arrendamiento, el predio rural No. 1, ubicado en la finca No. 1, del municipio de Barrancabermeja. SEGUNDO DECLARAR, por las razones anteriores, TERMINADO el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y el señor OMAR MARTINEZ GUERRA. TERCERO Como consecuencia de lo anterior declarado, se ORDENA al demandado, señor OMAR MARTINEZ GUERRA, a restituir inmediatamente y efectuar la entrega material al arrendatario municipio de Barrancabermeja. CUARTO DISPONER que si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecución de esta sentencia, el demandado no ha entregado voluntariamente el inmueble dado en arrendamiento y descrito anteriormente, se ordenará el lanzamiento en forma coercitiva.	OK SENTENCIA
28	P-1571	8244	2018-222	2017-06-06	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	PRIMERO DECLARAR el INCUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales del demandado, el señor ANDERSON VESGA BLANCO, parte arrendatario en el contrato de arrendamiento celebrado el día 05 de mayo del 2008 (P-1571), en el que el municipio de Barrancabermeja le entregó en arrendamiento, el predio rural No. 1, ubicado en la finca No. 1, del municipio de Barrancabermeja. SEGUNDO DECLARAR, por las razones anteriores, TERMINADO el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y el señor ANDERSON VESGA BLANCO. TERCERO Se ORDENA al señor ANDERSON VESGA BLANCO, a restituir inmediatamente y efectuar la entrega material al arrendatario, municipio de Barrancabermeja.	OK SENTENCIA



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

100-21-215

PROCESO AUDITOR

VERSIÓN : 05

NTC ISO
9001:2015

INFORME AUDITORIA REGULAR

PÁGINA 313 DE 342

41	P.3.559	8477	2016-2020	2017-01-31	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	1. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO MIGUEL MARIA RUEDA ECHEVERRY PARTE ARRENDATARIO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 8 DE MAYO DE 2006 CON EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARTE ARRENDADORA SUSEGURADO PARA ELLO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 2. DECLARAR POR LAS RAZONES ANTERIORES TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y MIGUEL MARIA RUEDA ECHEVERRY 3. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACION SE ORDENA AL DEMANDADO MIGUEL MARIA RUEDA ECHEVERRY A RESTITUIR INMEDIATAMENTE LA ENTREGA MATERIAL AL ARRENDADOR MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTO ES EL LOCAL COMERCIAL N.º 335 PISO 3 FASE LOCAL N.º 837 Y 3200 UNIDOS DE BARRANCABERMEJA CONFORME CON LO DESCRITO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 4. DISPONER QUE SI DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA 5. DENEGAR LAS DEMAS PRETENSIONES DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA 6. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	REPETIDO
42	P.3.558	7337	2016-2020	2017-09-06	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	1. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO SIBERIA BIANA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ PARTE ARRENDATARIO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 8 DE MAYO DE 2006 EN EL QUE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO LA PRENOMBRADA LOCAL COMERCIAL N.º 835 PISO 3 FASE LOCAL N.º 837 Y 3200 UNIDOS DE BARRANCABERMEJA CONOCIDO COMO LOCAL 355 PISO 3 FASE DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 59 N.º 837 Y 3200 UNIDOS DE BARRANCABERMEJA AL ESPESORADO SIGUIENDO PARA ELLO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 3. DECLARAR POR LAS RAZONES ANTERIORES TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL CELEBRADO DIA 8 DE MAYO DE 2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA SEÑORA SIBERIA BIANA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 4. DISPONER QUE SI DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA 5. DENEGAR LAS DEMAS PRETENSIONES DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA 6. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	REPETIDO
43	P.3.556	320	2016-2020	2017-07-02	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	1. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO SIBERIA BIANA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ PARTE ARRENDATARIO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 8 DE MAYO DE 2006 EN EL QUE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA LE ENTREGO EN ARRENDAMIENTO LA PRENOMBRADA LOCAL COMERCIAL N.º 835 PISO 3 FASE LOCAL N.º 837 Y 3200 UNIDOS DE BARRANCABERMEJA CONOCIDO COMO LOCAL 355 PISO 3 FASE DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 59 N.º 837 Y 3200 UNIDOS DE BARRANCABERMEJA AL ESPESORADO SIGUIENDO PARA ELLO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 3. DECLARAR POR LAS RAZONES ANTERIORES TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL CELEBRADO DIA 8 DE MAYO DE 2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA SEÑORA SIBERIA BIANA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 4. DISPONER QUE SI DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA 5. DENEGAR LAS DEMAS PRETENSIONES DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA 6. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	OK SENTENCIA
44	P.3.550	3302	2016-2020	2017-09-09	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	1. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO MIGUEL MARIA RUEDA ECHEVERRY PARTE ARRENDATARIO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 8 DE MAYO DE 2006 CON EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARTE ARRENDADORA SUSEGURADO PARA ELLO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 2. DECLARAR POR LAS RAZONES ANTERIORES TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL CELEBRADO DIA 8 DE MAYO DE 2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA SEÑORA MIGUEL MARIA RUEDA ECHEVERRY CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 3. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACION SE ORDENA AL DEMANDADO MIGUEL MARIA RUEDA ECHEVERRY A RESTITUIR INMEDIATAMENTE LA ENTREGA MATERIAL AL ARRENDADOR MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTO ES EL LOCAL COMERCIAL N.º 835 PISO 3 FASE LOCAL N.º 837 Y 3200 UNIDOS DE BARRANCABERMEJA CONOCIDO COMO LOCAL 355 PISO 3 FASE DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE 59 N.º 837 Y 3200 UNIDOS DE BARRANCABERMEJA AL ESPESORADO SIGUIENDO PARA ELLO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 4. DISPONER QUE SI DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA 5. DENEGAR LAS DEMAS PRETENSIONES DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA 6. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	REPETIDO
45	P.3.489	2850	2016-2020	2017-07-08	FAVORABLE	JUFGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	1. DENEGAR LAS PRETENSIONES DEL DEMANDADO POR LAS RAZONES ANTERIORES EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTI PROVIDENCIA 2. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO MIGUEL MARIA RUEDA ECHEVERRY PARTE ARRENDATARIO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 8 DE MAYO DE 2006 CON EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARTE ARRENDADORA SUSEGURADO PARA ELLO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION 3. EJECUTORIA ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS Y COMUNICARSE AL DEMANDADO ENTREGANDOLE LA COPIA INTEGRAL DE LA MISMA PARA SU EJECUCION Y CUMPLIMIENTO	OK CONSULTA
46	P.3.707	6657	2016-2020	2017-08-02	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	1. DENEGAR LAS PRETENSIONES DEL DEMANDADO RADICADAS CON LOS NUMEROS 2005-0075-01 ACUMULADAS A 2005-0075-01 DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA 2. NO CONDENAR EN COSTAS DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA 3. EJECUTORIA ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE UNA VEZ SE SURTA LA RESPECTIVA NOTIFICACION DE ESTA DECISION Y SE HAGAN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES	OK SENTENCIA
47	P.3.684	3432	2016-2020	2017-06-27	FAVORABLE	JUFGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION EN CONTRA DE MARIA ISABEL BLANCO AYALA Y FABIAN BLANCO AYALA EN LA FORMA PREVISTA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO Y REBATE DE LOS INTERESES MARCADOS EN LOS CUOTAS QUE LEAN ADEBIDAS POR EL DEMANDADO POSTERIORMENTE TERCERO: ORDENAR LA PRACTICA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 202 DEL C.P.C. Y MODIFICADO POR LA LEY 285 DE 2017 EN LA FORMA DE CONFORMIDAD A LO NORMADO POR EL ACUERDO 001 DE 2017 Y EL ARTICULO 385 CUARTO: CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA TASEGUR	OK SENTENCIA
48	P.3.550	8543	2016-2020	2017-01-24	FAVORABLE	JUFGADO SEGUNDO ADM INSTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	1. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL DEMANDADO DEL SEÑOR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ, PARTE ARRENDATARIO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA 8 DE MAYO DE 2006 2. DECLARAR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL CELEBRADO DIA 8 DE MAYO DE 2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y EL SEÑOR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ 3. SE ORDENA AL DEMANDADO SEÑOR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ A RESTITUIR INMEDIATAMENTE LA ENTREGA MATERIAL AL ARRENDADOR MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 4. DISPONER QUE SI DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA EL DEMANDADO NO HA ENTREGADO VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO Y DESCRITO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ORDENARA EL LANZAMIENTO EN FORMA COERCITIVA 5. DENEGAR LAS DEMAS PRETENSIONES DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA 6. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE PREVIA LAS ANOTACIONES DE REGISTRO	OK CONSULTA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 315 DE 342

SENTENCIAS SEGUNDA INSTANCIAS DESFAVORABLES

ID	ID OAJ PROCESO	RADICADO OAJ	RADICADO PROCESO	FECHA FALLO 2DA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO EN 2DA	JUZGADO QUE TRAMITA	TEXTO FALLO	OBSERVACIONES
1	PJ-22	6757	2019-072	2017-08-31	DESFAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	SE CONFIRMA SENTENCIA PROFERIDA EN EL TRAMITE DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA. SE CONDENA EN COSTAS A LA ENTIDAD DEMANDADA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPS Y AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA A FAVOR DEL DEMANDANTE EN PROPORCIÓN DEL 70% PARA LA PRIMERA Y DEL 30% PARA LA SEGUNDA.	OK-CONSULTA
2	PJ-253	7756	2019-184	2017-09-18	DESFAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	PRIMERO. MODIFIQUESE EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUICARAMANGA EN LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2016, EL CUAL QUEDARA ASI: "SEGUNDO. SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, POR EL VALOR GENERADO POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA (ORDEN) DESDE 08 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA DETERMINAR EL SALDO PENDIENTE DE CAPITAL. LAS SUMAS CORRESPONDIENTES SERAN DETERMINADAS EN LA LIQUIDACION DE CREDITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO". SEGUNDO. CONFIRMESE EN LOS DEMAS ASPECTOS LA SENTENCIA APELADA. CUARTO. EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA DEVUELVA SE EL EXPEDIENTE JUZGADO DE ORIGEN, PREVIAS CONSTANCIAS DE RIGOR.	OK-CONSULTA
3	PJ-465	13943	2000-2460	2017-07-19	DESFAVORABLE	CONSEJO DE ESTADO	MODIFICAR la sentencia del 14 de mayo de 2009, proferida por el tribunal administrativo de Santander por los motivos expuestos en esta providencia, la cual quedara así: PRIMERO. DECLARARSE administrativamente responsable al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA por los daños ocasionados a los demandantes con ocasión de la ocupación de hecho ejecutada por desplazados desde el 30 de julio de 2008 hasta el 7 de octubre de la misma anualidad. SEGUNDO. CONENASE al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA a pagar a los señores Jairo Ballesteros Rodríguez y Graciela Pacheco de Ballesteros por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente la suma resultante dentro del incidente de liquidación, que deberá abastiar el Tribunal de origen con aplicación de los criterios expuestos en la parte motiva. TERCERO. DENEGASE las demás pretensiones de la demanda, conforme a la parte motiva de esto providido. CUARTO. DESE cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 276 y 277 del código contencioso Administrativo, para lo cual se expedirá copia de segunda instancia, conforme el artículo 38 del código general del proceso. QUINTO. sin condena en costas SEXTO. DEVUELVA SE el expediente al tribunal de origen	OK-CONSULTA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
	NTC ISO 9001:2015	VERSIÓN : 05
INFORME AUDITORIA REGULAR		PÁGINA 316 DE 342

SENTENCIAS SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE

ID	ID OAJ PROCESO	RADICADO OAJ	RADICADO PROCESO	FECHA FALLO 2DA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO EN 2DA	JUZGADO QUE TRAMITA	TEXTO FALLO	OBSERVACIONES
1	PJ-84	2989	2018-9	2022-03-30	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	DENEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y CONFIRMA LA PRIMERA INSTANCIA. Se confirma por el 27 de febrero de 2022 el fallo de primera instancia.	OK-CONSULTA
2	PJ-321	3332	2018-304	2022-09-29	FAVORABLE	CONSEJO DE ESTADO	CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 10 DE MARZO DE 2015 Y SE CONDENAN EN COSTAS AL DEMANDANTE	OK-CONSULTA
3	PJ-325	3569	2019-296	2022-09-12	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA POR EL JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA.	OK-CONSULTA
4	PJ-306	7693	2005-075	2022-09-18	FAVORABLE	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA	COSTAS DE ESTA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE VENCIDO EN EL RECURSO, SE FIJA LA SUMA DE \$7.727.742.967 LAS CUALES SERÁN LIQUIDADAS EN CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 366 DEL C.O.D.E.P.	OK-CONSULTA
6	PJ-255	3264	2015-76	2022-02-23	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	PRIMERO REVOCASE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO Transitorio de Barrancabermeja el día veintinueve (29) de octubre de 2018 en el proceso contencioso laboral promovido por el señor JABO WILLIAM SANTOS JIMENEZ contra COLEGIO SACRADO CORAZON DE JESUS HERMANAN BARRANCABERMEJA y en la demanda promovid por GERMAN YESO VILA CARCAMO, CONTRA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y la empresa A.G.S.D.E. SEGUNDO: en su lugar denegarse las pretensiones de la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: condenase en costas de ambas instancias a la parte demandante las que deberán ser liquidadas por el juzgado de primera instancia.	OK-CONSULTA
7	PJ-485	3694	2019-326	2022-06-21	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	PRIMERO REVOCASE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, proferida por el juzgado unico administrativo oral del circuito judicial de barrancabermeja, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: en consecuencia, denegase las pretensiones de la demanda promovida por GERMAN YESO VILA CARCAMO, CONTRA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	OK-CONSULTA
8	PJ-323	3009	2010-478	2022-02-28	FAVORABLE	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	PRIMERO CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO Laboral Transitorio del Circuito de Barrancabermeja el día veintinueve (29) de octubre de 2018 en el proceso contencioso laboral promovido por el señor JABO WILLIAM SANTOS JIMENEZ contra COLEGIO SACRADO CORAZON DE JESUS HERMANAN BARRANCABERMEJA y en la demanda promovid por GERMAN YESO VILA CARCAMO, CONTRA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y la empresa A.G.S.D.E. SEGUNDO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA DADO EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA DECIDIDO EN ESTA PROVIDENCIA.	OK-CONSULTA
9	PJ-485	3694	2019-326	2022-06-21	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	1. REVOCASE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, PROFERIDA POR EL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA, MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDIO PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. EN CONSECUENCIA, DENEGASE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR GERMAN YESO VILA CARCAMO, CONTRA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. 3. CONDENASE EN COSTAS DE AMBAS INSTANCIAS A LA PARTE ACCIONANTE Y A FAVOR DE LAS DEMANDADAS, LAS CUALES DEBERAN LIQUIDARSE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DE LA LEY 848 DE 2012. 4. EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, DEVUELVA EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN, PREVIA SU CONFORMACION EN EL SISTEMA JUSTICIA XXI. 5. RECONOCERSE PERSONERIA AL ABOGADO CAMILO ANDRES CALACADENA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.672.583 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 28.438 DEL C.S. DE LA J., PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER QUE OBRERA A FOLIO 379. 6. RECONOCERSE PERSONERIA A LA ABOGADA MARITZA CASTELLANOS GUZMAN IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.672.583 DE BARRANCABERMEJA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78.672 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA ACTUAR COMO APODERADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER QUE OBRERA A FOLIO 387.	OK-CONSULTA
10	PJ-485	3694	2019-326	2022-06-21	FAVORABLE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	1. REVOCASE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018 PROFERIDA POR EL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA, MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDIO PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. EN CONSECUENCIA, DENEGASE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR GERMAN YESO VILA CARCAMO, CONTRA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. 3. CONDENASE EN COSTAS DE AMBAS INSTANCIAS A LA PARTE ACCIONANTE Y A FAVOR DE LAS DEMANDADAS, LAS CUALES DEBERAN LIQUIDARSE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DE LA LEY 848 DE 2012. 4. EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, DEVUELVA EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN, PREVIA SU CONFORMACION EN EL SISTEMA JUSTICIA XXI. 5. RECONOCERSE PERSONERIA AL ABOGADO CAMILO ANDRES CALACADENA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.672.583 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 28.438 DEL C.S. DE LA J., PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER QUE OBRERA A FOLIO 379. 6. RECONOCERSE PERSONERIA A LA ABOGADA MARITZA CASTELLANOS GUZMAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.672.583 DE BARRANCABERMEJA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78.672 DEL C.S. DE LA J., PARA ACTUAR COMO APODERADA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER QUE OBRERA A FOLIO 387. PRIMERO REVOCAR LOS ORDENES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y OCTAVO DE LA DECISION APELADA, PROFERIDA EN ESTE ASUNTO POR EL JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 DE CONFORMIDAD CON LA MOTIVACION DE ESTA DECISION. SEGUNDO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE VENCIDO EN EL PROCESO.	OK-CONSULTA
11	PJ-446	322	2010-248	2022-03-07	FAVORABLE	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	PRIMERO CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR EL JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, EL 30 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA. SEGUNDO: COSTAS EN ESTA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE VENCIDO EN EL RECURSO. SE FIJA COMO AGENCIAS EN DERECHO DE ESTA INSTANCIA LA SUMA DE \$177.777. LAS CUALES SERÁN LIQUIDADAS EN LA OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DEL C.O.D.E.P.	OK-CONSULTA
12	PJ-344	3253	2006-27	2022-06-30	FAVORABLE	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA	PRIMERO CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR EL JUZGADO LABORAL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, EL 30 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA. SEGUNDO: COSTAS EN ESTA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE VENCIDO EN EL RECURSO. SE FIJA COMO AGENCIAS EN DERECHO DE ESTA INSTANCIA LA SUMA DE \$177.777. LAS CUALES SERÁN LIQUIDADAS EN LA OPORTUNIDAD CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DEL C.O.D.E.P.	OK-CONSULTA

3.4.6 Ejecución de los Recursos del Plan de Alimentación Escolar PAE (vigencia 2017).

Para la Ejecución del programa de Alimentación Escolar PAE, el Municipio de Barrancabermeja suscribió los contratos No 0067 y 1139 de 2017 con la Cooperativa para el Desarrollo de la Comunidades COODECOM, por valor de \$5.654.720.796 y \$7.098.534.462 respectivamente, para un total de \$12.753.255.258, los cuales fueron financiados con Recursos propios por la suma de \$5.525.742.967 representando un 43.32% del total del valor.

Igualmente cabe destacar que fueron firmados los contratos de interventoría No 2381-16 con la Unión Temporal Visión PAE por valor de \$231.842.254 y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 317 DE 342

el contrato No 1458-17 con la empresa Proyecciones y ejecuciones para el fortalecimiento Institucional-PEFINS por valor de \$340.931.110, para un total de \$572.773.364, los cuales fueron financiados con Recursos propios la suma de \$129.149.513 representando un 22.54% del total del valor.

A continuación, se detalla el alcance del contrato de suministro del Programa de Alimentación Escolar PAE y a su vez se detalla que por el año 2017, el Municipio de Barrancabermeja, dentro de la cobertura de estudiantes de establecimientos públicos, fueron beneficiados del programa por el primero y segundo semestre un promedio del 47,3 del total de estudiantes tal como se detalla a continuación:

POBLACION ESTUDIANTIL	CANTIDAD	COBERTURA
TITULARES DE DERECHO PAE	18.760	46,6%
ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) PRIMER SEMESTRES 2017	38.680	

POBLACION ESTUDIANTIL	CANTIDAD	COBERTURA
TITULARES DE DERECHO PAE	18.647	48,0%
ESTUDIANTES MATRICULADOS (SIMAT) SEGUNDO SEMESTRES 2017	38.859	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 067-17 CONTRATO INICIAL

ITEM	MODALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD			TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			URBANA	RURAL	TOTAL			
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	RACIÓN	3.729	664	4.393	51	\$ 2.777,00	\$ 622.167.411
2	COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	RACIÓN	8.664	2.509	11.173	51	\$ 4.506,00	\$ 2.567.622.438
3	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	RACIÓN	2.064	1.130	3.194	51	\$ 3.713,00	\$ 604.825.422
			14.457	4.303	18.760	COSTO TOTAL		\$ 3.794.615.271

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 318 DE 342

ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO

ITEM	MODALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD			TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			URBANA	RURAL	TOTAL			
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	RACIÓN	3.729	664	4.393	25	\$ 2.777,00	\$ 304.984.025
2	COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	RACIÓN	8.664	2.509	11.173	25	\$ 4.506,00	\$ 1.258.638.450
3	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	RACIÓN	2.064	1.130	3.194	25	\$ 3.713,00	\$ 296.483.050
COSTO TOTAL								\$ 1.860.105.525

TOTAL CONTRATADO

ITEM	MODALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD			TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			URBANA	RURAL	TOTAL			
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	RACIÓN	3.729	664	4.393	76	\$ 2.777,00	\$ 927.151.436
2	COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	RACIÓN	8.664	2.509	11.173	76	\$ 4.506,00	\$ 3.826.260.888
3	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	RACIÓN	2.064	1.130	3.194	76	\$ 3.713,00	\$ 901.308.472
COSTO TOTAL								\$ 5.654.720.796

MODALIDAD RACION	TITULARES DE DERECHO		
	URBANO	RURAL	TOTALES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO (DESAYUNO)	3.729	664	4.393
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	8.664	2.509	11.173
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	2.064	1.130	3.194
TOTALES	14.457	4.303	18.760

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1139-17 CONTRATO INICIAL

MODALIDAD RACION	VALOR UNITARIO RACION	URBANO			RURAL			TOTALES	
		CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO (DESAYUNO)	\$ 2.777	3616	70	\$ 702.914.240	664	102	\$ 188.080.656	4280	\$ 890.994.896
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	\$ 4.506	8664	70	\$ 2.732.798.880	2509	102	\$ 1.153.166.508	11173	\$ 3.885.965.388
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	\$ 3.713	2064	70	\$ 536.454.240	1130	102	\$ 427.960.380	3194	\$ 964.414.620
TOTALES		14344		\$ 3.972.167.360	4303		\$ 1.769.207.544	18647	\$ 5.741.374.904

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 319 DE 342

ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO

MODALIDAD RACION	VALOR UNITARIO RACION	URBANO			RURAL			TOTALES	
		CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	\$ 2.777	3616	17	\$ 170.707.744	664	3	\$ 5.531.784	4280	\$ 176.239.528
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	\$ 4.506	8664	17	\$ 663.679.728	2509	3	\$ 33.916.662	11173	\$ 697.596.390
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	\$ 3.713	2064	17	\$ 130.281.744	1130	3	\$ 12.587.070	3194	\$ 142.868.814
TOTALES		14344		\$ 964.669.216	4303		\$ 52.035.516	18647	\$ 1.016.704.732

ADICIONAL N° 02 EN VALOR Y PLAZO

MODALIDAD RACION	VALOR UNITARIO RACION	URBANO			RURAL			TOTALES	
		CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	\$ 2.777	3616	6	\$ 60.249.792	664	0	\$ 0	4280	\$ 60.249.792
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	\$ 4.506	8664	6	\$ 234.239.904	2509	0	\$ 0	11173	\$ 234.239.904
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	\$ 3.713	2064	6	\$ 45.981.792	1130	0	\$ 0	3194	\$ 45.981.792
TOTALES		14344		\$ 340.471.488	4303		\$ 0	18647	\$ 340.471.488

ADICIONAL N° 03 EN PLAZO

MODALIDAD RACION	VALOR UNITARIO RACION	URBANO			RURAL			TOTALES	
		CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	\$ 0	3616	3	\$ 0	664	0	\$ 0	4280	\$ 0
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	\$ 0	8664	3	\$ 0	2509	0	\$ 0	11173	\$ 0
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	\$ 0	2064	3	\$ 0	1130	0	\$ 0	3194	\$ 0
TOTALES		14344		\$ 0	4303		\$ 0	18647	\$ 0

TOTAL CONTRATADO

MODALIDAD RACION	VALOR UNITARIO RACION	URBANO			RURAL			TOTALES	
		CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO	\$ 2.777	3616	96	\$ 933.871.776	664	105	\$ 193.612.440	4280	\$ 1.127.484.216
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	\$ 4.506	8664	96	\$ 3.630.718.512	2509	105	\$ 1.187.083.170	11173	\$ 4.817.801.682
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -RACIÓN INDUSTRIALIZADA LISTA	\$ 3.713	2064	96	\$ 712.717.776	1130	105	\$ 440.547.450	3194	\$ 1.153.265.226
TOTALES		14344		\$ 5.277.308.064	4303		\$ 1.821.243.060	18647	\$ 7.098.551.124

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 320 DE 342

El Municipio de Barrancabermeja, mediante la Secretaria de Educación, dio alcance a los lineamientos técnico administrativos y las condiciones mínimas del programa de alimentación PAE, establecidos en la Resolución 16432 de 2015, proferida por el Ministerio de Educación Nacional; ya que según información solicitada mediante oficio No 1818, el Municipio suministro los alcances realizados del programa durante el año 2017, en los que se destacan:

- La priorización de los estudiantes se realizan teniendo en cuenta la jornada única, para el caso del Municipio corresponden a la Institución educativa Normal Cristo Rey y el megacolegio “Juan Francisco sarati” y a las escuelas Rurales que cuentan con un solo docente (transición y primaria), los demás criterios son tomados teniendo en cuenta el puntaje del sisben en las instituciones.
- Cumplen con los tipos de complementos alimentarios, los cuales son preparadas en sitio y otra Industrializada (entregada ya preparada).
- Dentro de las coberturas de las raciones entregadas, fueron entregadas 18.760, que correspondería a un promedio anual del 47.3% del total de estudiantes del Municipio.
- El municipio cuenta con profesionales, para la ejecución del programa: a continuación se detalla los profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	PROFESION	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NRO TELEFONO
LORAIN REYES VELASQUEZ	Psicóloga	Psicóloga PAE	loraine_stephanie2105@hotmail.com	3106890471
DIANA MARIA LANDINEZ SEPULVEDA	Ingeniera de Alimentos	Ingeniera de Alimentos PAE	dianamaria311@hotmail.com	3156935741
LUIS FRANCISCO BENAVIDES G	Nutricionista Dietista	Nutricionista PAE	luifran007@gmail.com	3208179856
MARIA CAMILA PUMAREJO CAMPO	Nutricionista Dietista	Nutricionista PAE	mariacamilapumarejo@hotmail.com	3014610540
GILMA EDITH LANDINEZ BARRERA	Abogado	Abogado PAE	gilmalandinez@hotmail.com	3017859249
MARLON FABIANCAMARGO FERRIN	Ingeniero Industrial	Líder de Cobertura Educativa	marlon.camargo@barrancabermeja.gov.co	3014492400
YESID RENGIFO SAAVEDRA	Economista	Economista PAE	yeresa13@yahoo.com	3192251911

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 321 DE 342

- Las compras locales, para el desarrollo del programa ascienden a un 60% del total del valor invertido, donde la prestación de servicios personales como transporte, manipuladoras de alimentos, son personas del Municipio de Barrancabermeja, en el caso de productos terminados tales como productos de panadería y lácteos son contratados con empresas de fuera de la ciudad, ya que las empresas locales no cuenta con el registro Invima para su adquisición, requisito indispensable para el proveedor.
- La secretaria de Educación realizó las diferentes Mesas de trabajo, en los comités de seguimiento y control PAE.

De lo anterior concluimos que el municipio de Barrancabermeja, en el Programa invirtió con recursos propios el 42.43% del total del programa, que equivalen a \$5.654.892.480; que la cobertura del programa llega al 47,3% del total de estudiantes de instituciones educativas públicas; que son atendidas la población estudiantil, de las instituciones educativas que manejan la jornada única.

Se establece una **Observación administrativa (21)**

Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la información registrada en el informe preliminar desde la página 209 a la 214, se describe la correcta ejecución del PAE en la vigencia 2017, la cual es confirmada en la conclusión anteriormente descrita, donde no se evidencia falta o incumplimiento alguno. Por lo tanto, solicito amablemente se revoque la PRESUNTA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA (21), registrada en la página 214.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que la entidad auditada no logra determinar cuántos fueron los rendimientos financieros generados por los dineros que se utilizaron en el segundo semestre, puesto que dichos depósitos duraron en una cuenta más de 6 meses.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 322 DE 342

Es de indicar que los recursos destinados para el PAE se invirtieron en su totalidad, pero no enuncian cuales fueron los rendimientos financieros generados. Por lo anteriormente expuesto se configura una **Observación Administrativa**.

Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (17)**

3.4.7 Revisión del manejo de Tesorería (Portafolio de inversiones, permanencia de Recursos en cuentas Bancarias, criterios de selección, PAC).

El Municipio de Barrancabermeja, en su portafolio de inversiones posee los siguientes dineros:

Portafolio de Inversiones	Saldo a Dic 31/2017
INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA	5.789.488.671,41
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO	5.789.488.671,41
Caja Social – Cdt	200.000.000,00
CDT - BCO COLPATRIA	5.409.488.671,41
CDT – BANCOOMEVA	180.000.000,00
INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS	10.963.640,00
ACCIONES ORDINARIAS	10.963.640,00
Banco Popular - Acciones Ordinarias	10.963.640,00
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	487.247.263,00
Sociedades De Economía Mixta	487.247.263,00
Sociedad Portuaria de Barrancabermeja	50.000.000,00
Estación Piscícola San Silvestre S.A.	122.624.123,00
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.	314.623.140,00
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS	14.008.980.110,40
SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	14.008.980.110,40
Aguas de Bcabermeja ESP	14.008.980.110,40

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 323 DE 342

En la respuesta dada por el Municipio, no se determina, cuanto son los rendimientos que fueron generados en el año 2017, por los Certificados de Depósito a término Fijo (CDT), ni cuál fue el estudio de inversión que arrojo como la mejor opción a las entidades financieras donde se encuentran dichas inversiones; por lo tanto falto demostrar: la calificación de la entidad donde se va a invertir, la tasa de rendimientos que se van a obtener y el termino en el que van a redimir, igualmente a que recurso corresponden, si estos son de Recursos propios o de otra fuentes, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 1525 de 2008, proferido por el presidente de la Republica, *“Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden Nacional y territorial”*.

Igualmente no fue posible establecer los dividendos obtenidos en el año 2017, por las acciones que posee en el banco Popular, Sociedad Portuaria, Estación Piscícola san Silvestre, Electrificadora de Santander y Aguas de Barrancabermeja S.A.

Frente al valor que poseía a 31 de diciembre, el ente territorial en cuentas de ahorros y corrientes, se determinó los porcentajes de dichos valores, así como la clasificación de riesgos que posee las entidades Financieras, según la Superintendencia Financiera así:

No	BANCOS	VALOR	%	Calificación
1	Banco Colpatria	39.208.110.915,17	25,46	AAA
2	Banco de Bogotá	24.451.189.021,67	15,88	AAA
3	Banco Davivienda	23.987.672.015,11	15,88	AAA
4	Banco caja social	23.371.472.595,05	15,18	AAA
5	Banco BBVA	18.473.867.727,86	12,00	AAA
6	Banco AVVILLAS	9.760.183.796,69	6,34	AAA
7	Banco de Colombia	5.111.859.326,87	3,32	AAA
8	Banco CorpBanca o ITAU	3.364.805.605,22	2,18	AA
9	Banco Popular	2.382.745.154,20	1,55	AAA
10	Banco de Occidente	1.788.087.451,01	1,16	AAA
11	Banco Agrario	1.433.719.153,12	0,93	AAA
12	Idesan	548.913.626,47	0,36	No tiene calificación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 324 DE 342

13	Banco Cooperativo Coopcentral	105.287.422,00	0,07	AA
14	Banco Coomeva	11.858.162,00	0,01	AA-
		153.999.771.972,44	100,30	

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/80206>

Grados de Inversión:

AAA	Indica que la capacidad de repagar oportunamente capital e intereses es sumamente alta. Es la más alta categoría en grados de inversión.
AA	Es la segunda mejor calificación en grados de inversión. Indica una buena capacidad de repagar oportunamente capital e intereses, con un riesgo incremental limitado en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta.
A	Es la tercera mejor calificación en grados de inversión. Indica una satisfactoria capacidad de repagar capital e intereses. Las emisiones de calificación A podrían ser más vulnerables a acontecimientos adversos (tantos internos como externos) que las obligaciones con calificaciones más altas.
BBB	La categoría más baja de grados de inversión. Indica una capacidad aceptable de repagar capital e intereses. Las emisiones BBB son más vulnerables a los acontecimientos adversos (tanto internos como externos) que las obligaciones con calificaciones más altas.

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/calificacion-de-riesgo-11188>

En el caso del disponible, efectivo, es importante resaltar, que un gran porcentaje de los dineros que posee el ente territorial (97,68%) se encuentran en entidades calificadas en AAA, pero es importante que el ente territorial informe porque ese 2, 32%, se encuentran en esas entidades financieras que tienen una menor calificación, ya que aunque no existe un riesgo con los dineros, si es importante que los recursos este salvaguardados con entidades calificadas AAA.

Por último se detectó que existen cuentas Bancarias que se encuentran con saldo negativo, las cuales deben ser explicadas por el ente territorial, ya que

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 325 DE 342

dentro de los Estados financieros no se encontraron intereses por sobregiro bancario.

168-05834-5	Bogota	-3.618.473.722,12	-601.924.161,47
500-02024-3	Popular S.A.	578.806.353,27	-12.838.659,76

Igualmente los saldos entre el saldo final del 2016 y 2017, disminuyeron un 16% tal como se detalla en el siguiente cuadro:

NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
168-05834-5	Bogota	-3.618.473.722,12	-601.924.161,47
16807419-3	Bogota	1.941.194.634,13	1.853.087.219,92
168-07500-0	Bogota	-2.447.540.799,84	407.303.195,19
168-08329-3	Bogota	4.648.738.488,55	3.571.818.165,00
168-09026-4	Bogota	2.118.613.810,54	2.981.348.500,89
168-09100-7	Bogota	16.687.776,00	75.815.969,00
168-09259-1	Bogota	5.772.509,13	5.830.484,13
168-09366-4	Bogota	169.627.826,11	208.836.734,07
168-09367-2	Bogota	31.787.842,23	99.702.642,03
168-09368-0	Bogota	5.557.202.160,28	4.445.997.460,59
168-09420-9	Bogota	0,00	0,00
168-09421-7	Bogota	1.648.324.559,43	791.103.461,43
168-09750-9	Bogota	12.125.430,87	0,00
168-09984-4	Bogota	236.347.240,95	495.134.437,95
168-43422-3	Bogota	1.794.710.745,58	1.766.782.333,58
168-43423-1	Bogota	1.080.632.680,21	749.415.648,95
168-049443	Bogota	0,00	31.603.952,00
168-057438	Bogota	0,00	195.700.219,82
500-02024-3	Popular S.A.	578.806.353,27	-12.838.659,76
084-002641	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	1.835.173.851,51	2.662.728.758,51
084-009786	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	1.577.404.969,35	115.416.098,35

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 326 DE 342

084-019660	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	0,00	217.669.232,94
6020-000451-7	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	-526.155.187,99	1.001.195.962,52
6020-000546-4	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	2.593.263,24	22.823.832,00
21000379462	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	200.268.017,40	268.017,40
24042591049	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	221.626.590,26	221.707.498,70
306-234481-93	BANCO DE COLOMBIA S.A.	251.342,64	2.506.742,64
306-234775-62	BANCO DE COLOMBIA S.A.	11.408,91	11.522,06
1462-6999-8739	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1.306.170.155,97	1.884.897.387,48
1462-6999-8747	BANCO DAVIVIENDA S.A.	11.136.129.557,38	21.735.575.635,68
168-15907-7	BOGOTA	-292.436.390,32	231.419.186,77
168-33522-2	BOGOTA	2.447.960.326,02	2.324.730.954,66
168-38115-0	BOGOTA	13.432.943,27	100.937.740,87
168-38263-8	BOGOTA	1.200.927.965,78	884.097.176,39
168-38264-6	BOGOTA	78.511.261,74	78.943.735,74
168-43874-5	BOGOTA	24.487,89	24.535,89
168-57293-1	BOGOTA	30.961.109,42	4.070.561,42
168-939 551	BOGOTA	1.807.133.054,00	581.989.565,03
168-939 544	BOGOTA	1.106.815.115,97	1.116.776.353,97
168-949519	BOGOTA	762.034.599,00	767.369.118,00
168-004513	BOGOTA	381.336.597,41	271.788.367,03
168-129294	BOGOTA	1.589.971.990,46	1.011.485.462,82

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 327 DE 342

168-10992-4	BOGOTA	96.357.167,68	0,00
220-500-72040-4	POPULAR S.A.	1.237.798.391,61	16.619.234,94
500-13576-9	POPULAR S.A.	3.645.875.157,22	2.378.964.579,02
084-436377	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	10.320.132.551,96	
084-434703	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	171.724.614,88	0,00
084-200200112	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	8.482.470.767,99	1.079.629.041,43
084-000200442763	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	990.174.918,13	886.005.692,13
084-000200442755	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	2.272.882.737,03	2.683.333.062,03
084-000200455948	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	262.820.372,82	266.227.797,82
084-000200475920	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	0,00	2.753.310.074,51
084-0200461300	BBVA-COLOMBIA- S-A-BANCO BILBAO-VI	0,00	5.705.419,00
6020-300504-1	AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	4.490.741,60	4.535.778,60
6020-015131-4	AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	400.000.000,00	405.163.580,00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 328 DE 342

24013466215	CAJA SOCIAL S.A.	1.578.299.087,15	1.424.379.562,60
24018927258	CAJA SOCIAL S.A.	681.499.976,08	379.065.964,07
2,40334E+11	CAJA SOCIAL S.A.	310.494.418,76	276.702.884,07
24035386193	CAJA SOCIAL S.A.	95.127.441,70	97.020.951,68
24035384957	CAJA SOCIAL S.A.	474.102.869,98	491.445.473,72
24036370526	CAJA SOCIAL S.A.	1.270.289.755,79	1.295.574.851,20
24035562788	CAJA SOCIAL S.A.	29.165.723,14	29.746.266,27
24042318352	CAJA SOCIAL S.A.	3.436.760.989,32	4.241.655.134,79
24049794281	CAJA SOCIAL S.A.	1.288.755.529,64	183.850.648,88
24057629270	CAJA SOCIAL S.A.	111.268.018,48	1.298.804.718,74
1460-8004284-0	DAVIVIENDA S.A.	580.180.085,07	89.589.690,31
1462-006-1845	DAVIVIENDA S.A.	464.138.432,54	268.979.990,05
1462-00062181	DAVIVIENDA S.A.	20.110.347,47	8.629.311,59
930-028295	COMERCIAL AV VILLAS S.A	2.895.547.741,74	37.995.520,52
930-075478	COMERCIAL AV VILLAS S.A	2.516.288.026,26	1.238.055.634,84
930-097837	COMERCIAL AV VILLAS S.A	8.554.459.138,90	8.484.132.641,33
6066-7003092	BANCO DE COLOMBIA S.A.	3.265.235.176,60	5.109.341.062,17
6066-7003092		0,00	0,00
26503818461	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	381.038.408,60	128.377.054,06
24053206303	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	73.701.028,93	73.727.934,68
26503853091	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	9.508.177.379,05	6.641.990.396,36

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 329 DE 342

24046778374	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	525.317.964,65	508.319.484,10
111-03-0007005	IDESAN	368.789.200,98	548.913.626,47
3,70101E+11	BANCO COOMEVA SA	0,00	11.858.162,00
9182000318	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	30.506.428,00	33.698.861,06
9182004895	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	10.990.170,43	3.438.863,70
9182008688	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	45.593.682.103,78	39.170.973.190,41
9182016093	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	55.185.377,23	0,00
488016172	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A..	4.298.665.016,54	3.364.805.605,22
670-80019-2	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	12.812.764.944,75	1.788.087.451,01
670-82413-5	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	405.903.217,55	0,00
409-02833-5	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	71.681.113,00	105.287.422,00
26505140171	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	103.136.467,88	105.189.396,36

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 330 DE 342

Cta No. 24527498829 Fondo Construcción de la Carcel de Bcabja	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	4.580.066.048,86	5.973.646.357,37
Cta 084-200218817 Fdo Solidaridad Social Creador y Gestor Cultural	BBVA-COLOMBIA-S-A- BANCO BILBAO- VI	2.911.479.816,72	3.338.381.996,72
Cta 084-200218825 Fdo de Pensiones del Mcipio	BBVA-COLOMBIA-S-A- BANCO BILBAO- VI	5.873.031.697,42	4.465.460.554,42
168-78752-1		0,00	0,00
Cta 306-046597-63		6,56	7,56
Cta 306-234641-64		343,00	344,00
306-234734-43		0,00	1,00
168-47709-9 Bpin 002400324-0000		0,00	1,00
084-831999		0,00	1,00
6020-300497-5		0,00	0,00
24527543534		0,00	0,00
24035386061		0,00	0,00
24035385936		0,00	0,00
24038923630		0,00	0,00
24040931519		0,00	0,00
24040114910		0,00	0,00
24048171133		0,50	0,00
24043602618		0,00	0,00
26507413370		0,00	0,00
24527597625		0,00	0,00
111-03-0017000		0,00	0,00
084-200218817		0,00	0,00
084-200218825		0,00	0,00

181.715.271.128,54 153.999.771.972,44

En el caso del PAC (Plan anual de caja), se determinó que el generado por el año 2017, correspondió a los valores pagados durante el periodo y no entro

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 331 DE 342

en iliquidez el ente territorial para el pago de sus obligaciones, ya que según el movimiento de cuentas de ahorro y corriente, el ente territorial recibe ingresos mensuales, que dan el dinamismo de liquidez propenso, para el pago de las acreencias y no hubo necesidad de modificar o aplazar.

Se establece una **Observación administrativa (22)**

Respuesta de la Entidad

Se pasa al desarrollo de la presente Auditoria La Ejecución del PAC de la vigencia 2017 donde su ejecución es los pagos efectuados ya por cada fuente y mensualidad de cada proyecto de inversión o del gasto de funcionamiento. Pero se hace claridad que a diario se utiliza la herramienta antes de dar cualquier compromiso para cerciorarse que tenga el soporte económico y que se cuenta con esos dineros en caja según los ingresos percibidos por la entidad. Este ejercicio se hace día a día y mensualmente siendo así que al cierre de la vigencia no presentamos desequilibrio económico en ninguna de las fuentes de financiación. Se anexa el PAC inicial y ejecución del PAC a 31 de diciembre de 2017 cruzado con los pagos.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta conforme a la observación No 22 en la cual reza lo siguiente:

no se determina, cuanto son los rendimientos que fueron generados en el año 2017, por los Certificados de Depósito a término Fijo (CDT), ni cuál fue el estudio de inversión que arrojó como la mejor opción a las entidades financieras donde se encuentran dichas inversiones; por lo tanto falto demostrar: la calificación de la entidad donde se va a invertir, la tasa de rendimientos que se van a obtener y el termino en el que van a redimir, igualmente a que recurso corresponden, si estos son de Recursos propios o de otra fuentes, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 1525 de 2008, proferido por el presidente de la Republica, "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden Nacional y territorial".

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 332 DE 342

Iguualmente no fue posible establecer los dividendos obtenidos en el año 2017, por las acciones que posee en el banco Popular, Sociedad Portuaria, Estación Piscícola san Silvestre, Electrificadora de Santander y Aguas de Barrancabermeja S.A.

En el caso del disponible, efectivo, es importante resaltar, que un gran porcentaje de los dineros que posee el ente territorial (97,68%) se encuentran en entidades calificadas en AAA, pero es importante que el ente territorial informe porque ese 2.32%, se encuentran en esas entidades financieras que tienen una menor calificación, ya que aunque no existe un riesgo con los dineros, si es importante que los recursos este salvaguardados con entidades calificadas AAA.

Por último se detectó que existen cuentas Bancarias que se encuentran con saldo negativo, las cuales deben ser explicadas por el ente territorial, ya que dentro de los Estados financieros no se encontraron intereses por sobregiro bancario.

Enunciado lo anterior, la entidad auditada no expone los argumentos de los hallazgos encontrados, siendo así que su respuesta no tiene coherencia con el hallazgo decretado, ya que específicamente estos son por los siguientes argumentos:

1. No se determina, cuanto son los rendimientos que fueron generados en el año 2017, por los certificados de depósito a término fijo CDT
2. No fue posible establecer los dividendos obtenidos en el año 2017 por las acciones que posee en el banco popular, sociedad portuaria, estación piscícola san silvestre, electrificadora de Santander y aguas de Barrancabermeja S.A.
3. Existen cuentas bancarias que están calificadas AA, para lo cual deberán explicar las razones del porqué.
4. Existen cuentas bancarias que se encuentran en saldo negativo.

Es por ello, que el ente de control no acepta los argumentos expuestos por la entidad auditada, teniendo en cuenta que no dieron respuesta a lo solicitado. Por lo anterior se confirma el **hallazgo administrativo**.

Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (18)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 333 DE 342

3.4.8 Atención de Quejas

3.4.8.1 En atención al requerimiento radicado 1656 de 9 de julio del 2018, proferido por el doctor Eduardo Mojica Arango Defensor del Pueblo Regional Magdalena Medio, se hizo el análisis a las presuntas irregularidades en el desarrollo de los convenios 1856-16 y 1563-17

Convenio 1856-16.

Con el fin de verificar las quejas presentadas por los señores Miguel Ángel Contreras Gurrero, Jorge Perdomo, Luz Mary Castro Duran, María Lujia Builes, Ayda Elena Florián Martínez, quienes manifestaron en sus peticiones que nunca pertenecieron a los beneficios de atención prestados por la Asociación Los Hijos de Dios en ejecución del convenio 1856-16, que de acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar la información que reposaba en el expediente en la Secretaria de desarrollo económico, encontrándose lo siguiente:

El convenio 1856-16, actualmente se encuentra debidamente liquidado.

En el listado censal que reposa en el expediente, se observa como beneficiarios de la asociación centro vida de los Hijos de Dios, los señores Miguel Ángel Contreras Gurrero, Jorge Perdomo, Luz Mary Castro Duran, María Lujia Builes, Ayda Elena Florián Martínez, (beneficiarios páginas 3 y 4 del archivo pdf Convenio 1856-16).

En las planillas de asistencia para suministro de desayunos y almuerzos no aparece registrado como beneficiario la señora Ayda Elena Florian Martínez, durante la ejecución del convenio en mención, por lo tanto, no se canceló por parte del Municipio de Barrancabermeja ningún pago.

Revisada las planillas de asistencia para suministro de desayunos y almuerzos aportadas por la contratista, se observa que aparecen como beneficiario los adultos mayores Miguel Ángel Contreras Guerrero, Jorge Perdomo, Luz Mary Castro Duran y María Ligia Builes, (Planillas de asistencia paginas 9, 11, 14, 21, 23, 26, 33, 35, 38, 45, 47, 50, 57, 59, y 62 del archivo pdf Convenio 1856-16).

Los denunciantes Jorge Perdomo, Miguel Ángel Contreras Guerrero, Luz Mary Castro Duran y María Ligia Builes, a las presuntas irregularidades en el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 334 DE 342

desarrollo del convenio 1856-16 manifiesta que nunca han hecho parte de la asociación centro de vida los hijos de Dios y que tampoco conocen a su representante, razón por la cual, solicitan que se responda por la firma no autorizada he incentivo de la alimentación de este hecho (paginas 26, 27, 28 y 30 del archivo en pdf DENUNCIA radicado No, 01656 DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

Durante el desarrollo de la etapa de ejecución de la auditoria se coordinó acciones para la verificación e indagación de las presuntas irregularidades en el desarrollo del convenio 1856-16 expuesta por los denunciante (visita a la dirección calle 64 # 22-56 del barrio el parnaso de Barrancabermeja establecida en las páginas 11, 14, 17, 20 y 23 del archivo en pdf DENUNCIA radicado No, 01656 DEFENSORÍA DEL PUEBLO, de igual forma se realizaron llamadas a los números 3144899587 y 3167228578 establecidos en las páginas 27 y 28 del archivo en pdf DENUNCIA radicado No, 01656 DEFENSORÍA DEL PUEBLO). Estas acciones no sirvieron de sustento para el desarrollo de la denuncia en la auditoria dado que nunca respondió alguien en las visitas ni en las llamadas.

En la cláusula tercera del Convenio 1856-16 – especificaciones de los servicios a prestar se establece un valor por día de \$11.416 para cada adulto mayor atendido en los centros vida (pagina 6 http://siaobserva.auditoria.gov.co/bodega/barrancabermeja/000007/2016/11/09/cto_757331_01_SUSCRIPCION-1856-16.pdf)

En la cláusula cuarta del Convenio 1856-16 – termino de duración y vigencia se establece que el plazo de ejecución del convenio es de 50 días programados de lunes a sábado sin incluir festivos (pagina 6 http://siaobserva.auditoria.gov.co/bodega/barrancabermeja/000007/2016/11/09/cto_757331_01_SUSCRIPCION-1856-16.pdf)

Teniendo en cuenta el análisis de la información suministrada por las partes, se evidenció la falta de controles en el desarrollo del Convenio 1856-16, toda vez, que se efectuó el pago de un servicio sin la verificación de la prestación a cabalidad del mismo. En el siguiente cuadro se formula el cálculo de Presunto Daño Fiscal (PDF):

Cálculo PDF Convenio 1856-16

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 335 DE 342

ADULTO MAYOR RELACIONADO EN LAS PLANILLAS COMO BENEFICIARIO EN EL CENTRO VIDA LOS HIJOS DE DIOS Y QUE MANIFIESTA QUE NUNCA HAN HECHO PARTE DE ESTE.	VALOR POR DÍA PARA CADA ADULTO MAYOR ATENDIDO EN LOS CENTROS VIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN DIAS	VALOR PARCIAL
Jorge Perdomo	\$11.416	50	\$570.800
Miguel Ángel Contreras Guerrero	\$11.416	50	\$570.800
Luz Mary Castro Duran	\$11.416	50	\$570.800
María Lujia Builes	\$11.416	50	\$570.800
VALOR TOTAL			\$2.283.200

Se establece una **Observación administrativa (23) con incidencia fiscal (5)** por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.283.200)

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, puede evidenciar que la información que reposa dentro del legajado contractual se evidencia que los señores Miguel Ángel Contreras Gurrero, Jorge Perdomo, Luz Mary Castro Duran, María Lujia Builes, aparecen firmando las planillas de asistencia, sustentadas en el informe técnico del convenio 1856-16, por parte de la asociación LOS HIJOS DE DIOS, igualmente se utilizaron los medios de control como lo son los apoyos a la supervisión los cuales nunca manifestaron ningún tipo de irregularidad con las personas beneficiarias del convenio 1856-16, dentro del programa de adulto mayor.

A su vez es claro que los representantes legales presentaron la información correspondiente a los beneficiarios dentro del convenio en mención en cual se presume la buena fe como lo establece el at. 83 de la Carta Política que reza:

“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 336 DE 342

En este orden de ideas la honorable colegiatura constitucional en Sentencia C-1194/08, ha establecido que:

“... en tanto la buena fe ha pasado de ser un principio general de derecho para transformarse en un postulado constitucional, su aplicación y proyección ha adquirido nuevas implicaciones, en cuanto a su función integradora del ordenamiento y reguladora de las relaciones entre los particulares y entre estos y el Estado, y en tanto postulado constitucional, irradia las relaciones jurídicas entre particulares, y por ello la ley también pueda establecer, en casos específicos, esta presunción en las relaciones que entre ellos se desarrollen.”

Es así, que se entiende que no se puede indilgar responsabilidad fiscal a ningún funcionario de la administración entre tanto no se demuestre más allá de toda duda razonable el nexo causal que debe existir para determinar que si existió conducta o comportamiento que permita inferir la responsabilidad, y no solo la simple manifestación de los ciudadanos indicando que no participaron del programa cuando aparece registrado en las planillas la asistencia como beneficiarios del programa en la asociación Los Hijos de Dios a través del convenio 1856-16.

Ahora bien, la supervisión ejercida a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social con ayuda de los apoyos a la supervisión nunca evidenciaron irregularidad o faltante de personal, que se atendió la supervisión con total diligencia como la haría un buen padre de familia, de conformidad a lo señalado en nuestro código civil y las obligaciones emanadas en la ley 1474 de 2011

No puede entonces, el ente fiscalizador tener como ciertos las afirmaciones realizadas por los señores Miguel Ángel Contreras Gurrero, Jorge Perdomo, Luz Mary Castro Duran, María Lujia Builes, cuando en la administración reposan las planillas con las firmas de los señores, y menos responsabilizar a la administración por los pagos a los servicios prestados, si ellos manifestaron su inconformidad cuando ya los contratos habían sido liquidados a satisfacción cumplimiento con todos los requerimientos exigidos para su cumplimiento.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 337 DE 342

Por lo tanto, solicitamos comedidamente, revocar los hallazgos fiscales y administrativos del contrato 1856-16, de acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad auditada, esta no es aceptada por el ente de control, teniendo en cuenta que una vez examinado el convenio 1856-17 y en concreto las planillas de asistencia de los señores beneficiarios Miguel Ángel Contreras, Jorge Perdomo, Luz Mary Castro Duran, María Lujia Builes, en las cuales se revisaba la asistencia para suministro de desayunos y almuerzos, esta presenta incoherencia referente a las quejas interpuestas por los mismos beneficiarios.

Es por ello, que el ente control en aras de realizar la investigación pertinente y veraz conforme a las quejas presentadas, requirió mediante oficio No. 02261 de fecha 3 de diciembre de 2018 a los quejos para que se realizaran la ampliación de la queja interpuesta y así poder esclarecer dichas manifestaciones.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN : 05
		PÁGINA 338 DE 342

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
NTC ISO 9001:2015	OFICIO No. 022617	PÁGINA 1 de 1

Barrancabermeja, Diciembre 3 de 2018

Señoras y Señores
LUZ MARY CASTRO DURAN
MARÍA LUJIA BUILES
AYDA ELENA FLORIAN MARTINEZ
MIGUEL ANGEL CONTRERAS GURRERO
JORGE PERDOMO
Calle 64 # 22-56 Barrio El Parnaso
Barrancabermeja
E. S. M.

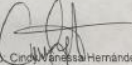
REF: Requerimiento Proceso Auditor

Sírvase comparecer a este ente de Control el próximo **Viernes 7 de Diciembre** del año que avanza a las 9:00 a.m., con el fin de esclarecer un asunto relacionado con una PQRS sobre **Convenio 1856-16** suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y la Asociación Los Hijos De Dios.

Atentamente,


REINALDO GÓMEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Fiscalización

Proyectó: Jaime Enrique Bustos
Profesional Universitario Líder

Revisó: 
Cris Wanesa Hernández Ortiz
Profesional Externo

De igual manera, el día 6 de diciembre de 2018, mediante vía telefónica se realizaron las llamadas a los señores Miguel Ángel Contreras y Luz Mary Castro Duran, los cuales fueron las únicas personas que aportaron sus números de teléfono para un posible contacto, para lo cual en las respectivas llamadas realizadas se les indicó sobre el requerimiento efectuado por parte del ente de fiscalización para el día 7 de diciembre de 2017, como de igual manera lo señala el oficio 02261 y manifestándoles la importancia del mismo. Los quejosos indicaron que se acercarían en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para ampliar las declaraciones expuestas. Es de indicar que las grabaciones de las llamadas telefónicas están en los archivos de la entidad.

Llegado el día del requerimiento 7 de diciembre de 2018, ninguno de los quejosos compareció al requerimiento efectuado, pese a las llamadas realizadas y al envío del mismo por medio de correo certificado bajo la empresa 4-72, mediante el cual el día 4 y 5 de diciembre de 2018 se deja constancia que la vivienda se encontraba cerrada y por ello no fue posible la entrega del mismo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 339 DE 342

Es preciso indicar que lo expuesto por parte de la secretaria de desarrollo económico en lo concerniente a la presunción de la buena fe es cierto, pero es necesario que este ente de control realice las investigaciones pertinentes para esclarecer las manifestaciones expuestas por los respectivos quejosos y en vista de la renuencia de los mismos, este ente de control tiene que tomar las medidas necesarias para clarificar dicha situación.

En consecuencia, el ente de fiscalización no cuenta con los medios idóneos para realizar las investigaciones pertinentes con respecto a las quejas presentadas, y en vista que no se desvirtuaron los argumentos expuestos, se confirma la decisión y se realiza traslado a la dirección técnica de responsabilidad fiscal para que puedan determinar con idoneidad el incidente presentado. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la **Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal.**

Se establece como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (19) CON INCIDENCIA FISCAL (3) por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.283.200)**

Convenio 1563-17

De acuerdo con lo manifestado por los peticionarios, se evidencia que la administración central del municipio de Barrancabermeja a través de la secretaria de desarrollo económico requirió a la representante legal de la Asociación los Hijos de Dios, con el objetivo de que aclarara la solicitud realizada por los señores en mención, lo cual se corrobora en las actas 001 (páginas 391 y 392 del archivo en pdf CASO JORGE PERDOMO Y MIGUEL CONTRERAS), 002 (página 16 del archivo en pdf CASO LUZ MARY CASTRO DURAN), y 003 (páginas 403 y 404 del archivo en pdf CASO MARIA LIGIA BUILES Y AIDA FLORIAN), del 4 de enero del año 2018

El señor Jorge Perdomo el día 6 de diciembre de 2017, radicó en las oficinas de la secretaria un oficio manifestando que nunca ha pertenecido al centro vida los hijos de dios los años 2016 y 2017, se procedió a requerir a la representante legal de la Asociación por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, donde se levantó el acto No. 1 de Fecha 11 de diciembre de 2018. Se verifico los informe técnicos de la ejecución del convenio y se pudo evidenciar que la señora aparece en el listado censal de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 340 DE 342

fecha 20 de julio de 2017 y en las planillas de asistencia del servicio integral del 3 de agosto al 11 de octubre. A partir del día 12 de octubre de 2017 sigue apareciendo el nombre del señor Jorge Perdomo en las planillas de asistencia pero sin firma o huella por lo cual se realiza un descuento en el acta de desembolso final de 445.221 pesos, por la no prestación del servicio integral en el periodo del 12 de octubre al 26 de diciembre de 2017 Se le da traslado de una copia de la queja a la representante legal de la asociación para la verificación y contestación del oficio en un término de 10 días hábiles y se le reitera el compromiso del acta número 1.

El señor Miguel Ángel Contreras Guerrero el 6 de diciembre de 2017 radicó en las oficinas de la Secretaria De Desarrollo Económico y Social un oficio manifestando que nunca ha pertenecido al centro vida los hijos de dios los años 2016 y 2017, se procedió a requerir a la representante legal de la Asociación por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, donde se levantó el acto No. 1 de Fecha 11 de diciembre de 2017, en la cual se sustenta que el señor Contreras Guerrero, aparece en el listado censal de potenciales beneficiarios del servicio integral antes de iniciar el convenio pero una vez firmado y durante la ejecución no se registra el nombre en las planillas de asistencia y beneficiario de los servicios de ejecución contractual. Por lo tanto no se canceló valor de algún servicio establecido en el convenio.

Frente a las peticiones radicadas en la Secretaria de Desarrollo por parte de La señora Luz Mery Castro Duran el día 15 de diciembre de 2017, manifestando que nunca perteneció a la asociación centro vida los hijos de dios los años 2016 y 2017, se procedió a requerir a la representante legal de la Asociación por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, donde se levantó el acto No. 2 de Fecha 22 de diciembre de 2017, dentro del contenido del acta se puede verificar que se revisó las planillas de beneficiarios de los servicios integrales del programa adulto mayor, la señora Castro Duran no aparece en las planillas ni en el listado censal. Por lo tanto no se canceló valor de algún servicio establecido en el convenio.

La señora Ayda Helena Florián el 28 de diciembre de 2017 radico en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, un oficio manifestando que nunca ha pertenecido al centro vida los hijos de dios los años 2016 y 2017, se procedió a requerir a la representante legal de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 341 DE 342

Asociación por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, donde se levantó el acto No. 3 de Fecha 04 de enero de 2018. Se verifico los informe técnicos de la ejecución del convenio y se pudo evidenciar que la señora aparece en el listado censal de fecha 20 de julio de 2017 y en las planillas de asistencia del servicio integral del 3 de agosto al 11 de octubre. Desde el día 12 de octubre hasta la terminación del convenio no se registra la atención a los servicios integrales ya que de acuerdo a lo manifestado por la representante legal en el acta, la señora manifestó a partir de esa fecha el retiro voluntario de los servicios, por lo cual la representante legal procedió a ingresar otro adulto mayor para la atención de esos servicios.

La señora María Ligia Builes el día 28 de diciembre de 2017, radico en la oficina de Secretaria de Desarrollo Económico y Social, un oficio manifestando que nunca perteneció al centro vida los hijos de dios en los años 2016 y 2017, se procedió a requerir a la representante legal de la Asociación por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, donde se levantó el acto No. 3 de Fecha 04 de enero de 2018, Se verifico los informe técnicos de la ejecución del convenio y se pudo evidenciar que la señora aparece en el listado censal de fecha 20 de julio de 2017 y en las planillas de asistencia del servicio integral del 3 de agosto al 11 de octubre de 2017. Desde el día 12 de octubre hasta la terminación del convenio no se registra la atención a los servicios integrales ya que de acuerdo a lo manifestado por la representante legal en el acta, la señora manifestó a partir de esa fecha el retiro voluntario de los servicios, por lo cual la representante legal procedió a ingresar otro adulto mayor para la atención de esos servicios.

3.4.8.2 Denuncia Contrato de Obra Pública No.681-17 cuyo objeto es Construcción institución educativa colegio agropecuario la fortuna del municipio de Barrancabermeja, Santander primera etapa, centro oriente. Esta denuncia se desarrolló en el ítem 2.1.2.4 Contratos de Obra Publica

3.4.8.3 Denuncia Contrato 3258-17, cuyo objeto es Prestar los servicios para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema de gestión documental para archivo de gestión y fondos acumulados de la administración municipal de Barrancabermeja en el marco del programa fortalecimiento de lo público.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	PROCESO AUDITOR	100-21-215
		VERSIÓN : 05
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 342 DE 342

Esta denuncia se desarrolló en el ítem 2.1.2.13 Contratos de Consultoría y Otros

4. CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS

Cuadro No 40 RELACIÓN DE PRESUNTOS HALLAZGOS

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	19	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	3	\$1.225,647,193.85
• Obra Pública	0	\$1,223,363,993.85
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros (denuncia)	0	\$2.283.200
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	23	\$1.225,647,193.85

Con base en la calificación total de 86.3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **Fenece la cuenta de la Administración Central de Barrancabermeja Con Salvedades correspondiente a la gestión fiscal**, con diecinueve (19) hallazgos Administrativos, un (1) Hallazgos Disciplinarios y tres (3) fiscales **por valor de \$1.225,647,193.85**. Para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017